

SESIÓN 6298-2025

Acta de la sesión ordinaria seis mil doscientos noventa y ocho - dos mil veinticinco, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las diez horas con un minuto del miércoles diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Max Soto Jiménez, vicepresidente de la Junta Directiva, Marta Soto Bolaños, Silvia Charpentier Brenes, Jorge Guardia Quirós y Juan Andrés Robalino Herrera; así como con la de los funcionarios: Pablo Villalobos González, gerente del Banco Central de Costa Rica, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, José Joaquín Vargas Guerrero, auditor interno, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Análisis de Datos y Estadísticas, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Carlos Mora Gómez, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva, y Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) reunión de trabajo, b) participación remota, y c) inasistencia.*

Se deja constancia de que esta sesión ordinaria inició a las diez horas con un minuto, debido a que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo desde las nueve horas y hasta las nueve horas con cincuenta y ocho minutos, esto con el fin de analizar asuntos relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Por otro lado, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación del señor Róger Madrigal López, quien se encontraba en el octavo piso del edificio del Banco Central de Costa Rica, y la participación remota de los señores: Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños, Silvia Charpentier Brenes, Jorge Guardia Quirós y Juan Andrés Robalino Herrera, integrantes de la Junta Directiva, en cumplimiento de los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de entidades públicas.

También, participaron virtualmente los señores: Pablo Villalobos González, Iván Villalobos Valerín, José Joaquín Vargas Guerrero, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Celia Alpízar Paniagua, Carlos Mora Gómez, y Mariano Segura Ávila. El señor Rudolf Lücke Bolaños, ministro de Hacienda no participó en esta oportunidad.

Adicionalmente, se deja constancia de que, desde el inicio de la sesión, participaron también de manera virtual, en calidad de invitados, los siguientes funcionarios: Francisco Carvajal Chavarría, director del Departamento Sistema Nacional de Pagos Electrónicos; Ana María Cerdas Jaubert, funcionaria de dicho departamento; adscrito a la División Sistemas de Pago, Evelyn Muñoz Salas, directora del Departamento de Investigación Económica; Esteban Méndez Chacón, César Ulate Sancho y Ana Patricia Villalta, funcionarios de la División Económica; así como Eliana Fonseca Rojas, funcionaria de la Gerencia.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la grabación de la sesión se encontraba en curso. Al respecto se transcribe lo siguiente:

“SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Listo, don Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días, compañeros. Damos inicio a la sesión ordinaria 6298-2025, de hoy miércoles 17 de diciembre de 2025. Solicito, por favor, que verifiquen que hay un indicador de grabación en sus equipos en este momento. Yo lo observo, don Juan lo observa, don Max lo observa, doña Silvia igual, ¿quién me falta? doña Marta y don Jorge. Vamos a ver.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Yo también.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Y don Jorge también, perfecto. Entonces, todos los miembros de Junta indicamos que, efectivamente, hay una grabación de acuerdo con los indicadores de nuestro equipo”.

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, se procedió a conocer el orden del día. Sobre el particular, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Corresponde ahora la aprobación del orden del día. Ahí lo que les solicito es que hagamos unas modificaciones. Quisiera que, como primer asunto sustantivo, por decirlo así, después de haber pasado las formalidades, veamos lo que está como punto seis, que es un asunto reglamentario, es la revisión ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago correspondientes al 2025 y su reglamento. Pongamos eso como primer asunto y todo el resto queda en el mismo orden y básicamente, tenemos lo grueso, el Informe Mensual de Coyuntura Económica y un inicio de la decisión que tendríamos que tomar mañana sobre la revisión del nivel de la Tasa de Política Monetaria.

Solicito su aprobación para esto, compañeros. Los que estén de acuerdo, que me lo digan. Doña Marta, don Jorge, muchas gracias -voy a cambiarme aquí- don Max, entiendo; don Juan, también lo entiendo. ¿Quién me falta?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Aquí estoy yo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Y doña Silvia también, perfecto. Entonces, los seis miembros estamos de acuerdo, muchas gracias. Entonces, modificado el orden del día de acuerdo con lo que he dicho hace un momento”.

La Junta Directiva,

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido de conocer el asunto 6.1, relativo a la revisión ordinaria de las comisiones del sistema de tarjetas de pago correspondientes al 2025 y su reglamento; antes de abordar el asunto 4.1, referente al Informe Mensual de Coyuntura Económica de diciembre 2025.

Asimismo, se deja constancia de que, en los asuntos relacionados con la Presidencia, demás miembros de la Junta Directiva, la Gerencia y la Auditoría Interna, se conoció una solicitud de vacaciones del presidente del Banco Central de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. *Solicitud de vacaciones del presidente del Banco Central de Costa Rica.*

En asuntos de la Presidencia y miembros de la Junta Directiva, hizo uso de la palabra el señor **Róger Madrigal López**, presidente de la Junta Directiva, para comentar lo que se transcribe de inmediato:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Irámos ahora a asuntos de la Auditoría Interna. Don José Joaquín, ¿tiene algún asunto para nosotros hoy?

SR. JOSÉ JOAQUÍN VARGAS GUERRERO:

Buenos días, no señor, muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿La Gerencia?

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

No señor, nada, muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Los demás miembros de Junta Directiva? No. Bueno, en mi caso sí tengo un asunto, quiero solicitar vacaciones el lunes 29 de diciembre, entonces, queda a criterio de ustedes si me conceden ese día de vacaciones. Don Max dice que sí.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

De acuerdo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Silvia dice que sí.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Yo también.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Marta, dice que sí, don Jorge, dice que sí, don Juan, ¿usted me da vacaciones?

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

De acuerdo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Me dan vacaciones, no voy a votar por mí. Entonces, son la mayoría, cinco con la abstención de mi parte. Y pido la firmeza del acuerdo. Don Jorge, doña Marta, don Juan, están de acuerdo...

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Aquí estoy.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Silvia y don Max. Entonces, aprobado y en firme que tome vacaciones el lunes 29 de diciembre”.

La Junta Directiva

dispuso en firme:

autorizar al señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, para que disfrute parte de sus vacaciones el lunes 29 de diciembre de 2025.

Se deja constancia de que el señor Róger Madrigal López, se abstuvo de votar el presente acuerdo por tratarse de un asunto de su interés personal.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Servicios Compartidos y Departamento de Pagos y Cobros).

ARTÍCULO 4. *Aprobación del proyecto del acta de la sesión 6297-2025.*

De inmediato, la Junta Directiva conoció el asunto relativo a la aprobación del acta de la sesión 6297-2025, celebrada el 11 de diciembre de 2025.

Al respecto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Qué más? En el orden... corresponde ahora ¡ay, Dios mío! La aprobación del proyecto de acta de la sesión 6297. Celia, se me fue eso.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor, disculpe.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ya invertí el orden. No, hay que aprobar el acta de la sesión de la semana pasada, la 6297 que fue del 11 de diciembre, el jueves 11 de diciembre. ¿Comentarios u observaciones? Yo tengo unos cuantos, pero los dejo al final.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Yo envié correcciones de forma a una participación mía. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Alguien más? Bueno, yo los hablé con doña Celia, pero voy a hacerlos explícitos aquí. En una de las versiones que nos enviaron en la página 11, línea 37, lo que yo digo es ‘solicito’ y lo

transcribieron como 'suscito'. En la página 20, línea 49 yo digo 'se cuentan' y lo transcribieron como 'encuentran'. Esos dos con control de cambios, creo que son los más relevantes que le envié.

Entonces, dicho lo anterior, solicito a los que estén de acuerdo, aprobar el acta de la sesión 6297-2025. Los que estemos de acuerdo manifestémoslo. Don Max, doña Silvia, don Jorge, doña Marta, don Juan, mi persona, aprobada por unanimidad de los presentes. Es una redundancia, aprobada por unanimidad, es lo que quería decir”.

La Junta Directiva

resolvió:

aprobar el acta de la sesión 6297-2025, celebrada el 11 de diciembre de 2025, cuyo proyecto digital se distribuyó con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

ARTÍCULO 5. *Asunto confidencial relacionado con el estudio técnico referente a la fijación ordinaria de comisiones del Sistema de Tarjetas de Pago para 2025 y modificación al Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago.*

Se deja constancia de que la parte expositiva a la cual se refiere este artículo es de índole confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de Administración Pública, que prohíbe el acceso a aquellas piezas del expediente administrativo de un asunto cuyo examen pueda conferir un privilegio indebido o la oportunidad de afectar ilegítimamente a la contraparte o a terceros, debido a que durante la disertación de este tema, se revela información que por su naturaleza y contenido puede ser usada por competidores en perjuicio de quien la aportó; y en el artículo 6, de la Ley General de Control Interno, por cuanto en el análisis del presente asunto, se aporta información que en principio podría calificarse como una denuncia contra participantes del mercado de tarjetas.

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División Sistemas de Pago en su oficio DSP-0090-2025, en los comentarios realizados en esta oportunidad y

al considerar que:

- A. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 5 de la *Ley de Comisiones máximas del sistema de tarjetas*, Ley 9831, corresponde al Banco Central de Costa Rica (BCCR), determinar las comisiones máximas de intercambio que podrán cobrar los emisores, así como las comisiones máximas de adquirencia y los límites máximos a otras comisiones y cargos que establezcan los proveedores de servicio por el uso de los dispositivos de pago, independientemente de su denominación, con el objetivo de promover la eficiencia y seguridad del sistema de tarjetas de pago y garantizar el menor costo posible para los afiliados, siguiendo para ello las mejores prácticas internacionales.
- B. El Banco Central de Costa Rica está también autorizado para determinar, con fundamento en los criterios técnicos pertinentes, comisiones de intercambio y adquirencia diferenciadas que conduzcan al buen funcionamiento, la eficiencia y seguridad del sistema de pagos costarricense, siempre que garantice el menor costo posible para los afiliados.

- C. Con base en el mandato de la Ley 9831, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante el artículo 5 del acta de la sesión 6293-2025, celebrada el 19 de noviembre de 2025, aprobó en firme remitir en consulta pública, según lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, el estudio técnico referente a la Fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago del 2025 y el *Reglamento del Sistema de Tarjetas*, mediante publicación en el Alcance 150 del diario oficial La Gaceta 220, del viernes 21 de noviembre de 2025.
- D. Mediante oficio DSP-0090-2025 del 12 de diciembre de 2025, las Divisiones Económica y Sistemas de Pago, después de considerar las observaciones y sugerencias recibidas durante el proceso de consulta pública, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, presentaron el documento técnico final y una nueva versión del *Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago*, en línea con los objetivos establecidos en la Ley 9831.
- E. Ambas propuestas cumplen con el principio constitucional de razonabilidad (el que, a su vez, incluye los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia), puesto que es:
- Necesaria:** Por cuanto existe una obligación legal a cargo del Banco Central de Costa Rica de llevar a cabo esta fijación de comisiones en un plazo preestablecido y bajo condiciones determinadas.
 - Idónea:** Porque se trata de una fijación sustentada en información y estudios técnicos objetivos y procedentes que consideraron las mejores prácticas internacionales y la particular situación de nuestro país en esta materia.
 - Proporcionada:** Los límites máximos recomendados a cada comisión fueron cuidadosamente calibrados para cumplir el objetivo de promover la eficiencia y la seguridad del sistema de tarjetas de pago, a la vez que procuran garantizar el menor costo posible para los afiliados.
- F. De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 9831, las comisiones máximas que establezca el Banco Central deberán entrar a regir el 1° de enero de cada año, o conforme lo indique el mismo Banco en su resolución general, garantizando un período prudencial que le permita a los proveedores del servicio realizar los cambios tecnológicos necesarios para pasar de las comisiones vigentes a las nuevas comisiones máximas por establecer. En tanto las comisiones aprobadas en la revisión ordinaria correspondiente al 2025 no presentan variación respecto de las vigentes, no resulta necesario otorgar un plazo prudencial para ajustar las plataformas de los proveedores, por lo que las comisiones actuales se mantendrán sin modificación hasta que la Junta Directiva establezca nuevos cambios.

dispuso por unanimidad y en firme:

1. Dar por recibidas las propuestas de documento técnico y *Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago* presentadas por la División Sistemas de Pago, mediante el oficio DSP-0090-2025, modificándolo con base en los comentarios y observaciones realizadas en esta oportunidad, para garantizar la estabilidad del sistema de tarjetas de pago y el menor costo posible para los afiliados, mejorar la transparencia y señalización de las comisiones existentes en este sistema y asegurar la profundización de los medios electrónicos de pago.
2. Instruir a la Administración para que, con motivo de la declaratoria de confidencialidad parcial a la información recibida en el Banco Central en relación con la consulta pública de la Revisión Ordinaria de Comisiones del Sistema de Tarjetas de Pago correspondiente al 2025 y el

Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, según lo indicado en el asunto correspondiente de la agenda de esta sesión, cualquier documento del Banco en donde conste la información confidencial indicada en este asunto y que sea requerido en relación con su parte pública, de previo a entregarse, deberá tacharse la parte confidencial para que no pueda ser leída.

3. Aprobar el documento técnico y el *Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago*, cuyos textos son los siguientes:

“ESTUDIO TÉCNICO REFERENTE A LA FIJACIÓN ORDINARIA DE COMISIONES DEL SISTEMA DE TARJETAS DE PAGO 2025

Abreviaturas

ARESEP	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
BCCR	Banco Central de Costa Rica
EEE	Espacio Económico Europeo
Ley 9831	Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

**Fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago
Año 2025**

Resumen

El 24 de marzo del 2020 fue publicado en el Alcance N° 57 a la Gaceta N° 59, el Decreto Legislativo N° 9831, Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas. Según lo establece el artículo 1 de esta ley, su objeto *“es regular las comisiones cobradas por los proveedores de servicio sobre el procesamiento de transacciones que utilicen dispositivos de pago y el funcionamiento del sistema de tarjetas, para promover su eficiencia y seguridad, y garantizar el menor costo posible para los afiliados”*, delegando en el Banco Central de Costa Rica (BCCR) la responsabilidad de *“emitir la regulación y vigilar su cumplimiento, en atención del interés público y garantizar el menor costo posible para los afiliados, siguiendo las mejores prácticas internacionales”*.

Por su parte, el artículo 14 establece la obligatoriedad del BCCR de revisar las comisiones máximas autorizadas por concepto de adquirencia, intercambio y otras comisiones al menos una vez al año de forma ordinaria, y ajustarlas para alcanzar los objetivos de la ley.

Para ello, la División Sistemas de Pagos del BCCR recolecta información sobre el sistema costarricense de tarjetas, a fin de evaluar su desempeño frente a la nueva regulación, y la División Económica realiza las comparaciones internacionales, a fin de sustentar, técnicamente, las comisiones máximas propuestas en cada revisión ordinaria anual.

Así, en conjunto, el equipo de trabajo (en adelante, el Equipo Técnico) prepara y sugiere las recomendaciones de política aquí contenidas, uniendo la pericia de cada una de estas divisiones. Producto de esta labor, el Equipo Técnico recomienda a la Junta Directiva del BCCR:

- **Mantener la diferenciación de los límites máximos a las comisiones de adquirencia entre operaciones de pago locales y transfronterizas**, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 9831, por cuanto esto conduce al buen funcionamiento, la eficiencia y seguridad del sistema costarricense de pagos y al menor costo para el afiliado.
- **Mantener la comisión máxima de intercambio para operaciones de pago locales en 1,00% y mantener la comisión máxima de adquirencia para operaciones locales en 1,95%.**

Esta propuesta de comisiones máximas se fundamenta en la técnica de regulación por comparación (*yardstick competition*), que permite contrastar el precio del bien o servicio que se pretende regular, en este caso las comisiones de intercambio y adquirencia, con los precios -comisiones- aplicables a proveedores regulados de distintos territorios, pero para la misma industria -el sistema de tarjetas de pago- considerando los contextos de desarrollo de sus mercados y economías.

En el caso de las operaciones de pago locales, el ejercicio se desarrolla a partir de información para 75 países, que conforman un total de 235 observaciones durante el periodo 2010 a 2025. La información contiene a los 30 países del Espacio Económico Europeo (EEE), así como la totalidad de los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Considerando información de tres variables de Global Findex del Banco Mundial¹ (el porcentaje de personas mayores de 15 años que tienen acceso a una cuenta en una entidad financiera, el porcentaje de personas mayores de 15 años con una tarjeta de crédito y de débito, y el porcentaje de personas mayores de 15 años que realizaron o recibieron un pago digital), se elaboró un ranking de los diez países que lideran cada variable, como un reflejo del buen funcionamiento de sus sistemas de tarjetas de pago. Esto arrojó que 22 países diferentes lideran estas listas, y de ellos 20 poseen regulación en las comisiones de intercambio o de adquirencia. Destaca, además, que un 64% de los países en la lista son miembros del EEE, que también establece tope máximos a estas comisiones.

Con ello se atiende la disposición legal establecida en el artículo 1 de la Ley 9831, de que la regulación emitida por el BCCR debe garantizar el menor costo posible para los afiliados, siguiendo las mejores prácticas internacionales, en este caso, la comparación con países pertenecientes a la OCDE y el EEE, típicamente referentes de buenas prácticas para el sistema de tarjetas y el sistema de pagos en general.

La técnica de comparación internacional permitió delimitar el intervalo [0,93%, 1,28%] para la comisión máxima de intercambio local, con un punto medio de 1,10%, y el intervalo [1,45%, 2,10%] para la comisión máxima de adquirencia local, con un punto medio de 1,77%.

La propuesta de comisiones aplicables al año 2025 que se presenta en este estudio permite consolidar a la comisión máxima de intercambio local en el promedio simple de los límites mínimos de los intervalos de confianza de las regresiones econométricas elaboradas para cada una de las revisiones ordinarias de comisiones anuales, que parecen converger al 1,00%.

Con ella, Costa Rica alcanzaría el percentil 82 de la OCDE. Este tope sugiere comisiones menores que México (1,33%), Turquía (1,32%), Colombia (1,17%) y Chile para tarjetas de crédito (1,14%), cercana a la comisión negociada por el gobierno de Canadá con Visa y Mastercard en mayo de 2023 (0,95%), y es 3,3 veces más alto a la comisión máxima vigente en el EEE de 0,30% para tarjetas de crédito.

Resulta relevante señalar que, de previo a la regulación del BCCR, el nivel de 1,00% había sido establecido por los propios emisores nacionales como comisión de intercambio aplicable a las actividades de estaciones de servicio y organizaciones de beneficencia. En este sentido, refleja condiciones bajo las cuales el sistema ha logrado operar por casi treinta y cinco años.

Para el caso de la comisión de adquirencia, la propuesta consiste en mantener la comisión máxima generalizada en 1,95%, considerando que la cantidad de comercios afiliados y de terminales punto de venta aumentó conforme el BCCR disminuyó las comisiones máximas. Resalta la evolución de los índices Herfindahl-Hirschman (HHI) elaborados para la cantidad de comercios afiliados y terminales punto de venta, que reflejan un mercado altamente concentrado dominado por pocos proveedores. En este caso, resulta razonable mantener el margen de adquirencia (diferencia entre la comisión máxima

¹ Global Findex 2024 del Banco Mundial. Disponible en (accesado el 23 de octubre de 2025): <https://www.worldbank.org/en/publication/globalfindex>

de adquirencia y la comisión máxima de intercambio) en 95 puntos base como un estímulo al ingreso de nuevos proveedores adquirentes que promuevan una mayor competencia de mercado.

De previo a la regulación establecida por el BCCR en atención a la Ley 9831, el segmento de adquirencia operaba con un margen de 9 puntos base. El BCCR amplió dicho margen a 50 puntos base desde el 24 de noviembre de 2020 al 11 de febrero de 2023, seguido de un margen de 70 puntos base hasta el 19 de febrero de 2024. Desde el 20 de febrero de 2025 y a la fecha, dicho margen se mantiene en 95 puntos base. En este mismo periodo de tiempo la cantidad de adquirentes aumentó de 8 a 13 proveedores para sistemas abiertos. Otros dos proveedores se preparan para ofrecer servicios a partir del 2026, lo que demuestra que existen incentivos suficientes para aumentar la competencia.

Al mantener el límite máximo de adquirencia para operaciones de pago locales de 1,95%, el país tendría menores comisiones que las reportadas para Estados Unidos (2,26% en el 2020) y México (2,18% en el 2024), ambos países miembros de la OCDE. Además, permitiría alcanzar comisiones más bajas que los países de América Latina que no forman parte de la OCDE (3,04%) e incluso posicionarse dentro del rango de [1,52%, 2,68%] que engloba a los países de América Latina que sí son miembros de la OCDE.

Cabe resaltar que, dado que el valor imputado en el modelo econométrico corresponde a un promedio, es posible que algunas empresas de dichos territorios enfrenten comisiones de adquirencia local superiores a las máximas propuestas para Costa Rica.

- **Mantener el límite máximo de 2,50% a la comisión de adquirencia transfronteriza y el límite máximo de la comisión de intercambio transfronterizo en 1,00%.** En ambos casos, la información disponible en la comparación internacional no permite realizar modificaciones.

A nivel internacional, en Australia, Nueva Zelanda y Reino Unido las autoridades han elaborado estudios que respaldan la pertinencia de reducir las comisiones de intercambio transfronterizo, por lo que es posible que en el corto a mediano plazo otras autoridades nacionales implementen menores comisiones.

- **Mantener las comisiones máximas de intercambio y adquirencia para actividades particulares en 1,00% y 1,50% respectivamente.** De previo a la regulación del BCCR, algunas de estas actividades ya contaban con comisiones diferenciadas a este nivel, particularmente las estaciones de servicio, de forma que no resulta objetivo someterlas a las mayores comisiones de adquirencia aplicables de forma generalizada.

Las actividades a las que aplicarían ambas comisiones son las estaciones de servicio, servicios de recarga de vehículos eléctricos, peajes, servicios de transporte regulados por la ARESEP y organizaciones de beneficencia. Dichos límites aplicarían tanto a las operaciones de pago locales como transfronterizas.

Es importante señalar que, con una comisión de intercambio de 1,00%, el BCCR otorga un trato no diferenciado entre actividades económicas, desde el punto de vista de las comisiones de intercambio para operaciones de pago locales y transfronterizas que son cobradas al adquirente y traspasadas por este a los comerciantes afiliados.

- **Mantener el límite máximo de la comisión mensual aplicable a las terminales punto en ₡14.000,** ante la ausencia de cambios significativos en los insumos utilizados para determinar esta comisión, vigente desde febrero del 2024.

Así, el presente documento tiene como propósito atender la fijación ordinaria de las comisiones del sistema de tarjetas de pago del año 2025 conforme lo establece la Ley 9831. Se presenta el informe como un análisis

transparente de rendición de cuentas que el BCCR debe exponer a la ciudadanía, al sector comercial, a los proveedores de servicios de pago y al sistema financiero.

Introducción

La Ley 9831, publicada en el Alcance N° 57 a La Gaceta N° 59 del martes 24 de marzo del 2020, otorga al BCCR el mandato de regular y vigilar el sistema de tarjetas, un componente esencial del sistema de pagos.

En particular, la Ley 9831 faculta al BCCR a determinar las comisiones máximas de intercambio y adquirencia para el sistema de tarjetas, así como cualquier otro elemento necesario para desarrollar sus objetivos.

Este documento incorpora dos elementos regulatorios esenciales. Primeramente, un informe del desarrollo y funcionamiento del sistema de tarjetas de pago costarricense para el año 2024, que muestra su evolución y desempeño frente a la regulación del BCCR. Para ello, la División Sistemas de Pago recolectó información directamente de las entidades proveedoras de servicios del sistema de tarjetas.

Por su parte, la Sección 2. incluye el desarrollo de la técnica regulatoria de comparación internacional de comisiones de intercambio y adquirencia para operaciones de pago locales y transfronterizas, según cada caso analizado. La modelación econométrica fue desarrollada por la División Económica del BCCR. Adicionalmente, en esta sección se incorporan las recomendaciones efectuadas por el Equipo Técnico y las razones de necesidad, idoneidad y proporcionalidad por las cuales se plantean dichas recomendaciones.

Finalmente, las conclusiones se desarrollan en la Sección 3. y los Anexos en la Sección 4. Vale resaltar que el Anexo 1 exhibe las responsabilidades asignadas al BCCR bajo la Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, en adelante denominada Ley 9831.

1. El sistema de tarjetas de pago en el 2024

1.1. Actividad del sistema de tarjetas de pago

Un pago típico con tarjeta involucra a cuatro participantes de la cadena de pagos – el cliente, la entidad financiera del cliente (emisor de la tarjeta), el comerciante (afiliado) y la entidad financiera del afiliado (el adquirente). El cliente recibe la tarjeta del emisor, que puede tratarse de una tarjeta prepago, de débito o crédito habilitada para efectuar compras en el punto de venta o por internet. Al recibir un pago en el punto de venta (POS), el afiliado genera un mensaje de autorización del pago en el momento de la transacción, indicando el monto del pago y la moneda. El mensaje pasará desde el adquirente hasta el emisor de la tarjeta, de forma que este último pueda comprobar si existen fondos suficientes en la cuenta asociada a la tarjeta, lo que le permitirá enviar un mensaje de confirmación o bloqueo del pago al afiliado, por la misma terminal POS.

Posteriormente, las marcas de tarjetas efectúan un proceso de compensación y liquidación de las operaciones de pago, que calcula la posición neta individual de cada emisor y adquirente, incluyendo las comisiones de intercambio y las comisiones de la marca. Finalmente, el afiliado recibe los fondos en una cuenta asociada al servicio de adquirencia, en tanto el cliente recibe el descargo en tiempo real de los fondos cuando utiliza una tarjeta de débito y prepago, y un registro de crédito cuando utiliza una tarjeta con este servicio.

Las operaciones antes descritas podrían suceder en condiciones donde el emisor y el adquirente son entidades diferentes, lo que resultaría en una relación cuatripartita, o bien, la misma entidad podría fungir como emisor y adquirente, lo que daría como resultado una relación tripartita.

Múltiples comisiones caracterizan al mercado de los pagos con tarjetas. La comisión de intercambio es pagada por el adquirente al emisor en la forma de un porcentaje sobre el valor del pago, cada vez que el cliente paga con su tarjeta. Para atender este costo, el adquirente cobra al comerciante afiliado una comisión

de adquirencia que está compuesta por el costo de proveer el servicio (incluyendo su utilidad), más la comisión que debe trasladar al emisor de la tarjeta (la comisión de intercambio) y el costo que la marca de la tarjeta le realiza.

En atención de la Ley 9831, el BCCR establece las comisiones máximas de intercambio y adquirencia correspondientes a todas las operaciones de pago del sistema costarricense de tarjetas para atender los objetivos de esta ley: promover la eficiencia y seguridad del sistema de tarjetas de pago, y garantizar el menor costo posible para los afiliados.

La comisión máxima de adquirencia está conformada por dos partes: una comisión máxima porcentual sobre el valor del pago, y una comisión máxima fija mensual por la terminal punto de venta y la tecnología de telecomunicación, de forma que no es posible cobrar al afiliado otras comisiones por la prestación del servicio básico de adquirencia. Ambas comisiones funcionan como un tope, con lo cual el adquirente y el afiliado pueden negociar libremente menores comisiones, pero nunca superar el máximo establecido por el BCCR.

Por su parte, la comisión máxima de intercambio se establece como un valor porcentual cobrado por un emisor a un adquirente sobre el monto de la operación de pago. Cada marca internacional de tarjetas es responsable de actualizar, en sus plataformas tecnológicas, las diferentes comisiones máximas de intercambio aplicables a su red, sin superar los límites máximos establecidos por el BCCR, y de esta forma atender el proceso de compensación y liquidación de conformidad con la regulación nacional.

El cliente enfrenta comisiones muy variadas por el servicio de emisión de dispositivos de pago, tales como anualidades o mensualidades, cargos por la renovación o sustitución del plástico de la tarjeta y por la apertura de la cuenta o por inactividad de esta. Otras comisiones están asociadas a servicios adicionales electivos por el cliente, como el retiro o adelanto de efectivo, la contratación de un seguro contra fraude y la asociación de la cuenta del dispositivo para el pago electrónico de peajes (*Quickpass*), entre otras.

También es común que el cliente reciba beneficios de parte de su emisor para motivar el uso de las compras con tarjetas, como pueden ser los descuentos en comercios, los programas de recompensa (se le devuelve un porcentaje del valor de las compras realizadas con la tarjeta) y facilidades de pago a plazo sin intereses en el caso de las tarjetas de crédito.

Para el año 2024 el sistema costarricense de tarjetas de pago contó con 32 emisores de dispositivos de débito que ofrecieron 8.054.663 tarjetas habilitadas para pagos, y 34 emisores de dispositivos de crédito cuya colocación resultó en 3.098.781 plásticos (los Anexos 2 y 3 incluyen el detalle de los emisores de débito y crédito), para un total de 11.153.444 tarjetas al cierre del año (Cuadro 1).

Desde el año 2020, cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas de pago, la cantidad de dispositivos de pago y clientes reportada por los emisores ha venido en aumento. Así por ejemplo, al finalizar el 2024 se dispone de 1,9 millones de dispositivos de débito adicionales, en manos de 662.860 nuevos clientes físicos y jurídicos (30,0% y 12,1% de incremento en la cantidad de dispositivos y clientes de débito, respectivamente) y 581.689 mil dispositivos de crédito para 509.684 nuevos clientes (23,1% y 31,8% de incremento en la cantidad de dispositivos y clientes de crédito, respectivamente).

En términos del uso de los dispositivos para realizar pagos, en el 2024 se reportó una mayor proporción de los dispositivos de crédito con actividad (67%), en comparación con los dispositivos de débito (64%).²

Cabe señalar que, en el caso de los clientes con dispositivos de crédito, para el año 2024 se reportaron 323.869 clientes físicos de más en comparación al año 2019, de previo a la entrada en rigor de la Ley Contra

² Se consideran tarjetas con actividad aquellas que registraron algún cargo o pago en comercio (presencial o no presencial, doméstico o transfronterizo) autorizado por el titular de la tarjeta durante el período julio-diciembre 2024. No se considera actividad la acreditación de intereses por parte del emisor entidad, el cobro de una mensualidad o penalidad por no pago de la tarjeta o por la inactividad de esta, ni el retiro de efectivo.

la Usura Crediticia (Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley 7472).

Así, la cantidad de dispositivos de pago por cliente de débito aumentó de 1,1 a 1,3, y en el caso de crédito disminuyó de 1,6 a 1,5 entre el 2020 y el 2024, respectivamente. La colocación de tarjetas de débito fue dominada por la banca pública, que emitió el 67% de estas tarjetas, en tanto la banca privada dominó la colocación de tarjetas de crédito, con un 80% del total de dispositivos de crédito habilitados para pagos.

En el 2024 se efectuaron 1.139,4 millones de pagos con tarjetas emitidas por emisores costarricenses, para un incremento de 16,4% respecto del año anterior. El 76,2% de estos pagos se efectuó con dispositivos de débito, que más que se duplicaron respecto de la cantidad reportada en el 2020, pasando de 325,6 millones a 868,6 millones. El restante 23,8% se efectuó con dispositivos de crédito, que también han registrado un crecimiento importante (de 129,8 millones en 2020 a 270,8 millones en el 2024).

El 78,4% de los pagos efectuados por los clientes nacionales correspondió a operaciones de pago locales³ con tarjeta presente, un 11,0% a operaciones de pago locales con tarjeta no presente (comercio en línea), 2,5% de forma transfronteriza con tarjeta presente⁴, 3,7% de forma transfronteriza con tarjeta no presente y 4,4% en servicios digitales transfronterizos⁵.

En el caso de las operaciones de pago locales con tarjeta presente, el 97% de los pagos con dispositivos de débito se efectuó por un monto menor o igual a cincuenta mil colones (monto de pago rápido), en tanto para los dispositivos de crédito el porcentaje fue de 92%. Estos pagos mantienen la característica de que no requieren la autenticación del cliente, la digitación del PIN o cualquier otra medida de seguridad reforzada establecida por el emisor, como un método de promoción de pagos con tarjeta acordada por los emisores nacionales y avalada por el BCCR en la regulación aplicable al sistema de tarjetas de pago.

Respecto de las marcas de tarjetas, para el segmento de tarjetas de débito es posible encontrar tarjetas de las marcas American Express, Mastercard y Visa, además de la marca local de BAC San José. Por su parte, en el segmento de crédito, además de las marcas antes indicadas, se ofrecen tarjetas de las marcas propietarias Credix World y Credisiman.

³ De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, una operación de pago es local toda aquella que realiza un cliente, utilizando un dispositivo de pago emitido o habilitado por un emisor nacional, al comprar un bien o servicio provisto por un comercio afiliado operando en el territorio costarricense, que es procesada electrónicamente por un adquirente nacional.

⁴ Se refiere a toda operación de pago realizada por un cliente, utilizando un dispositivo de pago emitido o habilitado por un emisor extranjero, al comprar un bien o servicio provisto por un afiliado operando en el territorio costarricense, que es procesada electrónicamente en conjunto entre un adquirente nacional y la marca de tarjeta respectiva.

⁵ Se refiere al servicio proveído por plataformas tecnológicas que permiten que por medio de un adquirente transfronterizo ofrecer productos y servicios para ser consumidor dentro del territorio nacional.

Cuadro 1. Indicadores del servicio de emisión de dispositivos de pago
- 2020 a 2024 -

Indicador	2020	2021	2022	2023	2024	Indicador por tipo de tarjeta	2020	2021	2022	2023	2024
Cantidad de clientes (en millones)						Débito					
Débito	5,5	5,7	6,2	6,3	6,1	Tarjetas por cliente	1,1	1,2	1,2	1,2	1,3
Crédito	1,6	1,6	1,8	2,0	2,1	Pagos por tarjeta	53	69	81	96	108
Total	7,1	7,4	7,9	8,3	8,2	Pagos locales (%)	84	86	88	90	90
Cantidad de plásticos (en millones)						Pago promedio (€)	13 063	12 677	12 301	10 711	9 898
Débito	6,2	6,6	7,6	7,7	8,1	Crédito					
Crédito	2,5	2,5	2,6	2,8	3,1	Tarjetas por cliente	1,6	1,5	1,5	1,4	1,5
Total	8,7	9,1	10,2	10,5	11,2	Pagos por tarjeta	52	63	76	83	87
Cantidad de pagos (en millones)						Pagos locales (%)	84	85	86	87	87
Débito	325,6	453,7	619,6	743,9	868,6	Pago promedio (€)	27 360	26 989	27 977	24 747	23 662
Crédito	129,8	156,2	195,5	235,3	270,8	Colocación por tipo de banca (porcentaje)					
Total	455,4	609,9	815,1	979,2	1 139,4	Débito					
Valor de los pagos (en billones de colones)						Banca Pública	71	69	71	69	67
Débito	4,3	5,8	7,6	8,0	8,6	Banca Privada	29	31	29	31	33
Crédito	3,6	4,2	5,5	5,8	6,4	Crédito					
Total	7,8	10,0	13,1	13,8	15,0	Banca Pública	13	14	15	17	20
						Banca Privada	87	86	85	83	80

- Notas:
- Dado que un mismo cliente puede contratar tarjetas con emisores diferentes, la cantidad de clientes de este cuadro no puede interpretarse como la cantidad total de habitantes que disponen al menos una tarjeta, sea de débito o crédito.
 - “Tarjetas por cliente” se refiere a la cantidad de plásticos entre la cantidad total de clientes.
 - “Pagos por tarjeta” se refiere a la cantidad de pagos promedio por cada tarjeta emitida.
 - “Pagos locales” se refiere al porcentaje resultante de dividir la cantidad de operaciones de pago locales respecto de la cantidad total de operaciones de pago con tarjeta.
 - “Pago promedio” se refiere al valor promedio, en colones, resultante al dividir el valor total de los pagos entre la cantidad total de pagos con tarjeta.
 - “Banca Pública” se refiere a los bancos estatales Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica, así como al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
 - La serie de datos es revisada y actualizada anualmente con información suministrada por los emisores, de forma que puede variar respecto de la reportada en años anteriores. Datos preliminares para los años 2023 y 2024.
- Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores.

En el 2024 el servicio de adquirencia fue ofrecido por trece entidades: BAC Credomatic, Banco Davivienda, Banco de Costa Rica, Banco Lafise, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Banco Promerica, Coopenae, dLocal, MPOS Global, ONVO, Payvalida y Scotiabank de Costa Rica que adquieren pagos para las marcas Mastercard y Visa. Por su parte, BAC Credomatic, Banco Lafise, Banco Promerica, dLocal, ONVO y Payvalida también ofrecieron el servicio de adquirencia bajo la marca American Express. En el caso de las empresas Credix World, Credisiman y Petroservicios, estas operan bajo sistemas cerrados, actuando como emisores de tarjetas de crédito de su propia marca y adquirentes de estos pagos, únicamente en afiliados de su grupo empresarial.

Desde el año 2020, cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas, se abrió el procesamiento de la marca American Express y el mercado cuenta con cinco adquirentes adicionales en sistemas abiertos y Petroservicios como sistema cerrado para el pago de combustible en los aeropuertos internacionales.

Al cierre del 2024 se registraron 143.486 comercios afiliados al sistema de tarjetas (ver Cuadro 2), 6.340 más respecto del año previo. En ellos se mantienen instaladas 201.780 terminales punto de venta de distintos tipos, siendo las terminales más frecuentemente contratadas los POS tradicionales (85,1%). Los afiliados que únicamente contrataron terminales para comercio en línea representaron el 6,4% del total de afiliados, en tanto los que contrataron terminales *M-POS* y los de tecnología *Tap on phone* concentraron el 3,3% y 6,7% respectivamente. El 5,2% de la cantidad total de afiliados contrató más de un tipo de terminal para recibir pagos presenciales y no presenciales. Tres proveedores adquirentes ofrecen servicios únicamente para comercio en línea (no reportan dispositivos físicos).

Desde el año 2020, cuando el BCCR inició la regulación del sistema de tarjetas, la cantidad de comercios afiliados aumentó en 4.340, utilizando en términos relativos, una mayor cantidad de terminales no

tradicionales y con ventas a través de comercio en línea, lo que, juntamente con una mayor cantidad de proveedores adquirentes, sugiere una estructura de mercado diferente, y por tanto, la satisfacción de las necesidades de los comerciantes con diferentes tecnologías y más proveedores.

Para el año 2024, los adquirentes reportaron 1.140 millones de pagos con tarjeta por un valor de €15,0 billones, un 21,9% más que la cantidad de pagos registrada en el 2023, y un 9,8% en el valor. El pago promedio de la operación de pago local fue €11.951 y el de la operación de pago transfronteriza €32.308.

Es relevante señalar la disminución en el valor del pago promedio de las operaciones transfronterizas, de 7,4% respecto del valor promedio del año 2023 (€34.872). Dicho valor se encuentra influenciado por la disminución en el tipo de cambio, desde un promedio anual de €544,1 por US\$1 a €515,1 por US\$1. De ahí que, aunque la cantidad de pagos transfronterizos adquiridos aumentó de forma importante (9,7%) el valor total de estos pagos lo hizo únicamente en 1,6%.

Desde el año 2020, cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas de pago, la cantidad de operaciones de pago locales se triplicó (de 348 a 1.072 millones) y la de operaciones de pago transfronterizas casi se quintuplicó (de 13 a 68 millones). Como resultado de ello, cada terminal de pago recibió, en promedio, 5.312 operaciones de pago locales en el 2024, es decir, 15 pagos locales diarios frente a 5,0 en el 2020.

Cuadro 2. Indicadores del servicio de adquirencia de operaciones de pago
- 2020 a 2024 -

Indicador	2020	2021	2022	2023	2024	Indicador	2020	2021	2022	2023	2024
Cantidad de afiliados según tipo de terminal						Cantidad de pagos adquiridos (en millones)					
POS tradicional	121 438	96 192	96 715	106 393	112 361	Locales	348	518	695	873	1 072
M-POS	5 497	5 374	4 451	5 015	4 719	Transfronterizos	13	23	43	62	68
Tap on phone	2 414	5 816	7 254	11 819	9 626	Total de pagos	361	540	738	935	1 140
Comercio en línea	3 678	7 348	7 677	6 278	9 248	Valor de los pagos adquiridos (en billones)					
Distintas terminales	6 119	17 786	19 109	7 641	7 532	Locales	6,1	8,3	10,5	11,5	12,8
Total de afiliados	139 146	132 516	135 206	137 146	143 486	Transfronterizos	0,6	1,2	2,1	2,2	2,2
Cantidad de terminales punto de ventas						Total de pagos	6,7	9,6	12,6	13,7	15,0
POS tradicional	175 099	170 792	168 899	166 309	171 621	Otros indicadores					
M-POS	13 717	15 555	17 368	18 162	15 079	Cantidad promedio de terminales por afiliado	1,38	1,45	1,44	1,45	1,41
Tap on phone	2 895	6 130	7 949	13 722	15 080	Cantidad promedio de pagos por terminal	1 816	2 689	3 578	4 405	5 312
Total de terminales	191 711	192 477	194 216	198 193	201 780	Valor promedio pago local	17 454	16 099	15 118	13 176	11 951
Cantidad de proveedores adquirentes						Valor promedio pago transfronterizo	46 151	54 392	48 748	34 872	32 308
Sistemas abiertos	8	8	10	12	13						
Sistemas cerrados	2	2	2	2	3						
Total de adquirentes	10	10	12	14	16						

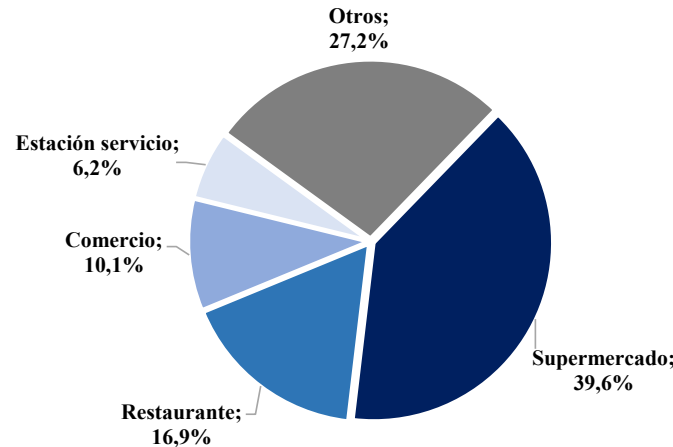
Notas:

- Dado que un mismo afiliado puede contratar a más de un proveedor adquirente, la cantidad de afiliados de este cuadro no puede interpretarse como la cantidad total de empresas que aceptan pagos con tarjeta.
- La cantidad y valor de los pagos informados por los adquirentes no es igual a la cantidad y valor de pagos informados por los emisores, en particular porque los emisores nacionales suministran información sobre los pagos efectuados por sus clientes dentro y fuera del territorio nacional, en tanto los adquirentes informan pagos con tarjetas emitidas localmente y por emisores foráneos, pero adquiridos dentro del territorio nacional.
- “POS tradicional” se refiere a las terminales POS físicas tradicionales.
- “M-POS” se refiere a las terminales punto de venta móviles en cualquiera de sus presentaciones: el que incorpora un lector a un teléfono móvil para procesar el pago, o la terminal no tradicional que cuenta con una conexión de internet integrada.
- “Tap on phone” se refiere a las terminales punto de venta instaladas mediante un software especializado en teléfonos móviles, tabletas y computadores para procesar pagos presenciales, sin importar si el dispositivo ha sido suministrado o no por el adquirente.
- “Comercio en línea” se refiere al procesamiento de operaciones de pago con tarjeta no presente.
- “Distintas terminales” se refiere a la disposición de más de un tipo de terminal para recibir pagos de forma presencial y no presencial.
- La serie de datos es revisada y actualizada anualmente con información suministrada por los adquirentes, de forma que puede variar respecto de la reporta en años anteriores. Datos preliminares para los años 2023 y 2024.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

En conjunto, las actividades comerciales⁶ de supermercado, restaurantes, comercios y estaciones de servicio concentraron el 72,80% de la cantidad total de operaciones de pago, según se puede apreciar en la Figura 1.

Figura 1. Estructura porcentual por actividad comercial de la cantidad total de operaciones de pago con tarjeta
- 2024 -



Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

1.2. De las comisiones y beneficios a clientes y afiliados en el 2024

1.2.1. De las comisiones y beneficios a clientes

Tal y como se indicó en la sección anterior, el cliente enfrenta comisiones muy variadas por disponer y utilizar su dispositivo como instrumento de pago de débito o crédito, que en muchos de los casos se convierten en costos no electivos para el cliente, tales como las anualidades o mensualidades, los cargos por

⁶ El sistema de tarjetas utiliza el estándar internacional *Merchant Category Code* (MCC) para clasificar a los comercios afiliados. Para los efectos de este estudio, las actividades comerciales indicadas incluyen a los MCC de Supermercados: 5300, 5411, 5422, 5441, 5451, 5462, 5499; Restaurantes: 5812-5814; Estaciones de servicio: 5541 y Comercio: 5013, 5021, 5044-5047, 5051, 5065, 5074-5111, 5131-5231, 5261, 5271, 5309-5399, 5531-5533, 5551-5561, 5592-5735, 5815-5832, 5921-5999, 7298.

la renovación o sustitución del plástico de la tarjeta, por cambiar el PIN de autenticación en algunos canales de servicio, y por la apertura de la cuenta o por inactividad de esta.

Otras comisiones están asociadas a servicios adicionales al pago que el cliente es libre de contratar, es decir, son costos optativos, como en el caso del costo de retiro o adelanto de efectivo, la contratación de un seguro contra fraude, la asociación de la cuenta del dispositivo para el pago electrónico de peajes (*Quickpass*), y la conversión de un pago de contado a un pago en cuotas a distintos plazos, entre otras.

Cuadro 3. Cobros y beneficios aplicados a clientes
- en colones, millones de colones, porcentajes y unidades –
2020 a 2024

Indicador	Tarjetas Débito	Tarjetas Crédito	Total Tarjetas	Emisores Débito	
Cargos al cliente 2020 (mill. ₡)	17 515	6 949	24 464	Aumentaron cargos a clientes	8/32
Cargos al cliente 2021 (mill. ₡)	13 157	3 199	16 357	Disminuyeron beneficios	3/32
Cargos al cliente 2022 (mill. ₡)	14 310	2 524	16 834	Cantidad de emisores que ofrecen:	
Cargos al cliente 2023 (mill. ₡)	13 260	2 128	15 388	Programa Lealtad	2/36
Cargos al cliente 2024 (mill. ₡)	12 921	1 854	14 775	Descuentos comercios	5/36
Anualidad/Mensualidad	8 881	1 269	10 150	Otros	3/36
Renovación plástico	3 350	151	3 500	Disfrute Prog. Lealtad (%)	0,44
Apertura de cuenta	23	0	23	Costo Neto del cliente (mill. ₡)	11 757
Estados de Cuenta	79	77	156		
Inactividad / Saldo Mínimo	161	346	507		
Otros	427	11	438		
Beneficios al cliente 2020 (mill. ₡)	1 846	39 884	41 731	Emisores Crédito	
Beneficios al cliente 2021 (mill. ₡)	1 865	42 364	44 229	Aumentaron cargos a clientes	5/34
Beneficios al cliente 2022 (mill. ₡)	4 635	50 970	55 605	Disminuyeron beneficios	1/34
Beneficios al cliente 2023 (mill. ₡)	1 748	54 904	56 652	Cantidad de emisores que ofrecen:	
Beneficios al cliente 2024 (mill. ₡)	1 165	62 857	64 022	Programa Lealtad	27/34
Programa Lealtad	179	57 348	57 527	Descuentos comercios	6/34
Descuentos comercios	749	1 951	2 700	Otros	6/34
Otros	236	3 558	3 794	Disfrute Prog. Lealtad (%)	96,5
Costos por tarjeta 2020 (₡)	2 827	2 761	2 808	Costo Neto del cliente (mill. ₡)	-61 003
Costos por tarjeta 2021 (₡)	1 987	1 282	1 794		
Costos por tarjeta 2022 (₡)	1 881	977	1 652		
Costos por tarjeta 2023 (₡)	1 719	753	1 460		
Costos por tarjeta 2024 (₡)	1 676	656	1 402		

Notas:

- “*Otros cargos*” incluye cobros por atención de reclamos, cargo por apertura de cuenta, reposición de PIN y otros.
- “*Disfrute Prog. Lealtad*” se refiere a la relación porcentual entre la cantidad de clientes que hicieron efectivos los beneficios, respecto de la cantidad total de clientes con tarjetas.
- “*Costo Neto del cliente*” se refiere al valor total pagado por los clientes menos el valor total de los beneficios recibidos.
- “*Otros*” beneficios incluye acceso a las salas VIP en los aeropuertos internacionales, los valet parking, las rifas de pago de marchamos, entradas a conciertos, bonificación por referencia de nuevos clientes de crédito, entre otros.
- Datos preliminares para los años 2023 y 2024.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores.

En el 2024, los clientes pagaron comisiones por un valor de ₡12.921 millones a los emisores de débito y ₡1.854 millones a los emisores de crédito (Cuadro 3). La mayor proporción de estas comisiones está ligada a los cobros de anualidades y mensualidades, seguido de la renovación del plástico en el caso de los dispositivos de débito y de cobros por inactividad para los dispositivos de crédito.

La recolección de información regulatoria para la elaboración del presente informe incluía una consulta a los emisores sobre el aumento de comisiones con cargo al cliente en el 2024, respecto de las comisiones cobradas en el 2023. En caso de que el emisor reportara un incremento de comisiones, se solicitó informar el nivel de las comisiones vigentes en el 2023, para evaluar el impacto de dichos incrementos sobre el cliente.

En total, ocho de treinta y dos emisores de tarjetas de débito y cinco de treinta y cuatro emisores de tarjetas de crédito aumentaron las comisiones al cliente. En el caso de los dispositivos de débito, los incrementos están asociados a anualidades, membrecías y administración de cuentas para algunos de los clientes, la reposición del plástico, cobro por inactividad, suministro de estados de cuenta impresos y la disminución en la cantidad de retiros de efectivo gratis que se otorgaban a los clientes. Para los dispositivos de crédito se reportaron incrementos en la reposición de plásticos, el suministro de PIN en ventanillas físicas, anualidades, seguros y eliminación de retiros de efectivo en cajeros automáticos de forma gratuita.

Cabe destacar que, algunos emisores establecen sus comisiones en dólares norteamericanos, y considerando que el tipo de cambio promedio de cuentas nacionales disminuyó de ₡544,1/US\$1 a ₡515,1/US\$1 entre el 2023 al 2024, esto refleja una disminución en la comisión pagada por el cliente por el efecto del tipo de cambio y no porque las comisiones hayan disminuido.

Así, el valor total pagado por los clientes de débito disminuyó ₡338 millones respecto del 2023, y ₡274 millones para los clientes de crédito. De acuerdo con el Cuadro 4. los cargos efectuados a clientes de crédito suelen ser más altos que para los clientes de débito, como en el caso de las anualidades, que para el caso del débito varía entre US\$1 a US\$22, pero para el crédito va de US\$31 a US\$150. Estos costos no son cobros generalizados a todos los clientes y dependen del tipo de plástico. Por ejemplo, en el caso de los retiros de efectivo, el cobro depende de si se utiliza un cajero automático propio del emisor o uno externo, de la cantidad de retiros efectuados en la semana o mes, entre otros.

Considerando los costos asumidos por los clientes y la cantidad de tarjetas vigentes al cierre del 2024, el costo promedio por disponer de una tarjeta de débito se redujo de ₡2.827 en el 2020 a ₡1.676 en el 2024, en tanto el costo promedio por disponer de una tarjeta de crédito se redujo desde ₡2.761 a ₡656 en el mismo periodo (ver Cuadro 3). En términos relativos al valor de los pagos, el costo asumido por el cliente representó el 0,15% y 0,03% para las tarjetas de débito y crédito, respectivamente.

Cuadro 4. Principales comisiones cobradas a clientes en el 2024
- en colones, dólares o porcentajes -

Tipo de cargo	Tarjetas de Débito			Tarjetas de Crédito		
	Cargo mínimo	Cargo máximo	Cantidad de emisores que aplican el cobro	Cargo mínimo	Cargo máximo	Cantidad de emisores que aplican el cobro
Anualidad	US\$1,00	US\$22,00	12	US\$31,00	US\$150	2
Sustitución de plástico	US\$3,9	US\$25,00	23	US\$1,6	US\$56,5	15
Cambio de PIN	US\$5,00	US\$10,00	1	-	US\$1,00	1
Apertura de cuenta	US\$4,9	US\$9,7	4	-	-	-
Inactividad de cuenta	US\$3,5	US\$11,1	3	US\$5,00	-	1
Estado de cuenta impreso	US\$1,90	US\$25,00	8	US\$1,90	US\$3,0	3
Retiros de efectivo (transacción)	US\$0,60	US\$11,60	16	US\$0,04	US\$10	17
Retiros de efectivo (por valor)	-		0	2,50%	5,00%	4
Atención de reclamos	US\$10		1	US\$10,0	US\$60,00	3

Notas:

- “*Anualidad*” incluye el cobro anual o el mensual multiplicado por los 12 meses.
- “*Sustitución del plástico*” incluye el cargo al cliente por cambiar una tarjeta vencida o deteriorada, robada o perdida. El costo varía dependiendo de estas situaciones.
- “*Cambio de PIN*” se refiere a la modificación del PIN en los canales con cobro, que de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago será la plataforma de servicios presencial y los cajeros automáticos operados por terceros.
- “*Atención de reclamos*” se refiere al cobro que se le carga al cliente cuando se le demuestra participación efectiva en el pago reclamado. De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, no se le puede cargar un costo al cliente por el simple hecho de interponer una reclamación.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores.

En cuanto a los beneficios otorgados por los emisores de tarjetas de débito y crédito, dos emisores de débito y uno de crédito consideran que los programas vigentes para el 2024 fueron peores que en el 2023, según se muestra en el Cuadro 3.

Para los clientes con tarjetas de débito, los beneficios comerciales representaron el 0,01% del valor total de pagos reportado por los emisores. Los programas de lealtad que devuelven un porcentaje del valor del pago y los descuentos en comercios fueron los principales beneficios ofrecidos por estos emisores, pero únicamente 5 de los 32 emisores de débito indicó ofrecer algunos de estos beneficios.

Por su parte, para los clientes con tarjetas de crédito, los beneficios representaron el 1,08% del valor total de pagos reportado, siendo los programas de lealtad el principal beneficio otorgado por 27 de los 34 emisores de crédito. Le siguen los descuentos en comercios, ofrecidos por seis emisores, y otros beneficios otorgados bajo la forma de acceso a las salas VIP en los aeropuertos internacionales, los valet parking, las rifas de pago de marchamos, entradas a conciertos, bonificación por referencia de nuevos clientes de crédito, entre otros.

Los programas de lealtad fueron efectivamente recibidos por el 96,5% de los clientes de crédito (poco más de dos millones de clientes), de los cuales el 38% recibió un beneficio de hasta ₡10.000, 34% hasta ₡25.000, 15% hasta ₡50.000 y solo 15% más de ₡50.000. En el caso de los clientes de débito, solo el 0,44% de los clientes (poco más de 26 mil) percibieron este tipo de beneficios, donde el 76% recibió un valor menor o igual a ₡10.000.

Considerando los cargos y beneficios de los clientes, el acceso a una tarjeta de débito supone un costo neto anual (costos mayores a los beneficios) de ₡11.757 millones, en contraposición con el caso de los clientes de crédito, donde los beneficios otorgados equivalen a 34 veces el valor de los costos.

En este punto, cabe referirse al concepto de beneficio comercial otorgado por el emisor al cliente, y su diferencia respecto de lo que la teoría regulatoria considera como bienestar económico, y que debe guiar a la fundamentación de la política pública del BCCR sobre el sistema de tarjetas de pago.

Tradicionalmente, las marcas de tarjetas, sus emisores y adquirentes han privilegiado la posición del cliente mediante el encubrimiento de los costos asociados a la entrega y uso de los dispositivos de pago, y al ofrecimiento de beneficios comerciales en la forma de devolución de fondos para promover un mayor uso de estos dispositivos. Ello porque, estos usuarios tienen una menor disposición a pagar que los comerciantes. Bajo este razonamiento, los sistemas de tarjetas han justificado la existencia de la comisión de intercambio como un método eficaz para cubrir los costos del emisor y obtener ganancias, sobrecargando la comisión de adquirencia que enfrentan los afiliados y que los clientes no reconocen, de forma consciente, en el precio final de los bienes y servicios comprados.

El caso costarricense sigue esta misma práctica comercial, pero no a nivel generalizado, pues, como se indicó anteriormente, los tarjetahabientes de débito únicamente perciben, bajo la forma de beneficios comerciales el 0,01% del valor de los pagos efectuados, mientras que para los tarjetahabientes de crédito el porcentaje es 1,08%. Adicionalmente, los beneficios comerciales aumentaron ₡7.370 millones en el 2024,

respecto del valor total reportado en el 2023, y ¢22.291 millones desde el año 2020 cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas.

No obstante, la determinación de a cuáles dispositivos de pago y clientes se brindan estos esquemas comerciales recae, única y exclusivamente, en los emisores y en las marcas de tarjetas, de conformidad con sus fines de rentabilidad y lucro, mediante una evidente segmentación de clientes.

Por su parte, y desde el punto de vista de la teoría económica, en el bienestar del consumidor influyen tanto los ingresos como los costos que se asumen al participar de cierta actividad. Desde esta perspectiva, el beneficio comercial entregado por los emisores a los tarjetahabientes en la forma de descuentos, puntos, millas o cash back se considera un ingreso, mientras que los cargos a clientes como membresías o mensualidades corresponden al costo de participar en el sistema de tarjetas.

Así, para obtener una evaluación integral del impacto de la regulación sobre el consumidor, es necesario considerar tanto los ingresos de los beneficios comerciales, como los costos que enfrentó el consumidor en el 2024 respecto del 2023. Si todo lo demás permanece constante (*ceteris paribus*), un aumento en el valor de los beneficios y una disminución de los costos conduce a un efecto equivalente a un aumento en el ingreso real disponible de los consumidores, y por tanto, una mejora en términos de su bienestar⁷.

En el caso que nos compete para el sistema de tarjetas de pago costarricense, el costo neto de los clientes de débito y crédito se ha venido reduciendo desde el año 2020 cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas, pasando, en el caso de las tarjetas de débito de ¢15.668 millones en el 2020 a ¢11.757 millones en el 2024, en tanto para las tarjetas de crédito el costo neto es negativo (hay más beneficios que costos) y los beneficios son cada vez más altos en proporción a los costos, representando en el 2024 casi 34 veces los costos.

De esta forma, *ceteris paribus*, los clientes aumentaron su ingreso disponible en ¢7.982 millones en el 2024 con su participación en el sistema de tarjetas de pago, y ¢31.980 millones respecto del 2020, lo que permite demostrar que las reducciones en las comisiones de intercambio no han afectado al cliente.

1.2.2. De las comisiones a comercios afiliados

El 19 de febrero del 2024 entraron en vigor las comisiones máximas de adquirencia establecidas por el BCCR en la fijación ordinaria de comisiones correspondiente al año 2023, de 1,95% de forma generalizada para las operaciones de pago locales, en tanto para las operaciones de pago transfronterizas se mantuvo el 2,50% de forma generalizada y vía excepción el 1,50% para las estaciones de servicio, servicios de recarga de vehículos eléctricos, organizaciones de beneficencia, peajes y el transporte remunerado de personas regulados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), aplicable tanto a operaciones de pago locales como transfronterizas. La comisión máxima mensual por terminal punto de venta se estableció en ¢14.000.

Información recolectada en los proveedores adquirentes muestra que en el 2024 los afiliados enfrentaron costos de aceptación de pagos con tarjetas de ¢283.633 millones, de los cuales el 93,5% correspondió a la comisión porcentual, el 5,8% al cobro de terminales punto de venta y el restante 0,7% a otros rubros, tales como el servicio de seguridad 3DS, el cobro por POS dañados o perdidos, gestiones de interconexión con cajas y otras soluciones digitales.

En cuanto al cobro por terminal punto de venta, este se reportó en el 77,2% de los afiliados al sistema de tarjetas que contratan POS tradicionales, el 83,5% de los que contrataron terminales *M-POS* y el 52,0% los que contrataron la tecnología *Tap on phone*. De la cantidad total de terminales POS tradicionales, se cobró el 84,0% con una comisión moda de ¢12.500. Las aplicaciones *Tap on phone* son las que menos se cobraron (únicamente el 33,3%), con una comisión mensual moda de ¢515, según se puede apreciar en el Cuadro 5.

⁷ El argumento delineado supone que el consumidor presenta preferencias monótonas, que es un supuesto de uso común en el análisis económico.

Cuadro 5. Cobros y beneficios a afiliados
- en millones de colones, colones y porcentajes -

Indicador	Sistema Cuatripartito	Sistema Tripartito	Total		
Cargos al afiliado 2020 (mill. ₡)	113 890	61 871	175 760	Porcentaje de afiliados con cobro mensual de terminales (%)	
Cargos al afiliado 2021 (mill. ₡)	146 675	65 669	212 344	POS tradicional	77,2
Cargos al afiliado 2022 (mill. ₡)	184 599	76 899	261 498	M-POS	83,5
Cargos al afiliado 2023 (mill. ₡)	193 037	74 864	267 900	Tap on phone	52,0
Cargos al afiliado 2024 (mill. ₡)	190 185	93 449	283 633		
Comisión adquirencia	173 528	91 550	265 078	Porcentaje de terminales sujetas de cobro mensual (%)	
Terminales punto de venta	16 577		16 577	POS tradicional	84,0
Seguridad 3DS	16	1 340	1 357	M-POS	75,4
Otros	64	558	622	Tap on phone	33,3
Costo promedio en el 2020 (%)	2,80	2,37	2,63		
Costo promedio en el 2021 (%)	2,41	1,88	2,22		
Costo promedio en el 2022 (%)	2,23	1,78	2,08		
Costo promedio en el 2023 (%)	2,11	1,66	1,96		
Costo promedio en el 2024 (%)	1,99	1,72	1,89	Comisión por tipo de terminal (₡)	
Beneficios para afiliados 2020 (mill. ₡)		4 124		Máxima BCCR	14 000
Beneficios para afiliados 2021 (mill. ₡)		3 832		POS (moda)	12 500
Beneficios para afiliados 2022 (mill. ₡)		4 641		M-POS (moda)	8 200
Beneficios para afiliados 2023 (mill. ₡)		1 766		Tap on phone (moda)	515
Beneficios para afiliados 2024 (mill. ₡)		3 424			

Notas:

- “Costo promedio” se refiere a la relación porcentual entre los cargos al afiliado, respecto del valor total de los pagos adquiridos con tarjetas.
 - “Porcentaje de afiliados con cobro mensual de terminales” se refiere a la relación porcentual entre la cantidad de afiliados a los que se aplica el cobro de la terminal punto de venta, respecto de la cantidad total de afiliados que disponen de ese mismo tipo de terminal.
 - “Porcentaje de terminales sujetas de cobro mensual” se refiere a la relación porcentual entre la cantidad de terminales habilitadas para pagos que son objeto de cobro, respecto de la cantidad total de terminales, según el tipo de terminal.
 - “Moda” se refiere a la comisión más usual cobrada a la mayor cantidad de afiliados.
 - La serie de datos es revisada y actualizada anualmente con información suministrada por los adquirentes, de forma que puede variar respecto de la reporta en años anteriores. Datos preliminares para los años 2023 y 2024.
- Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

El Cuadro 5 también muestra el costo promedio de adquirencia, el cual pasó de 2,63% en el 2020, a 1,89% en el 2024, consecuente con las reducciones periódicas que ha emprendido en BCCR desde noviembre de 2020, cuando se dio la primera fijación de comisiones al sistema de tarjetas de pago. Cabe denotar que, durante el primer mes y medio del 2024, las comisiones máximas de adquirencia fueron de 2,00%, reduciéndose en 5 puntos base las aplicables a las operaciones de pago locales.

Cuadro 6. Comisiones de adquirencia al 31 de diciembre de 2024 (porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2024				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Operaciones de pago locales - sistema cuatripartito					
Agencias de viajes	1,60	1,88	1,95	1,95	1,95
Alojamiento	1,43	1,90	1,95	1,95	1,95
Comercio	1,09	1,82	1,95	1,95	1,95
Enseñanza	1,65	1,88	1,95	1,95	1,95
Entretenimiento	1,35	1,89	1,95	1,95	1,95
Farmacia	1,10	1,60	1,95	1,95	1,95
Ferretería y Construcción	1,30	1,69	1,95	1,95	1,95
Gasolinera	0,60	1,25	1,40	1,50	1,15
Información y Comunicación	1,34	1,89	1,95	1,95	1,95
Renta de automóviles	1,70	1,95	1,95	1,95	1,95
Restaurantes	1,23	1,88	1,95	1,95	1,95
Salud	1,10	1,87	1,95	1,95	1,95
Transporte de pasajeros	0,00	1,47	1,50	1,50	1,50
Servicio de entregas	1,65	1,84	1,95	1,95	1,95
Servicios veterinarios	1,80	1,86	1,95	1,95	1,95
Supermercado	0,01	1,87	1,95	1,95	1,95
Peajes	0,00	0,75	0,75	1,50	0,75
Organizaciones de beneficencia	1,00	1,46	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,03	1,82	1,95	1,95	1,95
Operaciones de pago locales - sistema tripartito					
Agencias de viajes	0,00	1,93	1,95	1,95	1,95
Alojamiento	0,00	1,95	1,95	1,95	1,95
Comercio	0,00	1,85	1,95	1,95	1,95
Enseñanza	1,60	1,88	1,95	1,95	1,95
Entretenimiento	0,00	1,94	1,95	1,95	1,95
Farmacia	1,10	1,94	1,95	1,95	1,95
Ferretería y Construcción	1,20	1,66	1,95	1,95	1,95
Gasolinera	0,00	1,12	1,05	1,50	1,05
Información y Comunicación	0,00	1,91	1,95	1,95	1,95
Renta de automóviles	1,70	1,95	1,95	1,95	1,95
Restaurantes	0,00	1,84	1,95	1,95	1,95
Salud	1,10	1,88	1,95	1,95	1,95
Transporte de pasajeros	0,00	1,10	1,50	1,50	1,46
Servicio de entregas	0,25	1,88	1,95	1,95	1,95
Servicios veterinarios	1,00	1,95	1,95	1,95	1,95
Supermercado	0,00	1,79	1,95	1,95	1,95
Peajes	0,00	0,67	1,00	1,50	1,00
Organizaciones de beneficencia	0,00	1,45	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	1,85	1,95	1,95	1,95

1

2

Continúa Cuadro 6. Comisiones de adquirencia al 31 de diciembre de 2024
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2024				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Operaciones de pago transfronterizas					
Agencias de viajes	1,65	2,35	2,50	2,50	2,50
Alojamiento	1,50	2,36	2,50	2,50	2,50
Comercio	1,15	2,37	2,50	2,50	2,50
Enseñanza	1,50	2,35	2,50	2,50	2,50
Entretenimiento	1,32	2,36	2,50	2,50	2,50
Farmacia	1,10	2,10	2,50	2,50	2,50
Ferretería y Construcción	1,30	2,03	2,50	2,50	2,50
Gasolinera	0,60	1,29	1,15	1,50	1,24
Información y Comunicación	1,50	2,04	2,50	2,50	2,50
Renta de automóviles	1,64	2,35	2,50	2,50	2,50
Restaurantes	1,23	2,37	2,50	2,50	2,50
Salud	1,10	2,33	2,50	2,50	2,50
Transporte de pasajeros	0,00	1,44	1,50	1,50	1,47
Servicio de entregas	1,65	2,47	2,50	2,50	2,50
Servicios veterinarios	1,95	2,32	2,50	2,50	2,50
Supermercado	0,25	2,28	2,50	2,50	2,50
Peajes	0,00	0,50	0,75	1,50	0,75
Organizaciones de beneficencia	1,00	1,28	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,25	2,35	2,50	2,50	2,50

Nota: El sistema de tarjetas utiliza el estándar internacional *Merchant Category Code* (MCC) para clasificar a los comercios afiliados. Para los efectos de este estudio, las actividades comerciales indicadas incluyen a los siguientes MCC:

Agencia de viajes: 4722, 7991

Alojamiento: 3501-3999, 7011, 7012

Comercio: 5013, 5021, 5044-5047, 5051, 5065, 5074-5111, 5131-5231, 5261, 5271, 5309-5399, 5531-5533, 5551-5561, 5592-5735, 5815-5832, 5921-5999, 7298

Enseñanza: 7911, 8211, 8220, 8241, 8244, 8249, 8299, 8351

Entretenimiento: 7032, 7800, 7801, 7802, 7841, 7922, 7929, 7932, 7933, 7941, 7992, 7993, 7994, 7995, 7996, 7997, 7998, 7999

Estación de servicio: 5541

Farmacia: 5122, 5912

Ferretería: 1520, 1711, 1731, 1740, 1750, 1761, 1771, 1799, 2791, 5039, 5072, 5251

Información y comunicación: 4812, 4814, 4816, 4821, 4899, 7829, 7832

Organizaciones de beneficencia: 8398

Peajes: 4784

Renta de automóviles: 3351-3500, 7512

Restaurantes: 5812-5814

Salud: 8011-8099

Servicio de entrega: 4215

Servicios veterinarios: 742

Supermercado: 5300, 5411, 5422, 5441, 5451, 5462, 5499

Transporte de personas: 4111

Otros: todos los demás MCC.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

Las comisiones porcentuales de adquirencia vigentes al 31 de diciembre del 2024 por actividad comercial se muestran en el Cuadro 6. Dichas comisiones se reportaron dentro de los límites máximos establecidos por el BCCR, y no se recibieron denuncias por parte de afiliados sobre posibles incumplimientos de parte de los adquirentes.

A nivel de las operaciones de pago locales del segmento cuatripartito, la comisión porcentual de adquirencia más baja fue de 0% para la actividad de peajes y transporte de pasajeros, seguida de 0,01% para supermercados y 0,03% otros comercios y servicios. Le siguen en nivel, la actividad de comercio con 1,09%, para una diferencia de 106 puntos base respecto a otros comercios y servicios.

Cabe destacar el comportamiento que se observa para algunas actividades comerciales, como en el caso de los peajes y transporte de pasajeros, para la cual el adquirente debe entregar al emisor una comisión de intercambio de 1,0%, y en el caso de supermercados y otros comercios y servicios en las que debe entregar una comisión de 1,25%, de forma que, con las comisiones mínimas antes señaladas, el adquirente asume una pérdida neta que incluye, además de la comisión de intercambio, al costo de marca y al costo propio por ofrecer el servicio en estas condiciones.

Esta situación de pérdidas netas se reporta en 9 actividades en total, con la mayor pérdida en otros comercios, supermercados (124 puntos base), otros comercios y servicios (122 puntos base), peajes y transporte de pasajeros (100 puntos base); en estaciones de servicio (40 puntos base), comercio (16 puntos base), farmacias y servicios de salud (15 puntos base) y restaurantes (2 puntos base). Si se realiza este mismo cálculo con la comisión de adquirencia promedio o la moda, las pérdidas sólo se registrarían en la actividad de peajes.

Para las operaciones de pago locales del segmento tripartito, las comisiones de adquirencia más bajas reportadas corresponden a 0,00% en doce actividades comerciales. En estos casos el adquirente no pierde la comisión de intercambio, pero sí el costo de marca y los costos propios.

Tres actividades no perciben diferencias entre las comisiones de adquirencia del segmento cuatripartito y tripartito (farmacia, renta de automóviles y salud) En el otro extremo, las agencias de viajes perciben las mayores reducciones (160 puntos base), seguidas de los alojamientos (143 puntos base) y los servicios de entrega (140 puntos base).

Con excepción de las comisiones de adquirencia cobradas a las estaciones de servicio y peajes, la comisión moda, es decir, la que se cobra más frecuentemente a los comercios afiliados, coincide con el tope máximo establecido por el BCCR.

Como reflejo de lo anterior, el 64,4% valor de las operaciones de pago locales mantienen comisiones cercanas a los límites máximos establecidos por el BCCR, entre 1,76% y 2,00% (hasta el 18 de febrero de 2024 la comisión máxima de adquirencia fue 2,00% y a partir del 19 de febrero de 1,95%). El 14,6% se liquidó con comisiones entre 1,51% a 1,75% y el restante 21,0% con las menores comisiones de adquirencia.

En el caso de las operaciones transfronterizas, el 58,4% se liquidó con comisiones de adquirencia entre 2,26% a 2,50%, el 16,8% logró una reducción de hasta 25 puntos base, y el restante 24,8% con comisiones todavía menores, según indica en el Cuadro 7.

Cuadro 7. Estructura porcentual del valor de las operaciones de pago, según comisión de adquirencia (porcentajes)

Comisión de adquirencia	Valor de los pagos (%)		
	Operaciones locales	Operaciones Transfronterizas	Operaciones Totales
0,0% - 1,00%	8,6%	0,5%	7,4%
1,01% - 1,50%	12,4%	7,3%	11,7%
1,51% - 1,75%	14,6%	6,3%	13,4%
1,76% - 1,95%	56,7%	6,3%	49,4%
1,96% - 2,00%	7,7%	4,5%	7,2%
2,01% - 2,25%		16,8%	2,5%
2,26% - 2,50%		58,4%	8,5%

Nota: La comisión máxima de adquirencia para operaciones de pago locales disminuyó de 2,00% a 1,95% el 19 de febrero de 2024, en tanto la comisión máxima de adquirencia para operaciones de pago transfronterizas se mantuvo vigente en 2,50% durante todo el año 2024.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

Las entidades adquirentes también ofrecieron beneficios a los afiliados preferentes, bajo la forma de pautas publicitarias, entrega de POS sin costo, visitas por instalación, atención de averías y reprogramaciones sin costo, entre otras. Si bien estos beneficios no se contabilizan como ingresos de fondos para los afiliados, algunos de estos elementos pueden tener un impacto en el nivel de ventas de estos, y consecuentemente, en sus ingresos finales. El valor de los beneficios otorgados fue de ¢3.424 millones, casi duplicando el reportado para el 2023, y representó el 0,02% del valor total de las operaciones de pago.

1.3. Del impacto de la regulación sobre los proveedores de servicios del sistema de tarjetas

De la sección anterior se desprende que, en el 2024, el sistema de tarjetas mantuvo una dinámica acorde al objetivo de mayor eficiencia establecido en la Ley 9831, con un incremento en la cantidad de clientes y dispositivos habilitados para pagos, así como en la cantidad de afiliados y terminales punto de venta conectados al sistema de tarjetas, lo que redundo en una mayor cantidad y valor de los pagos adquiridos. Con ello, el BCCR también atiende al objetivo de su Ley Orgánica para disponer de un sistema costarricense de pagos con menor dependencia del efectivo.

La evidencia recopilada señala una disminución en el costo que enfrentan los clientes al disponer de una tarjeta, lo que en términos económicos equivale a un aumento en el ingreso real disponible de los consumidores, y por tanto, una mejora en términos de su bienestar, y se mantienen recibiendo beneficios comerciales otorgados por los emisores en forma de puntos, millas o cash back. Ambos elementos reflejan un aumento en la eficiencia del servicio de emisión que, vía la competencia, fomenta que los emisores atraigan a los tarjetahabientes con esquemas de compensación o beneficios.

El índice de Herfindahl-Hirschman (HHI) es una medida de concentración del mercado habitualmente utilizada para reflejar el nivel de competencia de una industria. Se calcula a partir de las cuotas o porcentajes del mercado que ostenta cada empresa, sumando el cuadrado de dichas cuotas.

Un índice más alto indica un mercado más concentrado y menos competitivo, mientras que un índice más bajo sugiere un mercado más competitivo. El Cuadro 8 presenta la interpretación del HHI, de acuerdo con el nivel del HHI.

Cuadro 8. Interpretación del Índice de Herfindahl-Hirschman

Nivel de competencia	Límite mínimo	Límite Máximo	Interpretación
Alta competencia	0	1 499	Característico de un mercado no concentrado con muchas empresas de tamaño similar.
Competencia significativa	1 500	2 499	Característico de un mercado moderadamente concentrado con un número limitado de empresas que disponen de una participación de mercado mayor, pero en el que aún existe competencia significativa.
Poca competencia	2 500	10 000	Característico de un mercado altamente concentrado, dominado por una o pocas empresas, lo que en la práctica puede llevar a un oligopolio o un monopolio.

Fuente: Elaboración propia, a partir del documento “Horizontal Merger Guidelines” del U.S. Department of Justice and the Federal Trade Commission (2010).

Para medir el nivel de competencia del segmento de emisión dispositivos de débito y de crédito, se construyeron dos índices HHI por segmento. El primero de ellos utiliza la cantidad de clientes físicos y jurídicos reportados por cada emisor; el segundo utiliza la cantidad de dispositivos colocados, ello para el periodo 2020 a 2024. El Cuadro 9 muestra los resultados de los HHI estimados. En todos los casos, el HHI se redujo entre el año 2020 al 2024, lo que refleja un movimiento hacia una mayor competencia en la emisión de dispositivos de débito y crédito, acorde con los objetivos de la Ley 9831.⁸

⁸ Los indicadores HHI de valor de las operaciones de pago para los servicios de emisión de tarjetas de débito y crédito, así como para el servicio de adquirencia mantienen un nivel de alta concentración y una tendencia a mantenerse estable en el periodo analizado.

Cuadro 9. HHI para la emisión de dispositivos de débito y crédito, y la adquirencia de operaciones de pago, según la cantidad de usuarios, cantidad de tarjetas, cantidad de comercios afiliados o cantidad de terminales punto de ventas 2020-2024

Variable	2020	2021	2022	2023	2024
Emisión dispositivos de débito					
HHI - Cantidad de usuarios	2 293	2 183	2 186	2 126	1 908
HHI - Cantidad de tarjetas	2 317	2 221	2 333	2 256	2 175
Emisión dispositivos de crédito					
HHI - Cantidad de usuarios	1 933	1 887	1 718	1 688	1 745
HH - Cantidad de tartejas	3 128	2 872	2 739	2 744	2 839
Adquirencia de operaciones de pago					
HHI - Cantidad de afiliados	3 422	3 271	3 165	3 109	3 002
HHI - Cantidad de terminales	3 089	3 039	3 130	3 074	2 953

Fuente: Elaboración propia.

En el caso del servicio de emisión de dispositivos de débito (ver Figura 2), durante los cinco años de análisis los HHI se ubican entre los límites [1.500, 2.500] característicos de un mercado moderadamente concentrado, pero con competencia significativa.

Pese a que los HHI del año 2020 se ubican relativamente en el mismo nivel (en torno a 2.300), para el 2024 el HHI de cantidad de usuarios se redujo de forma más pronunciada que el de cantidad de tarjetas (386 versus 142), lo que refleja una mayor competencia por atraer el cliente.

Cabe indicar que, durante este periodo se redujo la cantidad de emisores con el retiro de Coopeamistad⁹, Coopeservidores¹⁰, Coopeuna¹¹, Financiera Desyfin¹² y Prival Bank¹³. Únicamente se registró una incorporación, en el caso de Coopecaja.

Al mismo tiempo, los cuatro emisores de dispositivos de débito de mayor tamaño pasaban de concentrar el 86,1% al 82,9%. En este sentido, pese al retiro de proveedores y una alta concentración en cuatro emisores, la dinámica del mercado mostró una competencia efectiva por atraer clientes y suministrarles dispositivos de débito.

⁹ En la sesión de CONASSIF 1891-2024 del 18 de setiembre se acordó autorizar la compraventa de activos y traslado de pasivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Amistad R.L.(Coopeamistad) a la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (Coopenae).

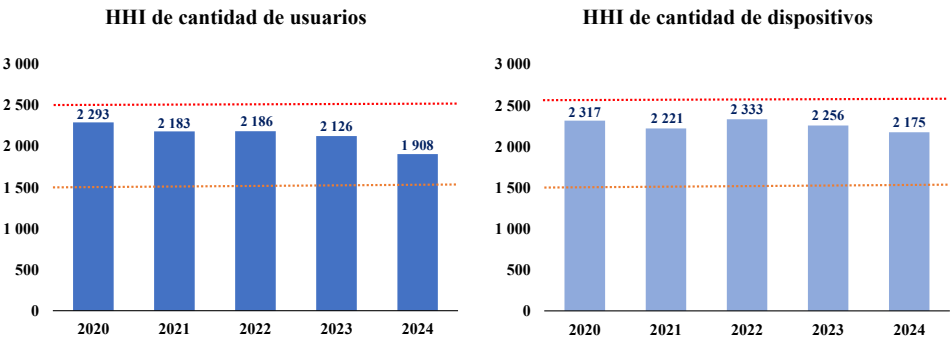
¹⁰ El 13 de mayo de 2024 la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF) intervino Coopeservidores y posteriormente, el viernes 21 de junio del mismo año, CONASSIF determinó que la entidad era financieramente inviable y ordenó un proceso de resolución.

¹¹ Coopeuna dejó de emitir tarjetas de débito en diciembre de 2024 por una decisión comercial. Durante el periodo analizado, la cooperativa reportó menos de 200 dispositivos de débito al año.

¹² El 13 de agosto de 2024 la SUGEF intervino la Financiera Desyfin y posteriormente, el miércoles 9 de octubre de ese mismo año, CONASSIF determinó que la entidad era financieramente inviable y ordenó un proceso de resolución.

¹³ En julio de 2021, Prival Bank tomó la decisión estratégica de no emitir tarjetas de débito y crédito. El 30 de setiembre de 2025 cerró su actividad bancaria en Costa Rica tras solicitar el cese voluntario.

Figura 2. HHI para la emisión de dispositivos de débito,
según cantidad de usuarios y cantidad de tarjetas
2020-2024



Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, para el año 2020 el segmento de emisión de dispositivos de crédito reportaba una mayor competencia que el de emisión de dispositivos de débito, esto en cuanto a la atracción de clientes, con un HHI de 1.933 en crédito versus 2.293 en débito respectivamente. Al finalizar el periodo, el HHI de clientes se ubicó en 1.745, como el indicar más cercano al límite de 1.500 de alta competencia (ver Figura 3). En este sentido, los resultados reflejan un mercado moderadamente concentrado, pero con competencia significativa.

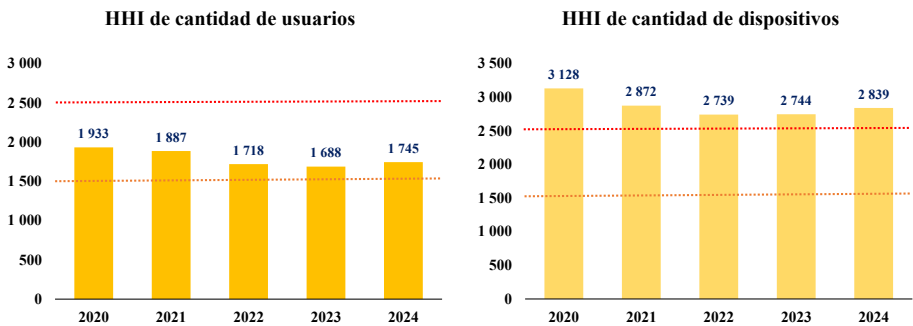
A diferencia de la emisión de dispositivos de débito que termina el 2024 con cuatro emisores menos, en el segmento de emisión de dispositivos de crédito se registraron seis salidas (Asebanacio¹⁴, Coopeamistad, Coopeservidores, Cooprole¹⁵, Financiera Desyfin y Prival Bank) y cuatro entradas de nuevos emisores (Coopecaja, Coopemep, Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, Mutual de Ahorro y Crédito de Cartago), por lo que el saldo neto de proveedores únicamente disminuyó en dos entidades.

Asimismo, resalta que los cuatro emisores con mayor cantidad de clientes y tarjetas de crédito emitidas en el 2020 no son los mismos cuatro emisores con mayor cantidad de clientes y tarjetas emitidas para el 2024. De los cuatro emisores iniciales, solo dos siguen manteniendo su rango dominante, pero con menor proporción de mercado. A pesar de este cambio, la concentración de mercado en manos de los cuatro emisores de mayor tamaño de cada año se mantuvo en 65% para la cantidad de clientes y el 74% para la cantidad de dispositivos emitidos, tanto para el 2020 como para el 2024.

Las diferencias en la concentración entre la cantidad de clientes y la cantidad de dispositivos radica en que, una vez atraído el cliente, los emisores de crédito, principalmente los de mayor tamaño, ofrecen varias tarjetas al cliente. Así, por ejemplo, para el año 2019, previo a la entrada en rigor de la Ley 9831 y la Ley de Usura, la colocación promedio de plásticos por cliente era de 1,7; disminuyó a 1,57 en el 2020 y se mantiene cercana a 1,45 entre los años 2022 a 2024.

¹⁴ Asebanacio dejó de emitir tarjetas de crédito en el 2023 por una decisión comercial. Durante el periodo analizado, la cooperativa reportó menos hasta un máximo de 1.300 dispositivos de crédito.
¹⁵ Cooprole emitió tarjetas de crédito hasta el año 2020, pero no se cuenta con información sobre su actividad.

Figura 3. HHI para la emisión de dispositivos de débito, según cantidad de usuarios y cantidad de tarjetas 2020-2024



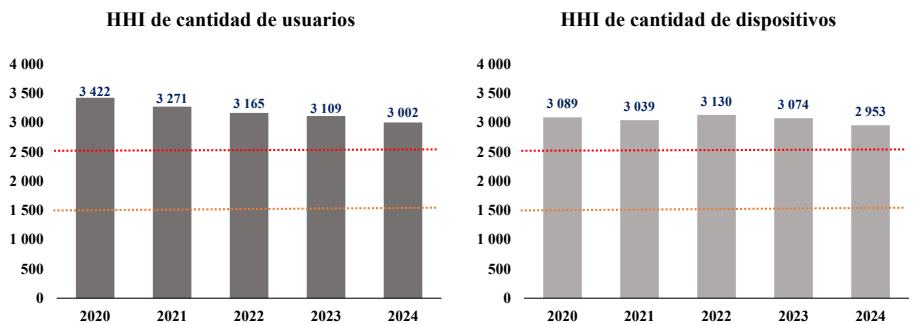
Fuente: Elaboración propia.

Esta característica de entrega de más de un dispositivo de crédito conduce a que el HHI de cantidad de dispositivos supere el límite de 2.500, posicionando al segmento como un mercado altamente concentrado, dominado por pocos emisores. Si bien la concentración de este segmento se redujo en el periodo de tiempo (pasando de 3.128 a 2.839) su nivel se encuentra lejos de poder acercarse al límite de competencia moderada.

El servicio de adquirencia resulta ser el de mayor concentración de mercado, característico de una industria que en la práctica funciona sin competencia, tanto si se mide por el HHI de comercios afiliados al sistema de tarjetas, como en el de cantidad de terminales punto de venta instaladas. Así por ejemplo, en cantidad de comercios afiliados, el HHI para el año 2020 fue de 3.422, reduciéndose hasta 3.002 para el 2024. Por su parte, en 2020 el HHI en cantidad de terminales punto de venta instaladas fue de 3.089, retrocediendo levemente hasta 2.953 en el 2024.

Cabe indicar que, para el año 2020 existía 8 proveedores adquirentes de sistemas abiertos. Para el año 2022 se abrió la exclusividad de procesamiento de la marca American Express, Banco Lafise se integra al mercado y dLocal inició el procesamiento de operaciones de pago con tarjeta no presente (comercio en línea). En los últimos dos años, también se sumaron MPOS Global, ONVO, Payválida como sistemas abiertos, y Petroservicios como sistema cerrado. Esta dinámica permitió la reducción del HHI en cantidad de comercios afiliados, pero no se traspasó de la misma forma al HHI de cantidad de terminales, pues algunos de estos proveedores únicamente atienden comercio en línea.

Figura 4. HHI para el servicio de adquirencia, según cantidad de comercios afiliados y terminales punto de venta instaladas 2020-2024



Fuente: Elaboración propia.

En esta misma línea, la información recolectada para el sector comercial refleja que se reportan menores costos en el servicio de adquirencia en un mercado con distintas tecnologías para adquirir pagos presenciales y no presenciales, y con un mayor número de proveedores adquirentes. A pesar de su alta concentración, se evidencia que cada vez más actividades comerciales acceden a los servicios de procesamiento sin costo para las operaciones de pago tripartito. La comisión de adquirencia más baja del sistema cuatripartito se

mantuvo, y se extendió a otros comercios y servicios, incluyendo a las operaciones de pago transfronterizas, que tiene un mayor costo de marca.

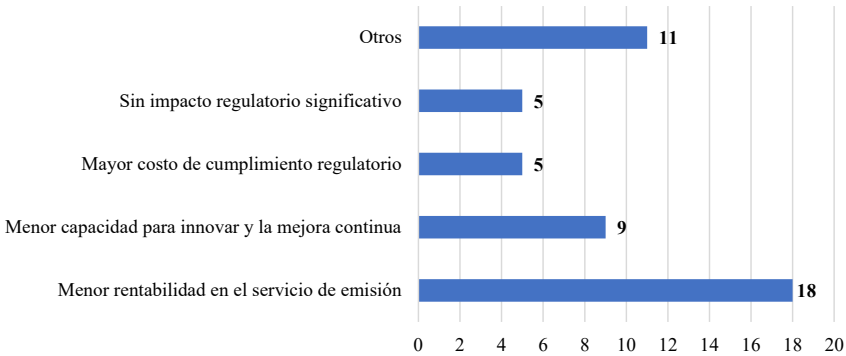
La valoración respecto del 2020, cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas de pago es coincidente con la evolución del último año. El sistema de tarjetas pasó de un costo promedio de 3,09% en el 2019 a 1,89% en el 2024, en cumplimiento del objetivo de menor costo posible para el afiliado.

La División Sistemas de Pago consultó a los proveedores de servicios emisores y adquirentes sobre el impacto de la regulación establecida en cumplimiento de la Ley 9831, las estrategias adoptadas para mitigar el impacto sufrido y los retos que enfrentan a futuro. Las consultas se efectuaron en una sección de opinión de la encuesta de recolección de información regulatoria solicitada para este informe, y tiene por objeto incorporar en la regulación, todos aquellos elementos que permitan a los proveedores ofrecer sus servicios en un contexto de eficiencia y mejora continua.

En términos del impacto sobre las entidades, de las 49 entidades consultadas, ocho indicaron no haber tenido ningún impacto por la regulación emitida por el BCCR, cuatro indicaron que el impacto era bajo o nulo y una que la regulación había resultado beneficiosa para los participantes del sistema de tarjetas de pago.

La Figura 5 muestra las causales de afectación manifestadas por los proveedores de servicios, siendo la menor rentabilidad del servicio de emisión, producto de la disminución en las comisiones de intercambio, la afectación más comúnmente señalada. De seguido se señala a la menor capacidad para invertir en innovación y mejora continua, así como el mayor costo enfrentado para atender la regulación, pues deben entregar informes, cumplir con menores plazos de atención al cliente, implementar medidas de seguridad reforzada, entre otros.

Figura 5. Opinión de emisores y adquirentes sobre el impacto de la regulación al sistema de tarjetas de pago
(Cantidad de respuestas)



Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores y adquirentes

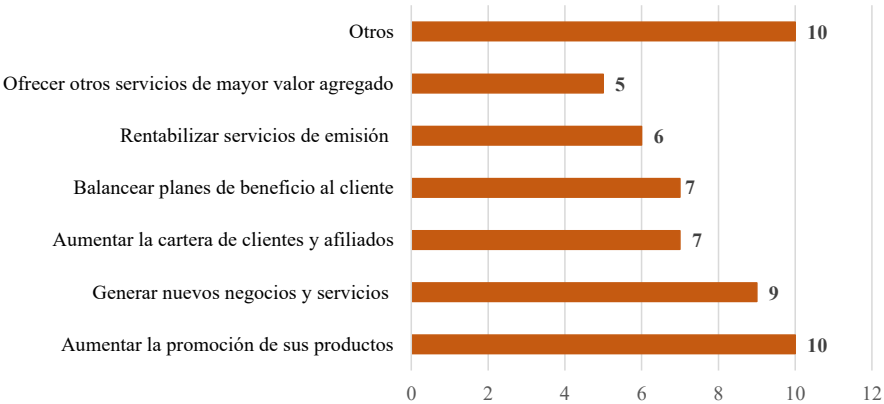
Por su parte, dos adquirentes señalan que las reducciones en las comisiones de adquirencia los hace operar con pérdidas. No obstante, el margen neto de adquirencia establecido por la Junta Directiva del BCCR se amplió en 75 p.b. desde febrero de 2024, y es más amplio que el que mantenían en promedio antes de la regulación del BCCR, que era de apenas 9 p.b. Los adquirentes también señalan aumento de las comisiones de marca para algunos pagos de muy bajo valor.

Adicionalmente, del Cuadro 6 se aprecia que, para muchas actividades comerciales, las comisiones mínimas de adquirencia ni siquiera cubren a la comisión de intercambio para las operaciones de pago locales y transfronterizas que operan de forma cuatripartita. Bajo estas condiciones, las pérdidas aducidas no necesariamente se generan por efectos de la regulación del BCCR, sino de la misma competencia de mercado por atraer a los comercios de mayor tamaño.

También se señalan como impactos, la reducción de beneficios a comercios y clientes, y abandonar segmentos de la población para los que no resulta rentable su atención. Resalta que, dos proveedores señalan

que la regulación implementada por el BCCR para los pagos con tarjetas y las transferencias electrónicas resultaría favorable para promover una mayor participación de empresas Fintech y con ello, aumentar la competencia.

Figura 6. Opinión de los emisores y adquirentes sobre los retos comerciales de los servicios ofrecidos
(Cantidad de respuestas)



Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores y adquirentes.

Dentro de los retos comerciales señalados por los emisores y adquirentes (ver Figura 6) se mencionan aumentar la promoción y difusión de información de sus productos en el mercado, generar nuevos negocios y alianzas con comercios, e implementar estrategias para aumentar la cartera de clientes y comercios afiliados. Además, señalan la necesidad de ofrecer servicios y beneficios que promuevan la fidelidad del cliente, pero sin que representen un costo excesivo, rentabilizar los servicios de emisión y ofrecer nuevos servicios con mayor valor agregado para el cliente.

Otros retos importantes se refieren a la capacidad de las entidades para atender la regulación del BCCR. Dos entidades señalan que los costos de marca han aumentado en los últimos años.

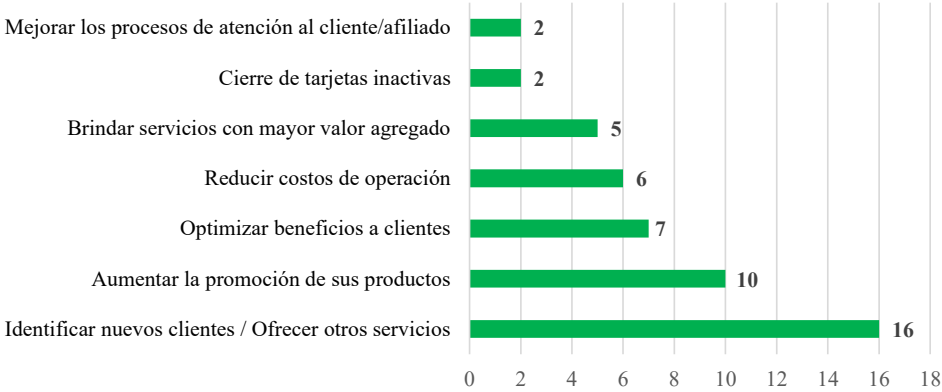
En línea con los retos antes indicados, los emisores y adquirentes adoptarían como estrategias para mitigar el impacto de las reducciones en las comisiones de intercambio y adquirencia implementadas hasta ahora, la búsqueda de nuevos clientes y servicios por ofrecer, aumentar la promoción de sus productos, optimizar los beneficios a los clientes, reducir sus costos de operación, cerrar tarjetas inactivas y mejorar los procesos de atención al cliente (Figura 7).

Resulta importante señalar elementos reiterados bajo la forma de impactos y retos frente a la atención de la regulación del BCCR, y que están asociados a los temas de adopción tecnológica para la autenticación reforzada del cliente; sistemas informáticos, herramientas de gestión de riesgos o similares que permitan dar seguimiento a las transacciones de pago de los clientes, de manera que con el análisis del comportamiento de consumo y el uso de técnicas especializadas, se puedan detectar operaciones sospechosas y mitigar el riesgo de fraude en los sistemas de tarjetas de pago; así como la atención de reclamaciones con menores plazos de investigación y resolución de casos, y el costo operativo de facilitar información regulatoria al BCCR.

En este sentido, la División Sistemas de Pago considera que todos estos elementos señalados por los emisores y adquirentes se han establecido sobre la base fundamentada de mejorar la eficiencia y seguridad del sistema costarricense de tarjetas de pago, así como recolectar la información suficiente para medir los impactos regulatorios, al amparo de la Ley 9831, de forma que no han sido elementos deliberados, y más bien se busca adoptar los estándares internacionales que se encuentran vigentes en sistemas de pagos más avanzados.

Precisamente, el método de regulación por comparación utilizado para establecer las comisiones máximas de intercambio y adquirencia busca mejorar el nivel de eficiencia que se le requiere al sistema costarricense de tarjetas de pago, alcanzando el mismo nivel de eficiencia que otros sistemas de pago.

Figura 7. Opinión de los emisores y adquirentes sobre las estrategias comerciales para mitigar la reducción de comisiones
(Cantidad de respuestas)



Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por emisores y adquirentes.

Finalmente, la encuesta de recolección de información regulatoria incluyó un ítem sobre los temas regulatorios y actividades que, en opinión de los proveedores de servicio, el BCCR debe atender en los próximos años para alcanzar los objetivos establecidos en la Ley 9831. Dentro de los aspectos señalados destaca:

- El establecimiento de responsabilidades de las marcas internacionales de tarjetas por no acatar las comisiones máximas de intercambio transfronterizo y los plazos de resolución de contracargos.
- Implementar una política de promoción de pagos con tarjeta en comercios con alta dependencia de efectivo.
- Implementar un canal de intercambio de información entre emisores y adquirentes para la resolución de reclamaciones de los clientes y afiliados.
- La revisión de las comisiones de intercambio y adquirencia, que se consideran bajas.
- Mejorar la regulación sobre el costo del fraude, para que no recaiga de forma desproporcionada sobre el emisor.
- Mejorar la regulación del sistema de tarjetas de pago y las transferencias electrónicas para que las Fintech puedan operar en condiciones equitativas frente a los bancos.
- Simplificar el proceso de afiliación de las pequeñas empresas al sistema de tarjetas.
- Diferenciar los límites máximos de comisiones entre tarjetas de débito y crédito.
- Publicar más información sobre el sistema de tarjetas.
- Adelantar al máximo, la instalación de validadores electrónicos para el pago del transporte público remunerado de personas.
- Regular el uso de Sinpe Móvil en pagos comerciales.
- Efectuar programas de educación financiera para la prevención de fraudes.

1.3.1. La regulación del BCCR mantiene procesos judicializados

Resulta importante señalar que la materia de la Ley 9831 mantiene una acción judicial, ya que el 18 de abril de 2024, la marca internacional Visa interpuso una demanda de conocimiento en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, II Circuito Judicial, San José (Expediente 24-002492-1027-CA), impugnando la legalidad de la regulación aplicable a las operaciones de pago transfronterizas.

Adicionalmente, el 3 de junio de 2025 Visa interpuso una ampliación de la demanda. El BCCR ha atendido la demanda, en tiempo y derecho, por lo que la misma se encuentra en curso judicial.

1.4. De la vigilancia al sistema de tarjetas de pago

La División Sistemas de Pago vigila el cumplimiento de los proveedores de servicio sobre la regulación establecida por el BCCR para el sistema de tarjetas. Para el año 2025, las tareas de vigilancia se concentraron en diferentes áreas que se detallan a continuación:

- **Atención de reclamaciones de clientes.** Al 31 de setiembre del 2025, el BCCR había recibido 22 reclamaciones de clientes que no se consideraban satisfechos con la resolución de sus reclamos frente al emisor, y acuden al regulador para que inste a las partes a resolver las diferencias, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago.

Las 22 reclamaciones contemplan 53 operaciones de pago por un valor total de ₡14 millones. Las gestiones del Área de Vigilancia con los diferentes emisores dieron por resultado que 19 de las reclamaciones hayan completado el trámite ante el BCCR a favor del cliente, lo que permitió la devolución de ₡7 millones en el valor reclamado. Además, 3 se encuentran pendientes de trámite.

- **Interoperabilidad de la marca American Express:** el 24 de julio del 2025 se emitió el Comunicado de Prensa CP-BCCR-028-2025 “Comercios podrán usar el mismo datáfono para recibir pagos con tarjetas American Express, Mastercard y Visa” al ratificarse que nueve proveedores adquirentes ya permiten la interoperabilidad de las tres marcas de tarjetas, en atención del artículo 29 del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago.

Con la interoperabilidad de los datáfonos, los comercios que contratan los servicios de adquirencia de BAC San José, Banco de Costa Rica, Banco Lafise, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Promerica, dLocal, mPOS Global, Tilopay u ONVO podrán permitir a sus clientes, nacionales o extranjeros, pagar con las tarjetas American Express, Mastercard y Visa, sin tener que disponer de más de un proveedor adquirente para recibir los fondos de sus ventas, en los datáfonos que ya disponen.

- **Liquidación de transacciones en BCCR:** El artículo 20 del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago establece que las operaciones de pago efectuadas en colones con dispositivos de pago emitidos en el territorio nacional deben liquidarse sobre las cuentas de fondos mantenidas por los proveedores en el BCCR. Así las cosas, se mantiene un seguimiento constante sobre el proceso de liquidación, verificando la debida atención de este requerimiento.

- **Difusión de información sobre el sistema de tarjetas de pago.** En atención del artículo 13 de la Ley 9831, la página web del BCCR mantiene información actualizada sobre los proveedores de servicio, los canales disponibles por cada emisor de tarjetas para solicitar y modificar el PIN, los estudios de revisión ordinaria de comisiones de cada año, el Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago vigente y su respectiva norma complementaria, así como la evolución de las comisiones reguladas por el BCCR.

1.5. La Ley 9831 no ha sido modificada

En la corriente legislativa existían dos proyectos de ley asociados a la Ley 9831, Ley Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas de Pago:

- Proyecto de Ley para establecer la territorialidad en las comisiones máximas de intercambio en el sistema de tarjetas de pago, con expediente legislativo N°24026.
- Proyecto de Ley de interpretación auténtica del artículo 3 de la Ley Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, Ley N°9831, de 24 de marzo de 2020 y sus reformas, bajo el expediente legislativo N°24.247.

En ambos casos, los proyectos fueron dictaminados de forma negativa y archivados.

Resulta relevante referirse particularmente al Proyecto 24.247. De acuerdo con el dictamen negativo unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa (del 20 de marzo del 2025), el objetivo de este proyecto era establecer una interpretación auténtica del artículo 3 de la Ley 9831 porque el BCCR “*había interpretado la norma de manera que afectada transacciones transfronterizas*”, “*estableciendo límites a las comisiones de intercambio en transacciones internacionales*” (ver motivo de la interpretación). Así, se presentaba una propuesta para “*aclarar que la Ley 9831 aplica solo dentro del territorio nacional*” y se “*excluya la posibilidad de regular las comisiones transfronterizas*” (ver propuesta de interpretación).

Considerando el impacto negativo que tendría este proyecto sobre los consumidores, los comercios nacionales y la estabilidad económica del país, así como por razones jurídicas, de oportunidad y de conveniencia, la comisión en mención recomendó a los señores diputados archivar el expediente 24.247.

Dentro de las razones jurídicas consideradas por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos se encuentra el Informe Técnico AL-DEST-IJU-268-2024 del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa (del 5 de setiembre de 2024) que concluye **que el artículo 3 es claro, no es ambiguo ni oscuro y no deja lugar a dudas del ámbito de aplicación de la Ley 9831 sobre las operaciones de pago transfronterizas:**

“Si bien el artículo 3 no fue objeto de una discusión particularizada por parte de legislador, como se indicó antes, precisamente en el texto sustitutivo aprobado en Sesión N.º26, de 1 de octubre de 2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, los legisladores deciden optar por ampliar el ámbito de aplicación de la ley, eliminando la frase: “**con operaciones en Costa Rica**”, de manera tal que descartan la limitación del ámbito de aplicación de la ley que se dirigía únicamente a las instituciones financieras emisores de tarjetas de crédito y débito, públicos y privados, y a los bancos adquirentes **con operaciones en Costa Rica**; sino que amplía el ámbito de aplicación a: “*todos los proveedores de servicios del sistema de tarjetas, se encuentre o no sujeto a la supervisión financiera de alguna de las superintendencias del Consejo Nacional de Supervisión Financiera (Conassif), así como a las entidades que les presten soporte tecnológico para sus fines comerciales, las marcas de tarjetas, los afiliados y clientes que acepten y utilicen dispositivos de pago.*”

Por su parte, la propuesta de interpretación auténtica contenida en el proyecto 24247, pretende lo contrario: que el ámbito de aplicación se circunscriba **únicamente al territorio costarricense**, y que se interprete que la ley se aplica a los proveedores de servicios del sistema de tarjetas **con operaciones en Costa Rica**, excluyendo la **regulación de comisiones por transacciones transfronterizas**. Es decir, la interpretación propuesta difiere de lo regulado actualmente, lo contradice, lo reforma”. (el subrayado no forma parte del original) (Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Informe Técnico AL-DEST-IJU-268-2024 del 5 de setiembre de 2024, página 24)

En este sentido, el informe reconoce explícitamente que las operaciones transfronterizas son objeto de regulación por parte del BCCR, y no como en múltiples ocasiones han indicado las marcas de tarjetas Mastercard y Visa. Para que la propuesta de exclusión de las operaciones de pago transfronterizas pueda surgir a la vida jurídica, necesariamente debe tramitarse una reforma a la Ley 9831, situación que no ha sucedido.

2. Propuesta Regulatoria

El presente apartado se refiere a la propuesta regulatoria planteada para la revisión ordinaria de las comisiones máximas del sistema de tarjetas del año 2025. Con el objetivo de documentar estadística y

técnicamente la propuesta, se incluye un breve apartado de los elementos que guiaron al diseño de la política sugerida para cada tipo de operaciones de pago, sean estas locales o transfronterizas.

2.1. De la regulación por comparación

Al igual que las cinco fijaciones ordinarias de comisiones anteriores, la propuesta regulatoria actual se sustenta en la modelación teórica de comparación internacional. Esto debido a que esta metodología, reconocida en la teoría económica como una herramienta de la regulación, permitiría alcanzar el objetivo de la Ley 9831 respecto del mínimo costo para el afiliado, pues las redes de tarjetas utilizan las mismas infraestructuras tecnológicas en todos los países donde ofrecen sus servicios, de forma que, si otros sistemas de tarjetas sirven este tipo de operaciones de pago bajo condiciones de eficiencia mejores a las costarricenses (entendida como menores comisiones de intercambio y adquirencia), debería ser posible operar el sistema de tarjetas de Costa Rica al menos bajo los mismos parámetros, de modo que todos los proveedores de pago involucrados (emisores, adquirentes y marcas de tarjetas) se adapten al cambio regulatorio que ordena la aplicación de la Ley 9831.

Así, el método de comparación permitiría a los operadores costarricense recuperar, mediante la delimitación de las comisiones máximas de intercambio y adquirencia, los costos generados eficientemente.

Para los fines del desarrollo de la técnica de comparación internacional, el Equipo Técnico también ha dado seguimiento a las actuaciones de otros bancos centrales y autoridades de la competencia respecto de la regulación a los sistemas de tarjetas.

El Anexo 8 muestra los elementos destacados para jurisdicciones que recientemente han emitido normativa o realizado estudios al respecto, concretamente: Argentina, Australia, Estados Unidos, Kazajistán, Namibia, Nueva Zelanda, Paraguay, Reino Unido y Suiza.

2.2. Comisiones máximas aplicables a operaciones de pago locales

A partir del análisis de la información regulatoria recabada de proveedores de servicios del sistema de tarjetas de pago, que incluye estadísticas sobre la actividad, ingresos y comisiones de los proveedores de servicios, afiliados y tarjetahabientes; así como de la valoración de las estrategias y retos de los proveedores de servicios frente a dicha regulación, el Equipo Técnico recomienda mantener la técnica de regulación por comparación desarrollada mediante modelos econométricos que permiten estimar las comisiones que debería alcanzar el país para el caso de las operaciones de pago locales, que en el 2024 representaron el 94,1% de la cantidad y el 85,4% del valor total de ventas adquiridas en el territorio nacional.

Para implementar este análisis, se actualizó la base de datos de comisiones de intercambio y adquirencia utilizada en la fijación ordinaria de comisiones del año 2024. Esto da como resultado un panel que abarca a 75 países, para un total de 235 observaciones que datan en algunos casos desde el 2010¹⁶. La base incluye a los 30 países que conforman el EEE, así como la totalidad de los países miembros de la OCDE. De esta forma, se atiende la disposición legal establecida en el artículo 1 de la Ley 9831, de que la regulación emitida por el BCCR debe garantizar el menor costo posible para los afiliados, siguiendo las mejores prácticas internacionales.

La base de datos también contiene información sobre una gama de variables de control, tales como la densidad de población, el número de cajeros automáticos y la tenencia de cuentas en entidades financieras, que permiten capturar información sobre la demanda de los pagos con tarjeta y las economías de escala que pudieran estar presentes en el ofrecimiento de los servicios de emisión y adquirencia.

¹⁶ Que el panel inicie en el 2010, cuando relativamente pocas jurisdicciones regulaban este tipo de comisiones, permite identificar la respuesta de las comisiones cuando un país pasa de ser no regulado a ser regulado. Además, mediante la incorporación de efectos fijos de tiempo se estima la dinámica de las comisiones a lo largo del tiempo.

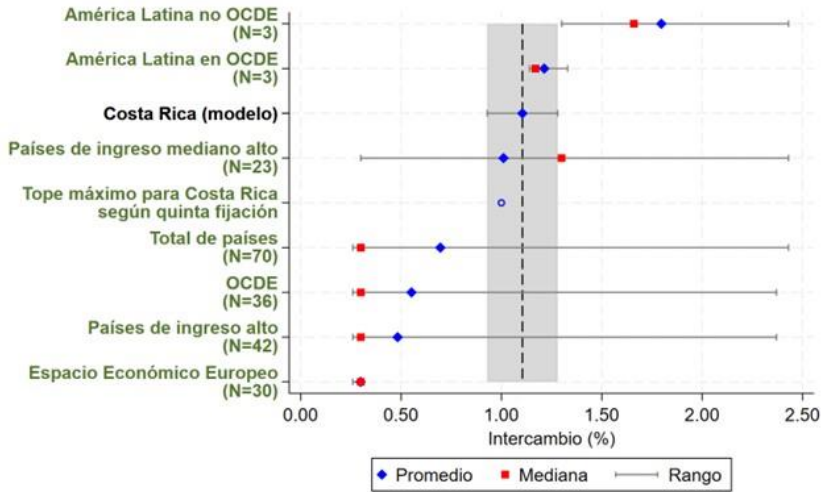
La estrategia empírica consiste en utilizar un método de regresión lineal que permita, a partir de una comparación con otros países, identificar las comisiones de intercambio y adquirencia que se esperaría observar en Costa Rica. Como una prueba de robustez, estas comisiones se contrastan con los resultados obtenidos a partir de distintos supuestos de modelación, muestras más restrictivas o metodologías econométricas alternativas. Dichos ejercicios sugieren comisiones relativamente similares a la que se presentan en la estimación principal. El detalle de la construcción de base de datos, las estimaciones y pruebas de robustez se incluye en el Anexo 9.

Los principales resultados de las regresiones lineales son los siguientes:

- Comisión de intercambio para operaciones de pago locales:** la regresión lineal estimada indica que la comisión de intercambio para Costa Rica con regulación corresponde a 1,10%, con un intervalo de confianza de 95% igual a [0,93%, 1,28%]. Dado que el 72% de los países que conforman la muestra recopilada para este estudio regulan el intercambio, el insumo que alimenta el modelo de regresión corresponde en su mayoría a una comisión máxima. En consecuencia, el resultado de 1,10% sería la comisión de intercambio máxima esperada para Costa Rica. Por su parte, el intervalo de confianza permite evaluar la incertidumbre de la estimación.

A manera de comparación, el intervalo de confianza estimado sugiere comisiones menores a las observadas en México (1,33%), Turquía (1,32%), Colombia (1,17%) y Chile para tarjetas de crédito (1,14%). Por otra parte, la comisión de intercambio sería cercana a la comisión negociada por el gobierno de Canadá con Visa y Mastercard en mayo de 2023 (0,95%). Sin embargo, las comisiones estimadas para Costa Rica son aún superiores al intercambio máximo de 0,50% establecido en Chile para las tarjetas de débito.

Figura 8. Comisiones de intercambio por grupos de países
(en porcentajes)



Nota: Para cada país miembro de un grupo particular, se utiliza la información disponible más actual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

Asimismo, y de acuerdo con la Figura 8, el intervalo de confianza estimado para Costa Rica estaría dentro del intervalo de comisiones de intercambio observadas para la OCDE, que van desde un mínimo de 0,30% (correspondiente al EEE) hasta un máximo de 2,37% (correspondiente a Japón). No obstante, la comisión máxima estimada para Costa Rica sería equivalente a 5,5 veces la comisión de débito y 3,7 veces la comisión máxima de crédito vigente en el EEE. Además, se encuentra por encima del promedio simple de 0,55% de la OCDE.

Al efectuar la comparación con países de ingreso alto, donde según la clasificación del Banco Mundial se ubica Costa Rica a partir de 2025, se tiene que el país tiene comisiones de intercambio relativamente mayores a la mediana (0,30%) y promedio (0,48%) de este grupo de países.

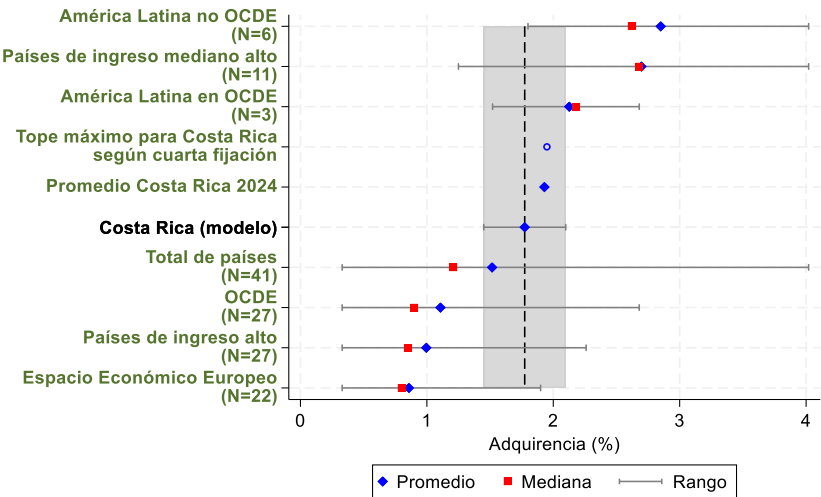
- Comisión de adquirencia para operaciones de pago locales:** el resultado del modelo de regresión lineal sugiere que la comisión de adquirencia en Costa Rica se ubicaría en 1,77%, con un intervalo de confianza igual a [1,45%, 2,10%]. En este caso, dado que el 9% de los países que conforman la muestra regulan la comisión de adquirencia, la base de datos mediante la cual se estima el modelo de regresión contiene en su mayoría comisiones promedio de adquirencia. Por lo tanto, y según se detalla en el Anexo 9, el resultado de la regresión lineal se ajusta para incorporar la distribución de las comisiones observadas para Costa Rica durante el 2024, y de esta manera obtener la comisión máxima de adquirencia. El resultado anterior ya contiene el ajuste efectuado para reflejar la comisión máxima de adquirencia.

Dentro del intervalo de confianza de la comisión de adquirencia estimada para Costa Rica se encuentran las comisiones de adquirencia para las operaciones locales de Finlandia, país miembro de la OCDE y del EEE.

En términos comparativos, el intervalo de confianza estimado para la comisión de adquirencia local permitiría a Costa Rica alcanzar comisiones más bajas que los países de América Latina que no forman parte de la OCDE (2,85%) e incluso posicionarse dentro del rango de [1,52%, 2,68%] que engloba a los países de América Latina que sí son miembros de la OCDE.

Al efectuar la comparación con países de ingreso alto, la comisión estimada para Costa Rica estaría por arriba del promedio y mediana de las comisiones de adquirencia de este grupo (1,00% y 0,85% respectivamente). Además, la Figura 9 muestra que la comisión de adquirencia promedio observada para Costa Rica durante el 2024 (de 1,93%), ya se ubica en el rango de comisiones promedio sugerido por el modelo.

Figura 9. Comisiones de adquirencia por grupos de países
(en porcentajes)



Notas: para cada país miembro de un grupo particular, se utiliza la información disponible más actual.
Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

Las comisiones de intercambio y adquirencia locales estimadas para Costa Rica, así como sus intervalos de confianza respectivos, se muestran en el Cuadro 10.

**Cuadro 10. Comisiones de intercambio y adquirencia
para operaciones de pago locales estimadas para Costa Rica
(en porcentajes)**

Tipo de Comisión	Estimación puntual	Intervalo de confianza de 95%
Intercambio	1,10%	[0,93%, 1,28%]
Adquirencia	1,77%	[1,45%, 2,10%]

Fuente: Elaboración propia.

Vale resaltar que, del conjunto de países miembros de la OCDE y el EEE, únicamente Corea del Sur regula las comisiones de adquirencia para las operaciones de pago locales¹⁷. Por lo tanto, los valores que se obtienen son para las comisiones de adquirencia promedio y es posible que algunas empresas, en particular las micro y pequeñas empresas de los grupos de países antes indicados, enfrenten comisiones de adquirencia para operaciones de pago locales superiores a las sugeridas por el modelo econométrico para Costa Rica.

A cinco años de que el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas de pago por ordenanza de la Ley 9831, es importante considerar la evolución de las comisiones de intercambio y adquirencia durante este periodo. El Cuadro 11 muestra las estimaciones para Costa Rica elaboradas en cada revisión anual ordinaria de comisiones, así como el valor máximo vigente establecido por la Junta Directiva del BCCR para cada periodo.

En el caso de las estimaciones para la comisión de intercambio, nótese como el valor puntual se reduce en el 2021 respecto del año 2020, luego aumenta en el 2022, vuelve a disminuir en el 2023 y aumenta en el 2024 para mantenerse en el mismo nivel durante el 2025. En este sentido, ha fluctuado entre 1,07% y 1,25%. Siendo que la Junta Directiva del BCCR implementó una serie de reducciones consecutivas de 25 puntos base en cada año, iniciando en noviembre de 2020 desde un nivel máximo de 2,00%, la comisión vigente de 1,00% pertenece a los intervalos de confianza de las estimaciones de todos los años.

Ahora bien, resulta evidente que al utilizarse como fundamento de decisión una regresión estadística, sucederán variaciones en el valor puntual de las comisiones provocadas por la inclusión de más países, o debidas a la actualización de las variables observadas. Aunque es de esperar que estos cambios sean relativamente pequeños año tras año, acoger como objetivo de política el valor puntual de la estimación correspondiente a la revisión ordinaria en curso podría introducir inestabilidad a los límites máximos que debe establecer el BCCR, los cuales por apegarse a este tipo de criterio se deberían ajustar incluso ante cambios menores, al alza o a la baja.

¹⁷ Al respecto, consultar el documento “FSC Reforms Card Processing Fee Rates” de la Comisión de Servicios Financieros de Corea del Sur, disponible en (accesado el 7 de octubre de 2024): <https://fsc.go.kr/eng/pr010101/22195>

**Cuadro 11. Comisiones de intercambio y adquirencia
para operaciones de pago locales estimadas para Costa Rica
según el año de revisión ordinario de comisiones
(en porcentajes)**

Revisión ordinaria de comisiones	Intercambio			Adquirencia		
	Estimación puntual	Intervalo de confianza de 95%	Nivel máximo	Estimación puntual	Intervalo de confianza de 95%	Nivel máximo
2019		[1,00%, 4,00%]	4,00%		[0,25%, 12,00%]	12,00%
2020	1,18%	[1,02%, 1,33%]	2,00%	3,00%	[2,46%, 3,61%]	2,50%
2021	1,17%	[1,05%, 1,30%]	2,00%	1,79%	[1,56%, 2,01%]	2,50%
2022	1,25%	[1,14%, 1,37%]	1,75%	1,94%	[1,72%, 2,16%]	2,25%
2023	1,07%	[0,89%, 1,25%]	1,50%	1,95%	[1,48%, 2,42%]	2,00%
2024	1,10%	[0,95%, 1,24%]	1,25%	1,99%	[1,73%, 2,25%]	1,95%
2025	1,10%	[0,93%, 1,28%]	1,00%	1,77%	[1,45%, 2,10%]	1,95%

Notas: Los intervalos de confianza para las comisiones correspondientes al año 2019 muestran los niveles del sistema costarricense de tarjetas de pago sin regulación. Los niveles de las estimaciones para las comisiones de intercambio de los años 2020 y 2021 se refieren a las estimaciones para Costa Rica en un escenario con regulación. En el caso de las comisiones de adquirencia, en el 2020 se estimó un único caso, y en el 2021 se refiere al escenario con regulación. “Nivel máximo” corresponde al establecido por la Junta Directiva del BCCR y que estuvo vigente para la mayor parte de cada año.

Fuente: Elaboración propia.

Así, el Equipo Técnico encuentra idoneidad mantener el nivel de comisión vigente de 1,00% que es coincidente con el promedio simple del límite mínimo de las regresiones. Resulta relevante señalar que, de previo a la regulación del BCCR, el nivel de 1,00% había sido establecido por los propios emisores nacionales como comisión de intercambio aplicable a las actividades de estaciones de servicio y organizaciones de beneficencia. En este sentido, refleja condiciones bajo las cuales el sistema ha logrado operar por casi treinta y cinco años.

Recuérdese también que, los niveles aprobados por la Junta Directiva del BCCR han respetado este nivel como una excepción al límite máximo generalizado, en apego del artículo 4 de la Ley 9831, con el fin de no incrementar los costos de adquisición de pagos con tarjeta a estas dos actividades comerciales. Así las cosas, al mantenerse el nivel de 1,00% propuesto, el BCCR otorgaría un trato no diferenciado entre actividades económicas, desde el punto de vista de las comisiones de intercambio para operaciones de pago locales que son cobradas al adquirente nacional.

En el caso de la comisión de adquirencia para operaciones locales, las estimaciones puntuales de los años 2022, 2023 y 2024 se mantuvieron entre 1,94% a 1,99%, en tanto las de 2021 y 2025 son menores (1,79% y 1,77%). El promedio simple de las estimaciones puntuales es 1,89%. La comisión de adquirencia vigente, aprobada por la Junta Directiva del BCCR en la revisión ordinaria correspondiente al año 2024 es de 1,95%. No obstante, y a diferencia de la comisión de intercambio, los límites mínimos de los intervalos de confianza no parecen converger hacia un valor estable, sino que fluctúan entre 1,45% y 1,73%.

Es importante recordar que, en el caso de las comisiones de adquirencia, la información disponible para la regresión econométrica es suficiente para estimar la regresión, pero menos abundante que para la comisión de intercambio, dado que pocos países regulan estas comisiones. Además, las comisiones disponibles para algunos países se refieren a comisiones de adquirencia promedio y no máximas, que se han mantenido invariantes por varios años.

Esta característica de la información sobre el segmento de la adquirencia genera intervalos de confianza de mayor amplitud (diferencia entre el límite inferior y el límite superior del intervalo de confianza) para las comisiones adquirencia que para las comisiones de intercambio. Por ejemplo, mientras que para la comisión de intercambio el margen de amplitud más alto es de 36 puntos base en el año 2023, para la comisión de adquirencia el margen más pequeño es de 44 puntos base en el año 2022, incrementándose a 65 puntos base en el 2025 y a 94 puntos base en el 2023.

En consecuencia, la mayor dispersión de las estimaciones no permitiría anclar las comisiones de adquirencia al límite inferior del intervalo, como en el caso de la comisión de intercambio. Por ello, el Equipo Técnico considera más idóneo y proporcionado, mantener la comisión máxima de adquirencia para operaciones locales en 1,95%.

Vale destacar que la comisión de adquirencia de 1,95% se fundamentó con la regresión estadística de la revisión ordinaria de comisiones correspondiente al 2023, con una estimación puntual de 1,95% y un intervalo de confianza de [1,48%, 2,42%] al 95%.

Para evaluar la necesidad de mantener este límite máximo, el Equipo Técnico consideró la evolución del servicio de adquirencia en los últimos cuatro años, la cual refleja, anualmente, más comercios afiliados al sistema y más terminales punto de venta, lo que redundaría en una mayor cantidad y valor de los pagos con tarjeta, de forma que ello denota una respuesta positiva de los comerciantes para aceptar pagos con tarjeta frente a la disminución consecutiva de las comisiones emprendida por el BCCR desde el 2020.

Sin embargo, y de conformidad con el índice HHI de cantidad de comercios afiliados y terminales punto de venta, el servicio de adquirencia es característico de un mercado altamente concentrado, dominado pocos proveedores y que en la práctica no opera en competencia.

Dado que la Ley 9831 ordena al BCCR establecer el mínimo costo para el comerciante afiliado, y siendo que la diferencia entre la comisión máxima de intercambio de 1,00% y la comisión máxima de adquirencia de 1,95% genera un margen de operación amplio para el adquirente, se encuentra que existen incentivos para que nuevos proveedores adquirentes ingresen al mercado, promoviendo la competencia, por lo que tanto los comerciantes afiliados como los proveedores adquirentes resultarían beneficiados con la propuesta realizada.

En este sentido, de previo a la regulación, el segmento de adquirencia operaba con un margen de 9 puntos base. El BCCR amplió dicho margen a 50 puntos base desde el 24 de noviembre de 2020 al 11 de febrero de 2023, seguido de un margen de 70 puntos base hasta el 19 de febrero de 2024. Desde el 20 de febrero de 2025 y a la fecha, dicho margen se mantiene en 95 puntos base. En este mismo periodo de tiempo la cantidad de adquirentes aumentó de 8 a 13 proveedores para sistemas abiertos. Otros dos proveedores se preparan para ofrecer servicios a partir del 2026, lo que demuestra que existen incentivos suficientes para aumentar la competencia.

Para las comisiones establecidas a las actividades de estaciones de servicio, servicios de recarga de vehículos eléctricos, organizaciones de beneficencia, peajes y servicios de transporte público regulados por ARESEP, la propuesta es mantener su nivel vigente de 1,50% como comisión máxima de adquirencia. Información disponible al 31 de diciembre de 2024 muestra que la comisión mínima cobrada a las estaciones de servicio era de 0,00% para las operaciones locales tripartitas, mientras que la comisión mínima para operaciones cuatripartitas era de 0,60% y la promedio era de 1,25%, lo que refleja que la comisión máxima de 1,50% sigue teniendo factibilidad de mercado.

Desea reiterarse que, si bien las regresiones econométricas permiten estimar niveles de comisiones meta, el resultado mismo de la regresión siempre debe ir acompañado del análisis del mercado respectivo. Bien podría suceder que, por la actualización de comisiones de intercambio o adquirencia de otros países, las estimaciones para Costa Rica sugieran niveles de comisiones altas o bajas que puedan desviar los progresos regulatorios alcanzados. De aquí que el análisis efectuado en la primera sección dedicado a reflejar la evolución y desempeño del sistema de tarjetas de pago frente a la regulación del BCCR resulta en un complemento necesario para establecer las comisiones finales, su proporcionalidad e idoneidad.

2.3. Comisiones máximas aplicables a las operaciones de pago transfronterizas

Al igual que para la determinación de las comisiones máximas de intercambio y adquirencia aplicables a las operaciones de pago locales, la determinación de las comisiones máximas de las operaciones de pago

transfronterizas se fundamenta en el modelo de comparación internacional y en la evidencia recolectada para este segmento del mercado.

Debe tenerse presente que, a pesar de los esfuerzos del Equipo Técnico para reunir más información sobre las comisiones de intercambio y adquirencia para operaciones de pago transfronterizas, esta es limitada e insuficiente para construir una regresión econométrica, como en el caso de las operaciones de pago domésticas, pero sigue siendo técnicamente correcto comparar las comisiones vigentes en diferentes territorios y seleccionar una comisión objetivo para Costa Rica, y de esta forma propiciar un ajuste en el comportamiento de todos los proveedores de pago involucrados, entiéndase adquirentes y marcas de tarjetas cubiertas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 9831 para que alcancen iguales o mejores condiciones de eficiencia que las imperantes en otros territorios. En este sentido, no se pierde validez, objetividad, idoneidad, ni proporcionalidad al sustentar las comisiones de esta forma.

El Equipo Técnico prioriza la comparación con sistemas de tarjetas que han sido regulados, precisamente para aproximarse al mínimo costo que requiere la Ley 9831 al BCCR, ya que las intervenciones del regulador se han efectuado en todos los casos para determinar un precio que fue establecido bajo un acuerdo de industria entre emisores y adquirentes, o de forma unilateral y autónoma por las marcas de tarjetas.

- **Comisiones de adquirencia transfronteriza:**

Para la revisión ordinaria de comisiones de 2025, los datos de comparación internacional disponible sobre las comisiones de adquirencia aplicables a operaciones de pago transfronterizas para Australia, Jordania y Pakistán son los mismos que para la revisión ordinaria de comisiones correspondiente al 2024. Por su parte, en el caso argentino, varios proveedores adquirentes se retiraron de un acuerdo firmado en el 2017, mediante el cual se establecía un tope máximo de 1,8% para las tarjetas de crédito y 0,8% para las de débito¹⁸ que estuvo vigente desde el 2021. Por lo tanto, Argentina pasa a considerarse como un caso de país sin regulación a las comisiones de adquirencia.

Por su parte, las comisiones de adquirencia aprobadas por el Banco Central de Paraguay también aplican a las operaciones de pago transfronterizas. En este caso, las comisiones relevantes serían un máximo de 3,00% para las operaciones con tarjetas de débito y un máximo de 4,00% para operaciones con tarjetas de crédito.

De acuerdo con la Figura 10 las comisiones de adquirencia transfronterizas reguladas para Australia, Jordania y Pakistán, se ubican entre un mínimo de 1,95% y un máximo de 2,50%. Paraguay mantiene comisiones más altas. La moda y la mediana de este conjunto de comisiones se ubica en 2,50%, donde precisamente se encuentra Costa Rica.

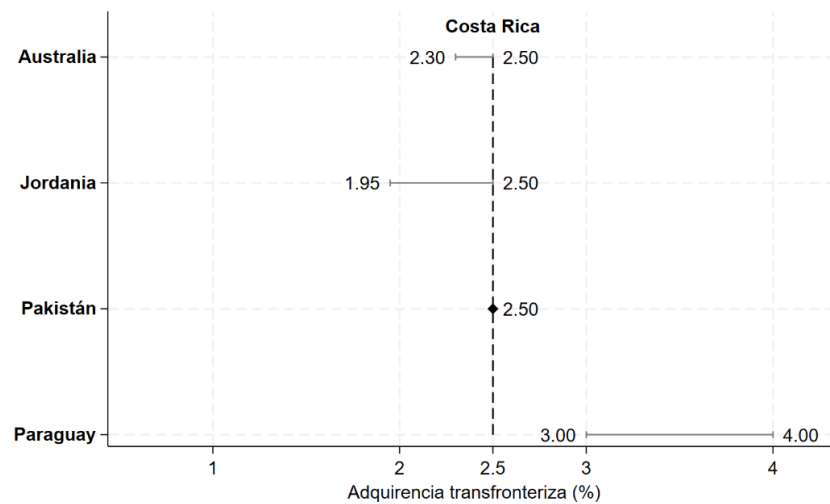
A pesar de los cambios documentos, se considera que estos no permitirían mejorar las condiciones de eficiencia establecidas en la revisión ordinaria de comisiones correspondiente al año 2024, y el Equipo Técnico sugiere mantener el límite máximo de 2,50% a la comisión de adquirencia aplicable a las operaciones de pago transfronterizas.

- **Comisiones de intercambio transfronterizo:**

La Figura 11 muestra las comisiones de intercambio transfronterizos de Australia, Canadá, Estados Unidos, el Espacio Económico Europeo (EEE) y Nueva Zelanda. De este panel de países se observa que la comisión de intercambio transfronterizo más baja está en el EEE con 0,20% para pagos con tarjeta presente de débito, y la más alta en Australia y Nueva Zelanda con 2,40% para pagos con tarjeta de crédito de la marca Visa aplicable a los emisores de Asia Pacífico.

¹⁸ Cámara Argentina de Comercio y Servicios. Comunicación al Secretario de Comercio. Lic. Pablo Lavigne. "Ref.: Problemáticas para los Comercios al operar con Tarjetas de Crédito y Débito". Disponible en (accesado el 25 de setiembre de 2025): [https://cdn.prod.website-files.com/63b4671ba9a3410b46ee0c05/6616b832312c1d49cb51442f_Nota%20tarjetas%205%20de%20abril%20Lavigne%20final%20\(1\).pdf](https://cdn.prod.website-files.com/63b4671ba9a3410b46ee0c05/6616b832312c1d49cb51442f_Nota%20tarjetas%205%20de%20abril%20Lavigne%20final%20(1).pdf)

Figura 10. Comisiones de adquirencia transfronteriza por país
(en porcentajes)



Nota: la línea muestra las comisiones de adquirencia transfronteriza mínimas y máximas para todos los tipos de tarjeta (débito y crédito) y tipos de operación (presencial y no presencial). La línea punteada refleja el valor actual para Costa Rica de 2,50%.

Fuente: Elaboración propia a partir de las siguientes fuentes: (accesadas el 23 de octubre de 2025):

Para Australia:

Reserve Bank of Australia. "Merchant Card Payment Costs and Surcharging – Issues Paper – October 2024" Disponible en: <https://www.rba.gov.au/payments-and-infrastructure/review-of-retail-payments-regulation/2024/pdf/merchant-card-payment-costs-and-surcharging-oct-2024.pdf>

Para Jordania:

Regulación del Banco Central de Jordania, Circular N° 26/2/6359. Disponible en: https://www.cbj.gov.jo/ebv4.0/root_storage/en/cb_list_page/4964b106-225f-431a-9b33-9d7c0b236853.pdf

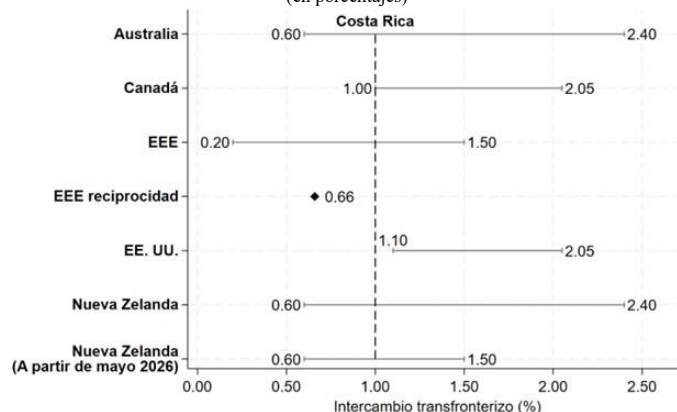
Para Pakistán:

Regulación del Banco Estatal de Pakistán, Circular PSD No. 01 de 2020 del 31 de enero de 2020, y Circular PSD No. 01 del 17 de marzo de 2023. Disponibles en: <https://www.sbp.org.pk/psd/2020/C1.htm> y <https://www.sbp.org.pk/psd/2023/CL1.htm>

Para Paraguay:

Banco Central del Paraguay, Resolución 7 - Acta N° 11 de fecha 13 de marzo de 2025. "Banco Central del Paraguay – Porcentajes Máximos de las Comisiones en Concepto de Servicios de Intermediación de Pago, realizados a través de Tarjetas de Crédito y Débito" Disponible en (accesado el 25 de setiembre de 2025): <https://www.bcp.gov.py/documents/20117/0/Resolucion+7+acta+11+%281%29.pdf/58a6d17b-98a7-1cef-9f04-8b9daf2bc5f8?t=1751306798196>

Figura 11. Comisiones de intercambio transfronterizo por grupos de país o región
(en porcentajes)



Nota: la línea muestra las comisiones de intercambio transfronterizas mínimas y máximas para todos los tipos de tarjeta (débito y crédito) y tipos de operación (presencial y no presencial) reportados por las marcas para los distintos países o regiones.

Fuente: Elaboración propia a partir de las siguientes fuentes (accesadas el 23 de octubre de 2025)

Para Australia:

Mastercard:

<https://www.mastercard.com.au/en-au/business/overview/support/interchange.html>

Visa – Intercambio Intrarregional (emisores de Asia Pacífico):

<https://www.visa.com.au/about-visa/ap-intra-regional-interchange.html>

Visa – Intercambio Interregional (emisores del resto del mundo):

<https://www.visa.com.au/about-visa/inter-regional-interchange.html>

Para Canadá:

Mastercard:

<https://www.mastercard.ca/content/dam/public/mastercardcom/na/ca/en/smb/other/interchange-changes-october-2024.pdf>

Visa:

<https://www.visa.ca/content/dam/VCOM/regional/na/canada/Support/Documents/visa-canada-interchange-rates.pdf>

Para el Espacio Económico Europeo:

Mastercard:

https://www.mastercard.co.uk/content/dam/public/mastercardcom/eu/gb/Other/MC2_rates.pdf

Visa:

<https://www.visa.co.uk/dam/VCOM/regional/ve/unitedkingdom/PDF/fees-and-interchange/inter-europe-april-2019.pdf>

Para Estados Unidos de América, marca Visa:

<https://usa.visa.com/content/dam/VCOM/download/merchants/visa-usa-interchange-reimbursement-fees.pdf>

Para Nueva Zelanda:

https://www.comcom.govt.nz/assets/pdf_file/0032/367457/Retail-Payment-System-Interchange-fee-regulation-for-Mastercard-and-Visa-networks-Final-Decision-and-Reasons-Paper-17-July-2025.pdf

Cabe resaltar que, en julio de 2024 la Comisión Europea emitió un comunicado con el que aceptó y autorizó a Mastercard y Visa para mantener las comisiones de intercambio transfronterizo hasta noviembre de 2029, siempre y cuando la propia Comisión no lleve a cabo investigaciones o inicie procedimientos en caso de que obtenga pruebas concretas que demuestren que los límites actuales dejen de ser apropiados. Siendo que las comisiones máximas de intercambio transfronterizas del EEE son aprobadas y autorizadas por la Comisión Europea, es clara la labor de esta autoridad para disminuir los costos de transacción en favor de los consumidores que terminan pagando las comisiones establecidas por las marcas de tarjetas, en contraposición a los argumentos esbozados por Mastercard y Visa de que dichas comisiones obedecen a un acuerdo voluntario privado con el regulador.

Australia se suma a los países que analizan cómo las comisiones de intercambio aplicables a las operaciones transfronterizas generan un cargo excesivo a los comerciantes de su territorio. En el 2016, el RBA había realizado una investigación al respecto, concluyendo que existían criterios técnicos y la potestad legal para establecer límites máximos a las comisiones de intercambio transfronterizo, pero se abstuvo de establecer un límite porque en aquel entonces, el valor de los pagos con tarjetas emitidas fuera de Australia era relativamente bajo.

Posteriormente, en la revisión de 2021 el RBA solicitó a las marcas hacer públicas sus comisiones de intercambio transfronterizo en sus sitios web, con el fin de generar tensiones competitivas entre las marcas. Al publicarse estas comisiones, el RBA documentó una disparidad entre las comisiones de intercambio

locales y transfronterizas. De ahí que, en julio de 2025 publicó un documento con las conclusiones preliminares del proceso de consulta pública iniciado en el 2024 para indagar si debe establecer un límite máximo a las comisiones de intercambio transfronterizo.

Estas conclusiones preliminares establecen una propuesta para introducir un límite máximo a las transacciones con tarjetas emitidas en el extranjero de 0,2% para transacciones con tarjetas de débito y el 0,4% para crédito para transacciones, ambos con tarjeta presente, y de 1,15 % para débito y de 1,5 % para tarjetas de crédito cuando la transacción es sin tarjeta presente (comercio en línea). El Anexo 8 detalla la propuesta regulatoria australiana para disminuir las comisiones de intercambio para operaciones locales y transfronterizas.

Nueva Zelanda es otra jurisdicción que analiza el impacto de las comisiones de intercambio transfronterizo sobre el costo que enfrentan los comerciantes neozelandeses. En julio de 2024 la Comisión de Comercio de Nueva Zelanda (autoridad responsable de la regulación relacionada con la competencia), anunció la apertura de un proceso de consulta que analiza la posibilidad de extender la regulación del sistema de tarjetas a los pagos que reciben los comercios neozelandeses con tarjetas emitidas fuera de Nueva Zelanda.

En julio de 2025 publicó el informe final¹⁹ sobre su análisis con las siguientes comisiones de intercambio transfronterizo que entrarían en rigor a partir del 1 de mayo del 2026:

- Operación de pago presencial con tarjeta de débito: 0,60%
- Operación de pago con tarjeta no presente de débito: 1,40%
- Operación de pago presencial con tarjetas de crédito: 0,70%
- Operación de pago con tarjeta no presente de crédito: 1,50%.

El Anexo 8 ahonda sobre las disposiciones aplicables a Nueva Zelanda.

Por su parte, la Comisión de Competencia (COMCO) de Suiza llegó a un acuerdo con Visa en julio de 2025 para establecer las comisiones de intercambio transfronterizo en tarjetas emitidas en el EEE desde 1,00% en el caso de operaciones de pago con tarjetas de débito a 0,20%, y de 1,15% a 0,44% para las operaciones de pago con tarjetas de crédito. En opinión de COMCO, esta reducción implicaría un ahorro de 10 millones de francos suizos por año para los comercios suizos²⁰

Nótese como Costa Rica no es única en el mundo al regular las comisiones transfronterizas, como sugieren las marcas internacionales Mastercard y Visa. Actualmente, 30 países del EEE cuentan con límites máximos a las comisiones de intercambio transfronterizo gracias a la labor de la Comisión Europea. Además, Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda ya ha concluido que regulará estas comisiones, en tanto en Suiza, la intervención de COMCO se traducirá en menores costos para los comercios suizos.

En este sentido, y tal y como lo expresó con preocupación Visa en su informe a los accionistas para el año 2022, las redes internacionales de tarjetas corren un riesgo de su negocio privado pues:

“Los reguladores de todo el mundo se fijan cada vez en los planteamientos de otros reguladores de la industria de pagos. En consecuencia, el desarrollo regulatorio de una jurisdicción puede influir en el enfoque regulatorio de otra jurisdicción. Los riesgos creados por una nueva ley, regulación o resultado normativo en una jurisdicción tienen el potencial de replicarse y afectar negativamente nuestro negocio en otra jurisdicción o en otros productos ofrecidos.”²¹

¹⁹ Commerce Commission. “Retail Payment System Interchange fee regulation for Mastercard and Visa networks - Final Decision and Reasons Paper” Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025):

https://www.comcom.govt.nz/assets/pdf_file/0032/367457/Retail-Payment-System-Interchange-fee-regulation-for-Mastercard-and-Visa-networks-Final-Decision-and-Reasons-Paper-17-July-2025.pdf

²⁰ Competition Commission. “COMCO ensures lower interchange fees for Visa cards”. Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025):

<https://cms.news.admin.ch/dam/en/weko/WMUO-cldYj-y/COMCO+ensures+lower+interchange+fees+for+Visa+cards.pdf>

²¹ Visa (2022). Annual Report 2022. Páginas 18 a 19. Disponible en (accesado el 17 de octubre de 2024):

https://s29.q4cdn.com/385744025/files/doc_downloads/2022/Visa-Inc-Fiscal-2022-Annual-Report.pdf

El elemento común de estos 35 países no hace más que reafirmar que, las operaciones de pago que ocurren en cada uno de estos territorios, utilizando una tarjeta emitida fuera de ese país, son perfeccionadas dentro del espacio territorial donde está ubicado el comercio, y por lo tanto, son sujetas de la legislación nacional correspondiente. El BCCR utiliza la definición y conceptos universalmente aceptados para los sistemas de tarjetas de pago. Así, es un hecho, relevante y comprobado, que las autoridades regulatorias de cada uno de estos países actúan bajo el principio de legalidad de sus territorios, en protección del interés público que deben resguardar.

Además, la técnica de regulación por comparación se torna en una metodología cada vez más utilizada en el caso de los sistemas de tarjetas de pago, incluso sin desarrollar regresiones, como para el caso de las operaciones de pago transfronterizas. Múltiples reguladores comparan sus comisiones de intercambio transfronterizo con las del EEE y establecen las comisiones máximas aplicables a las redes de tarjetas que brindan servicios en sus territorios. Por ejemplo, en la última revisión de la Comisión de Comercio de Nueva Zelanda, es claro cómo este ente fundamentó los límites máximos para las comisiones de intercambio a través de la técnica de comparación internacional:

“Logramos este equilibrio mediante un análisis multifactorial, basado en comparaciones con jurisdicciones similares, el contexto de Nueva Zelanda y los costos relevantes para los emisores y beneficios para comerciantes”²². (Traducción del BCCR. El subrayado no forma parte del original)

El Equipo Técnico construyó una comisión de intercambio de reciprocidad con el EEE a fin de contar con un único nivel de comisión para este territorio, ya que la misma fluctúa entre 0,20% para pagos presenciales con tarjeta de débito hasta 1,50% para pagos en línea con tarjetas de crédito. Utilizando información suministrada por las marcas de tarjetas Mastercard y Visa al BCCR mediante los reportes de costos de adquirentes para el primer semestre de 2025, el indicador con el EEE se construyó considerando que el 70% de las operaciones transfronterizas se realizaron como pagos con tarjeta presente y una comisión máxima de intercambio de 0,30%, y el restante 30% como pagos en línea (tarjeta no presente) y una comisión máxima de 1,50%. El resultado de la comisión de intercambio de reciprocidad de Costa Rica con el EEE es de 0,66%.

De previo a la regulación del BCCR, las marcas de tarjetas reportaron una comisión mínima de 1,00% para tarjetas de débito emitidas fuera de Costa Rica y una máxima de 2,00% para tarjetas de crédito empresariales o premium, otorgadas a clientes de alto ingreso económico.

Resalta entonces que, la comparación de la comisión de reciprocidad de intercambio de Costa Rica con el EEE (0,66%) resulta todavía menor a la comisión mínima de 1,00% establecida sin regulación para Costa Rica. En este sentido, pese a la labor regulatoria del BCCR, los comerciantes costarricenses todavía deben hacer frente a 34 puntos base adicionales a los homólogos del EEE, en detrimento de su competitividad y del desarrollo del mercado nacional de adquirencia.

El Equipo Técnico sugiere mantener la comisión de intercambio transfronterizo en 1,00%. Este nivel correspondería al mínimo establecido de forma unilateral y autónoma por Mastercard y Visa para las tarjetas de débito que disponen de la tecnología de banda magnética, pues ello refleja factibilidad de operar con este nivel, y reduciría la brecha con la comisión de reciprocidad de Costa Rica con el EEE.

Debe resaltarse que, la Ley 9831 establece la posibilidad de realizar diferencias entre tipos de dispositivos cuando existan criterios técnicos que lo fundamenten, y siempre que ello conduzca al buen funcionamiento, la eficiencia y seguridad del sistema de pagos costarricense, así como el menor costo posible para el afiliado.

En el caso de las comisiones de intercambio transfronterizo, los tarifarios de las marcas demuestran que, el nivel de 1,00% permite al emisor de tarjetas de débito operar. En este sentido, al establecer igual comisión

²² La versión original del texto señala: “We struck this balance by adopting a multi-factorial analysis, informed by benchmarking against comparator jurisdictions, the New Zealand context, and relevant issuer costs and merchant benefits”. “Retail Payment System Interchange fee regulation for Mastercard and Visa networks - Final Decision and Reasons Paper”, Commerce Commission, página 7.

entre tarjetas de débito y crédito, la regulación conduciría al emisor internacional de tarjetas de crédito a operar bajo las mismas condiciones del emisor internacional de tarjetas de débito.

En esta línea, no es claro por qué los comerciantes y adquirentes costarricenses tendrían que soportar costos excedentes para clientes de alto ingreso con tarjetas de crédito. Aun cuando las marcas internacionales señalan que las diferencias obedecen al mayor valor de los pagos con tarjetas de crédito, y por ende a un eventual mayor fraude, tampoco han aportado una metodología e información que fundamente estadísticamente este argumento.

Además, el servicio de procesamiento de un pago con tarjeta de débito o de crédito es el mismo desde el punto de vista de la trama de la autorización y liquidación, y los beneficios otorgados a los tarjetahabientes no pueden considerarse como objetivos de política, puesto que no son concedidos en forma igualitaria a todos los consumidores que adquieran bienes y servicios en el territorio nacional, sean nacionales o extranjeros, paguen con efectivo, con tarjeta o transferencia electrónica.

En consecuencia, para el Equipo Técnico, el argumento esbozado por Mastercard y Visa es adecuado y válido para el negocio privado que conducen, pero no para fundamentar el objetivo público que el BCCR debe preservar, pues dicha diferenciación no conduce al menor costo posible para el afiliado, ni a la protección del interés público.

Se desea resaltar que, es entendible que existen diferencias entre las economías y el desarrollo de los pagos electrónicos para los grupos de países utilizados para fundamentar las comisiones aplicables a las operaciones de pago transfronterizas. No obstante, bajo la técnica de comparación internacional, si en otros países los emisores internacionales y los adquirentes locales pueden ofrecer sus servicios en contextos de mayor eficiencia, debería ser factible que el sistema costarricense se ajuste para operar de una forma similar.

2.4. Comisión máxima de la terminal punto de venta

En el caso de la comisión máxima aplicable a la terminal punto de venta, el Equipo Técnico revisó los insumos utilizados en el establecimiento de estas comisiones y se determinó que no es necesario actualizar la comisión, manteniéndose en un máximo de ₡14.000 para cualquier tipo de terminal.

El establecimiento de esta comisión considera el costo de una terminal punto de venta con características 3G+Wifi+Ethernet, los impuestos aduaneros, seguros y fletes, el costo asociado al proceso de programación e instalación de un chip de telecomunicación que debería cargarse al menos una vez al mes, así como el costo de certificar el software instalado frente a la marca. Como parte de la estimación del costo mensual, se asume que la terminal punto de venta requiere de al menos un mantenimiento al año para garantizar su normal funcionamiento.

La vida útil de la terminal es determinada con el *Reglamento a la Ley de Impuesto sobre la Renta* (Decreto Ejecutivo 14445-H publicado en el Alcance N°29 de la Gaceta N°181 del 23 de setiembre de 1998), vía la homologación de términos con el concepto “equipo electrónico especializado” para el cual aplica una vida útil de cinco años, y, por consiguiente, una depreciación lineal de 20%.

2.5. Del desarrollo de la propuesta técnica

El desarrollo de esta propuesta se ha conducido siempre dentro de las mejores prácticas para la elaboración de política pública, particularmente de la que señala la OCDE sobre la toma de decisiones en materia de política del consumidor²³:

²³ OCDE. “*Recommendation of the Council on Consumer Policy Decision Making*”. Disponible públicamente en (accesado el 22 de julio de 2021): <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0403>

- 1 ✓ Se cuantificó la evolución del sistema de tarjetas de pago en el 2024 con el fin de mostrar su dinámica
2 frente a la regulación. El análisis efectuado muestra mayor cantidad de clientes y dispositivos
3 habilitados para pagos, así como de comercios afiliados y terminales puntos de venta, lo que se traduce
4 en una mayor cantidad y valor de los pagos adquiridos, en línea con el objetivo de mayor eficiencia
5 establecido en la Ley 9831 y con el objetivo del BCCR de disponer de un sistema costarricense de
6 pagos menos dependiente del efectivo.

7
8 Adicionalmente, se mantienen los beneficios a clientes y se reportan menores costos por disponer de
9 una tarjeta de débito o crédito. Del lado del sector comercial, se reporta un menor costo en el servicio
10 de adquirencia, en un mercado con un mayor número de proveedores adquirentes y diferentes
11 tecnologías para aceptar pagos presenciales y no presenciales con tarjetas.

12
13 Los resultados de los HHI estimados para los servicios de emisión de tarjetas de débito y crédito, así
14 como para el servicio de adquirencia muestran que, tras cinco años de regulación, todos estos servicios
15 han aumentado la competencia, si bien parten de niveles diferentes y se desarrollan mediante enfoques
16 comerciales distintos.

- 17
18 ✓ Se analizó la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de mantener la modelación por comparación
19 internacional para el establecimiento de las comisiones máximas de intercambio y adquirencia, a fin
20 de alcanzar los objetivos de la Ley 9831, específicamente, el de menor costo posible para los afiliados.

21
22 En este sentido, la evidencia internacional recolectada muestra como la metodología de regulación por
23 comparación es ampliamente utilizada en la determinación de comisiones máximas de intercambio y
24 adquirencia aplicables a las redes de las marcas internacionales de tarjetas.

- 25
26 ✓ Se razonó sobre la efectividad mostrada en la diferenciación de los límites máximos a las comisiones
27 de intercambio y adquirencia para operaciones locales y transfronterizas, emprendida en la revisión
28 ordinaria de comisiones correspondiente al año 2021.

29
30 Todos los elementos de valor y supuestos esbozados en su momento se mantienen presentes y no se
31 detectaron situaciones que sugieran la necesidad de reversar estas medidas de diferenciación de
32 comisiones.

- 33
34 ✓ Se actualizó la base de datos y se estimaron los diferentes modelos económicos para las operaciones
35 de pago locales. Como resultado de ello, se propone mantener la comisión máxima de adquirencia en
36 1,95% y la comisión máxima de intercambio en 1,00%, ambas aplicables de forma generalizada, como
37 un requisito necesario para avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en la Ley 9831

38
39 El Equipo Técnico sugiere mantener la comisión de intercambio transfronterizo en 1,00%, coincidente
40 con la comisión mínima establecida de forma unilateral y autónoma por Mastercard y Visa para Costa
41 Rica de previo a la regulación del BCCR. Para la comisión máxima de adquirencia transfronteriza no
42 existe nueva evidencia internacional que sugiera una modificación del límite máximo de 2,50%
43 vigente.

- 44
45 ✓ Se alerta que, Mastercard y Visa mantienen sus argumentos en los que alegan una afectación
46 extraterritorial por la regulación del BCCR, situación que ha sido analizada por la Asesoría Jurídica del
47 BCCR en distintas ocasiones, en particular frente a las acciones judiciales emprendidas contra la
48 institución.

49
50 En opinión de dichas marcas, algunos emisores internacionales podrían bloquear los pagos en
51 comercios costarricenses como producto de no cubrir los costos de marca y el fraude relativo a las
52 operaciones de pago transfronterizas. Si bien esta es una posibilidad latente, no existe evidencia pública
53 de que los emisores no europeos bloquearan los pagos con tarjeta presente de crédito al disminuir las
54 comisiones de intercambio transfronterizo a 0,30%.

Visa mantiene un proceso judicializado en torno a esta temática, y amplió su demanda en el transcurso del 2025.

- ✓ Se validó que todas las medidas de regulación sugeridas están en línea con las potestades regulatorias del BCCR y la diferenciación de comisiones que establece el artículo 4 de la Ley 9831.

La diferenciación de las comisiones entre operaciones de pago locales y transfronterizas se abordó con detalle en la revisión ordinaria de comisiones del año 2021, y sirve de base para avanzar, en esta oportunidad, sobre el alcance de los objetivos encomendados por ley al BCCR.

Cabe resaltar que, el 20 de marzo de 2025 la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa emitió un dictamen negativo unánime sobre el Proyecto de Ley “*Interpretación Auténtica del Artículo 3 de la Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, Ley N°9831, del 24 de marzo de 2020 y sus reformas*”, con expediente legislativo N°24247, que pretendía excluir de la regulación nacional a las comisiones aplicables a operaciones de pago transfronterizas mediante una interpretación auténtica a la Ley 9831.

Respecto de este proyecto, el Informe Jurídico AL-DEST-IJU-268-2024 del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa señala que “**el artículo 3 de la Ley 9831 es claro, no es ambiguo ni oscuro. De su propia literalidad se extrae claramente la voluntad o espíritu del legislador**” y “**para que los aspectos innovadores que, indebidamente se presentan como interpretación auténtica del artículo 3 de la Ley 9831, Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas puedan surgir a la vida jurídica, deberán ser propuestos mediante la vía de un proyecto de reforma de esa ley y contar con la debida razonabilidad jurídica y técnica**”²⁴. (el resaltado no forma parte del original)

Puesto que a la fecha de emisión de este informe la Ley 9831 no ha cambiado para excluir de la regulación que el BCCR está obligado a desarrollar para los sistemas costarricenses de tarjetas de pago, en específico para los límites máximos de operaciones de pago locales y transfronterizas, se reitera que las medidas de regulación sugeridas están en línea con las potestades regulatorias del BCCR.

- ✓ Se cumplió con el procedimiento de consulta pública establecido en el artículo 16 de la Ley 9831, con la participación efectiva de 8 entidades, incluyendo el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Así las cosas, por medio de la valoración de la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de las medidas propuestas por el Equipo Técnico, se determinó que las acciones planteadas están debidamente justificadas y reafirman el objetivo de política pública del BCCR de dotar al país de un sistema de pagos seguro y eficiente.

3. Conclusiones y recomendaciones

El artículo 14 de la Ley 9831, Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjeta establece la obligatoriedad del BCCR de revisar las comisiones máximas autorizadas por concepto de adquirencia, intercambio y otras comisiones al menos una vez al año de forma ordinaria y ajustarlas para alcanzar los objetivos de la ley: promover la seguridad y eficiencia del sistema de tarjetas de pago, y garantizar el menor costo posible para los afiliados.

En atención a lo anterior, la División Sistemas de Pagos del BCCR actualizó la información recolectada sobre el sistema costarricense de tarjetas para evaluar su desempeño frente a la nueva regulación. Por su parte, la División Económica del BCCR realizó las comparaciones internacionales, a fin de sustentar,

²⁴ Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. “Informe Técnico AL-DEST-IJU-268-2024 del 5 de setiembre de 2024”, Página 4.

técnicamente, las comisiones máximas propuestas. Así, en conjunto, el Equipo Técnico preparó y sugiere las recomendaciones de política aquí contenidas, uniendo la experticia de cada una de estas divisiones.

Como punto de partida, se recomienda mantener la modelación por comparación internacional para el establecimiento de las comisiones máximas de intercambio y adquirencia, a fin de alcanzar los objetivos de la Ley 9831, específicamente, el de eficiencia y el de menor costo posible para los afiliados, en atención del interés público. Asimismo, se recomienda mantener la diferenciación en los límites máximos a las comisiones de adquirencia entre operaciones de pago locales y transfronterizas.

Se considera idóneo mantener la comisión máxima de intercambio en 1,00%, tanto para operaciones locales como para las transfronterizas y para todas las actividades comerciales; la comisión máxima de adquirencia para operaciones de pago locales en 1,95%, y en 2,50% para las operaciones de pago transfronterizas, ello de forma generalizada.

Las comisiones exceptuadas para las actividades de estaciones de servicio, los servicios de recarga de vehículos eléctricos, las organizaciones de beneficencia, los servicios de transporte regulados por la ARESEP y los peajes también mantendrían las comisiones de adquirencia de 1,50%, tanto para operaciones locales como para las transfronterizas.

La propuesta regulatoria también incluye mantener la comisión máxima mensual de ¢14.000 por terminal punto de venta que sería aplicable a cualquier tipo de terminal (datáfono, M-POS, *Tap on phone* o cualquier otra).

La División Sistemas de Pago dio seguimiento al cumplimiento del requisito de interoperabilidad de la marca American Express en las terminales punto de ventas, además de gestionar las reclamaciones que los clientes han presentado ante la institución. En el último año, no se han recibido consultas ni demandas contra adquirentes por incumplimiento a los límites máximos de adquirencia.

La Ley N°9831 no ha sido reformada desde su emisión en marzo de 2020, pese a dos proyectos legislativos que buscaban excluir de la regulación a las operaciones de pago transfronterizas. En este sentido, no se aprecia la necesidad de modificar los alcances, la técnica o la metodología utilizada por el BCCR, en virtud de la legislación nacional.

Así, este informe técnico se presenta como un análisis transparente de rendición de cuentas que el BCCR debe presentar a la ciudadanía, el sector comercial y el sistema financiero. Es importante recalcar que el tipo de análisis desarrollado debe considerarse como un ejercicio dinámico, y por lo tanto, susceptible de actualizaciones capaces de incorporar cambios no previstos en los mercados.

4. Anexos

Anexo 1. Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas

La Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, Ley N° 9831, tiene por objeto regular las comisiones máximas cobradas por los proveedores de servicio sobre el procesamiento de transacciones que utilicen dispositivos de pago y el funcionamiento del sistema de tarjetas de pago, para promover su eficiencia y seguridad, y garantizar el menor costo posible para los afiliados. Esta ley fue publicada en el Alcance N.º 57 a La Gaceta N.º 59 del martes 24 de marzo del 2020.

Dentro de las responsabilidades que establece esta ley al BCCR se encuentran:

- Emitir la regulación a la ley y vigilar su cumplimiento (art 1 y 15).
- Determinar las comisiones máximas de intercambio que cobrarán los emisores (art 4).

- Determinar las comisiones máximas de adquirencia y límites máximos a otras comisiones y cargos que establezcan los proveedores por el uso de dispositivos de pago (art 4).
- Requerir a los proveedores de servicio y afiliados, toda la información necesaria para cumplir con los objetivos de la ley (art 5).
- Guardar la confidencialidad de la información individual que le suministren las personas físicas y jurídicas (art 5).
- Sancionar administrativamente el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley (art 6, 7, 8, 9 y 10), y llevar un registro público de dichas sanciones (art 12).
- Publicar permanentemente, en su página web y en los medios de comunicación o electrónicos que determine, las comisiones máximas establecidas. Asimismo, deberá publicar la información suministrada por los proveedores de servicio, con la máxima desagregación posible, así como los estudios realizados para determinar las comisiones máximas y cualquier otra información relevante, incluyendo los estándares internacionales y mejores prácticas sobre el sistema de tarjetas, así como las comisiones imperantes en los países miembros de la OCDE y otros mercados que mantenga disponible (art 13).
- Revisar las comisiones de forma ordinaria al menos una vez al año, pudiendo realizar revisiones extraordinarias fundamentadas en estudios técnicos, en caso de que detecte desviaciones importantes en el cumplimiento del objetivo de la ley. Las nuevas comisiones entrarán a regir el 1° de enero de cada año, o conforme lo indique el BCCR (art 14).
- El BCCR deberá seguir un proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, para la determinación de las comisiones máximas del sistema de tarjetas; debiendo comunicar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), las comisiones o cargos máximos determinados, el estudio realizado, la metodología empleada y la documentación de respaldo requerida, para que dicho ente emita su criterio dentro del plazo establecido en la Ley 6227. El criterio del MEIC no es vinculante para el BCCR, pero sí está obligado a analizar dichas observaciones y responder a las mismas, pudiendo efectuar los ajustes que considere necesarios antes de publicar las comisiones y cargos máximos que entrarán a regir una vez hayan sido publicados en La Gaceta (art 16).

Anexo 2. Entidades emisoras de tarjetas de débito

Entidad emisora de tarjetas de débito	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ASECCSS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco BAC San José	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco BCT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Cathay	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Crédito Agrícola de Cartago	✓	✓								
Banco Davivienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco General	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Improsa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Lafise	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Nacional de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Promérica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Caja de Ahorro y Préstamo de la ANDE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coocique	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopavegra			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopealanza	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeamistad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Coopeande N°1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopebanpo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopecaja							✓	✓	✓	✓

Coopegrecia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopejudicial				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopemédicos				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopemep			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopenae	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopesanmarcos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopesanramon	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeservidores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Coopeuna	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Credecoop	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Financiera Desyfin	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Gente más Gente					✓	✓	✓	✓	✓	✓
Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Medios de Pago FC								✓		
Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Prival Bank	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Scotiabank de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TELEDOLAR S.A.						✓	✓	✓	✓	✓
The Bank of NovaScotia	✓	✓	✓							
Total emisores de tarjetas de débito	32	32	33	34	35	36	37	37	36	32

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores.

Anexo 3. Entidades emisoras de tarjetas de crédito

Entidad emisora de tarjetas de crédito	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ASEBANACIO				✓	✓	✓	✓	✓	✓	
ASEIMAS			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco BAC San José	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco BCT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Cathay	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco CMB	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Crédito Agrícola de Cartago	✓	✓	✓							
Banco Davivienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco General	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Improsa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Lafise	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Nacional de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Promérica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Caja de Ahorro y Préstamo de la ANDE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coocique	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopealianza	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeamistad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Coopeande N°1		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopebanpo				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopecaja								✓	✓	✓

1
2

3

Coopegrecia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopemédicos				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopemep								✓	✓	✓
Coopenae	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopesanmarcos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeservidores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Cooprole	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
Credecoop	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Credisiman	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Credix World	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Financiera Cafsa			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Financiera Desyfin	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Financiera Monge						✓	✓	✓	✓	✓
Grupo Mutua Alajuela - La Vivienda								✓	✓	✓
Innovación en Medio de Pagos Electrónicos	✓	✓	✓							
Medios de Pago FC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo										✓
Prival Bank	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Scotiabank de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Soluciones de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
The Bank of NovaScotia	✓	✓	✓							
Total emisores de tarjetas de crédito	32	33	35	35	35	36	35	37	37	34

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores.

Anexo 4. Entidades proveedoras de servicio de adquirencia

Entidad adquirentes	2020	2021	2022	2023	2023	2024
Sistemas abiertos Mastercard y Visa	8	8	10	12	12	13
Banco BAC San José	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Davivienda Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Lafise			✓	✓	✓	✓
Banco Nacional de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Promérica	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopenae	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D'local			✓	✓	✓	✓
MPOS Global				✓	✓	✓
ONVO						✓
Payvalida				✓	✓	✓
Scotiabank Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Sistemas abiertos American Express	1	1	4	4	4	6
Banco BAC San José	√	√	√	√	√	√
Banco Lafise			√	√	√	√
Banco Promérica			√	√	√	√
d'local			√	√	√	√
ONVO						√
Payvalida				√	√	√
Sistema cerrado de marcas propietarias	2	2	2	2	2	3
Credix World	√	√	√	√	√	√
Credisiman	√	√	√	√	√	√
Petroservicios						√

Nota: Se considera un sistema abierto cuando el servicio de adquirencia es ofrecido a cualquier tipo de comercio, a solicitud del afiliado; y un sistema cerrado cuando el servicio solo es ofrecido a un comercio particular, donde solo es posible adquirir operaciones de pago con tarjetas emitidas por el organizador del esquema cerrado, que actúa como emisor y adquirente.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por adquirentes.

Anexo 5. Comisiones de adquirencia vigentes al 31 de diciembre de 2019 (porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia 2019				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Dif Max (pb)
Sistema cuatripartito					
Estaciones de servicio	0,50	1,20	1,00	7,69	683
Supermercados	0,25	2,63	2,50	5,00	719
Farmacias	1,10	4,07	4,18	7,00	590
Centros educativos	1,50	4,01	4,50	8,33	836
Ocio y espectáculos	1,64	3,86	4,00	10,00	734
Restaurantes	1,75	4,11	4,50	9,09	514
Servicios de salud	2,00	4,08	4,00	7,14	475
Transporte de pasajeros	2,25	3,28	3,00	4,25	200
Otros comercios y servicios	0,00	3,88	4,50	10,00	1 000
Sistema tripartito					
Estaciones de servicio	0,60	1,10	1,00	7,50	600
Supermercados	0,25	2,72	2,50	5,50	690
Farmacias	2,15	3,63	4,00	8,00	585
Centros educativos	0,00	3,65	4,00	6,00	600
Ocio y espectáculos	1,00	3,58	4,00	7,00	614
Restaurantes	1,00	3,65	4,13	7,14	1 000
Servicios de salud	1,00	4,16	4,00	11,00	525
Transporte de pasajeros	2,25	2,95	2,25	5,00	275
Otros comercios y servicios	0,00	3,78	4,00	12,00	1 200

Nota: La actividad de transporte de pasajeros incluye los servicios de transporte remunerado de personas sujeto de regulación por parte de la ARESEP, tales como autobuses de ruta regular, taxis de flota roja y naranja, tren y cabotaje, así como otras actividades de transporte de pasajeros, como por ejemplo servicios privados de transporte, limosinas, transporte acuático, vuelos chárteres, entre otros.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

Las comisiones de adquirencia vigentes para los años 2020, 2021 y 2022 se encuentran publicadas en el enlace [https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/Tarjetas-de-Pago-\(d%C3%A9bito-y-cr%C3%A9dito\)](https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/Tarjetas-de-Pago-(d%C3%A9bito-y-cr%C3%A9dito))

Anexo 6. Comisiones de adquirencia vigentes al 31 de diciembre de 2023 (porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2023				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Sistema cuatripartito operaciones de pago locales					
Agencias de viajes	1,60	1,78	2,00	2,00	2,00
Alojamiento	1,50	1,79	2,00	2,00	2,00
Comercio	0,95	1,67	2,00	2,00	2,00
Enseñanza	1,50	1,80	2,00	2,00	2,00
Entretención	1,60	1,74	2,00	2,00	2,00
Farmacia	1,10	1,69	2,00	2,00	2,00
Ferretería y Construcción	1,30	1,75	2,00	2,00	2,00
Gasolinera	0,95	1,28	1,40	1,50	1,10
Información y Comunicación	1,50	1,71	2,00	2,00	2,00
Renta de automóviles	2,00	1,90	2,00	2,00	2,00
Restaurantes	1,50	1,98	2,00	2,00	2,00
Salud	1,10	1,74	2,00	2,00	2,00
Transporte de pasajeros	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
Servicio de entregas	1,85	1,73	2,00	2,00	2,00
Servicios veterinarios	1,80	1,75	2,00	2,00	2,00
Supermercado	0,25	1,80	2,00	2,00	2,00
Peajes	0,00	0,50	0,00	1,50	0,00
Organizaciones de beneficencia	0,00	1,24	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	1,78	2,00	2,00	2,00
Sistema tripartito operaciones de pago locales					
Agencias de viajes	1,60	1,78	2,00	2,00	2,00
Alojamiento	1,50	1,99	2,00	2,00	2,00
Comercio	0,75	1,89	2,00	2,00	2,00
Enseñanza	1,50	1,89	2,00	2,00	2,00
Entretención	1,00	1,93	2,00	2,00	2,00
Farmacia	1,10	1,91	2,00	2,00	2,00
Ferretería y Construcción	1,25	1,89	2,00	2,00	2,00
Gasolinera	0,50	1,18	1,10	1,50	1,10
Información y Comunicación	1,00	1,86	2,00	2,00	2,00
Renta de automóviles	2,00	1,60	2,00	2,00	2,00
Restaurantes	0,00	1,93	2,00	2,00	2,00
Salud	1,10	1,92	2,00	2,00	2,00
Transporte de pasajeros	1,33	1,20	1,50	1,50	1,50
Servicio de entregas	1,85	1,95	2,00	2,00	2,00
Servicios veterinarios	1,00	1,99	2,00	2,00	2,00
Supermercado	0,25	1,78	2,00	2,00	2,00
Peajes	0,00	0,92	1,25	1,50	1,25
Organizaciones de beneficencia	0,00	1,22	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	1,89	2,00	2,00	2,00

Continúa Anexo 6. Comisiones de adquirencia al 31 de diciembre de 2023
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2023				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Sistema cuatripartito operaciones de pago transfronterizas					
Agencias de viajes	1,75	2,17	2,50	2,50	2,50
Alojamiento	1,50	2,17	2,50	2,50	2,50
Comercio	1,15	2,14	2,50	2,50	2,50
Enseñanza	1,50	2,14	2,50	2,50	2,50
Entretenimiento	1,75	2,19	2,50	2,50	2,50
Farmacia	1,10	2,03	2,50	2,50	2,50
Ferretería y Construcción	1,30	2,10	2,50	2,50	2,50
Gasolinera	0,60	1,30	1,50	1,50	1,50
Información y Comunicación	1,50	2,01	2,50	2,50	2,50
Renta de automóviles	1,50	2,40	2,50	2,50	2,50
Restaurantes	1,50	2,40	2,50	2,50	2,50
Salud	1,10	2,17	2,50	2,50	2,50
Transporte de pasajeros	1,50	0,90	1,50	1,50	1,50
Servicio de entregas	1,85	2,14	2,50	2,50	2,50
Servicios veterinarios	1,98	2,11	2,50	2,50	2,50
Supermercado	0,25	2,14	2,50	2,50	2,50
Peajes	1,50	0,75	0,75	1,50	0,75
Organizaciones de beneficencia	0,00	1,45	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	2,17	2,50	2,50	2,50

Anexo 7. Comisiones de adquirencia vigentes al 31 de diciembre de 2024
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2024				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Operaciones de pago locales - sistema cuatripartito					
Agencias de viajes	1,60	1,88	1,95	1,95	1,95
Alojamiento	1,43	1,90	1,95	1,95	1,95
Comercio	1,09	1,82	1,95	1,95	1,95
Enseñanza	1,65	1,88	1,95	1,95	1,95
Entretenimiento	1,35	1,89	1,95	1,95	1,95
Farmacia	1,10	1,60	1,95	1,95	1,95
Ferretería y Construcción	1,30	1,69	1,95	1,95	1,95
Gasolinera	0,60	1,25	1,40	1,50	1,15
Información y Comunicación	1,34	1,89	1,95	1,95	1,95
Renta de automóviles	1,70	1,95	1,95	1,95	1,95
Restaurantes	1,23	1,88	1,95	1,95	1,95
Salud	1,10	1,87	1,95	1,95	1,95
Transporte de pasajeros	0,00	1,47	1,50	1,50	1,50
Servicio de entregas	1,65	1,84	1,95	1,95	1,95
Servicios veterinarios	1,80	1,86	1,95	1,95	1,95
Supermercado	0,01	1,87	1,95	1,95	1,95
Peajes	0,00	0,75	0,75	1,50	0,75
Organizaciones de beneficencia	1,00	1,46	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,03	1,82	1,95	1,95	1,95

Operaciones de pago locales - sistema tripartito					
Agencias de viajes	0,00	1,93	1,95	1,95	1,95
Alojamiento	0,00	1,95	1,95	1,95	1,95
Comercio	0,00	1,85	1,95	1,95	1,95
Enseñanza	1,60	1,88	1,95	1,95	1,95
Entretenimiento	0,00	1,94	1,95	1,95	1,95
Farmacia	1,10	1,94	1,95	1,95	1,95
Ferretería y Construcción	1,20	1,66	1,95	1,95	1,95
Gasolinera	0,00	1,12	1,05	1,50	1,05
Información y Comunicación	0,00	1,91	1,95	1,95	1,95
Renta de automóviles	1,70	1,95	1,95	1,95	1,95
Restaurantes	0,00	1,84	1,95	1,95	1,95
Salud	1,10	1,88	1,95	1,95	1,95
Transporte de pasajeros	0,00	1,10	1,50	1,50	1,46
Servicio de entregas	0,25	1,88	1,95	1,95	1,95
Servicios veterinarios	1,00	1,95	1,95	1,95	1,95
Supermercado	0,00	1,79	1,95	1,95	1,95
Peajes	0,00	0,67	1,00	1,50	1,00
Organizaciones de beneficencia	0,00	1,45	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	1,85	1,95	1,95	1,95

Continúa Anexo 7. Comisiones de adquirencia al 31 de diciembre de 2024 (porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2024				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Operaciones de pago transfronterizas					
Agencias de viajes	1,65	2,35	2,50	2,50	2,50
Alojamiento	1,50	2,36	2,50	2,50	2,50
Comercio	1,15	2,37	2,50	2,50	2,50
Enseñanza	1,50	2,35	2,50	2,50	2,50
Entretenimiento	1,32	2,36	2,50	2,50	2,50
Farmacia	1,10	2,10	2,50	2,50	2,50
Ferretería y Construcción	1,30	2,03	2,50	2,50	2,50
Gasolinera	0,60	1,29	1,15	1,50	1,24
Información y Comunicación	1,50	2,04	2,50	2,50	2,50
Renta de automóviles	1,64	2,35	2,50	2,50	2,50
Restaurantes	1,23	2,37	2,50	2,50	2,50
Salud	1,10	2,33	2,50	2,50	2,50
Transporte de pasajeros	0,00	1,44	1,50	1,50	1,47
Servicio de entregas	1,65	2,47	2,50	2,50	2,50
Servicios veterinarios	1,95	2,32	2,50	2,50	2,50
Supermercado	0,25	2,28	2,50	2,50	2,50
Peajes	0,00	0,50	0,75	1,50	0,75
Organizaciones de beneficencia	1,00	1,28	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,25	2,35	2,50	2,50	2,50

Nota: El sistema de tarjetas utiliza el estándar internacional *Merchant Category Code* (MCC) para clasificar a los comercios afiliados. Para los efectos de este estudio, las actividades comerciales indicadas incluyen a los siguientes MCC:

Agencia de viajes: 4722, 7991	Peajes: 4784
Alojamiento: 3501-3999, 7011, 7012	Renta de automóviles: 3351-3500, 7512
Comercio: 5013, 5021, 5044-5047, 5051, 5065, 5074-5111, 5131-5231, 5261, 5271, 5309-5399, 5531-5533, 5551-5561, 5592-5735, 5815-5832, 5921-5999, 7298	
Enseñanza: 7911, 8211, 8220, 8241, 8244, 8249, 8299, 8351	Restaurantes: 5812-5814
Entretenimiento: 7032, 7800, 7801, 7802, 7841, 7922, 7929, 7932, 7933, 7941, 7992, 7993, 7994, 7995, 7996, 7997, 7998, 7999	Salud: 8011-8099
Estación de servicio: 5541	Servicio de entrega: 4215
Farmacia: 5122, 5912	Servicios veterinarios: 742
Ferretería: 1520, 1711, 1731, 1740, 1750, 1761, 1771, 1799, 2791, 5039, 5072, 5251	Supermercado: 5300, 5411, 5422, 5441, 5451, 5462, 5499
Información y comunicación: 4812, 4814, 4816, 4821, 4899, 7829, 7832	Transporte de personas: 4111
Organizaciones de beneficencia: 8398	Otros: todos los demás MCC.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

Anexo 8. Experiencias internacionales recientes respecto de los sistemas de tarjetas de pago

Argentina

En diciembre de 2023, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 (“Decreto 70/2023”), se dieron reformas a la Ley 25.065 (“Ley de Tarjetas de Crédito”). En particular, se sustituyó el artículo 15, que fijaba un límite de adquirencia máximo de 3% para tarjetas de crédito y 1,5% para tarjetas de débito. Con el cambio, el artículo 15 ahora se refiere al deber de la entidad emisora de dar a conocer la tasa de financiación aplicada al sistema de tarjetas de crédito. De esta manera, se eliminan los topes establecidos en la Ley de Tarjetas de Crédito.²⁵

Por otra parte, durante el 2024 varios proveedores adquirentes se retiraron de un acuerdo firmado en el 2017, mediante el cual se establecía una reducción gradual de las comisiones de adquirencia hasta alcanzar, a partir del 2021, un tope máximo de 1,8% para las tarjetas de crédito y de 0,8% para las de débito²⁶. Con ello, Argentina deja de regular formalmente las comisiones de adquirencia. La regulación a las comisiones de intercambio sigue en vigencia.

Australia

Durante el 2025 el Banco de la Reserva de Australia (RBA, por sus siglas en inglés) continuó con la revisión iniciada en octubre del 2024 relativa a los costos que enfrentan los comerciantes australianos al recibir pagos con tarjeta. Esto con el objetivo de promover la competencia y la eficiencia en el sistema de pagos, en un contexto donde las tarjetas cobran cada vez más relevancia.

En julio de 2025 el RBA publicó un documento con las conclusiones preliminares de su análisis, en donde hace constar que la eficiencia y competencia del sistema de pagos mejoraría si²⁷:

²⁵ Gobierno de la República Argentina. *Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023* (“Decreto 70/2023”). Bases para la reconstrucción de la economía Argentina. Disponible en (accesado el 25 de setiembre de 2025): <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-70-2023-395521/texto>

²⁶ Sobre el acuerdo de proveedores se puede consultar en Ministerio de Economía. Secretaría de Coordinación de Producción. “*En enero bajaron los aranceles que pagan los comercios a las tarjetas*”. Disponible en (accesado el 25 de setiembre de 2025): <https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-enero-bajaron-los-aranceles-que-pagan-los-comercios-las-tarjetas#:~:text=El%201%C2%B0%20de%20enero,ser%C3%A1%20de%201%2C1%25>

Sobre el retiro de proveedores adquirentes del acuerdo puede consultarse: Cámara Argentina de Comercio y Servicios. Comunicación al Secretario de Comercio. Lic. Pablo Lavigne. “*Ref.: Problemáticas para los Comercios al operar con Tarjetas de Crédito y Débito*”. Disponible en (accesado el 25 de setiembre de 2025): [https://cdn.prod.website-files.com/63b4671ba9a3410b46ee0c05/6616b832312c1d49cb51442f_Nota%20tarjetas%205%20de%20abril%20Lavigne%20final%20\(1\).pdf](https://cdn.prod.website-files.com/63b4671ba9a3410b46ee0c05/6616b832312c1d49cb51442f_Nota%20tarjetas%205%20de%20abril%20Lavigne%20final%20(1).pdf)

²⁷ Reserve Bank of Australia. “Review of Merchant Card Payment Costs and Surcharging – Consultation Paper – 15 July 2025”. Disponible en (accesado el 25 de setiembre de 2025): <https://www.rba.gov.au/payments-and-infrastructure/review-of-retail-payments-regulation/2025-07/pdf/review-of-merchant-card-payment-costs-and-surcharging.pdf?v=2025-07-14>

- 1 • Se eliminan los recargos en los sistemas de tarjetas de débito, crédito y prepago. Esta medida haría los
2 pagos con tarjetas más transparentes, simples, y le ahorrarían cerca de AUD 1.2 billones anuales a los
3 consumidores. Actualmente en Australia existe una prohibición a la regla de “no recargos”, por lo que
4 los comercios pueden aplicar un recargo a las transacciones con tarjetas, con el fin de que los
5 consumidores internalicen los costos de distintos medios de pago. Sin embargo, en la práctica estos
6 recargos se han vuelto cada vez menos efectivos para cumplir su objetivo de señalización, debido a que,
7 por ejemplo, los comerciantes cobran un mismo recargo a todos los tipos de tarjeta, sin importar sus
8 distintos costos.
9
- 10 • Se reducen las comisiones de intercambio local y se impone un límite a las comisiones de intercambio
11 transfronteriza. A partir de una metodología basada en costos, el RBA encontró espacio para modificar
12 los topes máximos de intercambio locales:
13
 - 14 o Para débito, el nuevo tope máximo sería una comisión ponderada de 6 centavos, con un
15 máximo individual de 6 centavos o 0,12% del valor de la transacción. El valor vigente al
16 momento del estudio es una comisión ponderada de 8 centavos, con un máximo individual
17 de 10 centavos o 0,2% si se define en términos porcentuales.
18
 - 19 o Para crédito, se propone un máximo de 0,3% sobre el valor de la transacción, y se elimina
20 la comisión máxima ponderada por el volumen de transacciones. El valor vigente al
21 momento del estudio es un máximo de 0,8%, con una comisión ponderada de 0,5%.
22

23 Respecto del intercambio transfronterizo, la propuesta es introducir un límite de 0,2% sobre el valor
24 de la transacción en el caso de los pagos con tarjetas de débito, y del 0,4% para los pagos con tarjetas
25 de crédito, ello en pagos con tarjeta presente. Por su parte, para los pagos sin tarjeta presente
26 (comercio en línea), los límites máximos serían de 1,15 % para tarjetas de débito y de 1,5 % para
27 tarjetas de crédito.
28

- 29 • Se aumenta la transparencia de los costos asociados a los pagos con tarjetas. Para el RBA, la falta de
30 información transparente sobre las comisiones de adquirencia reduce la posibilidad de que los
31 comerciantes identifiquen un precio típico que se le cobra a un negocio similar. Por lo tanto, exigir a
32 los adquirentes que publiquen sus comisiones de adquirencia por tamaño de comercio y tipo de tarjeta,
33 puede ayudar a aumentar la competencia y la eficiencia.
34

35 El RBA llevó a cabo un proceso de consulta pública que finalizó el pasado 25 de agosto de 2025. En octubre
36 se comunicó que, para dar la debida consideración a las observaciones recibidas y proceder con solicitudes
37 adicionales de información, el RBA extendió el plazo para concluir la revisión hasta marzo de 2026²⁸.
38

39 Estados Unidos

40

41 En junio de 2025 la Legislatura del Estado de Illinois decidió posponer, por un año, el inicio de la “Ley de
42 Prohibición de Comisiones de Intercambio” (“*Interchange Fee Prohibition Act*”)²⁹. Esta ley, que ahora
43 entraría en efecto a partir de julio de 2026, prohíbe a los emisores de tarjetas, redes de tarjetas, adquirentes
44 o procesadores de pago recibir comisiones de intercambio relacionadas con impuestos y propinas, lo que
45 aplica tanto a tarjetas de crédito como de débito. Aunque Illinois ha sido el primer estado en adoptar esta
46 medida, iniciativas similares han empezado a surgir en California, Colorado, Distrito de Columbia,
47 Massachusetts, Nevada, Nueva York, Pensilvania, Rhode Island, Tennessee, Texas y Vermont³⁰.

²⁸ Reserve Bank of Australia. “*Review of Merchant Card Payment Costs and Surcharging Summary of Submissions to the Consultation Paper – 24 October 2025*” Disponible en (accesado el 24 de octubre de 2025): <https://www.rba.gov.au/payments-and-infrastructure/review-of-retail-payments-regulation/2025-07/summary-of-submissions-to-the-consultation-paper/pdf/summary-of-submissions-to-consultation-paper.pdf>

²⁹ Illinois General Assembly. “*LRB104 04637 BAB 14664 b*” Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025): <https://www.ilga.gov/documents/legislation/104/HB/PDF/10400HB0742lv.pdf>

³⁰ Payments Dive. “*Swipe fee foes find legislative support in almost a dozen states*”. 28 de marzo de 2025. Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025): <https://www.paymentsdive.com/news/interchange-card-swipe-fee-state-legislature-bills-illinois/743826/>

Por otra parte, en agosto de 2025 un juez del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Dakota del Norte invalidó las reglas que ha seguido la Reserva Federal para establecer topes a las comisiones de intercambio de débito. La sentencia indica que, mientras la Enmienda Durbin reconocía dentro de los costos que asumen los establecimientos por los pagos con tarjeta a los procesos de autorización, compensación o liquidación de una transacción, la Reserva Federal se extralimitó al incorporar también las pérdidas por fraude, gastos de monitoreo de transacciones y tarifas de procesamiento de red. Con ello, las comisiones establecidas por la Reserva Federal se fijaron en un nivel relativamente mayor al permitido por ley.

A pesar de esta sentencia, a la fecha de este informe los topes máximos de intercambio para los pagos con tarjetas de débito permanecen en vigencia para evitar que el mercado se desregule³¹.

Kazajistán

En el 2022 el Banco Nacional de Kazajistán firmó un acuerdo con Visa, Mastercard y UnionPay para reducir las comisiones de intercambio en dos etapas. La primera etapa inició en enero de 2024, y la segunda en enero de 2025. De esta manera, en el segmento de tarjetas para un mercado masivo, los topes de intercambio bajaron del intervalo 1,80% a 2,00% a un máximo de 1,50% en la primera etapa, y a 1,00% en la segunda etapa.³²

Namibia

El Banco de Namibia emitió la “Determinación sobre comisiones de intercambio y comisiones de retiros interbancario en cajeros automáticos” (“*Determination on Interchange Rates and Off-US ATM Withdrawal Fees*”), con la cual, a partir de una metodología basada en costos, se estableció la siguiente estructura de comisiones máximas de intercambio que entraron en rigor a partir del 1 de agosto de 2025:

Cuadro 1. Namibia: nuevos límites máximos a las tasas de intercambio

Transacciones minoristas	Límites iniciales	Nuevos límites
Tarjetas de débito	0,50%	0,50%
Tarjetas de crédito	0,90%	0,75%
Tarjetas prepago	1,60%	1,55%

Fuente: Bank of Namibia. “PSD-11 Determination on Interchange Rates and Off-US ATM Withdrawal Fees” (accesado el 26 de setiembre de 2025): <https://www.bon.com.na/CMSTemplates/Bon/Files/bon.com.na/13/131a9fa9-48d3-4c94-b863-57c0504746f2.pdf>

Nueva Zelanda

En julio de 2025 Nueva Zelanda publicó el informe final sobre su análisis de medidas que permitan mejorar la eficiencia y competencia del sistema de pagos minoristas. Entre los elementos que se indagó, destaca el hecho de que las comisiones de intercambio transfronterizas son más altas en Nueva Zelanda que en la Unión Europea, lo cual impone costos importantes a los comercios neozelandeses.

³¹ Corner Post, Inc., Plaintiff, vs. Board of Governors of the Federal Reserve, Defendant. System Case No. 1:21-cv-00095 in the United States District Court for the District of North Dakota. Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025): <https://www.consumerfinancialserviceslawmonitor.com/wp-content/uploads/sites/880/2025/08/Corner-Post-2025-08-06-Order-318-435-798.pdf>

³² National Bank of Kazakhstan. “National Bank of Kazakhstan and International Payment Systems signed an agreement to reduce domestic interchange fees” Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025): <https://nationalbank.kz/file/download/84701>

Luego de revisar la información recibida en consulta pública, la Comisión de Comercio de Nueva Zelanda (autoridad encargada de la competencia) decidió establecer los topes máximos denotados en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Nueva Zelanda: Comisiones máximas de intercambio

Tipo de tarjeta y pago	Límites iniciales	Nuevos límites
Tarjetas domésticas		
Tarjeta de débito		
Pagos con tarjeta presente	0,20%	0,20%
Pagos sin tarjeta presente	0,60%	0,60%
Tarjetas de crédito		
Pagos con tarjeta presente	0,80%	0,30%
Pagos sin tarjeta presente	0,80%	0,70%
Tarjetas extranjeras		
Tarjeta de débito		
Pagos con tarjeta presente	2,4% *	0,60%
Pagos sin tarjeta presente	2,4% *	1,40%
Tarjetas de crédito		
Pagos con tarjeta presente	2,4% *	0,70%
Pagos sin tarjeta presente	2,4% *	1,50%

Nota: el asterisco (*) indica que la comisión no era regulada.

Fuente: Commerce Commission. “Retail Payment System Interchange fee regulation for Mastercard and Visa networks - Final Decision and Reasons Paper” Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025):

https://www.comcom.govt.nz/assets/pdf_file/0032/367457/Retail-Payment-System-Interchange-fee-regulation-for-Mastercard-and-Visa-networks-Final-Decision-and-Reasons-Paper-17-July-2025.pdf

Las comisiones máximas de intercambio para operaciones de pago locales entrarán en vigor a partir del 1 de diciembre de 2025, en tanto para las operaciones de pago transfronterizas entrarán en vigor a partir del 1 de mayo del 2026.

Paraguay

Como se ha constatado en estudios técnicos anteriores, Paraguay es de los relativamente pocos países que, al igual que Costa Rica, regula directamente las comisiones de adquirencia.

A inicios de 2025 sus topes máximos correspondían a 5,00% para las tarjetas de crédito y 3,00% para las de débito. Sin embargo, el Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP) ajustó, en la Resolución 7 del Acta N° 11 de fecha 13 de marzo de 2025, los topes máximos de adquirencia en los siguientes términos:

Cuadro 3. Paraguay: porcentaje máximo de comisiones de adquirencia establecidas por el directorio del Banco Central del Paraguay

Fecha de entrada en rigor	Pagos con tarjeta de débito	Pagos con tarjeta de crédito
Vigente hasta el 30 de junio de 2025	3,00%	5,00%
A partir del 1 de julio de 2025	3,00%	4,00%
A partir del 1 de julio de 2026	2,00%	3,00%

Fuente: Banco Central del Paraguay. Resolución 7 - Acta N° 11 de fecha 13 de marzo de 2025. “Banco Central del Paraguay – Porcentajes Máximos de las Comisiones en Concepto de Servicios de Intermediación de Pago, realizados a través de Tarjetas de Crédito y Débito” Disponible en (accesado el 25 de setiembre de 2025):

<https://www.bcp.gov.py/documents/20117/0/Resolucion+7+acta+11+%281%29.pdf/58a6d17b-98a7-1cef-9f04-8b9daf2bc5f8?t=1751306798196>

Cabe destacar que, el estudio técnico que sustenta la fijación realizada por el BCP se basa en la metodología de regulación por comparación, similar a la que se ha utilizado en Costa Rica para establecer los topes

máximos de intercambio y adquirencia. Igualmente, la información en que se sustenta es la que ha recopilado el BCCR durante estos años de implementación de la Ley 9831³³.

Además del establecimiento de nuevos límites máximos de adquirencia, el Directorio del BCP determinó la obligación de recibir información sobre las comisiones efectivamente cobradas por parte de los proveedores de servicios de pago.

Reino Unido

Luego de que este país decidiera no formar parte de la Unión Europea, Visa y Mastercard quintuplicaron las comisiones de intercambio transfronterizo aplicables a las operaciones de pago con tarjetas no presente en el Reino Unido. De esta manera, la comisión transfronteriza de intercambio para las tarjetas de crédito pasó de 0,30% a 1,50%, y para las tarjetas de débito de 0,20% a 1,15%.

Las marcas de tarjetas antes indicadas argumentaron que el incremento se debía a la existencia de mayores riesgos de fraude en este tipo de operaciones, y en el mayor costo en el que deben incurrir los bancos emisores para prevenir dichos fraudes.

El Regulador del Sistema de Pagos (PSR) procedió entonces a realizar un análisis para identificar si estos incrementos reflejan una concentración indebida de poder de mercado por parte de las marcas de tarjetas. Las conclusiones de este análisis se publicaron en diciembre de 2024³⁴. Como parte de los hallazgos, el PSR indica que el aumento en comisiones refleja aspectos del mercado que no funcionan bien, y que son contrarios a los intereses de los usuarios de servicios de pago del Reino Unido. Por lo tanto, el PSR concluye que restringir el nivel máximo de la comisión de intercambio es la única solución eficaz que tiene a disposición.

Como propuesta, el PSR presentó una intervención de dos etapas³⁵:

- Etapa 1: un límite inicial temporal, mientras se define una metodología apropiada para establecer el límite definitivo. La propuesta sugiere que el límite inicial podría ser igual a 0,2% para las transacciones de débito de tarjeta no presente y 0,3% para las de crédito con tarjeta no presente.
- Etapa 2: durante la Etapa 1 se evaluaría e implementaría una metodología que sea apropiada para definir los topes máximos a largo plazo. Estos nuevos topes podrían ser iguales, menores o mayores que los impuestos durante la Etapa 1.

A la fecha de realización de este estudio existe un litigio en curso que ha congelado la consulta y la decisión del PSR sobre un nuevo tope provisional a las comisiones de intercambio. El litigio versa sobre la facultad legal del PRS de imponer estos límites de precios³⁶.

Suiza

La Comisión de Competencia (COMCO) de Suiza, en julio de 2025, llegó a un acuerdo con la marca internacional Visa para establecer las comisiones de intercambio domésticas con tarjeta presente de débito

³³ Banco Central del Paraguay. “Informe conjunto SGGOF N° 02/2024 y SB N° 01/2024 de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras y de la Superintendencia de Bancos de fecha 18 de julio de 2024 INFORME CONJUNTO SGGOF N° 02/2024”. Disponible en (accesado el 25 de setiembre de 2025): <https://www.bcp.gov.py/documents/20117/0/Informe-tecnico.pdf/419b2bb3-5cffi-0619-fb30-8165d89f295a?t=1751306832055>

³⁴ Payment Systems Regulator. “Market review of UK-EEA consumer cross-border interchange fees. Final report. December 2024” Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025): <https://www.psr.org.uk/media/vrcimoxw/mr22-27-xbif-final-report-dec-2024-v3.pdf>

³⁵ Payment Systems Regulator “Market review of UK-EEA consumer cross-border interchange fees Stage 1 remedy consultation December 2024” Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025): <https://www.psr.org.uk/media/lqxpvkqx/cp24-14-xbif-remedies-consultation-paper-draft-direction-dec-2024.pdf>

³⁶ Payment Systems Regulator. “Market review into cross-border interchange fees” Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025): <https://www.psr.org.uk/our-work/market-reviews/market-review-into-cross-border-interchange-fees/>

en un promedio de 0,15%, con un máximo de 36 centavos para transacciones iguales o mayores a 300 francos suizos (es decir, aproximadamente 190 mil colones). Para la comisión de intercambio aplicable a pagos con tarjeta no presente de débito, el límite es de 0,25%.

Con dicho acuerdo, la entidad de competencia también logró reducir las comisiones de intercambio transfronterizas, tanto para tarjetas de crédito como de débito. Las tarjetas Visa emitidas en el *Espacio Económico Europeo* que se utilizan en comercios suizos enfrentarán una comisión de intercambio del 0,20% al 1,00% en el caso de las tarjetas de débito, y de 0,44% a 1,15% en el caso de las tarjetas de crédito. Esta reducción implica un ahorro para los comercios suizos estimado en más de 10 millones de francos suizos por año.³⁷

Anexo 9. De la metodología de estimación para las comisiones máximas de intercambio y adquirencia aplicables a las operaciones de pago locales

I. Introducción

Seguidamente se presenta el análisis que respalda la propuesta sobre el nivel de las comisiones de intercambio y adquirencia para las operaciones de pago locales. El objetivo de la metodología es identificar las comisiones que se esperarían para Costa Rica. Para este análisis se actualizó el panel de datos de comisiones de intercambio y adquirencia para tarjetas de crédito utilizado en fijación ordinaria correspondiente al año 2024.

La base de datos inicia en el 2010, e incluye 75 países y un total de 235 observaciones. De los países representados, el 72% regulan las comisiones de intercambio y el 9% las comisiones de adquirencia. La información sobre comisiones de intercambio y adquirencia se obtiene de informes producidos por bancos centrales, autoridades de competencia o marcas de tarjetas. Además de las comisiones de intercambio y adquirencia, se utilizan datos sobre diferentes variables de control, que incluyen densidad de población, índice de capital humano, número de cajeros automáticos, o posesión de cuentas en entidades financieras, entre otras.

Como estrategia empírica, mediante una regresión lineal se estiman los valores esperados para Costa Rica, dadas las características observables. En la selección del modelo se consideraron distintas combinaciones de variables de control, y se utilizó el criterio de información de Akaike con una corrección para tamaños de muestra pequeños (AICc) y el criterio de información bayesiana (BIC).

A continuación se presenta el análisis de regresión lineal efectuado para estimar la comisión de intercambio, seguido del realizado para la comisión de adquirencia (que incluye a la comisión de intercambio como un costo del servicio de adquirencia). Luego, se presenta un análisis de robustez a estimaciones alternativas, que considera, entre otros, el uso de modelos de variable dependiente truncada, estimar los intervalos de confianza mediante el método de remuestreo (*bootstrap*), o utilizar variables instrumentales.

Posterior a dichos análisis se encuentra el detalle de la construcción de la base de datos. Finalmente, se presentan las pruebas estadísticas que estudian el cumplimiento de los supuestos del análisis de regresión lineal de la estimación principal.

Es además importante señalar que el material necesario para reproducir los resultados, así como la referencia a las fuentes a partir de las cuales se construye la base datos, se encontrarán disponibles en el sitio web del BCCR:

[https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/tarjetas-de-pago-\(d%C3%A9bito-y-cr%C3%A9dito\)](https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/tarjetas-de-pago-(d%C3%A9bito-y-cr%C3%A9dito))

II. Comisión de intercambio

³⁷ Competition Commission. "COMCO ensures lower interchange fees for Visa cards". Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2025): <https://cms.news.admin.ch/dam/en/weko/WMUO-cldYj-y/COMCO+ensures+lower+interchange+fees+for+Visa+cards.pdf>

La especificación de regresión lineal que se analiza toma la forma:

$$y_i = \alpha + \gamma \text{Regulación}_i + \beta X_i + \varepsilon_i \quad (1)$$

Donde:

y_i es la variable dependiente, que corresponde a la comisión de intercambio en el país i ;
 Regulación_i es una variable dicotómica igual a 1 si el país i tiene regulación a la comisión de intercambio, y 0 en caso contrario;
 X_i es un vector de variables de control para el país i , cuyo vector de coeficientes es β ;
 α es una constante; y
 ε_i es el término de error.

La regresión lineal proporciona un modelo predictivo. A partir de los coeficientes estimados y las características observables para Costa Rica, se calcula la comisión de intercambio esperada para el país.

El Cuadro 1 presenta los resultados obtenidos. La columna (1) muestra el resultado de estimar la ecuación (1) únicamente al incluir la variable dicotómica de si es un país con regulación, i.e., se impone que $\beta = 0$. Nótese que de acuerdo con el R^2 ajustado de la columna (1), la presencia de la regulación explica cerca del 33% de la variación en las comisiones de intercambio que se observa en la muestra.

Por otra parte, la columna (2) corresponde a los resultados obtenidos con el criterio de información de Akaike con una corrección para tamaños de muestra pequeños (AICc), mientras que la columna (3) incluye las estimaciones al controlar por las variables seleccionadas mediante el criterio de información bayesiano (BIC)³⁸. Finalmente, las columnas (4) y (5) incluyen efectos fijos de tiempo en las regresiones, para los modelos AICc y BIC, respectivamente.

Respecto al coeficiente γ , que indica el efecto de la regulación sobre las comisiones de intercambio, se encuentra que es relativamente estable entre las diferentes especificaciones. A partir de este coeficiente se puede concluir que la regulación se asocia con una reducción en las comisiones de intercambio de alrededor de 60 puntos base. Este efecto es estadísticamente significativo al 1%.

Una vez obtenidos los resultados de la ecuación (1), se estiman los valores esperados para Costa Rica, los cuales se presentan en la última fila del Cuadro 1.

Cuadro 1. Regresión lineal. Comisión de intercambio

Indicador	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
País con regulación en intercambio (y)	-0,68 (0,07)***	-0,60 (0,06)***	-0,58 (0,06)***	-0,60 (0,08)***	-0,60 (0,08)***
Controles	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Observaciones	213	165	165	165	165
Número de países	70	54	54	54	54
R^2 ajustado	0,33	0,73	0,73	0,73	0,73
Efectos fijos de tiempo	No	No	No	Sí	Sí
Criterio de selección estadística	-	AICc	BIC	AICc	BIC
Comisión de intercambio estimada para Costa Rica	0,72%	1,06%	1,11%	1,13%	1,13%

Notas: Errores estándar robustos en paréntesis.

*** Nivel de significancia de 1%.

AICc = criterio de información de Akaike con una corrección para tamaños de muestra pequeños.

BIC = criterio de información bayesiano.

Fuente: Elaboración propia.

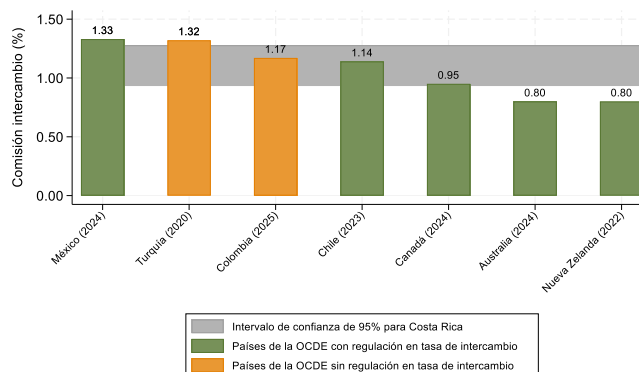
³⁸ El cambio en el número de observaciones al incluir las variables de control se debe a que existen países cuyas variables pueden no estar disponibles para ciertos años.

De acuerdo con la última fila del Cuadro 1, después de excluir los resultados de la columna (1), donde no se considera ninguna variable de control, el promedio de la comisión de intercambio esperada para Costa Rica es de 1,10%, con un intervalo de confianza de 95% igual a [0,93%, 1,28%]³⁹.

Para colocar el resultado del modelo en perspectiva, en la Figura 1 se presentan países miembros de la OCDE que se encuentren como máximo a 30 puntos base de los límites del intervalo de confianza estimado para Costa Rica. Se aprecia que las comisiones de intercambio en el intervalo de confianza [0,93%, 1,28%] sitúan a Costa Rica en niveles inferiores a las observadas en México o Turquía, y dentro del máximo intercambio definido en Chile para tarjetas de crédito en febrero de 2023, de 1,14%, o el negociado por el gobierno de Canadá con Mastercard y Visa de 0,95%.

Cabe denotar que, a pesar de estos avances, el límite mínimo del intervalo estimado para Costa Rica estaría por encima de los niveles máximos vigentes para Australia o Nueva Zelanda de 0,80%, así como el establecido en Chile de 0,50% para tarjetas de débito. De igual forma, el modelo sugiere comisiones para Costa Rica superiores a las comisiones del EEE de 0,30% para crédito y 0,20% para débito.

Figura 1. Comisiones de intercambio para países miembros de la OCDE seleccionados
(porcentajes)



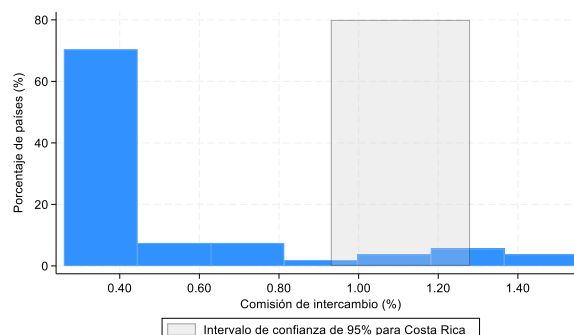
Notas:

- Para cada país se utiliza la información más actual, en paréntesis se indica el año respectivo.
- Se seleccionan los países que se encuentran como máximo a 30 puntos base de los límites del intervalo de confianza para intercambio estimado para Costa Rica.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

Otro tipo de comparación que se puede realizar es respecto al grupo de 54 países en la muestra que regulan intercambio. Nótese que, al utilizar la comisión vigente en 2025, la comisión máxima de intercambio para este grupo corresponde a 1,55%, con una mediana de 0,30%. La Figura 2 muestra dónde se ubica el intervalo de confianza estimado para Costa Rica respecto a la distribución de comisiones de este grupo de países.

Figura 2. Distribución de las comisiones de intercambio para países con regulación
(porcentajes)



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

³⁹ Los intervalos de confianza se obtienen a partir del Método Delta, es decir, se aplica una aproximación de Taylor (Oehlert, 1992). Esto es posible puesto que los coeficientes de regresión son variables aleatorias, y por lo tanto una aproximación de Taylor permite conocer el error estándar de transformaciones de dichas variables.

III. Comisión de adquirencia bruta

La información sobre comisiones de adquirencia bruta, entendida como la comisión que el proveedor adquirente cobra al afiliado y que incluye a la comisión de intercambio como parte de sus costos, a nivel de países es más difícil de encontrar que la de intercambio. Este hecho se puede deber a que la mayoría de los países únicamente regulan intercambio. En la muestra que se utiliza, se dispone de información sobre la comisión de adquirencia bruta para 41 países, de los cuales sólo siete la regulan (Corea del Sur, Ecuador, Jordania, Pakistán, Paraguay y Uruguay)⁴⁰.

Para estimar la comisión de adquirencia bruta se plantea una regresión lineal similar a la de la ecuación (1), con la diferencia de que la variable dependiente y_i es la comisión de adquirencia bruta. Adicionalmente, dado que hay relativamente pocos países con regulación sobre las comisiones de adquirencia, la variable $Regulación_i$ hace referencia a regulación sobre comisiones de intercambio.

Sobre este último punto, como parte de las pruebas de robustez se muestra que el resultado se mantiene si se amplía la definición de regulación para que incorpore regulación sobre intercambio o adquirencia. Desde un punto de vista metodológico, es importante incluir la regulación de intercambio en este tipo de análisis, puesto que el motivo principal de muchas jurisdicciones al regular el intercambio es precisamente que al ser este un porcentaje importante de la comisión de adquirencia, los topes al intercambio produzcan una disminución en la adquirencia.

Eso explica que la mayoría de las jurisdicciones implementen ese tipo de regulación en lugar de ocuparse directamente en la adquirencia. Por ejemplo, cuando Nueva Zelanda indagó qué tipo de política era conveniente para reducir las comisiones que pagan sus comerciantes, concluyó que los límites a las comisiones de intercambio eran una forma efectiva de ejercer presión a la baja sobre la comisión de adquirencia (MBIE, 2021, pág. 17). En el caso costarricense, la Ley 9831 ordena al BCCR el establecimiento de una comisión máxima de adquirencia.

El Cuadro 2 presenta los resultados obtenidos. La columna (1) muestra el resultado de estimar la ecuación (1) sin ningún tipo de variable de control, es decir únicamente se incluye la variable dicotómica de si es un país con regulación. En este caso, la presencia de la regulación explica cerca del 37% de la variación en las comisiones de adquirencia bruta que se observa en la muestra. La columna (2) presenta los resultados según el AICc, y la columna (3) según el BIC. Por su parte, en las columnas (4) y (5) se presentan los resultados al controlar por efectos fijos de tiempo para los modelos seleccionados por el AICc y el BIC, respectivamente.

Cuadro 2. Regresión lineal. Comisión de adquirencia bruta

Indicador	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
País con regulación en intercambio (γ)	-1,13 (0,13)***	-0,85 (0,14)***	-0,85 (0,14)***	-0,64 (0,14)***	-0,72 (0,13)***
Controles	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Observaciones	132	109	109	109	109
Número de países	41	38	38	38	38
R ² ajustado	0,37	0,69	0,69	0,69	0,69
Efectos fijos de tiempo	No	No	No	Sí	Sí
Criterio de selección estadística	-	AICc	BIC	AICc	BIC
Comisión de adquirencia bruta estimada para Costa Rica	1,26%	1,83%	1,83%	1,52%	1,43%

⁴⁰ Respecto a la fijación del año 2024, para la fijación del año 2025 se consideró el cambio de Argentina, que partir del 2025 se convirtió en un país que no regula las comisiones de adquirencia debido a cambios en su Ley 25.065 ("Ley de Tarjetas de Crédito") y a que varios adquirentes se dieron de baja del acuerdo de reducción de comisiones firmado en el 2017.

Notas: Errores estándar robustos en paréntesis.
*** Nivel de significancia de 1%.
AICc = criterio de información de Akaike con una corrección para tamaños de muestra pequeños.
BIC = criterio de información bayesiano.
Fuente: Elaboración propia.

Todos los resultados de las especificaciones del Cuadro 2 sugieren que la regulación tiene un efecto negativo y estadísticamente significativo al 1% sobre las comisiones de adquirencia bruta. Al controlar por otros factores, la comisión de adquirencia bruta se reduce en aproximadamente 77 puntos base al regular las comisiones de intercambio.

La última fila del Cuadro 2 presenta las comisiones de adquirencia bruta esperadas para Costa Rica. Si se estima un promedio de los resultados de las especificaciones de las columnas (2) a la (5), los resultados muestran que la comisión de adquirencia bruta ronda un1,65% [1,45%, 1,85%].

Dado que la mayoría de los países no regulan adquirencia, la información en la base de datos puede corresponder a comisiones promedio. De ser ese el caso, se necesitaría ajustar la estimación por la estructura de comisiones de adquirencia observada en Costa Rica. En particular, el Cuadro 3 presenta la distribución del valor total de ventas adquiridas por nivel de comisión de adquirencia, a partir del 19 de febrero del 2024, fecha en que entraron en vigor las topes correspondientes a la fijación ordinaria del año 2024, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cuadro 3. Distribución del valor de ventas adquiridas por intervalo de comisión de adquirencia, del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2024
-en porcentajes-

Intervalo de comisiones de adquirencia	Porcentaje sobre el valor de las ventas adquiridas
0 a 1,00%	9
1,01% a 1,25%	6
1,26% a 1,50%	7
1,51% a 1,75%	15
1,76% a 1,95%	63

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por adquirentes.

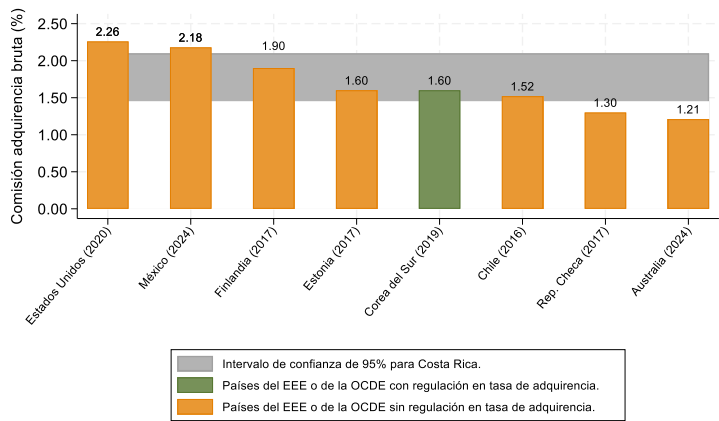
Al ajustar las estimaciones obtenidas de acuerdo con dicha distribución⁴¹, se concluye que la comisión de adquirencia para Costa Rica corresponde a 1,77% [1,45%, 2,10%].

Como lo muestra la Figura 3, dentro del intervalo de confianza para la comisión máxima de adquirencia local que se estima para Costa Rica, se encuentran las comisiones de países miembros de la OCDE como Finlandia o México. Vale indicar que, de los países del EEE y de la OCDE, únicamente Corea del Sur regula las comisiones de adquirencia, por lo tanto, las cifras de la figura representan en su mayoría comisiones promedio.

En consideración de lo anterior, para algunos proveedores de servicios de pago en esos países, las comisiones de adquirencia pueden ser más altas que las que se presentan en la Figura 3.

⁴¹ El tipo de ajuste corresponde a 1,65% = 1% * ponderación del [0%, 1,00%] + 1,25% * ponderación del (1,00%, 1,25%] + 1,50% * ponderación del (1,25%, 1,50%] + 1,75% * ponderación del (1,50%, 1,75%] + 1,95% * ponderación del (1,75%, 1,95%].

Figura 3. Comisiones de adquirencia para países miembros del EEE y la OCDE seleccionados (porcentajes)



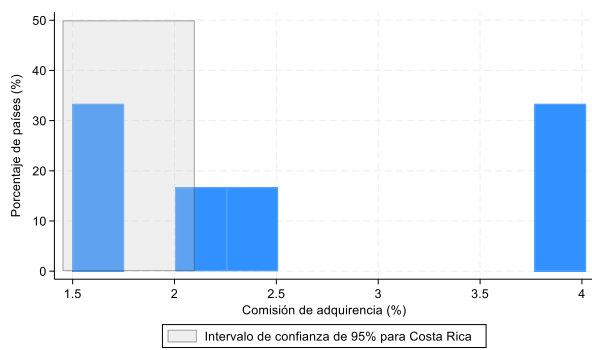
Notas:

- Para cada país se utiliza la información más actual, en paréntesis se indica el año respectivo.
- Se seleccionan los países que se encuentran como máximo a 30 puntos base de los límites del intervalo de confianza para adquirencia estimado para Costa Rica.
- En el caso de Estados Unidos, este país no mantiene regulación a las comisiones de intercambio para las tarjetas de crédito (incluido en la base de datos elaborada para este estudio), pero sí para las tarjetas de débito.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

La Figura 4 compara el intervalo de confianza obtenido para la comisión de adquirencia de Costa Rica respecto a las comisiones de los 6 países que regulan adquirencia. Para este caso, al 2025, la comisión máxima de adquirencia corresponde a 4,02%, con una mediana de 2,27%.

Figura 4. Distribución de las comisiones de adquirencia para países con regulación (porcentajes)



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

En conclusión, el Cuadro 4 resume las comisiones para operaciones de pago locales estimadas para Costa Rica de acuerdo con la comparación internacional.

Cuadro 4. Resumen de las comisiones esperadas para Costa Rica

Intercambio	Adquirencia bruta
1,10%	1,77%
[0,93%, 1,28%]	[1,45%, 2,10%]

Fuente: Elaboración propia.

IV. Pruebas de robustez

A continuación, se evalúa cómo cambian los resultados anteriores al estimar las comisiones con modelos alternativos:

1. Modelos de regresión truncados:

Mientras que el modelo de regresión lineal no impone ninguna restricción a las comisiones, es de esperar que las comisiones sean necesariamente mayores a cero como mínimo, o mayores a los costos asociados en particular. Para tratar estos casos, se pueden utilizar modelos de variable dependiente truncada.

Se estiman estos modelos bajo dos supuestos sobre el punto de truncamiento. Un primer punto de partida es que el punto de truncamiento es en cero, tanto para intercambio como adquirencia.

El segundo supuesto es que el punto de truncamiento sucede en el mínimo de la comisión de intercambio y adquirencia observada en la muestra, es decir, 0,26% y 0,33%, respectivamente. Ambos valores corresponden al caso de España. Además, se estima cada modelo con las variables seleccionadas por los criterios de información de AICc y BIC.

El Cuadro 5, muestra las comisiones de adquirencia e intercambio obtenidas en el modelo de regresión truncada para Costa Rica.

**Cuadro 5. Modelo de regresión truncada -
Resumen de las comisiones esperadas para Costa Rica**

Escenario	Intercambio	Adquirencia bruta
Modelo truncado en cero	1,07% [0,87%, 1,26%]	1,70% [1,34%, 2,06%]
Modelo truncado en los valores mínimos observados (0,26% para intercambio y 0,34% para adquirencia)	0,99% [0,76%, 1,22%]	1,52% [1,06%, 1,97%]

Fuente: Elaboración propia.

2. Transformación logarítmica de la variable dependiente:

Relacionado al punto anterior, al no existir ningún tipo de restricción en la estimación de los coeficientes, cabe la posibilidad de que un modelo de regresión lineal genere predicciones negativas. Sin embargo, ninguna de las predicciones obtenidas para las comisiones de intercambio o Adquirencia son negativas.

A pesar de no significar un potencial problema en este contexto, una manera de garantizar que las predicciones sean positivas es recurrir a una transformación logarítmica de la variable dependiente. En ese caso, la comisión de intercambio es de 0,97% con un intervalo de confianza de 95% de [0,80%, 1,13%]. Por su parte, la comisión de adquirencia es de 2,19% con un intervalo de confianza de [1,78%, 2,60%].

3. Inclusión de efectos no lineales en la regresión:

Para permitir la presencia de efectos no lineales en la regresión, se estima una especificación donde se incluyen como potenciales candidatos en la selección del modelo los términos cuadráticos de las variables de control. Los resultados sugieren pocos cambios respecto a la estimación principal, con una comisión de intercambio de 0,98% con un intervalo de confianza de [0,82%, 1,14%], y una comisión de adquirencia de 2,78% con un intervalo de confianza de [2,30%, 3,26%].

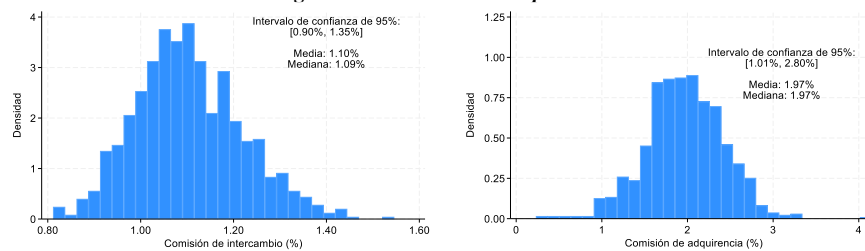
4. Método *bootstrap*:

Una manera alternativa de obtener los intervalos de confianza de las predicciones de las comisiones es mediante el método *bootstrap* (Wooldridge, 2002, Capítulo 12). Este método de remuestreo permite obtener una estimación no paramétrica de la distribución empírica de las comisiones de intercambio y adquirencia.

Para desarrollar este ejercicio, se realizan 1.000 remuestreos, y para cada muestra obtenida se sigue el mismo tipo de análisis presentado en la estimación principal. Esto da como resultado una comisión de adquirencia o intercambio promedio, según sea el caso, para cada iteración. De esta manera es posible obtener una distribución del parámetro de interés, que se presenta en la Figura 5, a partir de la cual se construyen los intervalos de confianza.

Para el caso del intercambio el intervalo de confianza de 95% obtenido es de [0,90%, 1,35%], mientras que para la adquirencia es de [1,01%, 2,80%]. Asimismo, la mediana de ambas distribuciones es similar a las comisiones obtenidas en la estimación principal, siendo de 1,09% para el intercambio y 1,97% para la adquirencia.

Figura 5. Distribución de las comisiones de adquirencia e intercambio según el método de Bootstrap



Fuente: Elaboración propia.

5. Regresión robusta:

El método de regresión robusta permite analizar cambios en los resultados obtenidos producto de observaciones atípicas. Esto se consigue mediante la asignación de ponderadores a cada observación, que varían en sentido inverso a su nivel de influencia (medida por el tamaño de sus residuos), que cambian de manera iterativa hasta alcanzar un punto de convergencia⁴².

En ese caso, la comisión de intercambio es de 1,07% con un intervalo de confianza de [0,88%, 1,27%]. Por su parte, la comisión de adquirencia es de 1,65% con un intervalo de confianza de [1,30%, 1,99%]⁴³.

6. Omitir al Espacio Económico Europeo (EEE) en la estimación:

Los países miembros del Espacio Económico Europeo sobresalen por contar con las comisiones de intercambio máximas más bajas de la muestra. Si bien existe heterogeneidad en las características sociales, económicas y financieras de sus miembros, es pertinente analizar hasta qué punto las estimaciones obtenidas para Costa Rica pueden ser influenciadas por la regulación de este bloque.

Para esto, se procede a estimar el modelo principal, pero sin considerar los 30 países que conforman el EEE. Además, se enfoca el análisis para el caso de la comisión de intercambio, que es la comisión regulada en el EEE.

Los resultados van en línea con los obtenidos anteriormente, con una comisión de intercambio equivalente a 0,86% [0,67%, 1,06%].

7. Restringir la muestra a los países regulados:

Como una prueba adicional, se estima el modelo principal, pero luego de restringir la muestra a los países que al igual que Costa Rica, son regulados. Con esto, la base de datos se conforma de 54 países y un total de 118 observaciones. En ese caso, la comisión de intercambio es de 1,37% con un intervalo de confianza

⁴² Un mayor detalle de los métodos de regresión robusta se puede encontrar en Rousseeuw & Leroy (1987).

⁴³ Para el caso de la regresión robusta se presentan los resultados de la estimación que generó los intervalos de confianza más amplios. El promedio de la estimación puntual de los modelos sugeridos por los criterios de selección estadística es 1,07% para intercambio y 1,88% para adquirencia.

de [1,21%, 1,53%]. Por su parte, la comisión de adquirencia es de 2,40% con un intervalo de confianza de [2,05%, 2,74%].

8. Ampliar la definición de regulación:

En el análisis principal, la variable regulación hace referencia a regulación en las comisiones de intercambio. Esto se debe a que son relativamente pocos los países que regulan adquirencia. Sin embargo, es posible generar una variable dicotómica que haga referencia a que el país en cuestión tiene regulación sobre intercambio o adquirencia.

Con ese enfoque, la comisión de intercambio es de 1,16% con un intervalo de confianza de [0,97%, 1,34%], en tanto la comisión de adquirencia es de 2,29% con un intervalo de confianza de [1,95%, 2,63%].

9. Regresión que utilice las características observadas más recientes para cada país:

La estimación principal utiliza las características observadas para los países al momento de la fijación de determinado porcentaje de comisión. Una forma alternativa de estimar el modelo es considerar, para cada país, las comisiones de intercambio o de adquirencia vigentes y las características observables más recientes, que en la mayoría de los países corresponde a información para el 2024. A manera ilustrativa, aunque el Espacio Económico Europeo fijó comisiones de intercambio máximas en el 2015 y que se mantienen vigentes en la actualidad, se utiliza las características de cada país miembro al 2024. Esto reduce la muestra a 54 países en el caso de intercambio, y 37 para adquirencia. El Cuadro 6 muestra que los resultados son similares a los obtenidos en la estimación principal:

**Cuadro 6. Modelo con las características observadas más recientes para cada país.
Resumen de las comisiones esperadas para Costa Rica**

Intercambio	Adquirencia bruta
1,06%	2,47%
[0,78%, 1,35%]	[1,64%, 3,29%]

Fuente: Elaboración propia.

10. Regresión con variables propuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI):

El Fondo Monetario Internacional (FMI) publicó en diciembre de 2023 el estudio “*Determinants of Card Payments Fees in A Cross-Country Analysis*”, donde se replica y amplía el análisis de comparación internacional que realiza el BCCR para establecer los topes máximos de comisiones. La forma de ampliar el estudio fue incorporar las variables margen de interés neto y el grado de concentración de activos bancarios.⁴⁴ Como resultado, la comisión de intercambio obtenida en el análisis del FMI fue ligeramente inferior en comparación con los resultados del análisis original del BCCR, mientras que la tasa de adquirencia es casi la misma (FMI. 2023. página 8).

Al incorporar las variables margen de interés neto y el grado de concentración de activos bancarios en el análisis de la base utilizada en la Fijación ordinaria de comisiones máximas 2025, la comisión de intercambio es de 1,09% con un intervalo de confianza de [0,94%, 1,24%], mientras que la comisión de adquirencia es 1,82% con un intervalo de confianza de [1,55%, 2,09%]. Es decir, el resultado está nuevamente en línea con la estimación principal, incluso al incorporar estas variables relativas a la organización industrial del sector financiero de cada país.

11. Regresión con variables instrumentales:

⁴⁴ El margen de interés neto es el valor contable de los ingresos netos por intereses del banco como porcentaje de sus activos promedio que generan intereses. Por su parte, el grado de concentración de activos bancarios corresponde a los activos de los tres bancos comerciales más grandes como porcentaje del total de activos bancarios comerciales. Ambas variables se obtienen de la base “Desarrollo financiero global” (“Global Financial Development”) del Banco Mundial.

Una posible observación es que las comisiones de intercambio y adquirencia afectan la adopción de tarjetas de pago, y estas a su vez afectan las comisiones, lo que introduciría un sesgo de endogeneidad en las estimaciones. Para atender esta observación se recurre a dos enfoques.

El primer enfoque consiste en estimar la especificación principal, pero sin considerar como variables explicativas la información relativa directamente al uso de tarjetas. De esta manera, se excluye el porcentaje de adultos con tarjeta de crédito o débito, el porcentaje de adultos con cuenta en una institución financiera, el porcentaje de adultos que realizaron o recibieron un pago digital, el número de cajeros automáticos, y el valor de la transacción promedio realizada con tarjetas de pago.

A pesar de que el modelo dispone de menos información que en la estimación principal, las comisiones que se obtienen son similares. En este caso la comisión de intercambio es de 1,17% con un intervalo de confianza de [1,01%, 1,34%], mientras que la comisión de adquirencia es 2,01% con un intervalo de confianza de [1,67%, 2,36%].

Para el segundo enfoque, se plantea un modelo de variables instrumentales. En este caso, se instrumenta el valor promedio de la transacción realizada con tarjetas de pago con el Índice de Capital Humano. Este índice incorpora una medición del nivel educativo de un país, que es una característica del cliente que puede estar relacionada con su disposición a adoptar y utilizar tecnologías de pago distintas al efectivo.

Dado que esta característica impacta el lado de la demanda, es posible utilizar el índice como un instrumento para trazar la oferta. Al realizar la prueba pertinente, se rechaza la hipótesis nula de que sea un instrumento débil a un nivel de significancia del 1% para todas las estimaciones realizadas.

El Cuadro 7 muestra los resultados, según se incluyan efectos fijos de tiempo o no. Nótese que en ambos casos se obtienen comisiones similares a la de la estimación principal.

**Cuadro 7. Modelo de variables instrumentales
- Resumen de las comisiones esperadas para Costa Rica**

Escenario	Intercambio	Adquirencia bruta
Sin efectos fijos de tiempo	1,14%	2,15%
	[0,99%, 1,30%]	[1,79%, 2,51%]
Con efectos fijos de tiempo	1,16%	1,78%
	[0,92%, 1,40%]	[1,22%, 2,35%]

Fuente: Elaboración propia.

12. Modelo de panel de datos con efectos aleatorios:

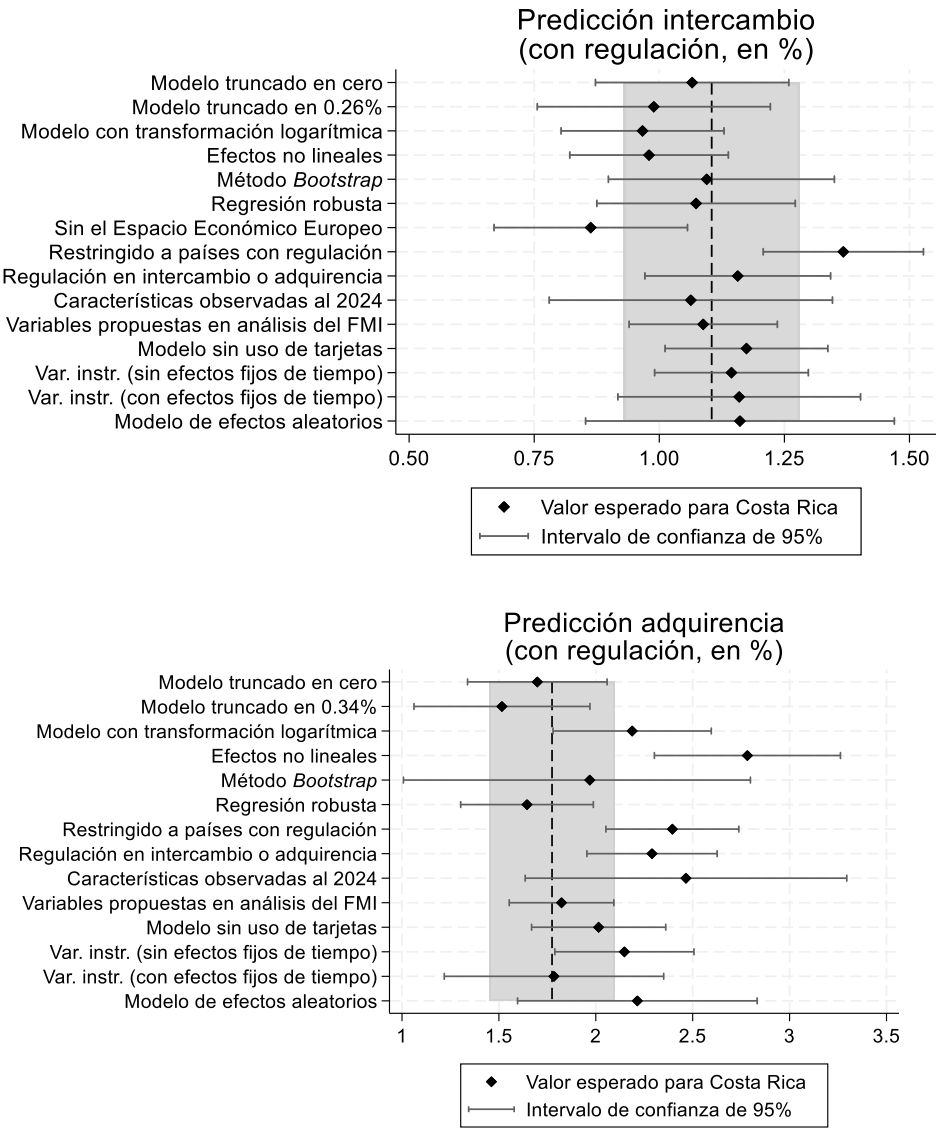
La base de datos recopilada para este estudio contiene, para algunos países, el seguimiento del comportamiento de las comisiones de adquirencia e intercambio a lo largo del tiempo. Este seguimiento, sin embargo, es limitado. Para el 23% de los países se disponen como máximo de dos observaciones. No obstante, es posible considerar en el presente análisis de sensibilidad un modelo de datos de panel que permita explorar el papel de la heterogeneidad no observable en los resultados.

Para este ejercicio, se utiliza un modelo de efectos aleatorios. Esto ya que Costa Rica no se incluye en la estimación del modelo, sino hasta que se realiza el pronóstico, lo que hace poco práctico un modelo de efectos fijos si el objetivo final del modelo es obtener valores esperados de las comisiones para Costa Rica. El modelo de efectos aleatorios, por su parte, permite realizar inferencia fuera de muestra (Cameron & Trivedi, 2005, p. 717).

En este caso la comisión de intercambio resultante es de 1,16% con un intervalo de confianza de [0,85%, 1,47%], mientras que la comisión de adquirencia es 2,21% con un intervalo de confianza de [1,60%, 2,83%]⁴⁵.

A modo de resumen, la Figura 6 presenta las predicciones para Costa Rica a lo largo de las diferentes estimaciones y su respectivo intervalo de confianza. El promedio de las comisiones de intercambio obtenidas es de 1,09%, mientras que el de las comisiones de adquirencia es de 2,07%.

Figura 6. Comparación de las comisiones esperadas para Costa Rica entre las diferentes estimaciones (porcentajes)



Nota: La región sombreada indica el intervalo de confianza de 95% de la estimación principal. Por su parte, la línea vertical punteada representa el punto central de la estimación principal.

Fuente: Elaboración propia.

V. Construcción de la base de datos

⁴⁵ Para el caso del modelo con efectos aleatorios se presentan los resultados de la estimación que generó los intervalos de confianza más amplios. El promedio de la estimación puntual de los modelos sugeridos por los criterios de selección estadística es 1,16% para intercambio y 2,03% para adquirencia.

Para construir la base de datos que se utiliza en la comparación internacional, se recopiló información sobre las comisiones de intercambio y adquirencia a partir de informes o estadísticas producidos por bancos centrales, autoridades de competencia o marcas de tarjetas. Se toma como base las comisiones de intercambio o adquirencia para crédito, y que daten al menos del 2010 en adelante. El *Payments System Research* del *Federal Reserve Bank of Kansas City* actualiza cada año una base sobre comisiones de intercambio y regulación en varios países.⁴⁶ Esta base sirve para una primera identificación de los países que poseen regulación y sus comisiones de intercambio. Para los países no regulados, usualmente se utiliza información de los tarifarios de las marcas de tarjetas.

Se consideran las siguientes variables control:

1. Adultos con cuenta en una institución financiera (% de personas con 15 años o más).
2. Adultos con tarjeta de crédito (% de personas con 15 años o más).
3. Adultos con tarjeta de débito (% de personas con 15 años o más).
4. Adultos que realizaron o recibieron un pago digital en el último año (% de personas con 15 años o más).
5. Cajeros automáticos por cada 100.000 adultos.
6. Densidad poblacional (personas por km²).
7. Efecto fijo de región donde se ubica el país (Asia oriental y el Pacífico, América Latina, Europa y Asia central, según la clasificación del Banco Mundial).
8. Delitos a la propiedad (robos y hurtos) por cada 100.000 habitantes.
9. Índice de Capital Humano (escala 0-1).
10. Nuevos negocios registrados en el último año por cada 1.000 adultos (habitantes de 15-64 años).
11. PIB per cápita, expresado en paridad del poder adquisitivo (\$ a precios internacionales constantes de 2017).
12. Valor de la transacción promedio con tarjeta de crédito o débito, expresado en dólares de paridad de poder adquisitivo.

El Cuadro 8 presenta las variables consideradas en el análisis, así como el fundamento teórico de su uso como potenciales candidatas, su signo esperado, y la fuente de la información. Cuando el valor de una variable para un país no se encuentra disponible, se asigna el valor disponible para el año más próximo. Este criterio también aplica en el caso del Global Findex, el cual es una encuesta que se ha realizado únicamente en el 2011, 2014, 2017, 2021 y 2024.

⁴⁶ Fumiko Hayashi, Aditi Routh, Sam Baird, & Jalen Nichols. “Public Authority Involvement in Payment Card Markets: Various Countries August 2025 Update” Federal Reserve Bank of Kansas City. Disponible en (accesado el 25 de setiembre de 2025): https://www.kansascityfed.org/Interchange%20Fees/documents/11143/PublicAuthorityInvolvementPaymentCardMarkets_VariousCountries_August2025Update.pdf

Cuadro 8. Variables consideradas en el modelo econométrico

Variable	Fundamento teórico	Signo esperado ^{1/} , ceteris paribus	Fuente
Densidad poblacional (personas por km ²).	Captura la demanda potencial de pagos con tarjeta y las posibles economías de escala	Negativo.	“Indicadores del desarrollo mundial” del Banco Mundial.
Nuevos negocios registrados en el último año, por cada 1.000 adultos (habitantes de 15-64 años).	relacionadas con la prestación de los servicios de emisión y adquirencia.		
Índice de Capital Humano (escala 0 - 1).	Entre otros aspectos, contempla el nivel educativo de un país, lo cual puede incidir positivamente en la adopción y uso de tecnologías distintas al efectivo.	Negativo.	“Indicadores del desarrollo mundial” del Banco Mundial.
Crímenes a la propiedad (robos y hurtos) por cada 100.000 habitantes.	Aproxima la criminalidad de un país. A mayor tasa de criminalidad se espera un costo mayor de mantener efectivo por posibles pérdidas debido a actos delictivos.	Positivo.	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
Adultos con cuenta en una institución financiera (% de personas con 15 años o más).	Estas variables capturan el grado de bancarización de la población, y qué tan habitual es el uso de otros productos financieros.	Negativo.	Global Findex del Banco Mundial.
Adultos con tarjeta de crédito (% de personas con 15 años o más).			
Adultos con tarjeta de débito (% de personas con 15 años o más).			
Valor de la transacción promedio con tarjeta de crédito o débito, expresado en dólares de paridad de poder adquisitivo.	Representa la adopción por parte de la población de medios de pago distintos al efectivo.	Negativo.	Varias fuentes. Ver hoja “Valor transacción promedio” del archivo de Excel “Fuentes de información.xlsx” incluido en el material para replicar el estudio.

Continúa Cuadro 8. Variables consideradas en el modelo econométrico

Variable	Fundamento teórico	Signo esperado ^{1/} , ceteris paribus	Fuente
PIB per cápita, expresado en paridad del poder adquisitivo (\$ a precios internacionales constantes de 2017).	A mayores niveles de ingreso se esperaría un mayor consumo y un mayor nivel de transacciones, lo cual puede facilitarse con medios digitales de pago.	Negativo.	“Indicadores del desarrollo mundial” del Banco Mundial.
Cajeros automáticos por cada 100,000 adultos.	Aproxima el uso de medios electrónicos de pago, así como la facilidad de obtener efectivo.	Ambiguo.	“Indicadores del desarrollo mundial” del Banco Mundial
Adultos que realizaron o recibieron un pago digital en el último año (% de personas con 15 años o más).	Representa la adopción por parte de la población de tecnologías de pago digitales.	Negativo.	Global Findex del Banco Mundial.
Efecto fijo de región donde se ubica el país (Asia oriental y el Pacífico, América Latina, Europa y Asia central).	Considera posibles diferencias entre las regiones del mundo respecto a la regulación a las comisiones de intercambio y adquirencia. Por ejemplo, la regulación de las comisiones de intercambio es más común en Europa que en América Latina.	Ambiguo.	Clasificación del Banco Mundial.

Nota 1/: Se refiere al efecto teórico esperado sobre la comisión a estimar, según sea de la de intercambio o la de adquirencia.

Fuente: Elaboración propia

Entre los 75 países que contempla la base de datos, se incluyen los 30 que conforman el EEE, así como la totalidad de los países miembros de la OCDE. El Cuadro 9 presenta la lista completa de los países incluidos en la base de datos, e indica cuáles países son miembros de la OCDE.

Respecto a la inclusión de nuevos países para la fijación en curso, cabe destacar el caso de Ecuador, que se incorpora a la muestra como uno de los casos que regula la comisión de adquiere, en un nivel de 4,02% para tarjetas de crédito y 2% para tarjetas de débito o prepago.⁴⁷

Cuadro 9. Lista de países incluidos en la base de datos

Miembro de la OCDE		No miembro OCDE	
Alemania	Islandia	Albania	Liechtenstein
Australia	Israel	Andorra	Macedonia del norte
Austria	Italia	Argentina	Malasia
Bélgica	Japón	Azerbaiyán	Malta
Canadá	Letonia	Bielorrusia	Mauricio
Chile	Lituania	Bosnia y Herzegovina	Moldavia
Colombia	Luxemburgo	Brasil	Mónaco
Corea del Sur	México	Bulgaria	Montenegro
Dinamarca	Noruega	China	Namibia
Eslovaquia	Nueva Zelanda	Chipre	Pakistán
Eslovenia	Países Bajos	Ciudad del Vaticano	Paraguay
España	Polonia	Croacia	Perú
Estados Unidos	Portugal	Ecuador	Rumania
Estonia	Reino Unido	Emiratos Árabes Unidos	Rusia
Finlandia	República Checa	Georgia	San Marino
Francia	Suecia	Jordania	Serbia
Grecia	Suiza	Kazajistán	Sudáfrica
Hungría	Turquía	Kirguistán	Ucrania
Irlanda		Kosovo	Uruguay

Fuente: Elaboración propia.

VI. Pruebas estadísticas para los modelos de regresión lineal de la estimación principal

En esta sección se verifica el cumplimiento de los supuestos del modelo clásico de regresión lineal de la estimación principal. En particular, se analiza el tema de normalidad de los residuos, homocedasticidad, multicolinealidad y especificación del modelo.

- **Normalidad de los residuos:** Se utiliza la Prueba de Jarque-Bera. El Cuadro 10 muestra el valor de probabilidad para cada modelo de la estimación principal. Nótese que en todos los casos se rechaza la hipótesis nula de normalidad al 1% de significancia. Recuérdese que el supuesto de normalidad en el modelo de regresión facilita las pruebas de hipótesis, pero no es necesario para obtener los parámetros respectivos (Greene, 2012, p. 64).

Para el análisis que se presenta en este estudio, el supuesto de normalidad guía la construcción de los intervalos de confianza. Y en ese caso, incluso si los residuos no siguen la distribución normal, conforme el tamaño de muestra aumenta, el teorema central del límite señala que los parámetros del modelo se aproximan a una distribución normal.⁴⁸ De igual forma, es de destacar que los resultados obtenidos no cambian de manera significativa si se considera un enfoque no paramétrico en la construcción de los intervalos, como se muestra mediante el método *bootstrap*.

Cuadro 10. Valor de probabilidad de la prueba de normalidad de Jarque-Bera

Variable	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Intercambio	0,0005	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Adquiere	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

Notas: Para cada modelo, el número de columna coincide con el número respectivo en los Cuadros 1 y 2.

Hipótesis nula: normalidad de los residuos.

- **Homocedasticidad:** Se utiliza la prueba de White para detectar heteroscedasticidad. El Cuadro 11 presenta los valores de probabilidad de la prueba, cuya hipótesis nula es la presencia de homocedasticidad. Nótese que, excepto por cuatro especificaciones, no se puede rechazar la presencia

⁴⁷ Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2015). Resolución No. 138-2015-F. Disponible públicamente en (accesado el 7 de octubre de 2024):

<https://www.bce.fin.ec/images/junta/resolucion138f.pdf?dl=0>

⁴⁸ De acuerdo con Stock y Watson, para tamaños de muestra mayores a 100 es posible esperar que la aproximación a una distribución normal de los estimadores de regresión lineal sea fiable (Stock & Watson, 2015, pp. 162-163).

de homocedasticidad a un 10% de significancia. Sin embargo, a lo largo del documento se utilizan errores estándar robustos que corrigen por heterocedasticidad (ver notas de los Cuadros 1 y 2).

Cuadro 11. Valor de probabilidad de la Prueba de heterocedasticidad de White

Variable	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Intercambio	0,3482	0,0180	0,0043	0,4714	0,4714
Adquirencia	0,5837	0,0001	0,0001	0,2708	0,6385

Notas: Para cada modelo, el número de columna coincide con el número respectivo en los Cuadros 1 y 2.
Hipótesis nula: Presencia de homocedasticidad.

- Multicolinealidad:** Se estima el Factor de Inflación de la Varianza (FIV) para cada especificación. De acuerdo con los Cuadros 12 y 13, en promedio, ninguno de los factores de inflación de la varianza (FIV) para la adquierecia o el intercambio excede el valor de 10, que es la regla práctica utilizada en la literatura en este caso para detectar multicolinealidad (Kleinbaum, Kupper, Nizam & Rosenberg, 2014, p. 363).

Sin embargo, para el caso del intercambio la especificación seleccionada por el AICc genera indicios de multicolinealidad en dos variables. Si se excluyen estas regresiones, y únicamente se considera las especificaciones seleccionadas por el BIC, el resultado es una comisión máxima de intercambio de 1,08% con un intervalo de confianza de [0,95%, 1,22%]. Es decir, los resultados no cambian de manera relevante respecto a la estimación principal.

Cuadro 12. Factor de Inflación de la Varianza. Comisión de intercambio

Variable	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
País con regulación sobre la comisión de intercambio	1,00	1,15	1,10	1,83	1,83
Adultos con cuenta en una institución financiera (% de personas con 15 años o más)		3,44	2,12	2,32	2,32
Adultos con tarjeta de crédito (% de personas con 15 años o más)		3,05			
Cajeros automáticos por cada 100 000 adultos		1,58	1,16	1,21	1,21
Asia Oriental		1,11	1,10	1,24	1,24
América Latina		1,97	1,93	2,31	2,31
Europa					
Año 2013				8,80	8,80
Año 2014				2,93	2,93
Año 2015				2,95	2,95
Año 2016				3,57	3,57
Año 2017				10,62	10,62
Año 2018				4,44	4,44
Año 2019				4,71	4,71
Año 2020				5,81	5,81
Año 2021				4,11	4,11
Año 2022				3,85	3,85
Año 2023				4,14	4,14
Año 2024				4,12	4,11
Promedio VIF	1,00	2,05	1,48	4,06	4,06

Notas: Para cada modelo, el número de columna coincide con el número respectivo en el Cuadro 1.

Cuadro 13. Factor de Inflación de la Varianza. Comisión de Adquirencia

Variable	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
País con regulación sobre la comisión de intercambio	1,00	1,65	1,65	2,03	1,81
Adultos con cuenta en una institución financiera (% de personas con 15 años o más)		2,94	2,94	3,74	2,92
Cajeros automáticos por cada 100 000 adultos		1,56	1,56		
Índice de Capital Humano (escala 0-1)				4,36	4,04
Valor de transacción promedio con tarjeta de crédito o débito, expresado en dólares de paridad de poder adquisitivo		1,85	1,85	1,94	1,51
Asia Oriental		1,47	1,47	1,66	1,65
América Latina		2,99	2,99	3,91	
Año 2014				2,48	2,36
Año 2015				3,20	3,01
Año 2016				4,47	4,09
Año 2017				9,29	8,81
Año 2018				4,17	3,86
Año 2019				4,10	3,81
Año 2020				4,50	4,34
Año 2021				3,62	3,24
Año 2022				3,48	3,20
Año 2023				3,12	3,03
Año 2024				3,19	2,92
Año 2025				1,74	1,65
Promedio VIF	1,00	2,07	1,70	6,81	7,17

Notas: Para cada modelo, el número de columna coincide con el número respectivo en el Cuadro 2.

- **Prueba de especificación lineal:** Se analiza la especificación del modelo mediante una prueba *RESET de Ramsey*⁴⁹. De acuerdo con los resultados del Cuadro 14, no se encuentra evidencia de errores de especificación a un 10% de significancia. Este resultado va en línea con la estimación que incorpora términos no lineales en las pruebas de robustez, que sugiere resultados similares a los obtenidos en la estimación principal.

Cuadro 14. Valor de probabilidad de la prueba RESET de Ramsey

Variable	(2)	(3)
Intercambio	0,3160	0,2807
Adquirencia	0,1673	0,1673

Notas: Para cada modelo, el número de columna coincide con el número respectivo en los Cuadros 1 y 2.

Hipótesis nula: El modelo está correctamente especificado.

Referencias al Anexo 9

- Cameron, A. C. & Trivedi, P. K. (2005) “*Microeconometrics: Methods and Applications*”. Cambridge University Press, New York.
- Fondo Monetario Internacional. (2023). “*Determinants of Card Payments Fees in A Cross-Country Analysis*”. IMF Staff Country Reports, 2023(443), A002. Disponible en (accesado el 7 de octubre de 2024):
<https://www.elibrary.imf.org/view/journals/002/2023/443/article-A002-en.xml#:~:text=Our%20cross%2Dcountry%20regression%20on,can%20help%20reduce%20the%20fees>
- Greene, W. H. (2012) “*Econometric Analysis*”. 7ma edición, Pearson Education Limited, England.
- Kleinbaum, D. G., Kupper, L. L., Nizam, A. & Rosenberg, E. (2015) “*Applied Regression Analysis and Other Multivariable Methods*”. 5ta edición. Cengage Learning, Boston.
- MBIE. Ministry of Business, Innovation and Employment (2021) “*Retail Payments System: Summary of submissions and initial decisions*” Disponible en (accesado el 26 de setiembre de 2023):

⁴⁹ RESET corresponde a las siglas en inglés de “*Regression Equation Specification Error Test*” (prueba del error de especificación en regresión).

<https://www.mbie.govt.nz/dmsdocument/15074-retail-payment-system-summary-of-submissions-and-initial-decisions>

Oehlert, G. W. (1992) “*A Note on the Delta Method*”. The American Statistician, 46:1, 27-29

Rousseeuw, P. J., & Leroy, A. M. (1987) “*Robust Regression and Outlier Detection*”. Wiley, New York.

Stock, J. H. & Watson, M. W. (2020) “*Introduction to Econometrics*”. 4ta edición, Pearson Education Limited, United Kingdom.

Wooldridge, J. M. (2010) “*Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data*”. 2da edición, MIT Press Books, The MIT Press.

Anexo 10. Proceso de consulta pública

En cumplimiento del literal c), artículo 16 de la Ley 9831, el BCCR envió en consulta pública el estudio técnico referente a la *Fijación ordinaria de comisiones máximas del sistema de tarjetas de pago 2025* y la *propuesta de Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago*, extendiéndose el plazo de la consulta desde el viernes 21 de noviembre de 2025, cuando ambos fueron publicados en el Alcance N°150 a La Gaceta N°220, hasta el lunes 8 de diciembre de 2025.

Del proceso de consulta pública se recibieron 8 notas de las siguientes entidades:

1. American Express – AMEX
2. Asociación Bancaria Costarricense – ABC
3. Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones
4. Banco Bac San José
5. Banco Nacional de Costa Rica - BNCR
6. **Ministerio de Economía, Industria y Comercio**
7. Mastercard
8. Visa Internacional Costa Rica

Dentro del listado de entidades resalta el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, ya que, de acuerdo con el procedimiento para la determinación de comisiones o cargos máximos establecido en la Ley 9831, el BCCR debe comunicar directamente a este ministerio para que emita su criterio (no vinculante). El oficio Carta-MEIC-VM-156-2025 del 5 de diciembre de 2025 (adjunto) incluye el criterio de este ministerio.



CARTA-MEIC-VM-15
6-2025 BCCR-revf.pdf

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TARJETAS DE PAGO SERIE DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Artículo 1. **Objeto del reglamento.** El presente reglamento regula las comisiones máximas que podrán ser cobradas por los proveedores del sistema de tarjetas sobre el procesamiento de transacciones que utilicen dispositivos de pago, así como todos los elementos que permiten desarrollar la eficiencia y seguridad del sistema de tarjetas, y garantizar el menor costo posible para los afiliados, conforme con lo dispuesto en la Ley de comisiones máximas del sistema de tarjetas (Ley 9831).

En reconocimiento de la importancia del sistema de tarjetas, se regula su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley 7558) y el Tratado sobre sistemas de pago y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana (Ley 8876), para propiciar su seguridad jurídica, su desarrollo y fortalecimiento como elementos vitales en la unicidad del sistema de pagos costarricense.

CAPÍTULO II **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2. Definición de términos. Para los fines del presente reglamento deben aplicarse las siguientes definiciones:

- **Adquirente:** proveedor de servicios que ha suscrito un contrato con un afiliado, para la aceptación y el procesamiento de operaciones con dispositivos de pago que reporten una transferencia de fondos al afiliado.
- **Afiliado:** persona física o jurídica que acepta operaciones de pago en el territorio nacional y es el destinatario de los fondos objeto de la operación de pago.
- **ARESEP:** Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- **Autenticación:** procedimiento que permite al emisor comprobar la identidad del cliente o la validez de la utilización de un dispositivo de pago, incluida la utilización de credenciales de autenticación reforzada del cliente.
- **Autenticación reforzada del cliente:** autenticación basada en la utilización de dos o más elementos independientes entre sí, categorizados como conocimiento (algo que solo conoce el cliente), posesión (algo que solo posee el cliente) e inherencia (algo que es el cliente), de forma que la vulneración de uno de los elementos no compromete la fiabilidad de los demás.
- **BCCR:** Banco Central de Costa Rica.
- **Billetera digital:** una aplicación de software o un servicio digital que permite al cliente almacenar la información de sus tarjetas en un teléfono inteligente u otro dispositivo electrónico, y utilizar un token digital para realizar transacciones de pago.
- **BIN:** Siglas de Bank Identification Number, o número de identificación del emisor (IIN). Es un número que se usa para identificar una cartera emisora o adquirente con fines de autorización y compensación de transacciones. El BIN se encuentra ubicado entre los primeros dígitos del número del dispositivo de pago.
- **Cajero automático (ATM por sus siglas en inglés):** dispositivo electromecánico que permite a los clientes retirar dinero en efectivo, consultar el saldo de la cuenta, transferir fondos, pagar servicios, cambiar claves de seguridad, aceptar depósitos y realizar otras transacciones o trámites.
- **Cliente:** persona física o jurídica titular de un dispositivo de pago suministrado por un emisor y que autoriza una transacción con dicho dispositivo.
- **Comisión de intercambio local (CIL):** valor porcentual cobrado sobre el monto de la operación de pago local, por la marca de tarjeta o por medio de un tercero, a un adquirente nacional, para ser entregado al emisor nacional.
- **Comisión máxima de intercambio local (CMIL):** valor porcentual máximo establecido por el BCCR para la comisión de intercambio local.
- **Comisión de adquirencia local (CAL):** comisión cobrada por el adquirente nacional al afiliado en relación con la operación de pago local, resultante de la suma de la comisión de intercambio local, el costo de marca y el costo del adquirente nacional. Serán consideradas parte de la comisión de adquirencia las retribuciones acordadas en la relación comercial entre el adquirente nacional y el afiliado y que estén directamente relacionados con la prestación del servicio de adquirencia, incluidos los pagos netos, descuentos, incentivos o cualquier otra retribución recibida por el adquirente de parte del afiliado relacionada con el pago de bienes y servicios a través de un dispositivo de pago, tales como, pero sin limitarse a, los montos

- mínimos de facturación, la tecnología de comunicación, el uso de papel y el acceso a información de las operaciones de pago y la relación comercial, entre otros.
- **Comisión máxima de adquirencia local (CMAL):** valor porcentual máximo establecido por el BCCR para la comisión de adquirencia local.
 - **Comisión de intercambio transfronteriza (CIT):** valor porcentual establecido y cobrado sobre el monto de la operación de pago transfronteriza, por la marca de tarjeta, a un adquirente nacional para ser entregado al emisor extranjero.
 - **Comisión máxima de intercambio transfronteriza (CMIT):** valor porcentual máximo establecido por el BCCR para la comisión de intercambio transfronteriza.
 - **Comisión de adquirencia transfronteriza (CAT):** comisión cobrada por el adquirente nacional al afiliado en relación con la operación de pago transfronteriza, resultante de la suma de la comisión de intercambio transfronteriza, el costo de marca y el costo del adquirente nacional. Serán consideradas parte de la comisión de adquirencia transfronteriza las retribuciones acordadas en la relación comercial entre el adquirente nacional y el afiliado, y que estén directamente relacionados con la prestación del servicio de adquirencia transfronteriza, incluidos los pagos netos, descuentos, incentivos o cualquier otra retribución recibida por el adquirente de parte del afiliado relacionada con el pago de bienes y servicios a través de un dispositivo de pago, tales como, pero sin limitarse a, los montos mínimos de facturación, la tecnología de comunicación, el uso de papel y el acceso a información de las operaciones de pago y la relación comercial, entre otros.
 - **Comisión máxima de adquirencia transfronteriza (CMAT):** valor porcentual máximo establecido por el BCCR para la comisión de adquirencia transfronteriza.
 - **Corresponsal financiero:** cualquier establecimiento comercial que establece relaciones o vínculos de negocio con una entidad financiera con el objeto de ofrecer, a nombre y por cuenta de éste, servicios financieros a sus clientes, tales como cobro de servicios públicos o privados, pago de préstamos, depósitos, retiros de efectivo y apertura de cuentas, entre otros.
 - **Costo de marca:** comisiones cobradas por la marca de tarjetas al adquirente y/o al emisor por conceptos como autorización, compensación, liquidación y otros relacionados con las operaciones de pago.
 - **Dispositivo de pago:** instrumento de pago EMV en sus diferentes presentaciones: tarjetas de débito, crédito o prepago, así como calcomanías, llaveros, relojes de pulsera, brazaletes, anillos, dispositivos móviles como tabletas y teléfonos inteligentes.
 - **División Sistemas de Pago:** área del BCCR responsable del desarrollo y operación del Sistema Nacional de Pagos.
 - **Emisor:** proveedor de servicio que ha suscrito un contrato con el cliente, con el fin de proporcionarle un dispositivo de pago para realizar sus transacciones.
 - **EMV:** siglas de “Europay-MasterCard-VISA”. Es un estándar internacional de interoperabilidad de las tarjetas de pago con circuito integrado, terminales de puntos de venta (POS) y cajeros automáticos, para la autenticación de las transacciones de pago realizadas por un cliente.
 - **EMVCo:** organización internacional creada para facilitar la interoperabilidad y la aceptación mundial de las transacciones de pago seguras, mediante la gestión y evolución de los estándares, las especificaciones EMV y los procesos de prueba relacionados.
 - **Estación de servicio:** empresa que realiza ventas de combustibles para el transporte terrestre, aéreo o marítimo que son sujetos de fijación de precios por parte de la ARESEP.
 - **Interoperabilidad:** capacidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar y usar información con fines de procesamiento y liquidación de transacciones con dispositivos de pago.
 - **Ley 6227:** Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978.
 - **Ley 7472:** Ley de Protección de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, del 20 de diciembre de 1994.
 - **Ley 7786:** Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

- 1 • **Ley 7935: Ley Integral para la persona Adulta Mayor.**
- 2 • **Ley 8968:** Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, del 5
- 3 de setiembre del 2011.
- 4 • **Ley 9831:** Ley de comisiones máximas del sistema de tarjetas del 21 de marzo del 2020.
- 5 • **Liquidación:** proceso mediante el cual se pagan en firme las obligaciones provenientes de las
- 6 operaciones de pago aceptadas o de los saldos netos resultantes de su compensación, de acuerdo
- 7 con las normas de funcionamiento del sistema de tarjetas.
- 8 • **Marca de tarjeta:** empresa nacional o internacional que facilita su infraestructura tecnológica
- 9 para registrar, transportar, procesar, almacenar, compensar o liquidar operaciones realizadas
- 10 por medio del sistema de tarjetas de pago y por lo cual cobra, a los demás proveedores del
- 11 servicio, comisiones y cargos en virtud de las relaciones comerciales que establezca.
- 12 • **Monto de pago rápido:** 50 mil colones para operaciones realizadas en moneda local o 100
- 13 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente para operaciones realizadas en
- 14 cualquier otra moneda.
- 15 • **Norma complementaria:** instrumento normativo emitido por la División Sistemas de Pago,
- 16 para desarrollar a nivel técnico y operativo las disposiciones del presente reglamento, en el que
- 17 se incluyen normas técnicas, manuales, formularios o cualquier otro documento para establecer
- 18 las condiciones de funcionamiento del sistema, o para especificar responsabilidades, derechos
- 19 y requerimientos de las partes involucradas.
- 20 • **Organizaciones de beneficencia:** toda aquella asociación o fundación para obras de bien
- 21 social, científico o cultural que ha cumplido con los requisitos aplicables a la atención de
- 22 solicitudes para recibir donaciones deducibles del impuesto a las utilidades por parte del
- 23 donante, establecidos por la Dirección General de Tributación, y se encuentran registradas en
- 24 la lista de entes autorizados para recibir donaciones deducibles de la renta bruta de los donantes
- 25 publicada en la página web del Ministerio de Hacienda.
- 26 • **Operación de pago:** toda instrucción cursada por un afiliado a un adquirente, por la que se
- 27 solicita la ejecución de una acreditación de fondos a su cuenta por el uso de un dispositivo de
- 28 pago por parte de su cliente.
- 29 • **Operación de pago local:** toda operación de pago realizada por un cliente, utilizando un
- 30 dispositivo de pago emitido o habilitado por un emisor nacional, al comprar un bien o servicio
- 31 provisto por un afiliado operando en territorio costarricense, que es procesada electrónicamente
- 32 por un adquirente nacional.
- 33 • **Operación de pago no presencial:** operación de pago en que el cliente y el dispositivo de
- 34 pago no están físicamente presentes, como en el comercio en línea.
- 35 • **Operación de pago presencial:** operación de pago en que el cliente y el dispositivo de pago
- 36 están físicamente presentes ante la terminal punto de venta.
- 37 • **Operación de pago rápido:** operaciones de pago locales que se realizan en forma presencial,
- 38 con un dispositivo de pago emitido por un emisor nacional, por un valor inferior o igual al
- 39 monto de pago rápido, la cual no requiere de la autenticación del cliente por parte del afiliado
- 40 para su autorización, es decir que, no debe exigirse al cliente la presentación de su documento
- 41 de identificación, la firma del comprobante de pago (“voucher”), la digitación del PIN o el uso
- 42 de cualquier otro mecanismo de autenticación reforzada del cliente.
- 43 • **Operación de pago transfronteriza:** toda operación de pago realizada por un cliente,
- 44 utilizando un dispositivo de pago emitido o habilitado por un emisor extranjero, al comprar un
- 45 bien o servicio provisto por un afiliado operando en el territorio costarricense, que es procesada
- 46 electrónicamente en conjunto entre un adquirente nacional y la marca de tarjeta respectiva.
- 47 • **Pago sin contacto:** funcionalidad que permite pagar una transacción mediante el acercamiento
- 48 del dispositivo de pago a menos de 2 centímetros de la terminal de punto de venta (POS),
- 49 utilizando tecnología de identificación por radiofrecuencia incorporada a dichos dispositivos.
- 50 • **Pasarela de Pagos:** proveedor de servicio que gestiona la autorización y el procesamiento de
- 51 la operación de pago entre el adquirente y el afiliado.
- 52 • **PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard):** estándar de seguridad de datos
- 53 para la industria de tarjeta de pago, consiste en una guía que ayuda a las organizaciones que

- procesan, almacenan y/o transmiten datos de tarjetahabientes (o titulares de tarjeta), a asegurar dichos datos, con el fin de evitar los fraudes que involucran tarjetas de pago débito y crédito.
- **PIN:** Siglas de “Personal Identification Number”; es una contraseña utilizada por dispositivos electrónicos como el teléfono móvil, las terminales de puntos de venta (POS) o los cajeros automáticos, para autenticar a un cliente y permitirle acceso a un sistema.
 - **Procesador de pagos:** proveedor de servicio que gestiona la autorización y el procesamiento de la operación de pago entre el adquirente y el emisor.
 - **Proveedor de servicio:** cualquier persona física o jurídica que participa en la cadena de provisión de transacciones de pago del sistema de tarjetas de pago, sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo actuar para los efectos como emisor, adquirente, marca de tarjeta, procesador de pagos, pasarela de pagos, entre otros.
 - **Push notification:** servicios de mensajería provistos por el emisor que utilizan una estructura de mensajes cortos para notificar el cliente de las transacciones de pago.
 - **Servicio digital transfronterizo:** servicio proveído por plataformas tecnológicas que permiten por medio de un adquirente transfronterizo ofrecer productos y servicios para ser consumidos dentro del territorio nacional.
 - **SINPE: Sistema Nacional de Pagos Electrónicos. Portal financiero que integra y articula el sistema de pagos costarricense.**
 - **SINPE-TP:** Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público.
 - **Sistema de tarjetas de pago:** conjunto de proveedores de servicio, afiliados, clientes, infraestructuras tecnológicas, dispositivos de pagos, protocolos y procedimientos que participan o se relacionan con el ordenamiento, aceptación, procesamiento, compensación y liquidación de transacciones de pago.
 - **Tarjeta prepago anónima:** instrumento financiero en colones, emitido como un dispositivo de pago al portador, no recargable, sin chip y sin PIN, por un monto máximo de ciento cincuenta mil colones, sin acceso a retiros en cajero automático, para su uso como tarjeta de cumpleaños, de regalo, de descuento, acceso a promociones y otros fines comerciales, de uso exclusivo en el afiliado para el cual se emite.
 - **Tarjeta prepago nominativa:** instrumento financiero en colones, emitido como una tarjeta EMV, nominativa, recargable, asociada a una marca de tarjeta.
 - **Terminal punto de venta (POS):** terminal electrónica utilizada por los afiliados (datáfono, teléfono móvil (tap on phone, m-pos, otros), tableta o cualquier otro), diseñadas para validar el dispositivo de pago, capturar la información de la transacción de pago y autenticar al cliente, con el propósito de enviar dicha información para su respectiva autorización por parte del emisor del dispositivo de pago.
 - **Transacciones de pago:** operaciones de pago, retiros y depósitos de efectivo y cualquier otra transacción ejecutada por el cliente en cualquier canal, que implique un movimiento de fondos sobre su cuenta, al utilizar su dispositivo de pago.

Artículo 3. Del alcance. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los participantes del sistema de tarjetas de pago que operan en Costa Rica, ya sea, emisor nacional, adquirente nacional, afiliado, cliente, marca de tarjeta, o cualquier otra persona física o jurídica que intervenga en el procesamiento de transacciones de pago asociadas a la venta de bienes o servicios ofrecidos por un afiliado costarricense, sin distinguir si dicho participante es sujeto de supervisión o no por parte de alguna de las superintendencias del sector financiero nacional bajo la coordinación del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

CAPÍTULO III **DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SISTEMA DE TARJETAS DE PAGO**

Artículo 4. Estructura de los órganos técnicos. El desarrollo del Sistema de Tarjetas de Pago se apoya en los siguientes órganos técnicos de asesoría y construcción:

- a) Director de la División Sistemas de Pago:

Propone a la Gerencia del BCCR la posición técnica con respecto al Sistema de Tarjetas de Pago, tomando en consideración para ello las observaciones y recomendaciones de la Comisión Asesora del Sistema de Tarjetas de Pago, los proveedores de servicios y otros. Es responsable de la actualización, oficialización y divulgación de la norma complementaria y normas técnicas asociadas al Sistema de Tarjetas de Pago; la implementación de los lineamientos y políticas aprobadas en el presente reglamento por parte de la Junta Directiva del BCCR; y la promoción de las mejores prácticas de industria para su desarrollo y aplicación.

b) Comisión Asesora del Sistema de Tarjetas de Pago:

Colabora en la definición de las reglas de operación y en el desarrollo del Sistema de Tarjetas de Pago, así como en la definición, revisión y actualización de la norma complementaria y normas técnicas. Sus recomendaciones no serán vinculantes para el BCCR. Los representantes de cada sector serán responsables de elevar a la Comisión las sugerencias y observaciones de las entidades que componen la industria que representan, debiendo mantener a su sector permanentemente informado sobre las observaciones o recomendaciones que emita este cuerpo colegiado. La Comisión podrá conformar equipos técnicos integrados con especialistas que le asesoren en temas específicos o para que realicen estudios relacionados con el Sistema de Tarjetas de Pago.

Los resultados de su trabajo serán presentados a la División Sistemas de Pago para lo correspondiente según el inciso a) de este mismo artículo.

La Comisión se reunirá cada vez que la Dirección de la División Sistemas de Pago los convoque. Este órgano estará integrado por:

- i. El director de la División Sistemas de Pago o quién este designe, quien la coordinará.
- ii. Un representante de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC).
- iii. Dos representantes de la Red de Organizaciones de Consumidores creada de conformidad con lo dispuesto en el decreto 37899-MEIC.
- iv. Dos representantes de la Cámara de Comercio de Costa Rica.
- v. Un representante de la Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas y Afines
- vi. Un representante de la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR).
- vii. Dos representantes de la Asociación Bancaria Costarricense (ABC), de los cuales uno debe de ser de una entidad adquirente y el otro de una entidad emisora no adquirente.
- viii. Dos representantes de la Cámara de Bancos y Financieras (CBF), de los cuales uno debe ser de una entidad adquirente y el otro de una entidad emisora no adquirente.
- ix. Un representante de los proveedores de servicios no emisores, determinado por la División Sistemas de Pago.

Los representantes deben poseer amplio conocimiento técnico y experiencia en temas relacionados con el Sistema de Tarjetas de Pago.

En enero de cada año el BCCR solicitará a las Cámaras y Asociaciones la designación de los representantes respectivos. Ninguna entidad asociada a una de las cámaras o asociaciones listadas arriba podrá tener más de un representante en la Comisión. El representante puede ser reelecto o removido de acuerdo con la decisión de su asociación o cámara. Igual procedimiento se sigue para el reemplazo de un representante ante renuncia al cargo o porque deje de laborar para la entidad que representa.

Artículo 5. De la norma complementaria. Para aquellos elementos del presente reglamento que requieran un mayor detalle técnico y operativo, se autoriza al director de la División Sistemas de Pago del BCCR para emitir y oficializar la norma complementaria y las normas técnicas correspondientes al sistema de tarjetas de pago.

Artículo 6. Cumplimiento del marco regulatorio. Los proveedores de servicio deben someterse a las disposiciones establecidas en el presente reglamento y cumplir con los lineamientos y acuerdos de tipo operativos definidos en la norma complementaria y normas técnicas del Sistema de Tarjetas de Pago.

Es responsabilidad del proveedor de servicios conocer las disposiciones del marco normativo que esté publicado en la página web del BCCR

CAPÍTULO IV **DE LOS DISPOSITIVOS DE PAGO**

Artículo 7. Requerimientos para los dispositivos de pago. Los emisores deberán garantizar que, cuando se emitan los dispositivos de pago, estos cumplan con los estándares EMV, que incorporen la tecnología de pago sin contacto y que tengan habilitada la funcionalidad de PIN en línea activo o en forma alternativa, algún método de autenticación reforzada del cliente propio del dispositivo de pago, todo ello para operaciones de pago presenciales.

Artículo 8. Tarjeta de Ciudadano de Oro (TCO). Los emisores podrán emitir a las personas adultas mayores tarjetas de pago con las características físicas, tecnológicas y de funcionamiento definidas por el BCCR en la Norma Técnica de la Tarjeta de Ciudadano de Oro, de forma que por medio de dichas tarjetas puedan acceder a los beneficios monetarios dispuestos por la Ley 7935. Dichas tarjetas deberán ser ofrecidas sin costo para el cliente, con excepción de los casos de sustitución por pérdida o robo de la tarjeta.

De previo a la emisión de este tipo de tarjetas, los emisores deberán reportar al BCCR los códigos BIN utilizados para fines de su identificación en SINPE-TP.

Artículo 9. Emisión de tarjetas prepago nominativas. Los bancos, mutuales, cooperativas de ahorro y crédito, empresas financieras no bancarias y empresas que administran recursos de terceros, según los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, podrán emitir tarjetas prepago nominativas en las modalidades de tarjeta empresarial y Monedero SINPE-TP.

- ☐ **Tarjeta empresarial:** emitidas a solicitud de empresas públicas o privadas, domiciliadas en Costa Rica, cuyo monto máximo se definirá según las necesidades de la empresa, y que serán entregadas por esta a personas físicas para el pago en cualquier establecimiento comercial, o bien para retiro de efectivo en cajeros automáticos y en corresponsales financieros.
- ☐ **Monedero SINPE-TP:** únicamente podrán ser utilizadas para realizar pagos en SINPE-TP. De previo a su entrega, los emisores deberán reportar al BCCR los códigos BIN utilizados en su personalización.

Los emisores deberán brindarle al cliente la posibilidad de asociar un número de teléfono a la tarjeta empresarial y un alias numérico a la tarjeta Monedero SINPE-TP, vinculado a SINPE Móvil.

Los fondos para la recarga electrónica de estas tarjetas deben provenir, exclusivamente, de entidades asociadas al SINPE (con cuenta en el BCCR), o bien, desde las sucursales o corresponsales financieros relacionados con las diferentes entidades financieras, cuando se trate de una recarga en efectivo.

Artículo 10. Del código IBAN. Toda nueva tarjeta de crédito, débito y prepago nominativa que se emita debe tener asociado el código IBAN, cuyo número debe embozarse o imprimirse en el anverso, o ante imposibilidad técnica en el reverso de la tarjeta, de forma continua, en ambos casos, en la parte inferior de la tarjeta.

Artículo 11. Diseño de las tarjetas de pago. Para facilitar la identificación de las funcionalidades disponibles en la tarjeta de pago, el emisor deberá imprimir, en el anverso del plástico y al lado derecho del chip, en el siguiente orden, el símbolo reconocido internacionalmente para la identificación del pago sin contacto, seguido de otros símbolos de servicios adicionales ofrecidos, si fuera el caso. También deberá incluir en el anverso de la tarjeta, y al lado izquierdo del chip, el símbolo de firma digital en caso de que la tarjeta de pago incorpore esta tecnología.

Los emisores podrán diseñar tarjetas sin datos (infoless), de conformidad con los estándares técnicos y reglas definidos por las marcas de tarjetas, con excepción del número de cuenta IBAN y los símbolos de pago sin contacto y firma digital, en caso de que utilice esta última tecnología.

Artículo 12. Solicitud o cambio de PIN. Los emisores deberán brindar a sus clientes las facilidades necesarias para obtener el PIN de sus dispositivos de pago y realizar su cambio en los canales de internet banking, banca móvil, cajeros automáticos y plataforma de servicios presencial. En el caso de los canales digitales propios la solicitud y cambio de PIN deberá brindarse sin costo alguno para el cliente. En caso de que la solicitud o cambio de PIN se realice en una plataforma de servicios presencial, o en cajeros automáticos operados por terceros, el emisor definirá el monto a cobrar por el servicio brindado.

Artículo 13. De la habilitación de las Billeteras Digitales. Los emisores podrán permitir a sus clientes el uso de billeteras digitales que sustituyen a los plásticos tradicionales mediante aplicaciones

Para habilitar la billetera digital, el cliente debe manifestar expresamente la autorización del servicio. Queda terminantemente prohibido al emisor, inscribir automáticamente las tarjetas del cliente en billeteras digitales sin su consentimiento expreso, debiendo asumir la responsabilidad sobre todas las operaciones de pago efectuadas con las billeteras digitales para las que no se cuenta con una autorización expresa del cliente.

En el proceso de habilitación de la billetera digital, el emisor deberá emplear mecanismos de autenticación reforzada basados en información diferente a la impresa en la tarjeta, que le permitan comprobar la genuina identidad del cliente.

Como parte del proceso de autenticación reforzada, y de previo a que el cliente ejecute el segundo elemento de conocimiento, posesión o inherencia que corresponda, el emisor deberá informar al cliente que la ejecución de este segundo factor se realiza con el único fin de habilitar la billetera digital (contexto de la transacción).

Una vez completado el proceso de autenticación reforzada del cliente, el emisor deberá notificar electrónicamente, en menos de un minuto, la habilitación de la billetera digital, indicando la aplicación en que fue habilitada la tarjeta y la información del canal de contacto y método para deshabilitar la billetera digital en caso de no estar conforme con la habilitación. Esta notificación deberá enviarse por el servicio SMS del número telefónico y el correo electrónico registrado por el cliente, así como por cualquier otro mecanismo alternativo que le permita alertar al cliente.

Las aplicaciones móviles y banca en línea que permiten al cliente acceder a información de los dispositivos de pago contratados, deberán mostrar, permanentemente, las tarjetas habilitadas en billeteras digitales.

Por efectos de seguridad, los emisores establecerán la cantidad de billeteras que se pueden habilitar para una misma tarjeta, o bien, el tipo y la cantidad de tarjetas asociadas a una misma billetera digital.

Artículo 14. Habilitación de operaciones de pago no presenciales. Los emisores deberán ofrecer a sus clientes, en sus aplicaciones de banca móvil y banca en línea, la posibilidad de habilitar o deshabilitar el uso de su dispositivo para compras en línea.

Quedan exceptuadas de esta disposición, las operaciones de pago no presenciales frecuentes o recurrentes en las que el afiliado, mediante una credencial del dispositivo de pago que ha sido tokenizada y almacenada, permite que el cliente inicie la operación de pago, o que el comercio inicie el cobro por disponer de un contrato con el cliente.

En el proceso de autorización de esta funcionalidad, el emisor deberá emplear mecanismos de autenticación reforzada basados en información diferente a la impresa en la tarjeta, que le permitan comprobar la genuina identidad del cliente.

Como parte del proceso de autenticación reforzada, y de previo a que el cliente ejecute el segundo elemento de conocimiento, posesión o inherencia que corresponda, el emisor deberá informar al cliente que la ejecución de este segundo factor se realiza con el único fin de habilitar o deshabilitar esta funcionalidad (contexto de la transacción).

Una vez completado el proceso de autenticación reforzada del cliente, el emisor deberá notificar electrónicamente, en menos de un minuto, la habilitación o des habilitación de la funcionalidad, indicando la información del canal de contacto y método para modificar la funcionalidad en caso de no estar conforme. Esta notificación deberá enviarse por el servicio SMS del número telefónico y el correo electrónico registrado por el cliente, así como por cualquier otro mecanismo alternativo que le permita alertar al cliente.

CAPÍTULO V

DE LAS TRANSACCIONES DE PAGO

Artículo 15. Autenticación del cliente. Toda operación de pago presencial por un valor mayor al monto de pago rápido, realizada con un dispositivo de pago emitido o habilitado por un emisor nacional, requiere de la autenticación del cliente con PIN en línea en el POS, o en forma alternativa, utilizando algún mecanismo de autenticación reforzada del cliente.

En el caso de la operación de pago no presencial, sin importar el monto, y siempre que sea realizada con un dispositivo de pago emitido o habilitado por un emisor nacional, el emisor deberá requerir la autenticación reforzada del cliente basada en información diferente a la impresa en la tarjeta.

El emisor del dispositivo de pago es el responsable de autenticar al cliente y procesar toda operación de pago utilizando protocolos, técnicas y estándares de cifrado y anonimización reconocidos por la industria de tarjetas, así como estándares de EMVCo para tokenización.

Quedan exceptuadas del proceso de autenticación reforzada las operaciones de pago no presenciales frecuentes o recurrentes en las que el afiliado, mediante una credencial del dispositivo de pago que ha sido tokenizada y almacenada, permite que el cliente inicie la operación de pago, o que el comercio inicie el cobro por disponer de un contrato con el cliente.

Los emisores nacionales de dispositivos de pago deberán divulgar y capacitar a sus clientes en el uso adecuado de los mecanismos de autenticación antes establecidos.

En el caso de transacciones realizadas con dispositivos de emisores extranjeros, el cliente se autenticará según el mecanismo definido por el propio emisor.

Artículo 16. Flujo de la operación de pago en el POS. Los adquirentes nacionales deberán garantizar el siguiente flujo al momento de realizar la operación de pago presencial: a) el afiliado ingresa el monto por cobrar en el POS; b) el POS habilita automáticamente la funcionalidad de banda, chip con contacto o sin contacto y muestra la moneda y el monto a cobrar al cliente, según la especificación técnica definida en la norma complementaria; c) el cliente desliza, inserta o aproxima al POS su dispositivo de pago; d) para transacciones superiores al monto de pago rápido, se solicita la autenticación del cliente (PIN en línea o en forma alternativa, algún mecanismo de autenticación reforzada del cliente), esto para dispositivos emitidos

localmente, y en el caso de transacciones realizadas con dispositivos de emisores extranjeros, el cliente se autenticará según el mecanismo definido por el propio emisor); e) el POS solicita al emisor del dispositivo de pago la autorización; f) si la autorización es aprobada, el afiliado acepta el pago; si es denegada, finaliza la transacción; g) el emisor nacional del dispositivo de pago envía la notificación electrónica de la operación de pago al cliente.

El adquirente nacional podrá enviar toda operación de pago local al cobro ante el emisor, para que esta sea trasladada al cliente, con fecha máxima de 30 días naturales contados desde la fecha de autorización de la operación por parte del emisor y de conformidad con las normas operativas definidas por cada marca de tarjeta. El emisor no podrá cobrar al cliente, ni está obligado a aceptar la liquidación de operaciones de pago que superen los 30 días naturales desde la fecha de autorización de la operación.

Artículo 17. Comprobante de la transacción de pago. Para toda transacción de pago realizada dentro del territorio nacional, se entregará el comprobante impreso de dicha transacción, únicamente a solicitud del cliente. En el caso de transacciones de pago realizadas en POS sin capacidad de impresión de comprobante (tap on phone, m-pos y otros), el afiliado deberá advertir al cliente sobre esta condición, de que no se le podrá imprimir el comprobante, para que este decida si realiza o no la transacción.

Artículo 18. Notificación al cliente. Los emisores nacionales deben notificar electrónicamente a sus clientes, en menos de un minuto, todas las transacciones de pago ya sean estas iniciadas en redes propias o de terceros. En la notificación deben incluirse los siguientes datos, según corresponda: nombre del afiliado o nombre del cajero automático; ciudad; país; fecha; hora; marca de la tarjeta y número de la tarjeta (enmascarada, últimos 4 dígitos); número de autorización; número de referencia; moneda y monto; en el orden antes detallado; así como número de teléfono y correo electrónico donde el cliente pueda comunicarse para consultas sobre la transacción de pago realizada.

Artículo 19. Canales para la notificación. Los emisores nacionales deberán notificar gratuitamente las transacciones de pago por al menos un canal (correo electrónico, mensaje de datos SMS, push notification u otros). El emisor podrá cobrar el costo de la notificación realizada por medio de otro canal, adicional al gratuito, siempre que sea electivo para el cliente y se le informe de previo las implicaciones y costo que tiene este mecanismo. Los clientes están en la obligación de brindar y mantener actualizada la información requerida para ser correctamente notificados (correo electrónico, número de teléfono u otro).

Artículo 20. Monitoreo de transacciones. Los emisores deberán mantener sistemas informáticos, herramientas de gestión de riesgos o similares, que permitan rechazar transacciones previo a su autorización, de manera que con el análisis del comportamiento de consumo y el uso de técnicas especializadas, puedan detectar operaciones sospechosas y mitigar el riesgo de estafa, fraude y el mal uso de los dispositivos de pago habilitados al cliente, así como otros riesgos de seguridad digital presentes en los sistemas de tarjetas de pago.

Artículo 21. Liquidación de transacciones en BCCR. Las operaciones de pago efectuadas en colones, con dispositivos de pago emitidos en el territorio nacional, deben liquidarse sobre las cuentas de fondos mantenidas por los proveedores de servicio en el BCCR, utilizando para esos efectos la infraestructura de pagos interbancarios del BCCR.

Artículo 22. De la acreditación de fondos al afiliado. Los adquirentes deberán acreditar y dejar disponibles en la cuenta del afiliado, los fondos producto de las operaciones de pago en colones liquidadas en el BCCR y en moneda extranjera liquidadas en los corresponsables bancarios, a más tardar dos horas después de dicha liquidación.

Artículo 23. De la clasificación de las operaciones de pago locales. Queda terminantemente prohibido para los adquirentes nacionales y las marcas de tarjetas clasificar una “operación de pago local” como una “operación de pago transfronteriza” o una “operación de pago transfronteriza” como una “operación de pago local”, de conformidad con las definiciones de este reglamento.

Artículo 24. Procesamiento de transacciones de SINPE-TP. Los emisores deben preparar sus infraestructuras tecnológicas y procedimientos operativos para procesar transacciones de SINPE-TP, de conformidad con las normas técnicas emitidas por el BCCR para dichas transacciones.

CAPÍTULO VI **DE LOS RECLAMOS**

Artículo 25. Reclamo del cliente ante el emisor. Los clientes podrán presentar al emisor el reclamo sobre transacciones de pago no autorizadas, a más tardar 60 días naturales después de la fecha de registro de la transacción de pago o de la fecha en la que se esperaba recibir el producto o servicio pagado, en el caso de ventas a futuro.

Para tales fines, los emisores deberán disponer de canales las 24 horas del día, todos los días del año, sin costo y de fácil acceso para la presentación del reclamo del cliente. Cada reclamo presentado por el cliente deberá contar con un número de gestión que permita al cliente solicitar información sobre el estado de su reclamo y hacer llegar cualquier otra información que estime relevante para el caso. Es obligación del cliente presentar el reporte del robo o pérdida de su dispositivo de pago, ante el emisor, quien deberá informarles los canales habilitados para estos fines.

El cliente deberá proporcionar información detallada sobre el reclamo para permitir que el emisor valore la clasificación de este y escale los casos a la marca, el adquirente u otro proveedor del sistema de tarjetas de pago, solo cuando se trate de transacciones de pago sujetas de investigación, de forma que todas las partes entiendan la situación expuesta.

Todas las transacciones con dispositivos de pago podrán ser objeto de reclamación por parte del cliente, con independencia del tipo y monto de transacción, tipo de dispositivo de pago y actividad comercial donde ha sido utilizado el dispositivo de pago. Las marcas de tarjetas deberán garantizar a los emisores y adquirentes asociados a su red de pagos, el cumplimiento de lo anterior, mediante la gestión de contracargos para todas las transacciones. En la resolución de un reclamo no podrán ser consideradas en perjuicio del cliente las siguientes situaciones:

- i. Si la transacción de pago presencial se efectuó con un dispositivo de pago con chip y no requirió de la autenticación reforzada del cliente.
- ii. La pérdida o robo del dispositivo.
- iii. La utilización del código de validación o verificación (CVV).
- iv. La fecha de caducidad de un dispositivo de pago.
- v. Ausencia de seguro contra fraude.

Es deber del emisor mediar en todo momento por los intereses del cliente. En ningún caso, el emisor podrá remitir al cliente con afiliados, adquirentes o proveedores para resolver sus reclamos.

Artículo 26. Transacciones de pago de constatación inmediata. Cuando el reclamo de un cliente se sustente en alguna de las causales enumeradas en el presente artículo, el emisor deberá devolver al cliente (disponibilidad de fondos), como medida preventiva y en un plazo no mayor a cinco días hábiles de interpuesto el reclamo, el monto en disputa de las siguientes causales de constatación inmediata:

- i. Toda operación de pago rápido.
- ii. Toda operación de pago presencial por montos superiores al monto de pago rápido, ejecutadas sin PIN u otro mecanismo de autenticación reforzada.
- iii. Toda operación de pago no presencial autorizada por el emisor, procesada sin un mecanismo de autenticación reforzada del cliente, cuando fue el emisor el que no requirió el mecanismo de autenticación, o bien, cuando utilizó un mecanismo de autenticación reforzada basado en

- información impresa en la tarjeta o que no aplica protocolos, técnicas y estándares de cifrado, anonimización y tokenización reconocidos por la industria de tarjetas.
- iv. Toda transacción de pago que haya sido cobrada al cliente luego de 30 días naturales de la fecha de autorización registro de la transacción, por una falla operativa achacable al adquirente.
 - v. Los cargos que estén asociados a la gestión administrativa del reclamo, en los casos en que el reclamo se haya resuelto a favor del cliente.
 - vi. Los cargos por seguros, asistencias y otros cargos por servicios que no hayan sido expresamente autorizados por el cliente.
 - vii. Toda transacción de pago ocurrida antes de que el dispositivo de pago y los códigos de seguridad reforzada fueran recibidos a satisfacción por el cliente.
 - viii. Toda transacción de pago efectuada después de que el cliente reporte su dispositivo de pago como mal utilizado, perdido o robado ante el emisor.
 - ix. Toda transacción de pago que exceda el saldo disponible en la cuenta de débito o prepago, o el saldo disponible para pagos resultante del límite máximo crediticio acordado o autorizado expresamente por el cliente, sin importar de que se trate de una operación de pago local o transfronteriza, con tarjeta presente o no presente.

Esta devolución se tornará definitiva si, al finalizar el procedimiento de investigación instaurado en el artículo 27, se comprueba que la operación de pago objeto de reclamación no fue realizada por el cliente.

Si al finalizar la investigación, el emisor tiene motivos razonables para sospechar de un comportamiento fraudulento por parte del cliente, le comunicará a este de la sospecha e interpondrá una denuncia formal ante el Ministerio Público. En caso de no presentar la denuncia, no podrá recuperar los fondos devueltos al cliente.

Artículo 27. Transacciones de pago sujetas a investigación. El emisor nacional dispondrá de 45 días hábiles, contados desde la fecha de presentación del reclamo, para efectuar una investigación y responder al reclamante por todas las transacciones reclamadas por el cliente que no sean de constatación inmediata. Al finalizar dicho plazo, si el emisor tiene motivos razonables para sospechar de un comportamiento fraudulento por parte del cliente, le comunicará a este de la sospecha e interpondrá una denuncia formal ante el Ministerio Público. En caso de no presentar la denuncia, deberá devolverle inmediatamente la totalidad del monto reclamado.

Durante el plazo de los 45 días hábiles que el emisor realice la investigación, los montos sujetos a reclamo no generarán ningún tipo de interés, costo, gasto, multa, comisión u otros cargos para el cliente, siempre y cuando el reclamo se resuelva a su favor.

El emisor, el adquirente, la marca de tarjetas y cualquier otro proveedor que participe en la cadena de provisión de la transacción de pago, deberá resolver cada reclamo dentro del plazo máximo de 45 días hábiles establecido para la resolución del reclamo y serán responsables cuando su actuación, en un caso concreto, haya sido de forma conjunta entre varios o todos ellos.

En situaciones excepcionales, si el emisor no puede dar una respuesta completa de la resolución al cliente, deberá documentarle las razones de la demora, especificando claramente la fecha en que recibirá la respuesta del reclamo. El plazo especificado no deberá ser nunca mayor a 90 días hábiles contados desde la fecha de presentación del reclamo.

Finalizada la investigación será obligación del adquirente asumir el costo del monto reclamado por el cliente, cuando la marca así lo resuelva y siempre que se determine alguna de las siguientes conductas:

- 1
2 a) Adquirente:
3 i. i. Si la transacción de pago fue ejecutada más de una vez o, ejecutada de forma tardía, defectuosa o,
4 luego de 30 días naturales de la fecha de autorización de la transacción.
5 ii. ii. Si la operación de pago presencial fue ejecutada con un POS que no permite la autenticación
6 reforzada del cliente.
7 iii.
8 b) Afiliados:
9 iv. i. Si permite la fragmentación de una operación de pago de monto superior al pago rápido, en
10 varias operaciones de pago rápido para evadir la autenticación reforzada del cliente.
11 v. ii. Si el POS no está al alcance de la mano y no es posible para el cliente acercar el dispositivo
12 de pago al POS y efectuar la transacción de pago sin desprenderse del dispositivo de pago.
13 vi. iii. Si la operación de pago no presencial fue ejecutada con un servicio de adquirencia que no
14 cumple con los requerimientos establecidos para este tipo de operaciones.
15 vii. iv. Si no ha sido ajeno al daño causado al cliente, cuando los encargados del negocio o sus
16 dependientes y auxiliares hayan facilitado o permitido la transacción de pago.
17

18 En los casos indicados en el literal b) anterior, el adquirente podrá trasladar el costo al afiliado.

19
20 En el caso de las operaciones de pago transfronterizas, el emisor elevará el contracargo a la marca de tarjetas
21 para que lo atienda de conformidad con sus reglas, garantizando en todo caso, que cumplan con todos los
22 elementos establecidos en este reglamento.
23

24 **Artículo 28. Reclamos por incumplimiento del proveedor del servicio.** Los clientes, los afiliados y
25 los diferentes actores que participan en la cadena de pago deben presentar su reclamo de incumplimiento
26 del presente reglamento, en una primera instancia, ante el proveedor del servicio al cual se le imputa el
27 incumplimiento, quién deberá resolver al reclamante en un plazo máximo de 45 días hábiles. En caso de
28 que el afectado no considere satisfactoria la respuesta, podrá interponer su reclamo ante el BCCR para que
29 se informe del posible incumplimiento e inste a las partes a resolver las diferencias. De mantenerse la
30 inconformidad con la resolución, el BCCR procederá a trasladar el incumplimiento respectivo ante la
31 autoridad competente que corresponda, para que esta inicie el procedimiento sancionatorio
32 correspondiente.
33

34 **CAPÍTULO VII** 35 **DE LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS** 36

37 **Artículo 29. Requerimientos para las redes de cajeros automáticos.** Las redes de cajeros automáticos
38 deberán operar sus infraestructuras con la capacidad de aceptar el estándar EMV e idealmente la tecnología
39 sin contacto. Los proveedores del servicio de cajeros automáticos, en todos los casos, deberán informarle al
40 cliente el costo de la transacción, previo a que esta se realice.
41

42 **Artículo 30. Interoperabilidad en cajeros automáticos.** Las redes de cajeros automáticos ubicadas en el
43 territorio nacional deben permitir el procesamiento de transacciones de pago realizadas con tarjetas EMV
44 emitidas por cualquier emisor nacional, de las marcas American Express, Mastercard y VISA. Quedan
45 exentos de esta disposición las redes que dispongan de menos de 50 cajeros automáticos.
46

47 **CAPÍTULO VIII** 48 **DE LAS TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA (POS)** 49

50 **Artículo 31. Interoperabilidad de los POS.** Las redes de terminales de puntos de venta (POS) ubicadas
51 en el territorio nacional, deben permitir el procesamiento de operaciones de pago realizadas con dispositivos
52 de pago EMV, emitidos por cualquier emisor nacional o extranjero, de las marcas American Express,

Mastercard y VISA. Quedan exentos de esta disposición las redes de terminales puntos de venta (POS) que dispongan de menos de 5 000 afiliados.

En atención al inciso h) del numeral 15 de la Ley 9831, las empresas internacionales o nacionales propietarias de las marcas de tarjetas, deberán permitir a cualquier proveedor de servicios registrado en el BCCR actuar como adquirente de dicha marca en el mercado nacional, siempre que cumpla con los estándares técnicos definidos por la marca para operar con su sistema.

El proceso de adhesión al sistema de la marca deberá brindarse en igualdad de condiciones, ser expedito y transparente, evitando cualquier condición de exclusividad, o el condicionamiento de que, para ser adquirente, deba también, ser emisor de dicha marca. Ningún adquirente que cumpla con los estándares técnicos exigidos podrá ser excluido del sistema de la marca.

Artículo 32. Requerimientos de los POS. El adquirente debe asegurarse que el afiliado tenga habilitados POS con la capacidad de aceptar dispositivos de pago que sigan los estándares EMV, cumplan con la certificación PCI aplicable a cada categoría de POS, la tecnología de pago sin contacto y la capacidad de autenticar al cliente mediante el uso del PIN en línea o cualquier otro mecanismo de autenticación reforzada.

Artículo 33. Requerimiento de operaciones de pago no presenciales. En el caso de los servicios de adquirencia que permiten el procesamiento de operaciones de pago no presenciales, el adquirente deberá garantizar que el afiliado cumpla con los requerimientos de PCI que sean aplicables a este tipo de operaciones de pago y que todas las operaciones se procesen de conformidad con el uso de protocolos, técnicas y estándares de cifrado y anonimización reconocidos por la industria de tarjetas, así como estándares de EMVCo para tokenización.

Queda terminantemente prohibido al afiliado, cobrar operaciones de pago no presenciales a sus clientes si no cumple con los protocolos, técnicas y estándares antes indicados, debiendo asumir la responsabilidad sobre todas las operaciones reclamadas por el cliente.

Artículo 34. Accesibilidad del POS. El afiliado debe asegurarse de tener la infraestructura adecuada en el punto de venta, de modo que el adquirente pueda instalar el POS de forma que se mantenga fácilmente accesible para el cliente (al alcance de su mano), ubicado en el mismo lugar en donde recibe el bien o servicio, con el propósito de que dicho cliente pueda realizar la operación de pago por sí mismo, utilizando la funcionalidad de pago sin contacto, sin desprenderse de su dispositivo de pago. El POS debe brindar la facilidad de visualizar el monto y la moneda a cobrar de conformidad con las especificaciones técnicas emitidas en la norma complementaria, de modo que el cliente tenga total certeza sobre el monto que se le estará cargando, antes de ejecutar la acción de pago. En caso de incumplimiento de lo indicado en este artículo, el cliente podrá presentar una denuncia ante el Banco Central de Costa Rica.

Artículo 35. De la seguridad de la información del dispositivo de pago. El afiliado no podrá solicitar al cliente, en ninguna circunstancia, la entrega de su dispositivo de pago o la información contenida en dicho dispositivo, con el fin de visualizar o capturar sus datos, en atención a las disposiciones establecidas en la Ley 8968. Queda terminantemente prohibido al afiliado, iniciar operaciones de pago en canales de pedido por correo electrónico o de pedido por teléfono cuando el dispositivo de pago no se encuentra presente y no se utilice un método de autenticación reforzada del cliente.

En caso de incumplimiento de lo indicado en este artículo, el cliente, el afiliado o el adquirente podrá presentar una denuncia ante el BCCR, o directamente, ante la Agencia de Protección de datos de los habitantes (PRODHAB).

Artículo 36. De la aceptación de pagos. Todos los proveedores de servicio que intervienen en el procesamiento de una operación de pago y los afiliados deberán aceptar todas las operaciones de pago que el cliente solicite, sin discriminar por el monto de la operación de pago, tipo de producto o servicio o el tipo de dispositivo de pago.

Artículo 37. Suspensión del servicio de adquirencia. En caso de detectar algún incumplimiento regulatorio por parte del afiliado, el adquirente deberá exigirle las acciones correctivas que correspondan. En caso de mantenerse el incumplimiento por un período mayor a 30 días naturales, el adquirente deberá suspender la prestación del servicio al afiliado, previa comunicación de este proceder, sin responsabilidad para el adquirente por la afectación que pueda sufrir el afiliado.

En caso de comprobarse la participación del afiliado en fraudes sobre operaciones de pago, o cuando conste una orden judicial en su contra por temas asociados a actividades ilícitas, el adquirente deberá suspender la prestación del servicio de forma inmediata, sin responsabilidad para el adquirente por la afectación que pueda sufrir el afiliado.

Artículo 38. Reporte de operaciones y costos para los afiliados. El adquirente deberá entregar o poner a disposición de sus afiliados diariamente y sin ningún costo, un reporte de las transacciones de pago autorizadas con el detalle de los movimientos, comisiones y retenciones de impuestos. Para estos efectos, el adquirente podrá utilizar cualquier canal electrónico disponible (sitio web, correo electrónico, aplicaciones en el teléfono móvil u otro) para que el afiliado pueda disponer de esa información y verificar la acreditación de fondos en sus cuentas.

Adicionalmente, el adquirente deberá entregar o poner a disposición de sus afiliados un reporte de costos mensual en el que consten detalladamente todas las comisiones aplicables, los beneficios otorgados (si aplican) y cualquier otro flujo de fondos existente entre el adquirente y el afiliado, que demuestre que no ha superado la comisión máxima de adquirencia definida en este reglamento. Las retenciones de impuestos efectuadas durante el mes formarán parte del estado de cuenta, pero no del cálculo para la comisión máxima de adquirencia.

CAPÍTULO IX DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Artículo 39. Registro de proveedores de servicio. Los proveedores de servicio, domiciliados o no, que operan en el mercado nacional, deberán registrarse ante el BCCR, acatando los lineamientos de contenido, forma y tiempo establecidos en la norma complementaria.

Artículo 40. Responsables de información. Los proveedores de servicio deberán designar formalmente una persona responsable de atender todas las solicitudes de información y consultas relacionadas con su operación. Todas las solicitudes de información sobre el sistema de tarjetas serán enviadas por el BCCR a este responsable, por lo que los proveedores de servicio deberán mantener actualizada la información que permita contactarlos.

Artículo 41. Suministro de información. Los proveedores de servicio y afiliados deben suministrar al BCCR, al correo sistematarjetas_pago@bccr.fi.cr lo siguiente:

- a) Información requerida para la determinación de las comisiones máximas del sistema de tarjetas de pago.
- b) Informes semestrales de cobros prestados entre proveedores de servicio que incluyan el valor de todos los cargos y beneficios otorgados a cada uno de los emisores y adquirentes afiliados, de conformidad con lo detallado en la norma complementaria.
- c) Cualquier otra información estadística que se le solicite para evaluar el desempeño y la evolución de los sistemas de tarjetas de pago.

Artículo 42. Acceso público a la información. El BCCR publicará, en su página web y en los medios de comunicación que determine, el registro de proveedores de servicio, las tasas máximas definidas, la información recibida de los proveedores de servicio, con la máxima desagregación posible, así como los estudios realizados, estándares internacionales, mejores prácticas, comisiones imperantes en otros países y

mercados y cualquier otra información relevante para el buen funcionamiento del sistema de tarjetas. No obstante, no se podrá publicar información protegida por el principio de confidencialidad de la información y de los datos personales, según la legislación vigente.

Artículo 43. Registro Público de Sanciones: El Banco Central de Costa Rica llevará el registro de los proveedores de servicio y afiliados que hayan sido objeto de una sanción administrativa por el incumplimiento de la Ley 9831 y del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago. Para efectos de los principios de transparencia y calidad de la información, dicho registro será de acceso público, disponible en la página web del BCCR, y deberá contener el detalle de los incumplimientos, así como las sanciones impuestas. La información que conste en dicho registro será actual y veraz.

CAPÍTULO X DE LAS COMISIONES

Artículo 44. De la comisión máxima de intercambio local. Para todo tipo y monto de operaciones de pago locales, tipos de dispositivo de pago y actividades comerciales, los emisores podrán cobrar al adquirente una comisión máxima de intercambio de 1,00%.

Las marcas de tarjetas deberán publicar, en su página web de acceso público, el detalle de las comisiones de intercambio local vigentes para Costa Rica de su red de pagos, según el tipo y monto de la operación de pago local, el tipo de dispositivo de pago y la actividad comercial.

Artículo 45. De la comisión máxima de adquirencia local. Para todos los tipos y montos de operaciones de pago locales, tipos de dispositivo de pago y actividades comerciales aplicará la comisión máxima porcentual de adquirencia local de 1,95%.

Se exceptúan de esta comisión las siguientes actividades: a) estaciones de servicio, b) servicios de recarga de vehículos eléctricos, c) peajes, d) servicios de transporte, regulados por la ARESEP, y e) organizaciones de beneficencia, a las cuales se les aplicará una comisión máxima de adquirencia de 1,50%.

No se considerarán parte de la comisión máxima de adquirencia local, las comisiones que establezca el adquirente en relación con la pérdida, daño o mal uso de las terminales puntos de venta, las comisiones cobradas por el emisor asociadas a la facturación en cuotas, ni los cobros por servicios adicionales prestados al afiliado que no estén relacionados directamente con el pago de bienes y servicios mediante un dispositivo de pago, tales como, pero sin limitarse a: servicios de facturación, contabilidad, manejo de inventarios, análisis de datos, otros.

Las marcas de tarjetas cuya operativa no requiera al adquirente nacional del cobro de una comisión de intercambio local, deberán garantizar que el costo de marca y el costo del adquirente nacional no supera a la comisión máxima de adquirencia local establecida en este reglamento.

Artículo 46. De la comisión máxima de intercambio transfronteriza. Para todos los tipos y montos de operaciones de pago transfronterizas, tipos de dispositivos de pago y actividades comerciales aplicará una comisión máxima de intercambio transfronteriza de 1,00%.

Las marcas de tarjetas deberán publicar, en su página web de acceso público, el detalle de las comisiones de intercambio transfronterizas vigentes para Costa Rica de su red de pagos, según el tipo y monto de la operación de pago transfronterizo, el tipo de dispositivo de pago y la actividad comercial.

Artículo 47. De la comisión máxima de adquirencia transfronteriza. A todos los tipos y montos de operaciones transfronterizas, tipos de dispositivo de pago y actividades comerciales se les aplicará una comisión máxima de adquirencia transfronteriza de 2,50%.

Se exceptúan de esta comisión las siguientes actividades: a) estaciones de servicio, b) servicios de recarga de vehículos eléctricos, c) peajes, d) servicios de transporte, regulados por la ARESEP, y e) organizaciones de beneficencia, a las cuales se les aplicará una comisión máxima de intercambio transfronterizo de 1,50%.

Las marcas de tarjetas cuya operativa no requiera al adquirente nacional del cobro de una comisión de intercambio transfronteriza, deberán garantizar que el costo de marca y el costo del adquirente nacional no supera a la comisión máxima de adquirencia transfronteriza establecida en este reglamento.

Artículo 48. Del cobro por la terminal de punto de venta. El adquirente podrá, adicional a las comisiones máximas de adquirencia, aplicar un cobro máximo mensual de 14.000 colones por el costo de la terminal de punto de venta requerida para operar.

Artículo 49. Comisiones de las operaciones de pago en moneda extranjera: Para toda operación de pago local, las marcas de tarjetas no pueden establecer comisiones diferenciadas a emisores y adquirentes, en virtud de la moneda acordada entre el afiliado y el cliente.

Artículo 50. Comisiones de marca asociadas a operaciones de pago por servicios digitales transfronterizos. Para toda operación de pago que provenga de un servicio digital transfronterizo, procesada por un adquirente fuera del territorio nacional, las marcas de tarjetas deben cobrar al emisor nacional del dispositivo de pago, una comisión igual a como si dicha transacción fuera procesada por un adquirente nacional.

Las marcas de tarjetas deberán apegarse a las listas de servicios digitales transfronterizos definidas por el Ministerio de Hacienda para el cobro del Impuesto al Valor Agregado en cumplimiento de este artículo.

Artículo 51. Cambio de costo de marca. Las marcas de tarjetas deberán divulgar a los emisores y adquirentes, los cambios en el costo de marca y las comisiones de intercambio local o transfronterizo que apliquen a los emisores y adquirentes nacionales. Adicionalmente, deberán remitir una copia informativa de estos cambios al BCCR, de conformidad con lo detallado en la norma complementaria.

Artículo 52. De la verificación de las comisiones máximas: Los emisores, adquirentes y afiliados serán responsables de verificar el cumplimiento de las comisiones definidas en este reglamento, y podrán presentar al director de la División de Sistemas de Pago las pruebas que demuestren cualquier falta, para que el BCCR actúe de conformidad con el Capítulo XI. De las Sanciones del presente reglamento.

CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 53. Disposición general. Las infracciones a las disposiciones legales serán sancionadas conforme a lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley 9831 y la Ley 7472, según corresponda.

Artículo 54. Procedimiento previo. Cuando se detecte una infracción a las disposiciones legales, el director de la División Sistemas de Pago enviará un informe a la Gerencia del BCCR que contendrá el criterio técnico sobre lo sucedido, con el fin de que se valore la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo, de una investigación más exhaustiva o del archivo del caso, según corresponda, para los presuntos incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones. La recomendación que emita la Gerencia del BCCR será enviada a la Junta Directiva del BCCR para lo que en derecho corresponda.

Artículo 55. Órgano competente para aplicar la sanción. La aplicación de las sanciones a las que se refiere la Ley 9831 es competencia de la Junta Directiva del BCCR. Por ende, corresponderá a esta Junta Directiva iniciar el procedimiento administrativo respectivo para determinar la procedencia o no de una sanción, de conformidad con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 6227.

Artículo 56. Del pago de sanciones administrativas al BCCR. Las sanciones administrativas que el BCCR imponga deberán ser pagadas a la orden del BCCR, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que quede firme el acto final correspondiente.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I. Plazos para atender esta regulación. Los proveedores de servicios deberán de cumplir con las regulaciones establecidas en el presente reglamento, según el siguiente cronograma:

Responsable	Tarea	Plazos
Emisor	Desplegar la información de las tarjetas habilitadas en billeteras digitales (artículo 13)	A más tardar en julio de 2027
Emisor	Aplicar la habilitación de las operaciones de pago no presenciales (artículo 14)	A más tardar en diciembre de 2026
Adquirente	Aplicar los requerimientos de operaciones de pago no presenciales (artículo 33)	A más tardar en diciembre de 2027
Proveedor de servicios	Implementar la interoperabilidad de la marca American Express en cajeros automáticos (artículo 30)	A más tardar el 31 de diciembre del 2026

El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”.

Comunicar a: Presidente del Banco, [Ministerio de Economía, Industria y Comercio y diario oficial La Gaceta (numeral 3)] (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Sistemas de Pago).

ARTÍCULO 6. *Informe Mensual de Coyuntura Económica, diciembre 2025.*

Los señores, Julio Rosales Tijerino, gerente de departamento banca y supervisión del Departamento Estabilidad Financiera, Melissa Herra Leandro, Natalia Villalobos Medina, Álvaro Solera Ramírez, Carlos Brenes Soto, Guillermo Picado Abarca, Ramón Araya Cruz, Melissa Vega Monge y Esteban Sánchez Gómez, todos funcionarios de la División Económica, así como Rigoberto Torres Mora, director del Departamento Análisis de Datos Organizacionales, y Rosa Ruiz Vásquez, estos últimos funcionarios de la División Análisis de Datos y Estadísticas, participaron en la discusión del asunto al cual se refiere este artículo.

Seguidamente, se conoció el Informe Mensual de Coyuntura Económica (IMCE), a diciembre de 2025, elaborado por la División Económica y la División Análisis de Datos y Estadísticas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558.

De la discusión de este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Corresponde ahora y entremos al Informe Mensual de Coyuntura Económica. Alonso, vaya haciendo pasar a la gente que corresponde, yo me voy a tomar el consabido receso de tres a cinco minutos, 10:33 y a las 10:38 iniciamos de nuevo. No hagan corte, simplemente es que vaya entrando la gente, yo me voy a retirar un momento. No es un receso formal.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor.

Buenos días a todos.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ya regresé, doña Celia y demás compañeros.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor. Ya están por acá los compañeros de la División Económica, don Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Excelente. Y de la División de...

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

También, Datos. Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Datos y Estadísticas.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo quisiera... pero eso es un mensaje para todos y ya he hablado con Pablo. Si se puede, no quiero crear un problema, yo quisiera que revisáramos los nombres de las distintas áreas. A mí me parece que... no sé qué piensa Henry, pero que el nombre de Datos y Estadísticas no le hace justicia realmente al trabajo que ustedes hacen. Entonces... pero bueno, es como se sientan cómodos, es parte del sentido de pertenencia del Banco, lo que hace y que se describa adecuadamente el nombre de los departamentos, de las áreas, de las divisiones.

Por ejemplo, en el Banco todo es institucional. Todas están genéricas como servicios. Uno le pregunta, ¿qué es lo que hace usted? No sabe decir a veces. ¿A qué área pertenece? A servicios institucionales. Y eso es tan genérico que... pensémoslo, ¿qué quiere decir eso? Entonces, en algún momento, yo no sé si parte de los eventos de cultura que ustedes realizan, que hemos hablado, que la gente revise y que haya un compromiso, si les parece, de que los nombres describan lo que hacen.

Por ejemplo, a mí me gustaba antes, me tocó desaparecerlo al Departamento Monetario. Había un departamento de temas monetarios, o un departamento, un área donde se hacía la balanza de pagos. Eso es muy claro. No estoy diciendo que volvamos a eso, no es una añoranza por algo del pasado, sino más bien algo que describa que es lo que efectivamente hacemos. Pero eso ahí es un

comentario genérico, don Pablo y compañeros, de áreas de división que están presentes, para que, si les parece en algún momento, retomen ese tema. Bueno, adelante, don Alonso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchísimas gracias, don Róger. Y gracias a los miembros de Junta. Hoy traemos la última discusión de Informe Mensual de Coyuntura Económica de este año 2025 y también los insumos de Política Monetaria para iniciar la discusión de la decisión que se tomará el día de mañana. Como es usual, vamos a empezar con los temas internacionales, donde en la primera diapositiva lo que tenemos es las perspectivas económicas de la OCDE más recientes que se publicaron en estas últimas semanas.

Y en el cuadro se puede ver la comparación con respecto a setiembre de 2025. La excepción en este caso es que los datos de Costa Rica son comparados con los de junio 2025, porque en la revisión que se había hecho en setiembre era una revisión parcial y no venía el detalle para Costa Rica. En general, la proyección para el mundo se mantiene con algunas diferencias, donde hay una mejora en el crecimiento proyectado para Estados Unidos y hay algunas desmejoras, por ejemplo, para Italia en el 2025, para Alemania en el 2026, aunque son algunas décimas de punto porcentual.

Tal vez la que llama más la atención es la de Japón, donde hay revisiones al alza para ambos años, especialmente para el 2027. En esta revisión que se hizo para el 2025, se enfatizó que ha habido mayor fortaleza en este año, en el 2025, especialmente por la anticipación de producción y comercio de bienes en el contexto comercial internacional. Las políticas fiscales y monetarias han sido relativamente desfavorables y un tema que ha sido recurrente en el análisis de la producción de Estados Unidos y el impacto que tiene en el resto del mundo es el aumento de las inversiones que se han realizado en inteligencia artificial, especialmente en los centros de datos que se requieren para la continuación de estas operaciones, la expansión de estas operaciones.

Se espera, eso sí, que haya... el crecimiento sea 3,2 en este año, desacelere un poco en el 2026 hasta 2,9 y haya un crecimiento de 3,1, una recuperación en el 2027 y con respecto a la inflación que haya una convergencia hacia las metas de los distintos países alrededor de mediados del 2027. Hay tres riesgos principales que destacan, por ejemplo, las nuevas barreras comerciales sobre insumos críticos que han dominado mucha de la discusión sobre esos temas. Existe el riesgo de correcciones abruptas de los activos ligados a inteligencia artificial. Algunos analistas evalúan si hay alguna sobrevaloración de este tipo de activos que podría llevar a una corrección y también hay vulnerabilidades fiscales importantes que pueden encarecer la deuda soberana y que endurezcan las condiciones financieras.

En el caso de Costa Rica, en el último informe destacaron los temas que podrían impactarnos, como, por ejemplo, la incertidumbre global, el impacto de aranceles a las exportaciones hacia Estados Unidos, que el consumo privado se ha mantenido resiliente, respaldado por aumentos en el ingreso disponible y que la situación fiscal ha mejorado. Destacan que es importante garantizar la sostenibilidad fiscal y que se cumpla la regla fiscal, que este es un tema que mencionan recurrentemente. En el caso de la desaceleración prevista para Estados Unidos, que vemos que sería de 2,0 a 1,7, algunos elementos que destacaron es el efecto de los aranceles, la reducción de la planilla del Gobierno Federal y un impacto porque en los últimos meses ha caído fuertemente la inmigración neta que puede tener impactos en el mercado laboral y en la producción.

Con respecto a la actividad económica, ya pasando de las proyecciones de OCDE a una estadística que generalmente traemos, que es el índice compuesto de gerentes de compra, ha habido un comportamiento heterogéneo, pero en todas las economías que se destacan aquí, que son China, la

1 zona del euro y Estados Unidos, está en zona de expansión. Esto es impulsado especialmente por
2 el desempeño en servicios, pero algo curioso y si ven los tres cuadros, se menciona una disminución
3 en manufactura.

4
5 Entonces, en el caso de Estados Unidos, se mantiene relativamente alto en zona de expansión con
6 respecto a lo que ha estado en los últimos dos años, y es una disminución tanto en índices de
7 servicios y manufactura, perdón, se ha mantenido alto, pero hay una ligera reducción. Esa
8 reducción es la combinación de disminuciones en los índices de servicios y de manufactura. Ha
9 habido aumentos en los pedidos de servicios y mayor producción en manufactura, aumento en la
10 contratación de personal y la confianza empresarial y las presiones inflacionarias permanecen
11 elevadas por todo el tema de aranceles.

12
13 Entonces, en general, las perspectivas en Estados Unidos son favorables, aunque hay algunos temas
14 de preocupación. En la zona del euro, ha habido un repunte de servicios que compensó una
15 contracción en manufactura. En servicios, especialmente, por aumento de ventas, ha habido mayor
16 contratación de personal y confianza empresarial y en China el escenario es parecido, de manera
17 general, impulso en servicios y contracción en manufactura.

18
19 Y en servicios los nuevos negocios desaceleraron, pero las exportaciones repuntaron ante el avance
20 de las negociaciones comerciales con Estados Unidos. Ahora, un tema que ha sido lo normal en
21 estas últimas presentaciones, una actualización de los temas de política comercial de bienes. En el
22 caso de México, hubo una reforma a la *Ley de los Impuestos Generales de Importación y*
23 *Exportación*, donde se establece que podría haber aranceles entre el 5 y el 50% para las
24 importaciones de bienes de países asiáticos con los que no haya acuerdos comerciales y el objetivo
25 es proteger y fortalecer la producción nacional.

26
27 Esto es una generalización, tal vez, de un proceso de mayor proteccionismo comercial que existe
28 en el mundo, que en este caso ya se está manifestando en otra economía que no es la
29 estadounidense, que es un socio comercial importante de Estados Unidos y va en la misma
30 dirección de esa protección comercial que tiene Estados Unidos. En temas bilaterales, Estados
31 Unidos firmó acuerdos de comercio justo, equilibrado y recíproco con Suiza y Liechtenstein, donde
32 en el caso de esos dos países, lo que se plantea es que haya cero aranceles a productos industriales,
33 mariscos y ciertos productos agrícolas de Estados Unidos, que se eliminen barreras no arancelarias
34 y que esto lo que implica es que se agilicen procesos aduaneros, cooperación con estándares
35 internacionales, adopción de altos niveles ambientales y laborales, entre otros.

36
37 También, se fomenta la inversión directa, impulsarán estos países inversiones en Estados Unidos
38 por más de USD 200 mil millones en el caso de Suiza y USD 300 millones para el caso de
39 Liechtenstein, con meta de generar empleo en manufactura, investigación y desarrollo. En el caso
40 de Estados Unidos, lo que se comprometen es a garantizar condiciones favorables y equitativas. Se
41 aplicará el tipo más alto entre el arancel de la nación más favorecida o un 15% compuesto por el
42 arancel de nación más favorecida y uno recíproco. La suma entre el arancel de nación más
43 favorecida y el arancel que no exceda el 15% en productos farmacéuticos y semiconductores
44 originarios de esos países.

45
46 Un elemento adicional que no está en la diapositiva, pero vale la pena destacar, es que en el caso
47 de Nicaragua se impuso aranceles bajo la sección 301 a bienes que van desde Nicaragua, Estados
48 Unidos, que no sean cubiertos por el Tratado Libre Comercio del Cafta-dr, por abusos laborales,
49 violaciones en derechos humanos y debilitamiento del Estado de Derecho, de acuerdo con esa

1 resolución. Se plantea un arancel que sea progresivo, empieza en cero en el 2026, 10 en el 2027 y
2 15 en el 2028 y esto es acumulativo, con respecto a otros aranceles que ya se hayan impuesto.

3
4 En el caso de la evolución de los precios, tal vez algo importante de destacar es que China ya en
5 noviembre tuvo meses de inflación interanual positiva. China era un caso en el que por varios
6 meses se mantuvo en variaciones negativas o cercanas a cero y ya parece que está repuntando. De
7 hecho, en el año ya registraba inflación negativa en seis de los 11 meses. En el caso de
8 Latinoamérica, hubo desaceleración de la inflación en Colombia, Brasil y Uruguay, mientras que
9 en México, más bien, hubo una aceleración que no solo es, bueno, también incluye elementos de
10 la inflación subyacente, pero también, sobre todo en servicios, pero también en el no subyacente.

11
12 Y en países como Perú y Chile se ha mantenido relativamente constante. Para el dato de noviembre
13 también, la inflación general de Uruguay, lo pueden ver en el cuadrito, se desaceleró hasta 4,1,
14 mientras que como dije Perú no hubo cambios importantes. Un elemento a destacar y que ha sido,
15 de nuevo, recurrente en este año es la caída en el precio de petróleo. Y esto ha sido no solo en el
16 mercado diario, sino también en la trayectoria de futuros, como una antesala, esto definitivamente
17 impacta las proyecciones que se hacen de inflación al incorporar estos precios de futuro para los
18 siguientes dos años, que en este momento están en valores bastante por debajo de lo que teníamos,
19 por ejemplo, en julio e incluso de octubre.

20
21 ¿Por qué ha habido presiones a la baja en el precio del crudo? Ha habido un exceso de oferta, por
22 ejemplo, Arabia Saudita y otros productores han aumentado la cuota de producción. A pesar de
23 que se mantiene la incertidumbre geopolítica, hay algunas perspectivas de un posible acuerdo de
24 paz en el conflicto entre Rusia y Ucrania y eso podría tener un efecto, bueno, ha tenido un efecto a
25 la baja del precio del crudo.

26
27 Sin embargo, se mantienen tensiones entre Estados Unidos y Venezuela y entre Estados Unidos y
28 Rusia, y eso implica una preocupación por el suministro de crudo, aunque eso no ha generado un
29 impacto que se pueda percibir en el precio como lo decimos.

30
31 ¿Qué previsiones se tienen para el mercado de petróleo para el cierre de este año y el otro año? La
32 OPEP mantiene la previsión de crecimiento de la demanda mundial de crudo y que haya
33 moderación en las tensiones comerciales, entonces esto tiene un efecto favorable a la baja del
34 precio. La Asociación Internacional de Energía, espero no estarme equivocando en las siglas,
35 incrementó la proyección de crecimiento de la demanda de petróleo y espera una mejora en las
36 perspectivas económicas globales y reducción de las tensiones comerciales, similar a lo que
37 mencionaba previamente de la OPEP y se prevé una ligera disminución en el crecimiento de la
38 oferta de petróleo ante las acciones de Estados Unidos a Rusia y Venezuela. Qué hemos visto...

39
40 **SRA. MELISSA HERRA LEANDRO:**

41 Alonso.

42
43 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

44 Sí.

45
46 **SRA. MELISSA HERRA LEANDRO:**

47 Perdón, usted me permite intervenir un momento.

48
49 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

50 Adelante.

SRA. MELISSA HERRA LEANDRO:

Nada más, para comentarle que el nombre estaba correcto y también complementar que el día de hoy hubo un repunte en el precio del petróleo, precisamente, por un bloqueo a buques en Venezuela por parte de Estados Unidos. Adicionalmente, hoy mencionaron el hecho de que están valorando posibles sanciones a Rusia, si no se logra llegar a un acuerdo entre Rusia y Ucrania, pero se estarían mencionando a lo largo de esta semana, lo que resta de esta semana.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchísimas gracias, Melissa.

SRA. MELISSA HERRA LEANDRO:

Con mucho gusto.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

En cuánto... ¿el incremento es hacia qué valor?

SRA. MELISSA HERRA LEANDRO:

Sí, ya le digo, un momento, por favor, vamos a ver... a las 9:50 de la mañana, el precio estaba en 56,9.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Entonces, es un poco más de USD 1,00.

SRA. MELISSA HERRA LEANDRO:

Un poco más. Correcto.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

De acuerdo, muchísimas gracias.

SRA. MELISSA HERRA LEANDRO:

Con gusto.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Continuó, entonces. En términos de los temas de política monetaria ha habido algunas reducciones en las tasas de referencia hubo en este último período de análisis, hubo reducciones en Estados Unidos, en Nueva Zelanda, en Islandia y en países emergentes como Uruguay, Sudáfrica, Polonia, India, Filipinas y Chile. No todas están en estas diapositivas, pero en este caso, tal vez, la más reciente es la de Chile que, en días anteriores realizó esa reducción, para llevar la tasa a 4,50 y en Estados Unidos que ha hecho dos reducciones en las últimas reuniones, en la de octubre y en la última que ocurrió la semana anterior de 25 puntos base.

Lo que se dice es que la reducción de 25 puntos base es especialmente por el deterioro de indicadores del mercado laboral, aunque también hay bastante incertidumbre sobre la disponibilidad de información como consecuencia del cierre que hubo en Estados Unidos. En algunos... en el resto de los países donde hubo reducciones, algunos indicadores económicos, especialmente el de la inflación, ha dado margen para reducir las tasas y en los casos en los que ha habido incrementos, estos países prevén que sean transitorias y que la inflación retorne la tendencia a la baja y por eso no se han observado incrementos.

Con respecto a las previsiones para la tasa de los Fondos Federales, los mercados están previendo dos ajustes de 25 puntos base en el 2026, alrededor de abril y julio del siguiente año, no esperan ninguna reducción adicional con respecto a ese nivel, entonces, eso lo llevaría a un rango de 3 a 3,25 y se mantendría en el 2027. Para el 2026 hay división entre los miembros del Comité de Operaciones de Mercado Abierto, lo que acabo de mencionar es las expectativas de mercado, pero los miembros del Comité reflejan cuáles son sus expectativas de movimientos de tasa durante el período de proyección. Cuatro miembros esperan un ajuste de 25, cuatro miembros esperan dos ajustes de 25, cuatro miembros esperan más de dos ajustes, cuatro miembros no esperan ajustes, y tres miembros esperan un aumento de 25 puntos base.

En general, para el 2027, 15 de los 19 miembros del Comité ubican la tasa por debajo del rango actual, dos lo ven en el mismo rango, y dos esperan que finalice el año 25 puntos base por arriba del rango, por encima del rango actual. Entonces, no hay una uniformidad de estas expectativas de los mismos miembros del Comité sobre la trayectoria futura, pero sí hay una mayoría que espera que haya dos reducciones en el 2026.

En los mercados financieros ha habido algunas caídas en los principales índices accionarios en las últimas semanas y esto también ha generado incrementos en la volatilidad y en el tema que les mencionaba previamente sobre valoraciones posibles a activos ligados a temas de inteligencia artificial. Hay una palabra que está en el subtítulo que es ‘burbuja’ que no... donde se centra la narrativa sobre estos temas, pero sí es un tema que de vez en cuando sale recurrentemente, y evaluando un poco la historia, hay algunas preocupaciones en esa dirección.

Tal vez, una reflexión y me parece que lo había comentado en una reunión de este tipo anterior, en una visita que pude hacer a un curso en la Reserva Federal de Nueva York, que la forma de verlo, muy general, era... siempre va a haber fallos en empresas, eso quiere decir que algunas de las empresas no van a sobrevivir y eso es natural; cuando uno ve el antes de la burbuja de las empresas.com y después, y 20 años después o 25 años después, cuáles son las dominantes, es un escenario totalmente distinto, el que ocurría, el que se tenía antes y el que se tenía después.

Entonces, es imposible prever cuáles son las que van a sobrevivir, pero en general, sí se ven estos desarrollos tecnológicos como incrementos de productividad y que van a tener un impacto sobre la economía. Entonces, tal vez el mensaje era que no necesariamente hay que sobredimensionar el impacto que puedan tener algunos fallos dentro de estas empresas. Aun así, sí hay algunas preocupaciones. También ha habido preocupaciones por la falta de datos económicos en Estados Unidos, y algunos de estos movimientos han estado vinculados sobre la incertidumbre que tenían los mercados de si iba a ocurrir una reducción en la tasa de referencia en diciembre o no, finalmente, sí ocurrió, pero hubo alguna volatilidad en las expectativas de mercado de si esto era algo que definitivamente iba a ocurrir.

También, durante este año, sobre todo durante el segundo semestre, se observó una reducción en los rendimientos de los Bonos del Tesoro, pero eso se interrumpió y tuvieron un incremento en las últimas semanas, aunque ese crecimiento ya dejó de ocurrir. Eso está vinculado con un aumento menor a lo esperado en las ventas minoristas de setiembre, una disminución en la confianza del consumidor en noviembre y un debilitamiento del mercado laboral, un aumento del desempleo y creación de empleo en niveles bajos. Algo que me gustaría destacar es que, en Estados Unidos el desempleo no ha subido mucho, pero también esto ocurre en un contexto en el que la migración ha tenido un cambio de tendencia importante, el flujo neto hacia Estados Unidos de migrantes se ha mantenido muy, muy bajo en los últimos meses.

En el caso del aumento de la volatilidad del VIX, ese aumento de la volatilidad que se observa en estos meses recientes está relacionado con inquietudes sobre bancos regionales, problemas crediticios, expectativas sobre políticas comerciales y aranceles que añaden a la incertidumbre global y también, de nuevo, el tema de la información económica disponible y el cierre relacionado de Estados Unidos.

Como mensaje general de esta parte internacional, lo que tenemos es que hay un entorno económico que no tiene cambios significativos que afecten desde nuestra perspectiva, la evolución de la demanda externa, tampoco que haya presiones inflacionarias de origen importado para nosotros, ni condiciones de financiamiento, a pesar de que hay alguna volatilidad, no se prevé algún impacto negativo para la economía costarricense por los temas de economía internacional. Ya con esto concluimos la parte de economía internacional. ¿Continuó, don Róger?

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, Alonso, una pregunta respecto de esa conclusión anterior de que no se ve nada... evidencia de cambios significativos que afecten la demanda externa. Está el tema de los implementos médicos que no se menciona y que podría afectar en forma significativa la demanda externa de Costa Rica.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, en realidad coincido plenamente con eso. El tema de dispositivos médicos actualmente tiene un arancel de 15% y está en estudio por la Oficina de Comercio. No tengo noticias de algún cambio en eso. Entonces, con respecto a la última reunión que tuvimos, no hay una actualización favorable o desfavorable en esa dirección. En el tanto se ha mantenido la evolución de las exportaciones de este tipo de dispositivos, pues la situación se mantiene, pero definitivamente hay que estar atentos ante algún cambio. Tal vez, la conclusión es: no tenemos un cambio desfavorable con respecto a la reunión que tuvimos en noviembre.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Gracias.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Está con el micrófono...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, adelante, Juan, en eso estaba. Adelante.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Perfecto, muchas gracias. Un pequeño comentario, Alonso, en el párrafo, creo que está enumerado cinco, de la forma en que está redactado está un poco diferente a lo que mencionaste, que es sobre la caída del precio del petróleo. Entonces, como que das a entender que las tensiones geopolíticas explican las reducciones en el precio, y ahorita lo que dijiste es como un acuerdo es lo que está haciendo eso. Entonces, para que lo revises.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, disculpas por la confusión, si hay alguna contradicción entre la forma en la que está presentado en general.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Sí, cuando leí me quedé extrañado, pero ahorita lo explicaste súper bien, entonces, para que revisen la redacción, nada más.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

De acuerdo, lo tomaremos en cuenta, especialmente para los informes hacia el futuro. Creo que don Jorge tiene la mano levantada.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Sí, gracias. Un par de comentarios sobre esta filmina final, de la parte internacional.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perdón, don Jorge, es que no quiero dejar pasar un asunto que dijo Alonso. No, lo vamos a tomar para el presente y para el futuro, Alonso, la observación. Recuerde que ese comentario es la génesis de lo que luego sería el comentario de la economía nacional número 12, entonces, ya desde ahí, o sea, el comentario de don Juan es muy relevante y tiene actualidad y se va a quedar reflejado en el comentario de la economía nacional y, por supuesto, para el futuro.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Por supuesto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Es que no quiero que quede la idea de que solo en el futuro lo corrigen, no, se corrige desde ya. Perdón, don Jorge.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Por supuesto, sí. Yo estoy interpretando que el comentario que surge a partir de la reunión de hoy es... inicia... entonces sí, definitivamente, para el comentario ya va a estar incorporado de la manera correcta.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Y, sobre todo que usted lo dice bien, es como está en la redacción, pero bueno, entonces, ese es el cuidado que debemos tener. Don Jorge, perdone que lo interrumpiera así tan feo. Adelante.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Tranquilo, gracias. Un par de comentarios aquí, sobre esta filmina que está en la pantalla y es, me pregunto y le pregunto a Alonso, si no hay comentarios en relación con dos temas importantes que podrían incidir en las variables de aquí de Costa Rica, sobre todo en tasa de interés y en precio.

Uno de ellos es las proyecciones que se tienen del precio de los combustibles y aquí en Costa Rica a partir de enero se van a bajar los precios internos aquí, ese es un comentario. El otro es que, según vi ayer, el desempleo en los Estados Unidos subió a 4,6 y eso junto con la reducción de la tasa de interés que se dio el 10 de diciembre por parte de la FED, si no abre algún espacio para... aquí para Costa Rica en términos de la TPM, esa es una... de todas estas cosas juntas, si... bueno, incluyendo también las predicciones de que podría haber dos reducciones adicionales de los *Fed Funds* allá en los Estados Unidos ahora en el año 2026. Si nos abre alguna, yo sé que tal vez es anticiparse un poco, pero tal vez se podría responder así con un monosílabo, sí o no, esa es la... para no entrar en la discusión de eso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, don Jorge, muchas gracias por sus observaciones.

Definitivamente el cambio en los precios de petróleo, especialmente los futuros, impacta en nuestras proyecciones de inflación. Eso lo vamos a ver más adelante en los insumos de política monetaria, porque hay dos fuerzas importantes que han... que tienen impacto en esas proyecciones en el corto plazo y luego en el mediano plazo dentro del horizonte de proyección. Entonces, mi respuesta al tema de precios de petróleo, sí, tiene un impacto en las proyecciones de inflación y eventualmente sobre las decisiones que pueda tomar esta Junta Directiva.

El tema del desempleo en Estados Unidos es un tema muy curioso actualmente porque no ha subido, ha subido definitivamente y no ha subido tanto o no ha subido más, justamente, porque se interrumpió el flujo neto de migrantes hacia Estados Unidos. Entonces, eso ha mantenido el mercado laboral de Estados Unidos como en una pequeña burbuja que no tiene ingresos adicionales que puedan impactar esa tasa de desempleo. No sé, yo no diría que para nosotros tiene un impacto específicamente esa parte, pero sí tiene un impacto lo que haga el Comité de la Reserva Federal con esa información.

Las reducciones que han ocurrido en las últimas dos ocasiones, especialmente la última, me parece que están influidas de una manera directa por esa evolución de los indicadores del mercado laboral. Ellos, a pesar de que siempre le dan más énfasis al mandato de estabilidad de precios, también tienen consideraciones importantes sobre el mercado laboral. Y eso es lo que en alguna medida ha justificado o así se ha comunicado públicamente sobre esa decisión de reducir la tasa en la última ocasión.

Yo creo que en términos de si se abre espacio, yo creo que especialmente debemos tomar como dado que ha habido dos reducciones en las últimas reuniones, son 50 puntos base. De hecho, actualmente la Tasa de Política Monetaria nuestra es igual al nivel inferior de ese rango, entonces, ese diferencial definitivamente se ha reducido. Con respecto a las perspectivas de dos reducciones adicionales, honestamente, yo creo que no hay que tal vez contarlas como ciertas, porque en el último año y medio hemos tenido cambios muy fuertes sobre esas mismas proyecciones que daban los mercados y que daban los mismos miembros del comité.

La reducción que apenas está ocurriendo en estos meses se anticipaba para inicios de año y realmente se ha pospuesto mucho, pero tomando eso como información, pues sí es información que se espera que haya reducciones adicionales, no muy fuertes, no muy agresivas, se espera como máximo esos 50 puntos base adicionales en el transcurso del 2026, y creo que la información de inflación y de mercado laboral que tengan en estos siguientes meses va a ser determinante para lo que decida el comité.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Gracias, nada más para cerrar este capítulo, comentario. Yo voy a expresar un poco mi visión en este sentido. Y es que el tema de las tasas de interés en los Estados Unidos ha estado en la picota, muchas opiniones a favor y en contra. Según pude también leer, la FED tomó una decisión que puede afectar la habilidad que tenga el próximo presidente de la FED en conducir la política monetaria y es que ratificaron a todos los miembros, a los presidentes de las distintas ramas que componen la FED y, entonces, por ahí hay menos flexibilidad.

Y la otra cosa, que yo concuerdo con usted, Alonso, en el sentido de que las opiniones están bastante divididas de los... ¿cuántos miembros son? 19 solo 12 votan, aun así, la situación está un poco, como decir, que no hay uniformidad en ese sentido y, ¿qué es lo relevante para nosotros? Bueno, para nosotros es relevante tener una idea, tratar de anticipar, aunque solo sea

conceptualmente, la evolución de las tasas de interés allá en los Estados Unidos para ver cómo nos cuadramos nosotros aquí en Costa Rica.

Y finalmente, ya para terminar es esto. Hemos seguido con primas negativas en nuestra economía, pero eso no ha significado ningún movimiento abrupto en prácticamente ningún lado, ni mucho menos en la composición de los portafolios. Pareciera que nos hemos, hemos conducido la política monetaria, en ese sentido, hemos tenido un período de tiempo largo de tener primas negativas, sin una consecuencia directa en ese sentido. Ese es un comentario no necesariamente invitando a una respuesta de su parte. Gracias.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Don Róger, tiene el micrófono.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

¿Encendido lo tengo?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, no, es para mí. Doña Celia, necesito un receso si se puede.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor, un minuto.

Se deja constancia de que, al ser las once horas con dieciocho minutos, el señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, decretó un receso que finalizó a las once horas con veintiséis minutos, momento en que se reanudó la sesión.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Listo, don Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias. Por favor, solicito que verifiquen el indicador de grabación en sus pantallas. Don Juan, don Jorge, doña Marta, don Max. Doña Silvia, si puede hableme porque me facilita la localización. Doña Silvia, ya la vi.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Aquí estoy.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ahora sí, ya. De acuerdo. Y mi persona, los seis miembros —espero no haber excluido a ninguno— los seis miembros verificamos que hay un indicador de grabación en nuestros equipos.

Continue de don Alonso, por favor.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchísimas gracias, don Róger.

Pasamos a los temas de la economía nacional, donde vemos que en la actividad económica la evolución es congruente con lo que se había previsto en el Informe de Política Monetaria de octubre. El crecimiento de la economía está en 4,6 de manera agregada, con un crecimiento de 15 para los regímenes especiales y 2,6 para el régimen definitivo. Si gusta, hay varios temas que la

División de Datos y Estadísticas o sobre todo un tema, especialmente el del consumo. Entonces, me gustaría de una vez darle la palabra a don Henry para que pueda terminar la presentación de esta diapositiva y la siguiente.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Sí, buenos días. Como bien lo mencionó Alonso, en octubre el crecimiento fue de 4,6 cuando vemos la tasa media de diez meses, el crecimiento de lo que llevamos del año es 4,5. Según actividad tenemos a la industria manufacturera, transporte y almacenamiento, las actividades profesionales y servicios de apoyo, y las financieras y de seguros que crecen más que el promedio de la economía. Y después viene un conjunto amplio de actividades que las tasas están por arriba del 4%, lo cual sigue siendo un crecimiento alto si lo comparamos con datos históricos previos a la pandemia; y continúa la contracción en las actividades de agricultura y la construcción. El agro, los dos productos principales, que son la producción de piña y banano han tenido problemas de oferta, principalmente por aspectos climatológicos que han afectado el área cultivada, la productividad, la aparición de plagas, etc. Y el tema de la construcción, que ya lo hemos comentado en otros informes.

Tal vez, permítanme una breve digresión aquí, en esta ocasión, bueno, nosotros ya habíamos anunciado la actualización de las Cuentas Nacionales y, entonces, para esta publicación también actualizamos las ponderaciones del IMAE. Hicimos un cálculo y por ese cambio en las ponderaciones únicamente hay una diferencia de 0,1, una décima de punto porcentual, y para nosotros esto es muy relevante porque el IMAE es uno de los controles de mando que tiene la Junta Directiva para evaluar el estado de la situación económica. Si estuviéramos hablando de una cabina de un avión, este sería como el barómetro que mide la tasa de cambio de la altitud; y por eso, quería destacarlo en esta ocasión, porque ese control por lo menos estaba apuntando bien la dirección que lleva la actividad económica.

Si no hay ninguna pregunta sobre los resultados del IMAE para pasar a...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo sí, Henry, voy a aventurarme.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo sé que usted es muy prudente y que trata de no dar cifras que no tienen el suficiente fundamento, pero tiene en este caso creo que tiene alguna estadística, en su experiencia, su conocimiento. Si en diez meses ha cambiado 4,5 el IMAE, yo esperarí que el PIB, ambos son distintos, pero es un indicador de la producción, ¿el PIB va a ser un poquito más alto que el 4,2?

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Sí, con esta evidencia, eventualmente, podría haber una revisión al alza en la proyección de crecimiento, pero es algo que tendríamos más elementos ahora que empecemos la discusión del Informe de Política Monetaria en enero.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Es en cuatro semanas.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

1 Pero sí, digamos que con esta evidencia eventualmente podríamos estar haciendo una revisión al
2 alza.

3
4 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

5 Es notable una economía que crezca y, sobre todo, me parece que en el segundo semestre tenemos
6 una aceleración cuando se suponía que más duro nos iba a golpear lo de los aranceles. Bueno, ya
7 creo que ustedes explicaron eso, la capacidad de adaptación de la economía, el adelanto de
8 exportaciones y la adaptación de algunas actividades económicas, está bien.

9
10 La otra cosa que lo he mencionado coloquialmente, pero quisiera —no sé si será rápido, o sea, pero
11 tengamos en algún momento— calcular un régimen definitivo sin Gobierno Central, porque por
12 diseño el Gobierno Central está limitado. O sea, hay una parte importante del régimen definitivo
13 que tiene tasas bajas o cercanas a cero desde hace varios años. Entonces, ¿qué pasaría si nosotros
14 calculamos un régimen definitivo sin Gobierno? Simplemente para fines analíticos, para saber qué
15 pasa. Bueno, podría ser que la tasa de crecimiento no es 2,6%, sino más cercana al 3%, que es
16 como dicen ustedes, otro de los indicadores que nosotros tenemos.

17
18 Y luego no sé si hay alguna noticia de la tendencia sobre la agricultura y la construcción, porque
19 sí se ha mantenido por varios meses negativos, creo que todo el año, en realidad. Entonces, si eso
20 hay perspectiva de cambio, de que eso va a seguir siendo negativo o ya sobre las nuevas bases de
21 lo que fue en noviembre, diciembre el año pasado, puede que esas tasas se hagan positivas.

22
23 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

24 Perdón, y tal vez, agregando a eso para la respuesta de Henry, era precisamente algo que me
25 llamaba la atención, el que las últimas cuatro actividades económicas ahí en crecimiento del
26 comercio, hoteles y restaurantes, agricultura y construcción son de las que aportan más al empleo.
27 Y entiendo de las estadísticas que se han presentado en los últimos meses y con respecto al mercado
28 laboral que han salido o se han perdido bastantes empleos en estas actividades, precisamente.
29 Entonces, la pregunta de Róger me parece que se vuelve relevante en cuanto a las perspectivas en
30 estas actividades y los factores que están determinando esos resultados un poco alentadores, que
31 sabemos que algunos están relacionados con cambio climático, o situaciones climáticas, otros en
32 la construcción con temas regulatorios o problemas de agua, no sé. En el comercio habría que ver,
33 y en hoteles y restaurantes sabemos que hay también, otros elementos que afectan. Entonces, sí me
34 parece muy pertinente la pregunta y tal vez redondearla con este otro tema. Gracias.

35
36 **SR. HENRY VARGAS CAMPOS:**

37 Sí, lo primero, tomamos nota del requerimiento para hacer ese cálculo de un régimen definitivo
38 excluyendo las actividades que realiza el Gobierno. Con respecto a la actividad agropecuaria,
39 nosotros estimamos que se va a mantener con variaciones negativas por algunos meses más, y tal
40 vez, a partir del segundo trimestre del próximo año, podría verse alguna recuperación, pero leve,
41 crecimientos o variaciones positivas, pero bajas. En la actividad comercial, ahí el principal factor
42 que podría estar afectando es un cambio de trayectoria bastante fuerte en la comercialización de
43 vehículos, y ahora lo vamos a ver en la siguiente diapositiva. Tuvimos dos años con tasas de
44 crecimiento muy altas y actualmente tenemos evidencia de que eso ocurrió así por los tiempos que
45 uno pasa en las calles cada vez que tiene que trasladarse hacia algún destino.

46
47 Pero entonces ya en este año eso se revirtió y está ese componente con variaciones negativas y hace
48 que la actividad en promedio muestre una desaceleración, si lo comparamos con el año anterior.
49 En hoteles y restaurantes, ahí el principal componente son los servicios de alojamiento por el tema
50 de la evolución de la actividad turística que, como vamos a ver más adelante, por lo menos en

1 octubre y noviembre muestra alguna reversión de las variaciones negativas que habíamos venido
2 informando en los primeros nueve meses del año.

3
4 Entonces, comercio es un asunto de nivel de las ventas que hubo sobre todo en vehículos los dos
5 años previos, y en la parte de alojamiento, por lo menos hay indicios de que eventualmente
6 estaríamos en un punto de giro donde ya el ingreso de turistas pueda mostrar, de forma más
7 continua, variaciones positivas después de la contracción que hubo desde el cuarto trimestre del
8 año pasado.

9
10 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

11 Ahí, tal vez, nada más en lo de comercio, de acuerdo a la explicación que da, de que es básicamente
12 una actividad dentro de comercio, que es la de venta de vehículos, uno pensaría que, siendo la
13 actividad de comercio más tipificada por pequeños comercios, y que son tal vez los que absorben
14 más mano de obra, que ese cambio en las ventas, tal vez, no implicaría una reducción importante
15 en el empleo. Pero, no sé si eso se refleja en los datos de empleo o si hay una reducción que
16 apuntaría a otro tipo de elemento que está ocurriendo en la actividad comercial.

17
18 **SR. HENRY VARGAS CAMPOS:**

19 Sí. Tal vez, lo de empleo está un poquito más adelante, pero para darle un poquito más de detalle
20 sobre la evolución de la actividad comercial. La venta de alimentos y bebidas está creciendo 3,4 y
21 está acelerando respecto a hace un año, la venta de aparatos eléctricos está creciendo 5,7, las ventas
22 de materiales de construcción tienen un crecimiento bajo de 1,6, pero es superior al del año pasado.
23 Productos químicos y farmacéuticos también, tiene un 3,3 y es mayor que el de hace un año.
24 Entonces, cuando uno ve los distintos grupos de comercio, pareciera que es algo más focalizado en
25 la venta de vehículos, primordialmente, por el peso que esto tiene. Y, eventualmente, si las otras
26 actividades, más bien, tienen crecimientos mayores a los de hace un año, pues no debería tener un
27 impacto muy negativo en el tema de empleo. Alonso.

28
29 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

30 Sí, disculpa, nada más quería agregar algo brevemente. El tema del empleo por actividad
31 económica es muy importante, pero lo que quería destacar era un tema. Se habla mucho también
32 de la pérdida de empleo en agricultura y ha habido una tendencia muy clara, descendente del
33 número de personas ocupadas en esta actividad del 2019 en adelante y es muy claro en números
34 absolutos la reducción. La mayor reducción -eso era lo único que quería destacar- se observa entre
35 2019 y 2022. Recientemente continúa esa tendencia, pero el mayor impacto en el número absoluto
36 de personas en esta actividad ocurrió en ese periodo particular.

37
38 **SR. HENRY VARGAS CAMPOS:**

39 Tal vez, la siguiente. Aquí vamos a entrar a atender un encargo de la Junta Directiva que querían
40 tener más detalle de la evolución del consumo en el tercer trimestre. Cuando vemos los grupos en
41 que tenemos clasificado el consumo final de los hogares, vemos un aumento en el consumo de
42 servicios y es lo que está explicando, básicamente, la variación que vemos en el tercer trimestre,
43 porque cuando analizamos el consumo de bienes no duraderos este desacelera y en bienes
44 duraderos y semiduraderos hay una caída.

45
46 Antes de pasar a esos dos últimos que se contraen, en el tema de servicios, cuando vemos por aporte
47 o contribución al crecimiento a ese 6, está explicado primordialmente por lo que tiene que ver con
48 alquiler de vivienda, los servicios financieros y de seguros, los de salud, los servicios de comida,
49 transporte y hay un conjunto ahí de otros servicios que también mantiene una contribución
50 porcentual al crecimiento superior al 6%. La siguiente, por favor.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Gracias. Una cosita, Henry, muchas gracias por la información. Estoy esperando a ver lo de duraderos y semiduraderos, pero ¿ese aumento en alquiler de vivienda es normal?

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

No es un aumento, es la contribución a ese 6.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Es la contribución a ese 6.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Un 30% de ese 6 está explicado por alquiler de vivienda.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Perfecto. Gracias por la aclaración.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Sí, no son tasas, sino es más o menos la contribución a ese 6% cómo está explicada.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Perfecto. Gracias.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

La siguiente, por favor. Aquí vemos algo que está relacionado con el consumo y con la actividad comercial. Como les decía, las ventas de vehículos mantuvieron un crecimiento, podría calificarlo de muy robusto, casi que dos años consecutivos, en 2023 y 2024, y por eso consideramos que es más un efecto base. Ya la mayoría de la gente cambió sus vehículos y son... yo no sé si lo puedo catalogar como ciclos que hemos visto en otras ocasiones, que hay períodos donde las ventas crecen mucho y posteriormente hay dos o tres años donde primero cae y después el crecimiento no es muy alto.

Supongo que tiene que ver con los hábitos que tienen las personas de estar renovando sus vehículos. Igual se nota esto en las importaciones. Ahí, nada más, tener en consideración que las ventas sí es un indicador de volumen y las importaciones es un valor nominal en dólares, lo que estamos reflejando, pero hay una correlación en ese movimiento. Entonces, en los bienes duraderos ese es el principal factor que me explica la contracción que estamos viendo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Henry.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Dos detalles, hay una... está bien con los números, pero hay una correlación de lo que estaba ocurriendo con los vehículos, con el crédito en moneda extranjera. Estuvimos unos años en que se aceleró mucho, este año se ha desacelerado y volvió a un dígito y vemos la venta de vehículos para que una parte, una parte es a crédito. Definitivamente esa tasa tenía que moderarse, o sea, creo que

esta economía no aguanta tasas de 40%, año a año, de renovación de vehículos, eso... entonces, ¿qué pasa con el resto de los vehículos?

Y luego, la otra cosa para averiguar, si tienen la oportunidad, es que hubo incentivos muy agresivos, me parece que, en el 21, 22, 23, muy al ritmo con lo que se estaba haciendo con OCDE, de exenciones fiscales a los vehículos eléctricos. Hay toda una discusión, si eso fue regresivo o no, porque permitió que entraran vehículos de alta gama exentos de impuestos, pero ese fue el costo para que contaminaran menos. Entonces, dos cosas: con el crédito en moneda extranjera y con la parte fiscal. Creo que ya este año el incentivo se hizo mucho más pequeño o tendió a desaparecer. Es lo que he escuchado.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

De acuerdo. Sí, yo creo que con el tema de crédito es evidente que mucho del financiamiento se otorga en moneda extranjera, para crédito para compra de vehículos y vamos a explorar un poco más el impacto fiscal del incentivo que se otorgó para que la flotilla vehicular tuviera una mayor participación de autos eléctricos.

En el caso de los semiduraderos, ahí, básicamente, lo que me está explicando la... hay una desaceleración en un componente que son prendas de vestir y calzado, pero hay una caída que es el que me está llevando la variación a términos negativos que tiene que ver con llantas, productos de vidrio como botellas, frascos, recipientes para envasado y productos de plástico como bolsas, tubos y envases para bebidas. Que ahí son los principales factores que me están explicando esa caída en el tercer trimestre de este año.

Entonces, hay una combinación de movimientos, algunos en direcciones opuestas como el caso de los servicios y los bienes duraderos y semiduraderos que, en conjunto, explican ese comportamiento del consumo que estamos viendo en el tercer trimestre del 2025. No sé si don Juan tenía alguna consulta adicional o algún otro miembro de Junta.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Perfecto, muchísimas gracias por la información. Bueno, la solicitud viene por mi preocupación que el gasto en consumo de los duraderos y semiduraderos es bastante cíclico, entonces podía ser una señal de alguna cuestión con la desaceleración en la economía. Y esto un poquito como que, bueno, por lo menos en lo que tiene que ver en los duraderos, me parece que es un proceso normal. Ese fue un cambio relativamente pequeño. En los semiduraderos ahí todavía sigue mi preocupación porque ahí es un cambio un poco más grande, en total.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Pero el mensaje... total, don Juan, me parece que el consumo en el tercer trimestre si acelera. Vemos cambios en la composición.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Sí, claro, lo que pasa es que en servicios y en bienes no duraderos eso es menos sensible a los cambios en la actividad económica. Entonces, es menos cíclico y esto es un poco más cíclico. Entonces, por eso había solicitado esta información y me ayuda mucho. Muchas gracias.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

¿Puedo reaccionar un momento? Coincido en el tema de ciclicidad, pero creo que lo mencionó, no sé si fue don Róger o Henry. El ciclo ha sido relativamente bueno por tres, cuatro años y correspondiente a esa ciclicidad hubo un aumento, sobre todo, de compra de vehículos, es donde

más se nota, pero no puede continuar indefinidamente, a menos que todo el mundo decida ahora empezar a cambiar el carro cada año o con una frecuencia mayor. Entonces, tal vez ahí, aunque se mantenga en un ciclo relativamente bueno, no puede verse tan indefinidamente.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Sí, de acuerdo con los duraderos y la reducción es relativamente pequeña, estaba hablando de los semiduraderos, donde la reducción es más grande.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Okey.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Alonso, ¿le devuelvo la...?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perdón, un momento. Es la reducción, o sea, la tasa de crecimiento es en realidad pequeña, la tasa de crecimiento es 2,4. Lo que pasa es que creció mucho en el 2024, en los semiduraderos. Entonces, el cambio es 14,1 pero la tasa de crecimiento del 2025, la tasa de crecimiento es una tasa relativamente baja de 2,4.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Caída de 2,4.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Una caída de 2,4, [...] negativa 2,4. Claro, comparamos 2,4 después de haber crecido 11,7, ahí hay en parte un elemento relevante también. Después de haber crecido mucho, no pudo seguir creciendo tanto, entonces o me desacelero o decrezco. Pero bueno, eso es parte de la interpretación que tenemos que hacer de esas cifras.

Sí, estoy de acuerdo, sí comparto que el número, que el cambio es alto, menos 14,1, después de crecer 11,7, decrecer 2,4 es un gran cambio, pero con respecto a hace un año la caída es de 2,4, después de haber crecido mucho y eso es normal en temas de consumo, producción, eso es lo que hemos visto. Bueno, es mi comentario.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Voy a continuar, muchísimas gracias. ¿Verdad, Henry, me devolvía la palabra?

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Sí, señor. Era devolverle la palabra a usted.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchas gracias. Un tema que traemos con algunas regularidades es el tema de turismo. En noviembre hubo un cambio importante, porque en particular para noviembre hubo un incremento. Los cuadros que vemos al lado izquierdo, la celeste, el cuadro celeste es el mes de noviembre. En el mes de noviembre, la cantidad de turistas del 2025 con respecto al 2024 creció 12%, muy fuertemente en el Aeropuerto Daniel Oduber, pero también hubo crecimiento por vía terrestre y fluvial y en Juan Santamaría el crecimiento fue 9%.

Cuando vemos el acumulado y ese es el cuadro de abajo a la izquierda, de tonalidad verde amarilla, es el acumulado de enero a noviembre. Hay una caída de 0,6, pero es explicada por los meses

1 previos a octubre y noviembre. En octubre, el crecimiento había sido, de ese mes, 5,3. Entonces
2 tenemos dos meses de crecimiento de 5,3 y 12 que compensan las caídas que se han observado en
3 meses anteriores. Entonces hay un repunte importante. Creo que don Róger no estuvo en la
4 presentación anterior y hay un elemento de datos nuevos que pudimos construir a partir de hacer
5 una búsqueda directa, nosotros, en la disponibilidad... en los datos de conectividad aérea.
6 Previamente, comentábamos, cualitativamente, alguna de la información que había disponible a la
7 que conocíamos.

8
9 Ahora construimos esta información directamente nosotros y es el número de vuelos y el número
10 de asientos que hay disponibles para el turista. El número de vuelos ha tenido un incremento en el
11 25, en el acumulado del año 2025 con respecto al 2024 de 8,1 y el número de asientos de 7,5.
12 Entonces, en realidad, ha habido un incremento de disponibilidad de asientos.

13
14 Hay un par de temas que son relevantes y que pueden haber impactado en meses recientes la llegada
15 de turistas. La vez pasada lo comentamos, en general, los indicadores de satisfacción, de percepción
16 del turista que puede llegar a Costa Rica, ha habido un incremento importante de la satisfacción
17 general, pero el índice de percepción de seguridad sí ha tenido reducciones en los últimos seis años.

18
19 Y relacionado con esto, hubo una alerta de seguridad de la embajada estadounidense, que se emitió
20 el 25 de noviembre, sobre elementos en general de seguridad, con respecto a turistas que también
21 pueden tener un impacto negativo a la llegada de visitantes de ese país. En el caso de los visitantes
22 estadounidenses, en el acumulado de enero a noviembre de 2025, había una caída de 0,8. Es
23 ligeramente superior a la caída general, pero todavía inferior a un punto porcentual. Y de nuevo,
24 estas tendencias o estos datos, en los últimos meses, han sido mucho más favorables. Paso entonces
25 a los temas de... don Róger, ¿usted quería comentar algo? No, *okay*.

26
27 Paso entonces a mercado laboral, donde tenemos una recuperación o un incremento en las tasas de
28 participación laboral y nivel de ocupación. Siempre está... hay tendencias generales en el
29 desempleo, uno observa en los últimos años una caída en la tasa de desempleo y actualmente esa
30 tasa ronda el 6%. Las tasas de participación y ocupación han tenido alguna volatilidad, por ejemplo,
31 de mediados del 2024 a inicios del 2025 estuvieron un poco más altas y cayeron a mediados de
32 este año.

33
34 En este momento hay una recuperación, un incremento en ambas tasas y eso creo que hay que
35 evaluarlo siempre, los movimientos particulares hay que evaluarlos con un grano de sal, en general,
36 la participación, ocupación en Costa Rica no es particularmente alta, especialmente cuando se
37 compara con otros países de la OCDE y hay elementos que hemos discutido previamente de
38 participación, especialmente femenina y de participación de los grupos de edad de mayor y menor
39 edad, especialmente en hombres, pero por lo menos en los últimos tres meses sí ha habido un
40 incremento de esas tasas.

41
42 Ahora, un detalle importante en los cuadros del centro, el cuadro de... superior viene de la Encuesta
43 Continua de Empleo y el cuadro inferior de los datos de la seguridad social. En la Encuesta
44 Continua de Empleo vemos que ha habido un incremento de casi 18 puntos porcentuales en el
45 número de personas cuya ocupación califica como formal y en el caso de la informalidad ha habido
46 una caída de 21 puntos porcentuales, ambos con respecto a febrero de 2020. Entonces, en general,
47 la formalidad ha mejorado de manera sustancial en estos casi seis años. En el caso, también se
48 evidencia con las variaciones interanuales que están detalladas ahí, en el caso de la formalidad se
49 ha incrementado en 3,2% y la informalidad en 5,4, la caída de la informalidad en 5,4 en este último
50 año.

El tema de formalidad también se puede observar con los datos de registro de la Caja del Seguro Social, donde hay 2.032.000 registros de personas en la seguridad social. Esto no equivale al número de personas porque puede haber registros que sean la misma persona con dos patronos distintos, hay algunos elementos de limpieza que también se podrían hacer, porque hay personas que mantienen, se mantienen aseguradas, aunque en el momento particular no tengan empleo por las reglas de cómo funciona la seguridad social, pero quizá el detalle importante es que se confirma la tendencia hacia la formalidad, porque en esa métrica hay un incremento de 2,7 interanualmente. La mayoría, dos terceras partes de estas observaciones corresponden a empresa privada. Ahora, un elemento que creo que llama la atención...

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Una pregunta, Alonso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, señor

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Disculpa, ¿tienes alguna idea, porque me imagino, el Gobierno me parece que no ha crecido mucho, entonces la tasa de variación con los datos de la Caja, de la empresa privada debe ser mucho más alto que 2,7%?

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Eso, definitivamente lo podemos tener, no sé si en este momento lo tenemos y si no lo tenemos en este momento, sin duda lo podemos buscar para mañana. No sé si algún compañero tiene la información o me confirman que lo deberíamos buscar hacia para mañana.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Gracias, un poco para tener idea de qué tan comparables somos con la Encuesta Continua que están cerca, pero sí son más altos.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí y lo que usted, para aclarar, lo que usted quisiera ver es la variación interanual de la Caja, solo de empresa privada.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Exactamente.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Perfecto, sí, entonces nos abocamos a traer esto. También un elemento que llama un poco la atención, en los últimos dos años, la tasa de crecimiento del ingreso en la ocupación principal rondaba 5 o 6% en ambas métricas, en nominal y en real, a partir de mediados de este año ha habido una desaceleración. El crecimiento nominal actualmente es 1,8 y el real 2,2, entonces, sí hay un cambio en la tendencia que vemos en ese indicador particular del mercado laboral. Esto es lo que tenía... don Jorge, perdón.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, nada más, una reflexión de...

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Se escucha muy bajito, don Max.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Max, algo ocurre con el micrófono, escuchamos que está hablando, pero...

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Así, no...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ahí está mejor.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

¿Ahí, ahora sí?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ahí está mejor, sí, muchas gracias.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

No, es nada más, una reflexión sobre estos datos, viendo la evolución así desde antes de la pandemia, los datos de enero del 2020, comparados con los que nos presentan ahora, una cosa que llama la atención es, bueno, del lado que uno puede decir es algo positivo, es que la ocupación ha aumentado si la compara uno con la de enero del 2020, es prácticamente la misma, pero digamos que hay 10.000 personas más ocupadas, pero claro, si se ven las otras cifras, la de la población económicamente activa y de la población mayor de 15 años, ahí hay datos que llaman mucho la atención, algunos de los cuales hemos estado ya analizando, sobre todo, los de la población económicamente activa que se retiran.

Pero si uno ve la las cifras globales en este periodo enero 2020 hasta el presente, la población mayor de 15 años creció en casi 300.000 personas, 298.500, pero en la población económicamente activa, no solo no creció, sino que decreció en 158.000 personas, y quiere decir que, si más o menos, la misma proporción de estas... de la población mayor de 15 años se hubiera incorporado al mercado laboral, habría habido alrededor de 190.000 personas agregándose a la población económicamente activa, pero esa, no solo no se agregaron esas, sino que se redujo en 158.000, entonces conforma un patrón interesante.

Ya sabemos por qué se han retirado algunos segmentos, los mayores de 65, las mujeres y los menores de 25, pero sería interesante tener alguna idea, por qué, además estas, aproximadamente 180.000 personas, que pasaron a formar parte de los 15 años y más, no se incorporaron del todo, ¿qué ha pasado con ellos? Bueno, nada más lo menciono como un tema curioso y que tal vez, valdría la pena investigar un poco más. Gracias.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, señor. En general, en ese grupo de edad, sobre todo para los hombres, la razón que han... que recuerdo, no lo tenemos en esta diapositiva, la razón que dan los hombres es motivos personales, que puede incluir estudio o viaje o alguna otra cosa, no podemos desagregar en eso y en mujeres también hay un elemento de cuido familiar. Idealmente, la prueba de si hay un incremento de personas matriculadas en estudio, por ejemplo, sería observar datos de matrícula.

Se puede observar las de universidades y centros de estudio públicos, pero los datos de matrícula del sector privado, por lo menos cuando hicimos la búsqueda a inicios del creo que fue el año

1 pasado, no logramos encontrar esa información. Creo que esa es una información importante que
2 debería construirse como estadística, pero no, por ahora no está disponible. Podemos revisar un
3 poco más a ver si hay algún cambio con respecto a esto que le menciono. No sé si alguien tiene
4 alguna observación.

5
6 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

7 No, eso, perdón, Alonso, eso lo tengo claro. Más bien, me refiero a la parte del aumento de la
8 población mayor de 15 años, que fue aproximadamente 300.000 personas y que, de esas,
9 normalmente un 60 y pico por ciento o algo así, se incorporaba a la fuerza laboral y eso no ocurrió,
10 y más bien, disminuyó en esos a los que te referís, esas 158.000 personas que son esos tres
11 segmentos, de mujeres, mayores de 65 y jóvenes que tienen una explicación parcial. Pero me refiero
12 a estos 190.000 personas, aproximadamente, que del todo no ingresaron a la fuerza laboral, que
13 entonces, ¿qué estará explicando eso?, ¿qué pasa con esas personas? Si existe alguna información.

14
15 **SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:**

16 Sí, yo, total, esa pregunta está súper interesante, Max. Yo no sé si en la Encuesta Continua de
17 Empleo preguntan también si la persona asiste o no asiste a educación, simultáneamente y eso sería
18 como relativamente fácil de ver.

19
20 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

21 Sí, no sé si algún compañero o compañera tiene esa pieza de información y si no, la buscamos para
22 el día de mañana.

23
24 **SR. ESTEBAN SÁNCHEZ GÓMEZ:**

25 Me parece que sí viene esa pregunta, entonces podemos empezar a elaborar un poco para ese grupo
26 particular de jóvenes, tratar de ver las condiciones de actividad en función de si asiste o no, eso
27 creo que se puede hacer algo. Tal vez, ahí señalar que, como otras veces hemos comentado, algo
28 positivo es que la tasa de ocupación, si uno la ve para el grupo de personas entre 25 y 59 años, que
29 son la gente que uno le ve más estabilidad en su participación en el mercado laboral, ese sí retornó
30 a los niveles prepandemia, incluso, está en niveles muy similares a los que veíamos antes en torno
31 al... en el último dato que tengo aquí al 73,6% de la tasa de ocupación para las personas entre 25
32 y 59 años. Lo que sí es un poco inferior es la tasa de participación para ese mismo grupo que está
33 en el 78%. Pero sí, creo que podemos desarrollar algo para atender la consulta.

34
35 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

36 Muchas gracias, Manuel Esteban. Perdón y había un elemento que Manuel Esteban puso en el *chat*,
37 que es que la variación interanual del empleo en empresa privada en los datos de la Caja a octubre
38 es 3,1, que coincide prácticamente con el decrecimiento del número de personas en informalidad.

39
40 **SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:**

41 Súper, gracias, ahí sí.

42
43 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

44 Pusieron por doble partida, lo había puesto Natalia y luego, Manuel Esteban.

45
46 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

47 Perdón, sí.

48
49 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

50 Pero, continúe.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, disculpas, es que no le dé el crédito a Natalia. Seguimos con los datos de comercio internacional. Si gusta, don Rigoberto, nos puede comentar un poco sobre este tema.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Disculpa, porque no estaba seguro. Puedes regresarte una filmina, es que a veces, no sé si viene esta información, pero sería también bastante interesante ver si esa caída es en los salarios nominales y reales, la caída en el crecimiento de los salarios nominales y reales, si está explicada por el sector privado o el sector público.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

¿La desaceleración?

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Sí, exactamente, la caída del crecimiento.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, perfectamente, tenemos las desagregaciones por privado y público. Entonces, lo podemos tener para mañana.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Excelente, muchas gracias, Alonso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchas gracias. Adelante, don Rigoberto, usted nos comenta de comercio internacional.

SR. RIGOBERTO TORRES MORA:

Sí, muchas gracias, Alonso. Buenas tardes a todos. Bueno, las exportaciones de bienes, en total han crecido 14,9% en...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Rigoberto, acérquese un poquito más al micrófono, viera que...

SR. RIGOBERTO TORRES MORA:

Ahora voy, ¿acá mejor?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, mejor.

SR. RIGOBERTO TORRES MORA:

Les comentaba que las ventas de bienes acumuladas a noviembre han crecido un 14,9% y las importaciones han crecido menos que eso, un 6,6%. Eso conlleva a que la brecha comercial se haya reducido en términos del PIB a 2,1%, mientras que fue 3,6% el año anterior en ese mismo lapso.

Siempre destaca, en el caso del régimen especial, los implementos médicos y en la parte de régimen definitivo, manufactura como café, papel y otro tipo de productos ahí, más ligados a esa actividad, en contraste con lo que ha venido ocurriendo con las exportaciones de los bienes agrícolas, particularmente, café, perdón, banano y piña, producto de los temas climáticos que comentó don Henry hace un momento. Tal vez, recordemos que las exportaciones del régimen especial

representan en este año un 70% de las exportaciones totales y en las importaciones, esa participación es de un 20%.

Entonces, para tener esa referencia, creo que es importante, sigue comportándose relativamente bien, en términos relativos, las importaciones de bienes de capital y de materias primas, particularmente, en el régimen especial, lo cual augura que tendríamos tasas de crecimiento similares a las que hemos observado en enero, noviembre, que están creciendo de forma acumulada en un 21,8% esas importaciones, esas exportaciones. Entonces, yo creo que eso es lo más relevante a tener aquí en consideración del comercio exterior para el informe de coyuntura de noviembre. Si tienen alguna consulta, quedo atento.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

La última parte que dijo, ¿qué es lo que crece el veinte pico por ciento? Que se augura que crece.

SR. RIGOBERTO TORRES MORA:

Las exportaciones del régimen especial, viene creciendo a tasa 21,8%, vemos un buen comportamiento en las importaciones de materias primas y bienes de capital y eso de alguna manera puede asociarse con un buen desempeño futuro de ese componente.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Está bien, no, perfecto, clarísimo, es que yo entendí importaciones y digo, no, no me suena, pero ya cuando me dicen que exportaciones perfecto. Excelente, don Rigoberto.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Una pregunta pequeñita, ¿hay información sobre cuánto representa el sector agro en las exportaciones en el régimen definitivo? Para entender un poco la contribución a la caída, porque viendo la manufactura, la manufactura se ve relativamente bien, entonces nada más para tener, me imagino que el agro es importante, entonces, más o menos, para tener una idea de la composición.

SR. RIGOBERTO TORRES MORA:

Gracias, ahí, tal vez, no sé si Rosa Ruiz tiene el dato de cuánto es la participación de la parte agrícola en el régimen definitivo o si no lo preparamos para mañana.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Está bien, adelante.

SRA. ROSA RUIZ VÁSQUEZ:

Ya casi le digo, Rigoberto, estoy buscando la información.

SR. RIGOBERTO TORRES MORA:

Perfecto, ahí la ponemos en el chat, muy bien, muy amable.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Excelente, gracias.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Mientras tanto, ¿podría solicitar un receso?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Por supuesto, adelante. Doña Celia.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor, un minutito.

Se deja constancia de que, al ser las doce horas con catorce minutos, el señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, decretó un receso que finalizó a las doce horas con veinticinco minutos, momento en que se reanudó la sesión.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Listo, don Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Compañeros, por favor, verifiquen el indicador de grabación. Don Jorge, don Juan, doña Marta, don Max, doña Silvia... no sé porque se me ubica en otra pantalla...

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Aquí estoy.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ahí está doña Silvia, sí y mi persona, los seis miembros observamos que hay indicador de grabación. Adelante, compañeros, por favor.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchísimas gracias. Tal vez, un resumen de los temas de finanzas públicas. La caída en el pago de intereses ha contribuido a un menor resultado financiero, un menor resultado deficitario financiero. Ahora, pasando a condiciones financieras, en las últimas semanas ha habido una mejora en términos, sobre todo de la reducción de las tasas activas. Previamente, veíamos más bien incrementos, pero con esta última observación sí vemos al comparar la última observación de julio, perdón, de hoy, la que traemos hoy con respecto a julio, hemos experimentado reducciones de 50 puntos base en la Tasa de Política Monetaria, la tasa básica pasiva se redujo 13 puntos base, la tasa pasiva negociada 7 puntos base y la tasa activa negociada 28 puntos base. Este es un cambio con respecto a lo que traemos en la ocasión anterior.

Si quisimos traer una desagregación de los elementos que componen la tasa activa negociada, que actualmente está en 11,22 pero con respecto a un año atrás, exactamente en las mismas fechas, más bien, hay un ligero incremento y uno puede observar que ha habido incrementos, por ejemplo, en las tasas de crédito a manufactura, a construcción, actividades inmobiliarias, transporte y otros, servicios y turismo, tarjetas y consumo. Hay algunos que han experimentado reducciones, pero en general, todas las actividades han experimentado incrementos y este es un año en el que hemos tenido, bueno, algunas reducciones de la Tasa de Política Monetaria, de la tasa básica pasiva, entonces, es un elemento que nos llama la atención con respecto a julio sí ha habido reducciones, pero en realidad esas no compensan lo que ha ocurrido en el último año.

Entonces, en la liquidez se ha mantenido una liquidez alrededor de... en promedio, en este año, de 720.000 millones en el MIL que todavía es una liquidez alta en promedio. Ha tenido algunas variaciones en las últimas semanas por motivos de los diferentes pagos y salarios y aguinaldos que son típicas en esta época... perdón, sobre condiciones financieras...

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Una preguntita, Alonso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, señor.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Disculpa, puedes volver... sí, aquí digamos, la reducción de la tasa activa neta también pudo haber sido afectada por la emisión de los eurobonos del Gobierno.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

¿El año pasado?

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Sí.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, a ver, lo que [...] en noviembre y diciembre.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Sí, exactamente.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, es que es muy poco tiempo, don Juan...

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Okey.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Tendría que ser un mercado muy prospectivo, pero... no sé, tendríamos que analizar más, pero es muy reciente como para que se haga, para que se manifieste en las cifras y en estas magnitudes.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Entonces...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perdón, vamos a ver si estoy entendiendo. No, no, estoy entendiéndole al revés, porque como vemos algunas reducciones, usted dice que estas reducciones, usted está preguntando, más bien, los aumentos. El hecho de la inflexibilidad tiene que ver a que el Gobierno tuvo que competir con la oferta de fondos prestables en Costa Rica, entonces, durante buena parte del año estuvo demandando recursos del sistema financiero, ¿esa es la pregunta para ver si estoy entendiendo?

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Sí, a ver, mi pregunta, en general es que si las colocaciones de Hacienda tienen un efecto sobre... el efecto total sobre la tasa. Está lo que usted menciona que es el que no se logró, digamos, que al principio no lograron colocar bonos, pero después colocaron y, entonces, quería más o menos entender si esa reducción en -28 está relacionado con algunos de esos movimientos o solo tiene que ver con las reducciones de la tasa de política.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ah no, no, creo que no... es como separar qué es, habría que ver, porque es de julio a la fecha, 28 puntos base a qué se debe. La entrada de recursos externos... es que está muy reciente, que me

costaría creer que ya se manifiesta en las tasas activas.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Perfecto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Creo que le quedamos debiendo la respuesta...

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

No, está bien, o sea, un poco eso era lo que quería, o sea, saber qué pensaban ustedes sobre eso. Gracias.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, también...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

[...] distinta, no es lo que yo pienso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, en la...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adelante.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Perdón, en los últimos meses, alrededor de setiembre también observamos un valor relativamente y creo que más bajo de la tasa activa negociada del nivel actual. Entonces, tal vez, la conclusión a la que yo llego en el último año y medio, la tasa activa negociada ha oscilado alrededor de un valor de 11,0; 11,5, pero no ha tenido cambios importantes. Entonces, creo que no está siendo influida por, tal vez, por ese elemento y parece que tampoco en alguna medida por la Tasa de Política Monetaria.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

En algún momento vi la mano de don Jorge, no sé si don Jorge quería decir algo.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Sí.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adelante.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Si se podría decir en ese gráfico de la derecha de las condiciones de liquidez si hay... si se podría decir que, al haber una menor, en la raya de la derecha, la raya roja de la derecha, que es inferior a la de la izquierda, ¿si se podría decir que tenemos una situación menos con menos riesgo en la actualidad que la que teníamos antes de enero del 25?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, cuantitativamente, sí.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Cuantitativamente, sí, yo coincido.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Muchas gracias.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí. En alguna medida esa reducción, pero parcialmente, es por la finalización de las ODP, sí, el pago de las ODP, pero observándolo, simplemente, como cantidad, liquidez...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

¿Algo pasó con el micrófono?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Se fue Alonso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

No, perdón, es que yo vi la mano de don Jorge levantada, entonces, pensé que él iba a hablar.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

La que estaba era, perdón, lo que estaba era bajándola, más bien, disculpe, pero coincido con usted, Alonso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

De acuerdo gracias. Otro, un par de diapositivas más, voy a apurar un poco, pero sobre las condiciones financieras, sobre los premios negativos que hemos observado, Ramón, si quiere pase la siguiente, generalmente traemos la información que está en las barras rojas, que es el premio negativo a plazo alrededor de seis meses y a plazo de uno o dos años que ha sido, como digo, negativo por bastante tiempo.

Este premio se construye con las diferencias de tasas y la información que generalmente no traemos, pero traemos aquí, es el nivel de esas tasas, de la tasa en colones y la tasa en dólares correspondiente a los mismos plazos. Uno puede observar que han sido muy estables, entonces el cambio en los premios o el menor premio negativo que hemos observado en el último... en los últimos meses, se explica principalmente por la reducción en la expectativa de variación cambiaria que está en la línea azul oscura y, entonces, la menor expectativa de depreciación lleva a un premio menos negativo. Entonces ese es el... una pieza de información que traíamos.

Otra forma de evaluar los temas de variación cambiaria es para el plazo de un año y más, el premio es 1,86, entonces, eso se construye con la expectativa de variación cambiaria en este momento. Si uno utilizara, por el contrario, en vez de la expectativa de variación cambiaria, si uno utilizara, más bien, la variación interanual observada en los últimos 12 meses, que en este momento es negativa y construyera ese premio utilizando eso como expectativa, tendríamos la línea verde. Esa línea verde refleja un premio positivo, que es... ignoremos la respuesta que se obtiene de la expectativa de variación cambiaria y utilicemos los últimos 12 meses como la información. Entonces, eso es lo que significa esa línea verde.

Si uno se devolviera en el tiempo y pudiera observar 12 meses en adelante lo que va a ocurrir con el tipo de cambio, entonces nos podemos devolver a diciembre 2024, y en diciembre 2024 el premio era 3,87 porque hubo alguna apreciación. Entonces, ese es otro elemento, en algún momento lo

habíamos traído, pero me parece que don Jorge nos había hecho una consulta similar. Entonces era una pieza adicional de información que queríamos compartir.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, pero es como una curiosidad, Alonso, porque no es la forma racional de tomar una decisión, la decisión siempre es prospectiva, yo tengo ₡1 o USD 1 y de pronto decidí, lo coloco a 12 meses plazo en qué moneda y no puedo atribuirle lo que pasó con el tipo de cambio, lo que había en los 12 meses siguientes, o sea, las expectativas no reflejan eso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Las expectativas no reflejan eso y quizá eso es lo que llama la atención, porque siempre en Costa Rica las expectativas son de depreciación, pero bueno, en la evidencia histórica tenemos casos de apreciación o depreciación, sí, estoy de acuerdo.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Yo quiero hacer un comentario y ese es este, que Róger tiene razón desde el punto de vista teórico, así es como debe plantearse, pero lo que pasa es que la observación que yo hice en el pasado es que hay un desfase muy grande entre la realidad... en la realidad, de lo que son las expectativas de lo que se ha materializado. Entonces, alguien se está equivocando, la gente que está haciendo las expectativas o el mercado. Pero no zanjar esta discusión aquí, pero sí quisiera yo mencionar que, a lo mejor el hecho de que hayamos tenido nosotros tasas negativas, no ha provocado una salida de capitales, porque la gente está creyendo y está pensando en otra cosa, más lo que la gente está, me parece a mí, que más influida por la línea verde de Alonso, que por las expectativas que salen de alguna otra forma, cualquiera de las otras dos. Y a mí, por ejemplo, eso me tranquiliza mucho porque también se ha reflejado en una gran estabilidad en el mercado cambiario y, entonces, es un dato importante de observar. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Gracias, don Jorge.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adelante, doña Marta.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

No, yo coincido, yo coincido con eso y ustedes también me han escuchado decir que, bueno, por lo menos yo no creía tanto en esas expectativas, porque siempre lo he dicho, que es más un deseo que una expectativa y coincido que los cálculos económicos se hacen a futuro. Pero, efectivamente, si realmente hubiera sido una expectativa uno hubiera visto un comportamiento distinto, pero bueno, este dato que trae Alonso hoy me parece que ayuda mucho a aclarar las cosas, realmente el premio hacia el pasado, el premio negativo no se ha dado.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, *ex post*, la gente lo toma como *ex post*.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, no, yo sé, yo sé que eso se toma a futuro, *ex post* y eso no se ha dado.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, cuidado con las expectativas porque tenemos la encuesta que alguien dice, la gente expresa ... pero el mercado no expresa deseos, el mercado es... están en las tasas de negociación del intercambio de títulos y eso no es una pregunta, es un resultado que sale implícitamente de lo que está construido ahí.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Pero esas expectativas se han ido reduciendo, o sea...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, reduciéndose, pero no tanto. Siguen siendo positivas, no negativas.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Bueno, sí, pero se han ido reduciendo, vamos a ver...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, el premio lo calculan con las expectativas de mercado.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Sí, pero...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ya lo incorpora.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Pero bueno, también a mí esto también me da tranquilidad.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Por supuesto que da tranquilidad porque es lo que ellos han estado mostrando con otro indicador, que es que sí hemos tenido cierta dolarización en algunos agregados, nada más, que no se ha dado de forma desordenada de que implique problemas en el mercado cambiario, pero sí se ha dado, o sea, lo que nos dicen las expectativas y eso se corrobora con el comportamiento de los agentes económicos, con la diferencia de que no ha sido un movimiento desordenado, tal vez, porque no ha sido masivo el movimiento a la dolarización.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, lo racional es usar la línea roja y es generar incentivo para pasarse a dólares, pero... y bueno, aprovechó de una vez y Ramón, podemos pasar a la siguiente para hablar de los temas de dolarización en el centro, donde sí, como tendencia, por ejemplo, en el M1 amplio hay una reducción de dolarización, pero en la última observación tuvimos un ligero incremento, a mediados de este año hubo un incremento que se modera, pero actualmente estamos en valores cercanos al 33% de participación de moneda extranjera en la liquidez total y M1 amplio y en el crédito ronda también el 32,6 y en el único donde hubo una reducción ligera de la dolarización es en la riqueza financiera.

Los agregados monetarios en general crecen de manera consecuente con la producción nacional. El M1 y la liquidez total están creciendo cerca del 4% y la riqueza financiera está creciendo a un poco más del 6%. Ambas métricas de moneda nacional y moneda extranjera en el crédito, vemos para el último dato una ligera desaceleración. En general, está creciendo el crédito a 5,3 interanual. Con un mayor crecimiento en moneda extranjera, pero significativamente menor de lo que

observamos y nos llamaba la atención con algún grado de preocupación durante el 2024. Entonces, ahora, en realidad, ambas tasas están relativamente cercanas.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Alonso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Con respecto a... sí, señor.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Nada más una observación, respecto al margen negativo de colones. A mí me parece que debe tomarse en cuenta el costo de la conversión que no deja de ser importante. Y eso yo creo que sí afecta las decisiones de las personas de si se pasan a dólares o no, y el margen de comprar o convertir moneda en un sentido o en otro es importante. Y aparte de eso, yo siempre he pensado que hay un rango...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Valor de referencia.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Un rango de indiferencia, efectivamente, que la gente tomando en cuenta ese costo y tal vez, otras molestias de todo el proceso de conversión y otros riesgos que puedan estar tomando en cuenta que hay cierto rango que lo hemos visto en la práctica, no lo hemos podido, tal vez, medir porque no hemos llegado al nivel que podría activar esa decisión. Pero ya hemos visto que hemos estado 50 puntos abajo de la Reserva Federal con, obviamente, con niveles de riesgo muy inferiores a los de Costa Rica y no ha habido esos movimientos que serían poco más con implicaciones en la balanza de pagos, pero los que ocurren internamente con movimientos de portafolio también pareciera tener un rango de indiferencia, que sería interesante, tal vez, poder llegar a alguna estimación de eso. Muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

A usted las gracias, don Max. Don Jorge. Micrófono, don Jorge.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Me parece importante lo que dice Max, yo quisiera agregar o no sé si complementar con lo siguiente: ese costo o margen de indiferencia que existe, que es real, pero se manifiesta más en períodos de estabilidad, pero cuando no hay estabilidad ese margen se vuelve cero, porque si la expectativa fuera verdaderamente real, de una devaluación... de una apreciación, de una apreciación, una depreciación de la moneda nacional, entonces ese margen cae.

Yo lo que creo es que eso es importante calcularlo, sobre todo, para tenerlo en períodos de estabilidad, como lo que hemos tenido en el tipo de cambio durante dos años. Y entonces, ese es uno de los elementos adicionales a los que se pueden agregar a la explicación, porque nos hemos salido con la nuestra, en el sentido de tener tasas menores que la FED y no se ha provocado esa conversión de carteras y ese tipo de cosas.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Jorge. Don Juan, adelante.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Un comentario sobre el documento que está relacionado a este punto. En el documento que creo que es en el punto cinco de la parte nacional, dice como las... no, el seis, que los agregados monetarios del crédito no incuban presiones inflacionarias futuras. Todo bien, pero cuando veo la liquidez, está creciendo como a la misma velocidad que la producción real. Si quisiéramos, creo que para que sea consistente con la meta, ¿el crecimiento en la liquidez no debió de haber sido más alto?

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, entiendo, no sé, don Róger, si usted quería comentar, pero entiendo la observación. Si interpreto correctamente, lo que usted quiere decir es, la liquidez debería ser el valor del crecimiento de la producción más la meta, que sería agregarle tres puntos porcentuales. Entonces sería alrededor de un siete, más o menos 7,1 sí, bueno, perdón, 7,6 en este momento.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

6,7, sí, exactamente.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, adelante.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Sí, lo que Juan está diciendo, en el fondo, es que la política monetaria la hemos mantenido un poquito más en el lado restrictivo y eso yo creo que es un elemento importante.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Lo que pasa es que estaba sobrando mucha liquidez. La forma de ver la liquidez, si es tan restrictivo es en el MIL. Si hace falta, el modelo inglés a lo *Simon Gray*, creo que es, él lo que hace es, lo que queríamos hacer, es un déficit estructural de liquidez. Pero, lo que tenemos es un superávit estructural de liquidez, o sea, la plata ahí está para que se la llevan a 3,5%; piénselo.

Se deja constancia de que, al ser las doce horas con cuarenta y ocho minutos, la señora Marta Soto Bolaños, miembro de la Junta Directiva, se desconectó de la sesión.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Es cierto eso, pero también, ahí, en el MIL ha bajado, ha bajado ese excedente.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, pero sí, pero, don Jorge, es una locura lo que tenemos ahí. Eso en otros tiempos no se dormía tranquilo conteniendo eso. El 2008 fue cuando nos pegó más fuerte, esos son en este momento USD 1.500 millones, ahí para que se los lleven.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Pero yo creo que las expectativas de devaluación, tal vez, en el 2008 eran distintas. Bueno y de hecho...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, no, era otro fenómeno, yo estoy de acuerdo, pero la amenaza está ahí y la amenaza en eso fue sobre el mercado de cambiario en un período muy corto, pero la amenaza sobre bienes y servicios, ahí está, es poder de gasto, poder de demanda del público. Lo que puede estar ocurriendo son las restricciones crediticias que tienen por otras razones, por las garantías, que el crédito... pero la [...] del crédito está creciendo a 5,3, está creciendo más que el producto real, de hecho.

Uno vería la limitación desde el punto de vista del crédito, en todo, todo contribuye, pero sí, lo que don Juan dice, uno podría afinar un poquito más, pero no es que estemos, o sea, la conclusión que dije yo no es que estemos restringiendo. Si hubiese en el MIL un exceso de 400 mil, 800 mil, igual, no nos vamos a oponer a eso. ¿Qué es lo que hay aquí? Estamos dejando que la oferta sea igual que la demanda de colones, punto. Entonces, el peligro es, más bien, sobrealimentar la oferta de colones, cuando la economía no lo demanda, entonces inflar innecesariamente la economía es el cuidado que hay que tener.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

En algunas oportunidades hemos dicho, en algunos informes que yo he leído de la División Económica, que lo ideal es tener un crecimiento del crédito, similar al crecimiento real de la economía y la meta. Entonces, yo pienso que al tema tenemos que darle un poco más de vueltas para ver cómo es...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, ahí tendríamos que ir la tasa promedio, porque estamos viendo la puntual, es la tasa promedio del año, porque el PIB es lo que crece el PIB en el año. Entonces, yo no miro una diferencia de un punto como que sea algo que tengamos que corregir en este momento, sobre todo a las tasas que está creciendo la economía, al incremento que tenemos más gasto en consumo, en fin, con lo que está ocurriendo con los ingresos reales, pero en fin, es parte de la discusión. Continúen, compañeros.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchas gracias. Sí, tal vez para continuar, ya casi terminamos y luego nos faltan los elementos de discusión de política monetaria. En temas de mercado cambiario, en este diciembre tenemos un incremento significativo tanto de la oferta como de la demanda. En el valor neto se mantiene relativamente constante el resultado, pero esa mayor disponibilidad de divisas es congruente con los resultados que vemos en el mercado cambiario. El gráfico de la derecha es un tanto complejo, pero vale la pena destacar que, para la línea amarilla, que es el año 2025, hemos tenido algunas sesiones que han sido particularmente altas, históricamente altas con respecto a los últimos 10 años, en las que el resultado neto ha sido bastante positivo, en más de USD 120 millones en cada una de esas sesiones.

Entonces, en congruencia con esta mayor disponibilidad de divisas, ha habido movimientos hacia la apreciación, aunque en los últimos... en las últimas semanas ha habido alguna volatilidad. La variación interanual del tipo de cambio es de 1,62 negativo y la acumulada en este año es 3,03. Esa volatilidad que mencionaba se refleja en el gráfico de la derecha, donde un incremento no destaca con respecto a los últimos tres años, pero en este año, si es el punto de volatilidad más alta que hemos tenido. Si hay que recordar que a mediados del 24, a inicios del 23 y en algunos períodos del 23 hubo mayor volatilidad que la que hemos tenido y ya está es calculada como una desviación estándar móvil de 20 días a partir de la variación diaria del tipo de cambio.

La participación del Banco Central en el mercado cambiario se mantiene, una participación promedio en este año del 62%. La mayoría ha sido para atender los requerimientos contemporáneos y futuros del sector público no bancario. En estos momentos hay unas compras anticipadas para ese motivo de 794 millones y en los últimos tres meses ha habido un incremento de compras del Banco Central para operaciones propias. El indicador de seguimiento de reservas está actualmente en 151. El nivel de reservas a PIB es 16,6 y ese salto que ustedes pueden observar en el nivel de reservas internacionales netas de Banco Central es especialmente relacionado con la emisión de

bonos que realizó el Ministerio de Hacienda y buena parte de esos recursos están depositados actualmente.

Vale la pena recordar que cuando se aprobó ese indicador de seguimiento de reservas, el objetivo de la Junta era que en el largo plazo estuviera entre 100 y 150, pero se reconocía desde el momento en el que se tomó la decisión que, por distintos motivos, puede haber desviaciones y en este caso es una desviación por ese monto de depósitos que tiene el Gobierno en el Banco Central.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Alonso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Si no, ciertamente, qué dicha que lo recuerda porque hay dos elementos importantísimos en su presentación; uno es la acumulación para divisas para el sector público, que es 794,5, o sea, el sector público ha demandado la cantidad que haya demandado, el Banco Central ha llevado en el año esa demanda y tiene acumulado, a lo largo del tiempo, una demanda superior a lo que el sector público le ha pedido, de casi USD 800 millones, ese es un elemento.

Luego, lo del indicador de reservas, qué dicha que lo... bueno, yo no lo tenía en este momento presente y recordemos que en el primer trimestre tiene pagos importantes el Ministerio de Hacienda, esos dólares que están depositados aquí, se nos van a ir, entonces transitoriamente podemos crecer, para arriba del 150, pero va a ser por un poco tiempo, de acuerdo con el flujo de caja del Ministerio de Hacienda, porque lo que tiene en este momento tiene altos niveles en colones y dólares y es un prefinanciamiento para enfrentar el primer trimestre. No quiere verse en líos en los tres primeros meses y prácticamente, tiene más de un punto, creo, casi dos puntos del PIB depositados en el Banco Central, lo cual es altísimo históricamente para el Gobierno. Perdón.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, señor. Muchas gracias. Como último elemento de este análisis de coyuntura, traemos los datos de inflación, donde se observó un incremento en noviembre, que lleva la inflación general a un valor de 0,4 interanual; la subyacente se incrementó ligeramente, en estos momentos está en 0,5. Todo esto es explicado por variaciones positivas en servicios, pero variaciones negativas que más que lo compensan, especialmente en combustibles, aunque también en alimentos, si uno solamente tomara bienes y alimentos y combustibles y servicios, eso prácticamente que se compensa. Entonces, son los alimentos y los combustibles los que están llevando a una variación negativa.

Hay que destacar y de esto vamos a comentar más, previamente, que la mediana de la encuesta de la expectativa de inflación a 12 meses, en la última observación está en 1,0. Durante un buen tiempo, alrededor de dos años, se mantuvo cerca del límite inferior del rango, alrededor de la meta, en los últimos tres meses tiene una tendencia descendente.

Para la encuesta que se está desarrollando actualmente, la tasa de respuesta todavía es relativamente baja, pero la expectativa es 1,4. Eso sí, la expectativa de mercado se mantiene cerca del 2, está en un valor de... que se incrementó en la observación de noviembre. Entonces, en este momento, hay alguna diferencia que no habíamos observado en los últimos meses de las distintas mediciones de expectativa. Para terminar, el resumen de la coyuntura nacional, el crecimiento económico continúa, es sólido, la inflación está en...

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Disculpa, Alonso, puedes devolverte. Una cosita, pueden generar... al principio, como en enero, en febrero, recuerdo que sacaban datos de precios de mediados de mes. No sé si existirá la posibilidad de hacer eso...

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, lo tenemos en el siguiente punto de agenda, ya se los presentamos. Entonces, la inflación es determinada, en mayor medida, por los precios de bienes, por eso está negativa y en los demás indicadores, para resumirlo muy brevemente, hay estabilidad en las cifras fiscales, en las tasas de interés, el exceso de liquidez se mantiene relativamente estable, la trayectoria de los agregados monetarios está cerca de 4 en los que comentamos y ha habido una apreciación que es congruente con esa mayor disponibilidad de divisas y el Banco Central ha comprado contemporáneamente y hacia futuro, requerimientos del sector público no bancario. Don Róger, con esto termino esta sección y nos quedaría lo de análisis de política monetaria. Ramón, si quiere quite la presentación.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo lo que considero es que en este momento no tengo comentarios, porque los comentarios han sido amplios a lo largo de la presentación de los distintos miembros. En todo caso, no sé si alguien quiere hacer algún comentario, si no pasaríamos a dar por recibido el Informe Mensual de Coyuntura Económica. Los que estemos de acuerdo, muy bien, don Juan, don Jorge, don Max, doña Marta, ¿ya se nos fue?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor. Ya doña Marta se retiró.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Aquí estoy.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Silvia. Es que no sé porque se me va hasta la última pantalla y mi persona. Entonces, los cinco miembros presentes damos por recibido el Informe Mensual de Coyuntura Económica del mes de diciembre, de hoy 17 de diciembre”.

La Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División Económica y la División Análisis de Datos y Estadísticas, así como en los comentarios transcritos en la parte expositiva de este artículo,

dispuso por unanimidad:

dar por recibido el Informe Mensual de Coyuntura Económica a diciembre de 2025, expuesto en esta oportunidad por funcionarios de la División Económica y de la División Análisis de Datos y Estadísticas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, División Económica, División Análisis de Datos y Estadísticas, División Gestión de Activos y Pasivos, y Auditoría Interna).

ARTÍCULO 7. *Análisis de los primeros insumos para la revisión del nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM), a diciembre de 2025.*

Los señores, Julio Rosales Tijerino, gerente de departamento banca y supervisión del Departamento Estabilidad Financiera, Melissa Herra Leandro, Natalia Villalobos Medina, Álvaro Solera Ramírez, Carlos Brenes Soto, Guillermo Picado Abarca, Ramón Araya Cruz, Melissa Vega Monge y Esteban Sánchez Gómez, todos funcionarios de la División Económica, así como Rigoberto Torres Mora, director del Departamento Análisis de Datos Organizacionales y Rosa Ruiz Vásquez, estos últimos funcionarios de la División Análisis de Datos y Estadísticas, participaron en la discusión del asunto al cual se refiere este artículo.

De conformidad con el orden de día, la Junta Directiva conoció los primeros insumos para la revisión del nivel de la Tasa de Política Monetaria, a diciembre de 2025, expuestos por el señor Alfonso Alfaro Ureña, economista jefe de la División Económica y Evelyn Muñoz Salas, directora del Departamento de Investigación Económica, adscrito a la citada división.

De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Adelante con lo siguiente, Alonso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchas gracias. Continuamos con los insumos iniciales para el análisis de política monetaria para la decisión que se tiene que tomar el día de mañana con respecto a esta tasa. Con la información preliminar que tenemos, la previsión es que el año cierre con una variación negativa de precios de 0,9 que esto combina reducciones en precios de bienes agrícolas, electricidad y boleto aéreo, mientras que hay incrementos en precio de agua, café, alquiler de vivienda, educación universitaria.

La variación mensual se espera en 0,4 para diciembre y ya tenemos un poco más de información, adelante, con respecto a eso, donde habría aportes de vegetales, paquetes turísticos al extranjero, pero con variaciones negativas de combustibles y telefonía móvil. Si uno quitara combustibles, la variación sería negativa en 0,8. Está la desagregación de regulados y no regulados, donde es más fuerte en regulado, justamente, por el tema de combustibles y tendríamos crecimiento en servicios de 0,4 pero caída en bienes de 2,1.

Un elemento es que ha habido, con esta proyección de variación mensual de 0,4, tendríamos tres meses de variación positiva y efectivamente, el cuadro nos refleja que en este último trimestre la variación acumulada es 1,01. Anualizada este valor se convertiría en 4,11. Sin embargo, nosotros actualmente tenemos dos modelos distintos de proyección por bienes que hemos desarrollado y tenemos proyecciones de muy corto plazo para diciembre, enero, febrero y marzo.

Lo que se observa es que en enero, febrero y marzo esa variación acumulada sería, digamos... en el cuadro en diciembre de 2025 es el trimestre que comprende octubre, noviembre y diciembre. Si nos vamos a enero y agregamos el mes de enero y quitamos el de octubre, tenemos el valor de 0,60 y sucesivamente con ventanas móviles. Entonces, para el trimestre que termina en ese mes particular, tenemos el dato de enero, el dato de febrero y el dato de marzo y vemos que esa variación trimestral anualizada que tenemos para diciembre posiblemente se revierta, porque va a haber variaciones negativas importantes en enero, febrero y marzo, del siguiente año.

Y esto recordemos, y esto es algo que yo agradezco como insumo de la Junta Directiva, porque a finales del año pasado y a inicios de este, hubo variaciones muy fuertes, especialmente por alimentos, entonces, a la hora de incorporar eso como información y al comparar interanualmente, pues lo que vemos, más bien, es reducciones importantes en esas tasas de crecimiento de los precios.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Nada más, Alonso, para efecto de la realidad, verdad, como un contrafactual con la realidad. Se supuso que el choque agrícola que habíamos tenido en 2024 no lo íbamos a tener en 2025, porque desde noviembre y diciembre del año pasado empezamos a ver el incremento en alimentos, luego que se prolongó como hasta el mes de febrero, me parece, febrero o marzo, no recuerdo, estoy casi seguro de que a febrero. Este año no lo hemos tenido, pero los precios no han bajado, si nosotros esperábamos las reducciones adicionales en noviembre o diciembre y no las hemos visto. Entonces, creo que ahí es como un supuesto muy fuerte, hay algo más que está cambiando en el IPC que compensa la aparente reducción que hay en los agrícolas. Pero entonces hay que tener mucho cuidado, con eso. Valioso el insumo de la Junta que usted dice, pero no como supuesto, esto ya contrastado con la realidad no está validándose. Es todo, puede continuar.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Tal vez, efectivamente, en octubre, noviembre y diciembre han aumentado con respecto a los meses previos, pero interanualmente sí han caído, y por eso la predicción es que el cierre del año sea una variación interanual de 0,9, y también, ya, más bien Evelyn, si gusta, le doy la palabra para que nos hable de las proyecciones de inflación de los siguientes trimestres.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Disculpen la interrupción, de lo que había, de lo que acabo de ver, más o menos, del índice de alimentos se mantiene alrededor de 115, bastante estable desde mediados de año, inclusive un poquito antes, entonces, ni siquiera después de la caída del choque climático, los alimentos han mostrado algún tipo de crecimiento, se ha mantenido en cero.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

De acuerdo. Evelyn, si gusta, sigamos, Ramón, con la siguiente.

SRA. EVELYN MUÑOZ SALAS:

Gracias, buenas tardes. Tomando en cuenta la información que comentó Alonso en las filminas previas, estimamos que el cuarto trimestre de este año cierre en -0,6 en promedio. Esta estimación para diciembre y para el primer semestre del 26 está considerando la información que nos da un conjunto de modelos satélites, no solo del modelo de inflación por componentes, sino modelo de factores, univariados y una combinación bayesiana. Además, aquí se toma en cuenta el criterio del equipo de proyección sobre la trayectoria más probable que tenga la inflación en el corto plazo; corto plazo, los próximos cuatro meses.

Mantenemos la proyección para el primer trimestre del año 26 en un valor negativo, menos negativo, pero es muy similar a lo que traíamos y valores un poco más bajos en los primeros trimestres de proyección, afectado principalmente por lo que ya comentó Alonso, de la trayectoria de los precios de petróleo futuros, sobre todo en el año 26. Ya para el 27 tenemos una recuperación y la proyección que tenemos en este momento para el mediano plazo no difiere mucho de la que teníamos en octubre en el informe de política.

Siempre hay riesgos inclinados a la baja, tanto en la inflación IPC como en la inflación subyacente. En este caso, la inflación subyacente siempre se desacelera, como lo comentábamos la vez anterior, sin embargo, hay una diferencia ahí de una décima de punto. Y hacia adelante, también, vemos esa convergencia hacia valores de 2,5%. Siempre hay riesgos concentrados a la baja y sobre los determinantes macroeconómicos... ¿Sí, Alonso?

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Hay algo que quería ampliar. Tal vez, si nos devolvemos a la anterior y es algo que también se ve en la inflación. Si hay un incremento de algún valor, sobre todo para el cierre del 2024 y en el caso de la general se observa, también, en el primer trimestre del 2026, pero hacia la segunda mitad del año, más bien, tenemos valores inferiores. Y, Evelyn, no sé si quisiera ampliar un poquito porque yo creo que esto es especialmente por el insumo de hidrocarburos.

SRA. EVELYN MUÑOZ SALAS:

Correcto, sí, eso es lo que mencionaba en el caso de IPC. En el caso de IPC sí vemos ese efecto de la trayectoria esperada de hidrocarburos, que se desacelera, [...] más negativa la variación en el año 26 y ya para el año 27 sí esas variaciones interanuales de precios de petróleo son similares a las que teníamos en octubre. Si bien los precios son diferentes, el valor en dólares es diferente, la trayectoria es similar en el 27 con respecto al 26. En el caso de la inflación subyacente, ahí ya tal vez no entran a jugar, directamente, los precios de petróleo, sino solamente algunas relaciones de segunda ronda.

Pero lo importante aquí es la trayectoria de las expectativas de inflación, que al menos para el cierre de este año están resultando más bajas de lo que nosotros habíamos estimado. Y eso nos afecta la proyección hacia adelante. De ahí, en el caso de la inflación subyacente, que la idea es que recoja esos determinantes macro, que es la brecha de producto y las expectativas de inflación, ahí también hay un ajuste a la baja, principalmente por eso. Si gusta, lo vemos en la siguiente filmina.

Las expectativas de inflación sí están en el 2025, cuarto trimestre, más bajas de las que habíamos estimado. Y hacia adelante la proyección es levemente más baja, pero no es estadísticamente diferente de la que traíamos en octubre. En cuanto a la brecha de producto, sí se mantiene en torno a cero. Sin embargo, sí vemos valores que son levemente negativos en el 26, desde el tercer trimestre hasta el segundo trimestre del 27. Si gusta pasamos a la siguiente. No sé, Alonso, si usted quiere entrar aquí.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Muchas gracias. Para evaluar la postura, siempre utilizamos las expectativas. En el gráfico de la izquierda tenemos las expectativas de la encuesta, donde la observación que les hacía previamente es que se han ido acercando a 1. El promedio ha bajado en los últimos meses de 1,8 en julio a 1,4, y la mediana ha bajado de 1,8 a 1. Entonces, eso pone la postura fuera de ese rango, con la Tasa de Política Monetaria actual y considerando una tasa real neutral de 1,5 e imponiendo el rango de un punto porcentual al que hemos utilizado en el último tiempo, nos pone por encima de ese rango de neutralidad, más fuertes con la mediana.

En el caso de las expectativas de mercado, hay una diferencia en ese comportamiento de las expectativas, porque más bien en noviembre subieron ligeramente y estaría dentro de ese rango de neutralidad. Pero sí llama la atención que, por lo menos en las encuestas, se ha manifestado ese riesgo que hemos mencionado y vamos a mencionar posteriormente que haya una reducción en las expectativas que modifique esta evaluación de la postura.

En la trayectoria de mediano plazo para la Tasa de Política Monetaria, que es el insumo que sale del modelo, actualmente el modelo sugeriría una tasa de 3,4% con una trayectoria ligeramente ascendente en adelante e igual la Tasa de Política Monetaria real implicaría una reducción ligera en el horizonte de proyección, para el corto plazo utilizamos las expectativas que salen del modelo y ya para el largo plazo la meta.

Actualmente la próxima reunión de política monetaria todavía no está definida, el día de mañana se comentará este tema como un punto de agenda en la Junta. Entonces, esta es la última decisión que tendríamos en este año y queríamos comentar, finalmente, los principales factores del riesgo que podría mover la inflación del rango de proyección central, perdón, de la proyección central. Este ejercicio es una evaluación del equipo donde se imputa una probabilidad y un impacto de esos factores de riesgo y en orden de importancia por impacto y probabilidad, el primero que destacamos es que las expectativas de inflación estén por debajo de la meta y esto se asocia con la postergación de la convergencia al rango.

En segundo término y es un tema que comentamos durante la presentación, que el traslado de las reducciones de la Tasa de Política Monetaria sea más lento de lo que tenemos como evidencia histórica para Costa Rica. En tercer lugar, que haya una trayectoria de precios de materias primas todavía inferior a la prevista que ya incorpora algunas reducciones y esto, incluso, en el contexto de incertidumbre comercial y conflictos geopolíticos. Y, por último, en orden de impacto y probabilidad, que el crecimiento económico mundial sea inferior al proyectado. Por el lado de elementos de factores de riesgo que podrían mover la inflación por encima de la proyección central que tenemos, serían los mismos choques de oferta que hemos comentado previamente, como fenómenos climatológicos, locales externos y una fragmentación del comercio global.

En ese caso, si ustedes ven el gráfico, ese se acerca más hacia el centro, hacia la parte amarilla del gráfico, entonces ese es menor en probabilidad, aunque el impacto lo valoró el equipo de una manera similar al de elementos climatológicos. Con esto, nosotros terminamos la presentación del día de hoy. Les agradecemos mucho sus observaciones y comentarios y trataremos de traer para el día de mañana una actualización de las dudas que quedaron.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien, si le parece puede ir quitando la presentación, para que nos veamos. Muchas gracias, muy completo, en unos casos bastante clara por dónde va a venir la recomendación de ustedes, pero bueno, eso lo dejamos para mañana. ¿Yo no sé los compañeros de Junta si tienen algún comentario? No.

Lo que corresponde es dar por recibido este primer análisis, los que estemos de acuerdo en darlo por recibido, por favor, manifestémoslo. Doña Silvia, muchas gracias, don Juan, don Jorge, don Max, mi persona, cinco miembros presentes, cinco miembros de acuerdo en dar por recibido. Doña Celia, ¿qué corresponde ahora? No tenemos más temas, ¿es dar por terminada la sesión?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Bueno, si ustedes están de acuerdo, daríamos por terminada la sesión del día de hoy y nos vemos mañana”.

La Junta Directiva, con base en lo expuesto en esta oportunidad, así como en los

comentarios transcritos,

dispuso por unanimidad:

1. Dar por recibidos los primeros insumos para el análisis de la revisión del nivel de la Tasa de Política Monetaria, a diciembre de 2025, expuestos en esta oportunidad por funcionarios de la División Económica y de la División Análisis de Datos y Estadísticas.
2. Continuar con el análisis, en una próxima sesión y para los fines consiguientes, de la revisión del nivel de la Tasa de Política Monetaria, a que hace referencia el numeral 1 precedente.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Económica, División Análisis de Datos y Estadísticas y División Gestión de Activos y Pasivos).

ARTÍCULO 8. *Distribución de documentos que no eran de carácter resolutivo.*

Seguidamente, los miembros de la Junta Directiva conocieron copias digitales de los oficios que se detallan a continuación, los cuales no eran de carácter resolutivo:

1. GER-0425-2025 del 9 de diciembre de 2025, por cuyo medio el señor Pablo Villalobos González, gerente del Banco Central de Costa Rica, atiende el oficio DTE-0367-2025, relacionado con la aprobación de la programación de las modificaciones presupuestarias para el 2026.
2. CR-50/07 del 8 de diciembre de 2025, mediante el cual la señora Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Comité, informa lo dispuesto en el artículo 7 de la minuta 50-2025 del Comité de Riesgos y Cumplimiento, celebrada el 27 de agosto de 2025, sobre la presentación del Informe sobre gestión ambiental y climática en el Banco Central de Costa Rica, así como las consideraciones asociadas con el particular y los avances en la materia.
3. PRE-0053/2025 del 26 de noviembre de 2025, por medio del cual el señor Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central de Costa Rica, informa a la Auditoría Interna del Banco sobre el cambio de asiento realizado por la aerolínea Copa Airlines al presidente del Banco Central durante un vuelo internacional.
4. DEC-AAE-0082-2025 del 12 de diciembre de 2025, por cuyo medio la señora Olga Monge Alvarado, funcionaria del Departamento Análisis y Asesoría Económica adscrito a la División Económica, informa sobre el comportamiento del Mercado Integrado de Liquidez en noviembre de 2025.

Se dieron por recibidos.

A LAS 13:18 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

ARTÍCULO 1

Constancia de: a) reunión de trabajo, b) participación remota, y c) inasistencia. Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 2

ARTÍCULO 3

Se autorizó al presidente del Banco Central, para que disfrute parte de sus vacaciones el lunes 29 de diciembre de 2025. Pág. 3

ARTÍCULO 4

Aprobación del proyecto del acta de la sesión 6297-2025. Pág. 4

ARTÍCULO 5

Asunto confidencial relacionado con el estudio técnico referente a la fijación ordinaria de comisiones del Sistema de Tarjetas de Pago para 2025 y modificación al Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago. Pág. 5

ARTÍCULO 6

Se dio por recibido el Informe Mensual de Coyuntura Económica a diciembre de 2025. Pág. 96

ARTÍCULO 7

Se dieron por recibidos los primeros insumos para el análisis de la revisión del nivel de la Tasa de Política Monetaria, a diciembre de 2025 y se continuará analizando en una próxima sesión. Pág. 130

ARTÍCULO 8

Se dieron por recibidos los documentos que no eran de carácter resolutivo. Pág. 134.